DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 12 de Setiembre de 1969

TOMO 256	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18149

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

20

Resolución 1.066|969. — Se designa Director Adjunto en el Programa 12.01, de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio

21

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Afrechillo", de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

22

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Cueros ovinos, en las condiciones que se especifican" y se mantiene el reintegro de exportación establecido oportunamente.

23

Resolución. — Se incluye un nuevo tipo de cuero, en la clasificación de artículos de cueros industrializados para exportación.

24

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Condensador variable con dieléctrico de material plástico", de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 13.268.

25

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Cabeza de Pick-up", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

26

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Condensadores ajustables con dieléctrico cerámico", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Intendencia Municipal de Durazno

27

Decreto. — Se modifica el impuesto a los terrenos baldíos, en el Departamento de Durazno.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.052|969. — Se dispone la clausura por una edición, del diario "Nuevo El Plata" de la ciudad de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto el ejemplar N.o 40 de la edición del diario "Nuevo El Plata'' de esta capital, correspondiente al día 8 de setiembre corriente.

Considerando el comentario periodístico publicado en su página 1 bajo título "Arriamos a todos", constituye una flagrante y grave violación de los preceptos contenidos en el artículo 1.o del decreto N.o 289|969 de 24 de junio de 1969, ya que directa o indirectamente puede influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivaron el citado decreto.

En efecto, las expresiones atribuídas en ese artículo a dos integrantes del Poder Ejecutivo, así como la oportunidad y demás circunstancias en que ellas habrían sido vertidas, todo lo cual es absolutamente incierto, y, en contraste, la descripción de supuestos abusivos procedimientos de la fuerza pública —llevados a cabo contemporáneamente a esa lucubración periodística— con la persona y bienes de modestos y pacíficos habitantes de una ciudad sufriente, valgan el tenor y el sentido del artículo de referencia, no hacen sino engendrar resentimientos, suspicacias y odios entre la población del país, obtando así, a que el estado de conmoción interior que determinó la adopción de medidas prontas de seguridad pueda ser definitivamente erradicado.

Atento a lo previsto en el artículo 1.o, inciso 3.o del decreto N.o 289|969 de 24 de junio de 1969.

El Presidente de la República:

RESUELVE:

1.o) Clausúrase por 24 horas (una edición regular) el diario "Nuevo El Plata" de la ciudad de Montevideo.

2.o) Dése cuenta a la Asamblea General.

3.o) Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo, para la notificación de los responsables de ese órgano de prensa y, vuelto, archívese. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Ley N.o 13.764. — Se aprueban el Convenio Comercial y el de Suministro de Maquinaria y Equipo, suscritos con la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse el Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Convenio de Suministro de Maquinaria y Equipo a la República Oriental del Uruguay de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, suscritos en Moscú el 28 de febrero de 1969.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de setiembre de 1969.

HUGO BATALLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de setiembre de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO** — VENANCIO FLORES.

CONVENIO COMERCIAL ENTRE LA UNION DE LAS REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, deseando desarrollar el comercio entre ambos países, han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Las partes Contratantes desarrollarán y fortalecerán por todos los medios a su alcance, las relaciones comerciales entre ambos países, fundadas en la igualdad y en el beneficio mutuo.

ARTICULO II

Las partes Contratantes prestarán la asistencia necesaria para la importación y exportación de mercaderías de un país a otro y, entre otras cosas, otorgarán licencias y permisos, de conformidad con la legislación vigente en cada país.

Las partes Contratantes podrán acordar las listas de las mercaderías para la importación y exportación de un país a otro.

ARTICULO III

Las transacciones comerciales, dentro de los términos del presente Convenio, se realizarán entre las personas jurídicas y naturales uruguayas, por una parte, y las organizaciones soviéticas de comercio exterior en su carácter de personas jurídicas independientes, por la otra, sobre la base de los precios internacionales.

ARTICULO IV

Las mercaderías exportadas de un país a otro no podrán ser reexportadas sin el previo consentimiento de las autoridades competentes del país exportador.

ARTICULO V

Los pagos entre ambos países se harán en moneda convertible y de conformidad con la legislación vigente en cada país.

ARTICULO VI

Las organizaciones de comercio exterior soviéticas procurarán utilizar los valores que obtengan de la exportación de marcaderías a Uruguay en la compra de productos uruguayos. Si el Gobierno del Uruguay se interesa, los valores que se obtengan de la exportación a Uruguay de maquinaria y equipo soviéticos serán utilizados por las organizaciones soviéticas de comercio exterior en la compra, en condiciones comerciales normales, de artículos uruguayos, entre ellos productos manufacturados y semielaborados.

ARTICULO VII

Los organinismos competentes de las Partes Contratantes colaborarán, para que el transporte de las mercaderías importadas y exportadas de un país a otro, se efectúe en barcos uruguayos y soviéticos. El transporte señalado se realizará en base a los precios de las tarifas de fletes internacionales.

ARTICULO VIII

Las Partes Contratantes se prestarán ayuda mutua en lo que respecta a la participación en ferias comerciales que se realicen en cada uno de los países y en la organización de exposiciones de una de las Partes Contratantes en el territorio de la otra Parte, en las condiciones que se convendrán entre los organismos competentes de ambos países

ARTICULO IX

Las Partes Contratantes aplicarán un régimen no menos favorable que aquel que aplican en el comercio con cualquier tercer país, respecto a los impuestos y gravámenes aduaneros de cualquier tipo y a la forma de cobro de los mismos; a la prohibición y limitación de las importaciones y exportaciones de mercaderías; a los impuestos nacionales y otros gravámenes que se cobran a las mercaderías importadas y exportadas, y a la entrada, permanencia y salida de las naves comerciales de un país en los puertos del otro.

Lo establecido en el presente artículo no se extenderá a las ventajas, franquicias y privilegios;

a) Que cualquiera de las Partes Contratantes haya otorgado o pudiese otorgar a los países limítrofes con el propósito de facilitar el comercio fronterizo;
b) Que emanen de unión aduanera de que forme o vaya a formar parte cualquiera de las Partes Contratantes, y
c) Que hayan sido o fueren acordadas por Uruguay a favor de algún país de América Latina con motivo de su participación en zonas de libre comercio u otros pactos regionales económicos de los países en vías de desarrollo de América Latina.

ARTICULO X

Las Partes Contratantes, a iniciativa de cualquiera de ellas, convendrán, con espíritu de comprensión, las medidas tendientes a ampliar la colaboración económica mutua, las relaciones comerciales y la solución de los problemas relacionados con la realización práctica del presente Convenio.

En caso de necesidad, ambas Partes se consultarán respecto a los problemas relacionados con el cumplimiento del presente Convenio y para ello celebrarán reuniones, a petición de cualquiera de ellas, estableciendo, de común acuerdo, el lugar y la fecha de realización de las mismas.

ARTICULO XI

El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha del intercambio de notas por las cuales ambos Gobiernos se comuniquen que ha sido aprobado de conformidad con sus respectivas disposiciones constitucionales.

Este Convenio tendrá una vigencia de tres años y se entenderá tácitamente prorrogado, por períodos anuales, a menos que una de las Partes Contratantes lo denuncie previo aviso por escrito, por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha de la extinción del Convenio.

ARTICULO XII

Las disposiciones del presente Convenio seguirán aplicándose, una vez expirado éste, a todas las transacciones comerciales acordadas y que no se encontraren totalmente terminadas a la expiración de este Convenio.

Hecho en Moscú el 28 de febrero de 1969 en dos ejemplares cada uno en español y en ruso, siendo ambos textos igualmente válidos.

CONVENIO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA UNION DE LAS REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS A LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Deseando iniciar la realización práctica del Convenio Comercial suscrito con esta fecha los abajos firmantes Plenipotenciarios, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Las organizaciones soviéticas de comercio exterior llamadas en adelante "Vendedores" venderán y los organismos y firmas uruguayas llamadas en adelante "Compradores" comprarán a condiciones de pago diferido por una suma total de hasta veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América, maquinaria y equipo.

Los contratos para la venta y la compra de maquinaria y equipos señalados se celebrarán en el transcurso de tres años a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Convenio.

ARTICULO II

El pago diferido previsto en el Artículo I se otorgará por un plazo de hasta ocho años a contar de la fecha de la celebración del contrato o de la fecha de entrega de la maquinaria y equipos, de acuerdo con las condiciones de cada contrato, con un 3,5 o|o anual de interés para los contratos con los arganismos uruguayos estatales y un 4 o|o anual de interés para los contratos con otros organismos y firmas uruguayas.

Para asegurar los pagos por contratos incluyendo intereses, los Compradores concederán a los Vendedores durante treinta días a partir de la fecha de celebración de cada contrato, los avales o cartas de garantía del Banco de la República Oriental del Uruguay u otros Bancos del Uruguay autorizados para operar en cambios.

ARTICULO III

Los Compradores pagarán la maquinaria y equipos en dólares de los Estados Unidos de América libremente convertibles en la siguiente forma:

a) el 7,5 o|o del valor total del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su celebración;

b) el 7,5 o|o del valor total del contrato contra la presentación de los documentos de embarques por medio de carta de crédito irrevocable, divisible y confirmada, la que debe ser abierta en el Banco para el Comercio Exterior de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas a favor del Vendedor;

c) el 85 o|o restante del valor total del contrato se pagará en cuotas iguales, cada seis meses, mediante la transferencia a la cuenta de la correspondiente organización soviética de comercio exterior en el Banco para el Comercio Exterior de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, siendo la primera cuota realizada dentro de los doce meses siguientes a la fecha de celebración del contrato o a la fecha de entrega de la maquinaria y equipo, dependiendo de las condiciones del contrato. Se entiende que el período mencionado de doce meses forma parte del plazo total del pago diferido.

La fecha del conocimiento será considerada como la fecha de entrega de la maquinaria y equipo.

ARTICULO IV

El interés mencionado en el Artículo II se cobrará desde la fecha de la celebración del contrato o desde la fecha de entrega de la maquinaria y equipo consecuentemente dependiente de las condiciones del contrato y se cancelará simultáneamente con el pago de la deuda principal.

ARTICULO V

Si el Gobierno de la República Oriental del Uruguay se interesa en que la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas utilice los valores que obtenga de la venta de maquinaria y equipo, de acuerdo con el presente Convenio, en la compra de artículos uruguayos, las organizaciones de comercio exterior soviéticas, utilizarán los valores señalados para comprar, en condiciones comerciales normales, mercaderías uruguayas, entre ellas, hasta un 30 o|o de productos semielaborados y manufacturados.

ARTICULO VI

Ambos Gobiernos tomarán las medidas necesarias para la realización pertinente de entregas de acuerdo con el presente Convenio. Con estas finalidades los organismos competentes de ambos Gobiernos, en particular, otorgarán sin demoras licencias y permisos de conformidad con la legislación vigente en cada país.

ARTICULO VII

El Banco Central del Uruguay y el Banco para el Comercio Exterior de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas establecerán un régimen técnico de cálculos para el presente Convenio.

ARTICULO VIII

Para todo aquello que no este previsto en el presente Convenio, se aplicarán las disposiciones del Convenio Comercial suscrito entre ambos países.

ARTICULO IX

El presente Convenio entrará en vigencia conjuntamente con el Convenio Comercial suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Este Convenio continuará vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él se deriven para ambas partes.

Hecho en Moscú el 28 de febrero de 1969 en dos ejemplares cada uno en español y en ruso, siendo ambos textos igualmente válidos.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto 436|969. — Se prorrogan los plazos establecidos en el decreto 269|969, sobre importación definitiva de vehículos automotores, introducidos en admisión temporaria.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto el decreto 269|69 de 10 de junio de 1969 que extiende hasta el 30 de agosto de 1969 la prórroga establecida por el artículo 1.o del decreto 751|68 de 17

de diciembre de 1968 para automóviles amparados en el artículo 11 del decreto 62|969 de 10 de febrero de 1966 y que prorroga por 90 días el plazo establecido por el artículo 4.o del citado decreto 751|968, para el funcionamiento de la Comisión creada a los efectos del estudio de las solicitudes de importación.

Considerando dado que por distintas circunstancias aún quedan expedientes sin sustanciar, procede extender los plazos referidos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase los plazos establecidos por los artículos 1.o y 2.o del decreto N.o 269|69, de 10 de junio de 1969, hasta el 31 de diciembre de 1969.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese etc. — **PACHECO ARECO** — CESAR CHARLONE. — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESE.

4

Decreto 437|969. — **Se especifica que los empleados de casas despachantes de aduanas, que pueden incorporarse al Registro correspondiente, son exclusivamente los de firmas despachantes que realizan despachos para terceros**

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto estos antecedentes relativos a la gestión promovida por la Asociación de Despachantes de Aduanas, respecto a la admisión en el Registro de Despachantes de Aduanas de los empleados de las firmas que actúan como despachantes de sus propias mercaderías.

Resultando que la citada entidad gremial entiende que las normas aplicables para la incorporación al Registro de Despachantes de Aduanas determinan que únicamente puedan ser inscriptos en el mismo los empleados de las firmas despachantes de aduanas que presten sus servicios a terceros y no los empleados de las firmas comerciales autorizadas a tramitar únicamente el despacho de sus propias mercaderías.

Considerando: I) Que el artículo 1.o del decreto de 23 de febrero de 1967. —reiterando el texto del artículo 1.o del decreto de 30 de setiembre de 1948 que sustituye el artículo 2.o del decreto de 27 de abril de 1936, estableció quiénes pueden ser incorporados al Registro de Despachantes de Aduanas;

II) Que la letra A) del mencionado artículo determina que pueden ser incorporados al Registro citado "las firmas comerciales no despachantes, para el despacho de sus propias mercaderías", y la letra D) dictamina lo propio respecto a "los empleados de casas despachantes de aduana, en las condiciones indicadas en el decreto de noviembre 29 de 1940";

III) Que el artículo 1.o del decreto de 29 de noviembre de 1940, establece las condiciones exigidas para que puedan ser inscriptos en el Registro de Despachantes de Aduanas "los empleados de esas casas comerciales";

IV) Que de las disposiciones citadas surge que las normas reglamentarias han distinguido claramente entre "firmas comerciales no despachantes" y "casas despachantes de aduanas", autorizando la incorporación al Registro tan sólo a los empleados de estas últimas;

V) Que la interpretación armónica de las normas que regulan la materia lleva a concluir que cuando dicen "casas despachantes de aduanas" se están refiriendo a firmas que hacen de ello una profesión prestando sus servicios a todo aquel que lo solicita y no a firmas comerciales que se limitan a realizar el despacho de sus propias mercaderías, a las que está prohibido, bajo pena de suspensión, efectuar el trámite de efectos ajenos (artículo 28, decreto de 27 de abril de 1936), y a las que se denominan expresamente "firmas comerciales no despachantes" (letra A), artículo 2.o decreto 27 de abril de 1936 en el texto dado por el artículo 1.o, decreto 30 de setiembre de 1948);

Atento a lo informado por el Asesor Letrado doctor Alvarez Catalá, por la Asesoría Económico-Financiera de esta Secretaría de Estado y por el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los empleados de casas despachantes de aduanas que pueden incorporarse al Registro de Despachantes de Aduanas de acuerdo a lo establecido en la letra D) del artículo 2.o del decreto de 27 de abril de 1936 en el texto dado por decreto de 30 de setiembre de 1948, son exclusivamente los empleados de firmas despachantes que realizan despachos para terceros y no los de las firmas comerciales no despachantes a que alude la letra A) del citado decreto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO**. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 439|969. — **Se aprueba la Reglamentación del Carnet de Salud, para el Personal embarcado de la Marina Mercante Nacional.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto la gestión de la Prefectura General Marítima por la que somete a consideración superior un Proyecto de Reglamentación del Carnet de Salud, para el Personal embarcado de la Marina Mercante Nacional.

Resultando que el decreto 24.982 de fecha 20 de mayo de 1969 establece que para obtener la Libreta de Embarque es necesario tener Carnet de Salud.

Considerando: 1º) Que por lo tanto es necesario determinar las condiciones de obtención y uso del Carnet de Salud, a efectos de que el personal enrolado en buques de la Marina Mercante Nacional pueda cumplir con lo establecido en el mencionado decreto.

2º) Lo establecido en el artículo 1.o de la ley número 12.030 del 27 de noviembre de 1953 (Convenio Nº 73 de la Organización Internacional del Trabajo referente a examen médico de los marinos).

Atento al dictamen favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Reglamentación del Carnet de Salud para el Personal embarcado de la Marina

Mercante Nacional que figura redactado en los papeles administrativos Serie C. i. Nos. 387.830, 387.829 y 387.828.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

REGLAMENTACION DEL CARNET DE SALUD PARA EL PERSONAL EMBARCADO DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

Artículo 1º El personal enrolado en buques de la Marina Mercante Nacional deberá poseer el Carnet de Salud que demostrará la aptitud física para el trabajo marítimo y que se ajustará a las disposiciones determinadas en la presente Reglamentación.

Art. 2º El Carnet de Salud deberá ser exhibido por el interesado ante la Dirección de la Marina Mercante de la Prefectura General Marítima para iniciar los trámites de obtención del Permiso Transitorio de Embarque o Libreta de Embarque y una vez obtenida ésta cada vez que le sea requerido por las Autoridades Marítimas o Sanitarias.

Art. 3º El Carnet de Salud deberá ser renovado anualmente; la fecha de su vencimiento y la de las sucesivas renovaciones se harán constar en la Libreta de Embarque y duplicado de la misma o Permiso Transitorio de Embarque por intermedio de la Oficina de Registro de Personal de la Dirección de la Marina Mercante de la Prefectura General Marítima.

Art. 4º La Dirección de la Marina Mercante de la Prefectura General Marítima podrá autorizar en casos urgentes y por un solo viaje el embarque del tripulante que no posea el Carnet de Salud. En este caso las condiciones de empleo en lo referente a salario y trabajo serán iguales a la de los tripulantes de igual categoría que posean el Carnet de Salud.

Si al regreso el tripulante deseara continuar embarcado para otro o más viajes deberá indefectiblemente obtener el Carnet de Salud.

Art. 5º Si el período de validez del Carnet de Salud expira durante la travesía, se considerará prorrogado hasta su regreso, debiendo entonces ser renovado.

Art. 6º En casos imprevistos la Dirección de la Marina Mercante de la Prefectura General Marítima podrá permitir la sustitución del Carnet de Salud por la prueba de que el mismo ha sido extraviado o que se hayan realizado los exámenes necesarios para su obtención.

Art. 7º Las vacunaciones y revacunaciones serán obligatorias dejándose constancia en la ficha correspondiente.

Art. 8º Todo tripulante que contraiga una enfermedad infectocontagiosa, afección o lesión que pueda ser peligrosa para su salud o para el resto de la tripulación, o que implique un peligro para la seguridad del buque, será sometido a examen médico y al tratamiento correspondiente, quedando automáticamente sin efecto su Carnet de Salud.

Art. 9º El personal comprendido en las disposiciones del artículo 8.o deberá ser embarcado en su buque a la llegada al puerto de matrícula restituyéndole su Carnet de Salud, cuando mediante la realización de un nuevo examen médico certifique que han desaparecido las causas de su desembarco.

Art. 10. Todo tripulante antes de presentarse a examen para obtener una nueva Patente o Título, será sometido a examen médico completo, mediante el cual se determinará si existe causal que inhabilite al afectado para la obtención del nuevo Título o Patente, si le permiten permanecer en el ejercicio de los que posea en el momento del reconocimiento o si procede su eliminación.

Art. 11. El Capitán o Patrón del buque comunicará por escrito a la Dirección de la Marina Mercante de la Prefectura General Marítima y dejará constancia en los libros respectivos de las enfermedades infectocontagiosas, úlceras, epilepsias o cualquier afección que imposibilite al tripulante para cumplir con el servicio para el que ha sido contratado.

Art. 12. Cuando se presuma que algún tripulante se encuentre en las condiciones establecidas en los artículos anteriores, será obligado a someterse a reconocimiento médico. Cuando tal presunción no provenga de las autoridades sanitarias o marítimas, deberá efectuarse denuncia por escrito, siendo la misma y actuaciones posteriores de carácter "Reservado".

Art. 13. Serán causas de impedimento de embarque u obtención de un nuevo Título, Patente o Certificado, toda enfermedad, afección, trastorno, lesión o deformación que incapaciten al interesado para el desempeño de las funciones a bordo. Se tendrá en cuenta, como causa de ineptitud, la concomitancia de varias afecciones, que aunque aisladamente no lo determinen, en conjunto configuren una incapacidad real.

Art. 14. Serán causas de eliminación de los registros las enfermedades, afecciones, trastornos, lesiones o deformaciones adquiridas con posterioridad a la habilitación y que a juicio de las autoridades sanitarias, impiden el normal desempeño de las funciones a bordo.

Art. 15. Serán causas especiales para la no provisión o la suspensión del Carnet de Salud imprescindible para el otorgamiento o el mantenimiento de la vigencia de la Libreta de Embarque, las que se detallan a continuación:

a) Ausencia total o parcial de miembros u órganos del aparato locomotor. Se tolerará la pérdida parcial o total de dos dedos de la mano o del pie, a excepción de los pulgares.
b) Afecciones fonéticas definitivas.
c) Ceguera parcial o falta de un ojo.
Discromatopsia, estrabismo acentuado, nistagmus.
Hasta 35 años; visión menor de 1|2 en un ojo y 1|3 en el otro.
De 35 años en adelante: visión menor de 1|3 en un ojo y 1|4 en el otro.
La agudeza visual será medida a la escala de Wecker y sin corrección óptica. Se permitirá uso de lentes, siendo éstos obligatorios en el Servicio a bordo, cuando sean necesarios.
d) Sordera, otitis supurada de ambos oídos. Vértigo auricular.
Trastornos en la equilibración y orientación.
e) Afecciones crónicas del aparato respiratorio.
f) Afecciones crónicas del sistema nervioso.
g) Enfermedades mentales — Epilepsia.
h) Enfermedades cardiovasculares agudas.
i) Enfermedades infectocontagiosas.
j) Toda otra enfermedad que pueda agravarse o incapacitarlo para el servicio en el mar o que pueda amenazar la salud de los demás tripulantes.

Art. 16. En el estudio de una decisión negativa para el otorgamiento del Carnet de Salud o para su suspensión deberá considerarse la edad de la persona a ser examinada y la naturaleza del servicio a desempeñar así como el cumplimiento de las disposiciones de la Convención Internacional de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar del año 1960.

Art. 17. El tripulante a quien se haya negado el Carnet de Salud al ser examinado podrá pedir un nuevo examen médico, en cuyo caso la Prefectura General Marítima constituirá una Comisión Médica independiente de la que examinó al tripulante rechazado.

Art. 18. Se encomienda a la Prefectura General Marítima efectuar las gestiones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente reglamentación.

DISPOSICION TRANSITORIA

El personal actualmente embarcado y que no obtenga el Carnet de Salud a causa de afecciones curables mediante tratamiento médico o procedimiento quirúrgico y que compruebe su buena salud mediante la realización de un nuevo examen médico deberá ser embarcado en su buque a la llegada al puerto de matrícula.

6

Resolución 1.053|969. — Se designan Instructores de los Cursos de Enfermería de Defensa Civil, durante el presente año lectivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto estos antecedentes por los que la Dirección General de Defensa Civil, solicita se designen durante el presente año lectivo, a partir del 1.o de agosto de 1969, para prestar servicios en tareas docentes como Instructores de los Cursos de Enfermería de Defensa Civil, a las nurses que menciona.

Atento a que han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Nómbrase a partir del 1.o de agosto de 1969, durante el presente año lectivo, como Instructoras de los Cursos de Enfermería de Defensa Civil, a las nurses que se mencionan a continuación:

En la Dirección Departamental de Defensa Civil de Montevideo: Nurse María Luisa Pedezer Aguilar, ciudadana natural, Credencial Cívica AMB N.o 5.529 y nurse Nybia Margot Caballero Sena, ciudadana natural, Credencial Cívica TAA N.o 26.694.

En la Dirección Local de Defensa Civil de Las Piedras-La Paz: Nurse María Reina Morales de Córdoba, ciudadana natural, Credencial Cívica OAD N.o 3.260.

2.o) Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

7

Resolución. 1.054|969. — Se efectúan contrataciones de personal en la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto que se encuentran vacantes en la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, un cargo de Oficial 3.o y uno de personal contratado.

Resultando que el Directorio del expresado Organismo, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.o del decreto N.o 10.273 de 12 de noviembre de 1942, eleva la propuesta pertinente para proveer las referidas vacantes y la que se produce como consecuencia de la provisión del cargo de Oficial 3.o.

Considerando que en el presente caso no es de aplicación la prohibición determinada por el artículo 11 del decreto 126|969 de 11 de marzo de 1969, por cuanto la retribución de los referidos cargos, es atendida con cargo a recursos propios de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Atento a que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes y artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Nómbrase en Personal Administrativo del Programa 31.01, Unidad Ejecutora "Caja de Retirados y Pensionistas Militares" para ocupar el cargo de Oficial 3.o, Partida 12, al actual funcionario contratado del referido Organismo, don Hugo Enrique Martínez Cuadrado, ciudadano natural, Credencial Cívica FAA N.o 21.749.

2.o) Autorízase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a contratar con una asignación mensual de $ 9.100.00 (nueve mil cien pesos) a cada uno, con cargo al Rubro 0, Renglón 021, del Programa 31.01, a don Elbio Dinor Fonsalía Varesini, ciudadano natural, Credencial Cívica BPA N.o 10.704 y a la señorita Mónica Virginia Vescia Magallanes, ciudadana natural, Credencial Cívica AZA N.o 23.346.

3.o) Publíquese y pase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución 1.051|969. — Se establecen disposiciones para la adquisición de un inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con recursos provenientes del Fondo Nacional de Vivienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de setiembre de 1969.

Visto la solicitud de la Dirección Nacional de Vivienda con motivo de la gestión iniciada por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Resultando: I) Que el bien que se quiere adquirir ha sido tasado en la suma de $ 900.00 el metro cuadrado y reúne las características siguientes: se encuentra ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, (ciudad de San Carlos), con una superficie de 2.769 metros cuadrados 70 decímetros y el siguiente deslinde: 42 metros 41 de frente al Este a la calle General Melchor Maurente; 50 metros 48 centímetros también de frente al Sur a la calle Alejo Fernández Chávez, por ser esquina; 55 metros 04 al Oeste lindando con los padrones Nos. 978, 3.337, 3.338, 3.247 y 3.248; y 51 metros 10 al Norte lindando con el padrón N.o 980;

II) Que respecto de este inmueble el Banco Hipotecario del Uruguay ha realizado infructuosamente gestiones frente al Banco Interamericano de Desarrollo tendientes a la financiación de un bloque de viviendas por la vía de ejecución complementaria del Plan a Corto Plazo; ha formulado proyecto arquitectónico completo de las obras a emplazar y se ha efectuado licitación pública para la ejecución de las mismas.

Considerando: I) Que el artículo 209 de la ley número 13.728 de 17 de diciembre de 1968 autoriza a la Dirección Nacional de Vivienda a expropiar los inmuebles que por su ubicación y características resulten adecuados a los propósitos que persigue dicha ley;

II) Que es de utilidad pública adquirir el bien de referencia y de conveniencia general el aprovechamiento de las etapas cumplidas en el estudio de las obras;

III) Que del citado artículo 209 se infiere lógicamente que la Dirección Nacional de Vivienda está legalmente autorizada para adquirir directamente tierras, siempre que en las tratativas iniciales se llegare a un acuerdo con el propietario, en cuanto al precio, forma de pago y demás aspectos relativos a la enajenación;

IV) Que por el artículo 208 de la ley N.o 13.728 se encomendó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el ejercicio transitorio de las funciones asignadas a la Dirección Nacional de Vivienda "hasta la aprobación del Primer Plan Nacional de Vivienda de acuerdo a los artículos 3.o, 4.o, 5.o y 6.o y la puesta en marcha de la Dirección Nacional de Vivienda";

V) Que el Poder Ejecutivo por resolución N.o 95|969 de fecha 24 de enero último procedió a la designación del titular de la Dirección Nacional de Vivienda "a los efectos de la debida coordinación de las funciones transitorias atribuídas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con las definitivas de la mencionada Dirección";

VI) Que el inmueble adquirido, o por acuerdo de voluntades o en vía expropiatoria, será destinado por la Dirección Nacional de Vivienda al Banco Hipotecario del Uruguay y en el momento en que éste presente el proyecto arquitectónico correspondiente, le será transferido en los términos del inciso 2.o del citado artículo 209.

Atento a la opinión favorable emitida por la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Con el acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto declárase que el Director Nacional de Vivienda está autorizado para adquirir, mediante acuerdo de voluntades con el propietario o por vía de expropiación en los términos del artículo 209 de la ley N.o 13.728, a los fines expresados en la parte expositiva y por el precio de $ 900.00 el metro cuadado, o sea un global de $ 2:492.730.00 el siguiente inmueble: ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, (ciudad de San Carlos) con una superficie de 2.769 metros cuadrados 70 decímetros y el siguiente deslinde: 42 metros 41 de frente al Este a la calle General Melchor Maurente; 50 metros 48 centímetros también de frente al Sur a la calle Alejo Fernández Chávez, por ser esquina; 55 metros 04 al Oeste lindando con los padrones Nos. 978, 3.337, 3.338, 3.247 y 3.248; y 51 metros 10 al Norte lindando con el padrón N.o 980.

2.o Queda facultado el Director Nacional de Vivienda, arquitecto Ildefonso Aroztegui para suscribir la correspondiente instrumentación a que dé lugar la presente resolución.

3.o El pago se hará efectivo con recursos del Fondo Nacional de Vivienda.

4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN JOSE CASTRO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución 1.055|969. — Se designa un Médico Ginecotocólogo, en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Ginecotocólogo del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos), el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.05 "Prevención de Enfermedades, Vigilancia y mejoramiento de la salud", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que el doctor Antonio Taddeo reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Médico Ginecotocólogo del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 77, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.77, Partida 8, Nº de Orden 15), al doctor Antonio Taddeo (Credencial Cívica AUB 1.250) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 11, folio 114, número 341, con fecha 16 de enero de 1962), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

10

Resolución 1.056|969. — Se designa un Médico en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Florida el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que el doctor Ariel Pisano reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar un cargo de Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 34, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.11, Partida 4, Número de orden 3), al doctor Ariel Pisano (Credencial Cívica QAA N.o 20.974) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 14, Fo. 31, N.o 9, con fecha 4 de julio de 1967), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

11

Resolución 1.057|969. — Se designa una Partera en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que la señorita Olga Chico Espinosa reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 54, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.32, Partida 4, Número de orden 4) a la señorita Olga Chico Espinosa (Credencial Cívica CBA número 16.246) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 14, Fo. 103, N.o 307, con fecha 3 de junio de 1968), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

12

Resolución 1.058|969. — Se designa un Médico Nutriólogo en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Nutriólogo de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada División.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que, se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.05 "Prevención de enfermedades, vigilancia y mejoramiento de la salud", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que el doctor Julio Barros Mendía reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Nutriólogo de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.60, Partida 103, Número de orden 223), al doctor Julio Barros Mendía (Credencial Cívica AGB 2.195), (Título inscripto en

la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 5, F.o 116, N.o 346, con fecha 7 de febrero de 1940), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO**. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

13

Resolución 1.059|969. — Se designa un Médico Gastroenterólogo, en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Gastroenterólogo del Hospital Maciel el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo, con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que el doctor Carlos María Enrique Gómez del Valle reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Gastroenterólogo del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.43, Partida 40, Número de orden 65), al doctor Carlos María Enrique Gómez del Valle (Credencial Cívica BCA 31.768), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 6, F.o 223, N.o 678, con fecha 30 de noviembre de 1946), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO**. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

14

Resolución 1.060|969. — Se designa un Médico Otorrinolaringólogo Ayudante en el Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Otorrinolaringólogo Ayudante del Hospital Maciel el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por esta comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que la doctora Francisca Lelia Sánchez reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Médico Otorrinolaringólogo Ayudante del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.43, Partida 67, Nº de Orden 118), a la doctora Francisca Lelia Sánchez (Credencial Cívica TAA 22.165) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 13, folio 89, Nº 265, con fecha 13 de abril de 1967), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO**. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

15

Resolución 1.061|969. — Se designa un Odontólogo en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Odontólogo de la División Higiene el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del Servicio.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que el doctor Enrique Vidovich reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Odontólogo de la División Higiene (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 07, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.60, Partida 62, Nº de Orden 118), al doctor Enrique Vidovich (Credencial Cívica BBA 6.318) (Título inscripto en la

División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 2, folio 496, Nº 1.451, con fecha 21 de octubre de 1922), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO**. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

16

Resolución 1.062|969. — Se designa un Médico Oftalmólogo Ayudante, en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Oftalmólogo Ayudante del Hospital Maciel el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que el doctor Wáshington Javier Chalar reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar un cargo de Médico Oftalmólogo Ayudante del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.43, Partida 69, Número de orden 121), al doctor Wáshigton Javier Chalar (Credencial Cívica serie CMC N.o 2.662) (Título inscripto en el Lo. 7, Fo. 139, N.o 416, con fecha 25 de julio de 1949), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO**. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

17

Resolución 1.063|969. — Se designa Jefe de Laboratorio del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Jefe de Laboratorio del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio.

Considerando la necesidad del citado Servicio de contar con un Jefe de Laboratorio que se encargue de dirigir la producción de Vacuna B.C.G.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa 12.05 "Prevención de enfermedades, vigilancia y mejoramiento de la salud", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que la actual Auxiliar 1.o de Laboratorio del mencionado Servicio Química Farmacéutica Josefa Amaya Arzuaga de Berisso, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 77, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.75, Partida 20, Número de orden 38), a la señora Josefa Amaya Arzuaga de Berisso (Credencial Cívica AXA N.o 10.508) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 10, Fo. 111, N.o 331, con fecha 22 de marzo de 1958), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO**. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

18

Resolución 1.064|969. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) A la doctora Olga Muras (Credencial Cívica BCA 36.203), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 248, F.o 83, L.o 7 de fecha 14 de noviembre de 1948), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Jefe de Dispensario Tisiológico de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preserva-

ción Antituberculosa (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 77, Escalafón AaA, Grado 6, ex Item 10.75, Partida 5, Número de orden 12).

B) A la señorita María Elena Rey Patrón (Credencial Cívica QAA 19.630), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 492, F.o 247, L.o 10 de fecha 23 de agosto de 1965), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Auxiliar de Hemoterapia del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 34, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.11, Partida 47, Número de orden 57).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

19

Resolución 1.065|969. — Se integra la Delegación del Uruguay ante el XXIII Congreso de la Sociedad Internacional de Cirugía, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota de la Sociedad de Cirugía del Uruguay, por la que comunica la nómina de los profesionales que concurrirán al XXIII Congreso de la Sociedad Internacional de Cirugía a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 25 al 27 del mes en curso.

Considerando que a la citada reunión científica asistirán los más destacados especialistas del mundo, y que en la misma se conocerán los últimos adelantos en materia de cirugía.

Considerando que es conveniente que nuestro país se encuentre representado en tan trascendental Congreso;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse delegados del Uruguay ante el XXIII Congreso de la Sociedad Internacional de Cirugía, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, del 25 al 27 del corriente mes, a los siguientes técnicos, que concurrirán al mismo integrando la delegación de la Sociedad de Cirugía del Uruguay:

Doctor Juan C. De Chiara, como Presidente; doctor Lorenzo Mérola; Médico Cirujano Jefe de Servicio del Hospital Vilardebó, doctor Raúl Praderi; Médico Cirujano Ayudante del Hospital Maciel, doctor Rómulo Danza; doctor Roberto Rubio; doctor Luis A. Cazabán; Médico Cirujano Adjunto del Hospital Maciel, doctor Roberto Perdomo; Médico Cirujano de Urgencia de Adultos del Hospital Pasteur, doctor Luis M. Bosch; Médico Cirujano Interno y de Guardia del Hospital Pasteur, doctor Alberto Valls; Médico Cirujano Ayudante del Hospital Maciel, doctor Roberto Puig; Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur, doctor Pablo Mateucci; doctor Bonifacio Urioste; Médico Cirujano Interno y de Guardia del Hospital Maciel, doctor Javier Mendívil; doctora María T. Cabrera; doctor Max Walterskirchen; Médico Cirujano Interno y de Guardia del Hospital Maciel, doctor Luis Micheli-ni; Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur, doctor Emil Kamaid; Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur, doctor Omar Guerrero; Médico Cirujano Adjunto del Hospital Maciel, doctor Eneas Tera; doctor Máximo Karlen; Médico Cirujano Ayudante del Instituto de Cirugía para Post-Graduados, doctor Miguel Mate; Médico Cirujano del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, doctor Nelson Ferreira; Médico Cirujano del Hospital Maciel, doctor Muzio Marella; Médico Cirujano Interno y de Guardia del Hospital Maciel, doctor Orlando Pereira; doctor Juan Zart; Médico Cirujano Interno y de Guardia del Hospital Pasteur, doctor Jorge Pradines; Médico Cirujano Adjunto del Hospital Maciel, doctora Dinorah Castiglioni; doctor Raúl Ugarte; Médico Cirujano Interno y de Guardia del Hospital Maciel, doctor Juan E. Cendán y Médico Cirujano de Urgencia de Adultos del Hospital Maciel, doctor Oscar Bermúdez.

2.o Concédenseles licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de cinco (5) días a partir del 24 del mes en curso para el mejor cumplimiento de la misión que se les confiere.

3.o Comuníquese, publíquese. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

20

Resolución 1.066|969. — Se designa Director Adjunto en el Programa 12.01, de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1969.

Visto que por Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967 se creó el cargo de Director Adjunto (Técnico Profesional con Adiestramiento en Administración Sanitaria, Administración Hospitalaria o Administración General) del Programa 12.01 de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, el que se encuentra vacante.

Considerando que es conveniente proveer dicho cargo con un técnico especializado en Psiquiatría a efectos de poder centralizar la coordinación de todos los servicios Psiquiátricos dependientes de esta Secretaría de Estado desde la Dirección General de la Salud.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que por su especialización no pueden ser cumplidos por ningún otro técnico que se encuentre prestando servicios en la misma u otra repartición y que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.01 "Fijación y Supervisión del Cumplimiento de la Política de Salud", por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que el doctor Carlos Hugo Tobler, quien posee dicha especialización, se encuentra capacitado para cumplir con eficiencia dichos cometidos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar un cargo de Director Adjunto (Técnico Profesional en Adiestramiento en

Administración Sanitaria, en Administración Hospitalaria o en Administración General) del Programa 12.01 de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública (Unidad Ejecutora 01, Escalafón AaA, Grado Extra, ex Item 10.02, Partida 4, Número de orden 5), al doctor Carlos Hugo Tobler (Credencial Cívica BBB N.o 3.158) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 7, Fo. 38, N.o 114, con fecha 5 de setiembre de 1948), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o) Establécese que el técnico de la referencia, en el desempeño de sus funciones, tendrá por cometido centralizar la coordinación de todos los Servicios Psiquiátricos dependientes de esta Secretaría de Estado desde la Dirección General de la Salud.

3.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO**. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

21

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Afrechillo", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de agosto de 1969. (*)

Visto el expediente N.o 1.165|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la Cámara Gremial de Molinos de la Cámara Mercantil de Productos del País, solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Afrechillo".

2.o Fijar un reintegro del doce por ciento (12 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1969.

3.o El otorgamiento del reintegro establecido por el numeral anterior quedará condicionado a la presentación de una autorización previa de exportación expedida por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — VENANCIO FLORES.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 10 de setiembre de 1969.

22

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Cueros ovinos, en las condiciones que se especifican" y se mantiene el reintegro de exportación establecido oportunamente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de agosto de 1969. (*)

Visto el estudio de costos presentado por los técnicos designados para atender en la solicitud de reintegro presentada por la firma Gosta S. A.

De conformidad con dicho estudio y con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Mantener el reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) fijado por resolución de 28 de marzo de 1969, para el producto denominado "Cueros ovinos curtidos con lana rasada hasta 70 mms. teñidos en varios colores, para alfombras y tapicería, totalmente terminados", que regirá desde el 28 de marzo de 1969 hasta el 28 de marzo de 1970.

2.o Modificar la tipificación del producto mencionado en el numeral anterior por la siguiente: "Cueros ovinos totalmente curtidos, con lana rasada hasta 70 milímetros, teñidos en varios colores, inclusive en blanco, para alfombras y tapicería, terminados totalmente".

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho pase al Laboratorio de Análisis y Ensayos a los efectos dispuestos por providencia de esta misma fecha que corre adjunta a este expediente. — VENANCIO FLORES.

23

Resolución. — Se incluye un nuevo tipo de cuero, en la clasificación de artículos de cueros industrializados para exportación.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de agosto de 1969. (*)

Visto la nota del Laboratorio de Análisis y Ensayos, relacionada con la clasificación de artículos de cueros industrializados para exportación, establecida por resolución de 10 de abril de 1969.

Resultando que el organismo mencionado propone incluir en dicha clasificación un nuevo tipo, así como un ajuste parcial de otros ya incluídos.

Considerando que las fórmulas de consumo sugeridas se ajustan a las finalidades del decreto citado.

Atento a lo dispuesto por los incisos B), C) y D) del artículo 164, de la Ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

(*) Recibidos en "Diario Ofical" el 10 de setiembre de 1969.

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o) Incorporar a la nómina de tipos de cueros para exportación, tratados con productos importados en admisión temporaria, el siguiente:

CUERO VACUNO. — **Tipo 1-3: Cueros curtidos y teñidos, sin terminación.**
Espesores 0,7 a 1,2 m|m, se denomina tipo 1-3-A; Espesores 1,3 m|m y más, se denomina tipo 1-3-B.

2.o) Establecer los siguientes consumos, en gramos, de productos químicos importados en admisión temporaria, por tipo de cueros de diversos espesores y por kilo de cuero exportado:

TIPO **1-3 - Cueros vacunos curtidos y teñidos sin terminación.**

Voz	Espesores	
I	0,7 a 1,2 m|m.	1,3 m|m y más
I A	81	57
I B	94	66
I C	2	1,4
I D	189	132
I E	76	50
II A	105	73
II B	15	15
I V	330	295
V	171	120
V I	138	97
V II	83	85
V III	17	12
I X	31	22
X	2	1,4

3.o) Modificar los consumos en gramos, de productos químicos importados en admisión temporaria, autorizados por resolución de 10 de abril de 1969, para los tipos B (cueros lanares curtidos y teñidos, para forros con lana rasada) y E (cueros lanares curtidos y teñidos, con lana rasada tipo MOUTON), fijándose los siguientes:

TIPO B **- Cueros lanares curtidos y teñidos, para forros, con lana rasada.**

Voz	Consumo
I A	231
I B	236
I E	60
II A	396
I I I	518
I V	280 gramos de "Sales de Cromo" o su equivalente 140 gramos de Biccronato de Sodio.
V	54
V I	250
V III	202
I X	60
X	12

Notas a la Voz IV:

1.o) El consumo autorizado es 280 gramos de "Sales de Cromo" por cada kilo de cuero exportado;

2.o) Si en el lugar de importar "Sales de Cromo" desean importar "Bicromato de Sodio" o "Bicromato de Potasio" el consumo es de 140 gramos por cada kilo de cuero exportado.

TIPO E

Cueros lanares curtidos y teñidos, con lana rasada (tipo MOUTON)

Voz	Consumo
I A	640
I B	300
I E	184
II A	500
I V	280 gramos de "Sales de Cromo" o su equivalente 140 gramos de "Bicromato de Sodio".
V I	250
V III	219
I X	60

Notas a la Voz IV:

1.o) El consumo autorizado es 280 gramos de "Sales de Cromo" por cada kilo de cuero exportado.
2.o) Si en lugar de importar "Sales de Cromo" desean importar "Bicromato de Sodio" el consumo de este producto es de 140 gramos, por cada kilo de cuero exportado.

4.o) Declarar que los consumos establecidos en la resolución de 10 de abril de 1969, para los distintos **tipos de cueros vacunos, correspondientes a la Voz IV, así como las del tipo 1-3, que se incorpora por la presente resolución, se refieren a Bicromato de Sodio. Si se importaran Sales de Cromo, las cantidades autorizadas serán el doble de las indicadas en dichas resoluciones.**

5.o) Declarar asimismo que los tipos de cueros **lanares A, B, C, D y E de la clasificación establecida por resolución de 10 de abril de 1969, se refieren a cueros lanares totalmente curtidos.**

6.o) Publíquese, comuníquese y vuelva a sus efectos al Laboratorio de Análisis y Ensayos. — VENANCIO FLORES.

24

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Condensador variable con dieléctrico de material plástico", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de agosto de 1969. (*)

Visto el expediente 1165|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima", solicita prórroga del

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 10 de setiembre de 1969.

reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Condensador variable con dieléctrico de material plástico", que regirá desde el 30 de agosto de 1969 y hasta el 30 de agosto de 1970.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — VENANCIO FLORES.

25

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Cabeza de Pick-up", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de agosto de 1969. (*)

Visto el expediente 1165|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima", solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Cabeza de Pick-up" (Cápsula Fonocaptora), que regirá desde el 30 de agosto de 1969 y hasta el 30 de agosto de 1970.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — VENANCIO FLORES.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 10 de setiembre de 1969.

26

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Condensadores ajustables con dieléctrico cerámico", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de agosto de 1969. (*)

Visto el expediente 1165|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima", solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Condensadores ajustables con dieléctrico cerámico", que regirá desde el 30 de agosto de 1969 y hasta el 30 de agosto de 1970.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — VENANCIO FLORES.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

27

Decreto. — Se modifica el impuesto a los terrenos baldíos, en el Departamento de Durazno.

Junta Departamental.

Durazno, agosto 29 de 1969.

En sesión de la fecha y por unanimidad, (20 votos), la Junta Departamental dictó el decreto 635:

Artículo 1.o Créase un impuesto a los terrenos baldíos en las ciudades de Durazno y Sarandí del Yí, de acuerdo a las siguientes zonas y valores:

CIUDAD DE DURAZNO

ZONA I): Comprenderá las manzanas números. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 117, 118, 119, 120, 125, 126, 139, 140, 141, 142, 143 y 144.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 10 de setiembre de 1969.

ZONA II): Manzanas N.os 17, 21, 26, 27, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 62, 63, 64 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 82, 83, 84, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 116, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 145, 153, 154, 169, 175, 176, 207, 208, 209, 210, 211, 230, 231, 232, 233, 234, 271 y 301.

ZONA III): Comprenderá a todas las manzanas no comprendidas en las zonas anteriores y las zonas no amanzanadas que integran la Planta Urbana de la Ciudad de Durazno.

El impuesto en la ZONA I) será de $ 20.00 (veinte pesos), por metro cuadrado anual; en la ZONA II), de $ 10.00 (diez pesos), por metro cuadrado, anual, y en la ZONA III), de $ 4.00 (cuatro pesos), por metro cuadrado, anual.

Los terrenos ubicados en la ZONA III), que sean única propiedad del titular y los ocupe su propietario y sean destinados a huerta familiar, quedarán exentos de impuestos. La Intendencia Municipal exigirá declaración jurada de tales extremos y podrá constatar por todos los medios el cumplimiento de los requisitos mencionados.

CIUDAD DE SARANDI DEL YI

Manzanas N.os 20, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 45, 46, 51, 73 y 75 abonarán por metro cuadrado $ 5.00 (cinco pesos), anuales.

Art. 2.o Exonérase del pago de este impuesto a los terrenos de la zona de la cota de máxima creciente del río Yí. A los efectos de la justificación de tal extremo la Oficina Técnica de la Intendencia Municipal expedirá a solicitud de parte interesada, una constancia para ser presentada en la Oficina Municipal Recaudadora.

Art. 3.o A los efectos de la aplicación del Impuesto a los Predios Urbanos, se considerarán terrenos baldíos, todos aquellos padrones que no tengan una edificación mínima:

a) Con destino a casa habitación, 40 metros cuadrados cada 400 metros cuadrados o fracción, de la superficie total del predio, en las zonas II y III y en la zona I, 80 metros cuadrados de edificación mínima.

b) Con otros destinos: 100 metros cuadrados de edificación cada 400 metros cuadrados o fracción de la superficie total del predio. Cuando se trate de predios superiores a una hectárea, parcialmente edificados, que no cumplan con las medidas precedentemente establecidas, estará eximida del impuesto al área edificada más una superficie baldía igual a ésta.

En la ciudad de Sarandí del Yí, estas medidas serán:

Con destino a vivienda: 50 metros cuadrados y para otros destinos, 100 metros cuadrados. Para la clasificación de lo dispuesto en los incisos anteriores, se tendrá en cuenta la anotación expresa en la Cédula Catastral del inmueble por la Oficina Departamental de Catastro. En su defecto, la Intendencia Municipal podrá establecer otros mecanismos de control.

Art. 4.o Se considerarán terrenos baldíos, a los efectos de este impuesto, todos los Padrones cuyas edificaciones hayan sido declaradas inhabitables por la Intendencia Municipal, previo informe de la Oficina Técnica correspondiente.

Art. 5.o El impuesto que se crea por el presente decreto, se recaudará anual y conjuntamente con la Planilla de Contribución Inmobiliaria, documentándose el pago en la misma. Las sanciones por atraso y sus defraudaciones, así como el procedimiento para el cobro compulsivo, serán los mismos establecidos en la Ley de Contribución Inmobiliaria.

Art. 6.o Cuando se trate de terrenos baldíos prometidos en venta a plazos, el impuesto deberá ser pagado por el promitente comprador.

Art. 7.o Cuando se tratare de terrenos baldíos cuya expropiación hubiere sido decretada por el Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Municipio, los mismos quedarán exentos de Impuesto a partir de la fecha en que fue decretada la expropiación.

Art. 8.o Tratándose de terrenos baldíos menores de 301 metros cuadrados de superficie, que sean única propiedad, quedarán exentos de impuesto por los Ejercicios 1969 y 1970. Los interesados formularán Declaración Jurada sobre su calidad de únicos propietarios, bajo responsabilidad penal por falso testimonio, pudiendo además la Intendencia Municipal exigir las pruebas que estime convenientes.

Art. 9.o El 50 o|o de la Recaudación de este Impuesto se destinará a la creación de un fondo para construir viviendas en las ciudades de Durazno y Sarandí del Yí. El fondo se aplicará en forma porcentual de acuerdo a la recaudación de las ciudades de Durazno y Sarandí del Yí.

Art. 10. Este decreto regirá a partir del Ejercicio 1969, para el pago de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.

Art. 11. Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 12. Comuníquese, etc.

JOSE P. PORTELA, Presidente. — Catón Stefanoli Sabuco, Secretario.

(DECRETO N.o 6.738)

Intendencia Municipal.

Durazno, setiembre 4 de 1969.

Visto el decreto 635 de la Junta Departamental, de fecha 29 de agosto de 1969.

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos de la localidad. Pase a Administración, siga a Hacienda. — Ing. HUMBERTO L. CASTELLI, Intendente Municipal. — Valentín Arias, Enc. Secretaría.

(Continuación)

SEÑOR FLEITAS. — No, señor legislador; más tarde.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es que me interesa que me conceda la interrupción, precisamente en este momento.

SEÑOR FLEITAS. — No se la concedo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Por qué no me la concede?

¿Por qué no dice lo que se resolvió en esa asamblea? ¿Por qué no señala lo que se decidió en cuanto a aceptar la propuesta del señor Ministro Sapelli?

SEÑOR FLEITAS. — Eso fue en otra asamblea.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor legislador está tergiversando las cosas; no dice todo lo que debe expresar.

SEÑOR FLEITAS. — El señor legislador está equivocado: esta es la asamblea del 18 de junio, cuando no había, todavía, conflicto bancario, ni movilización; no es la asamblea a la que él se refiere. Aquí está el señor Ministro del Interior que le podrá decir que esto es cierto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Por qué no lo dicen los Ministros?

¿Es que acaso necesitan traductores?

SEÑOR FLEITAS. — Yo digo lo que me parece que corresponde decir; los señores Ministros, por su parte, también.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor legislador parece ser el traductor del gobierno.

SEÑOR FLEITAS. — No tengo necesidad de defender a los Ministros de la misma manera que ellos tampoco tienen necesidad de defenderme a mí.

Lo que yo digo, en este caso, en definitiva es que el señor Ministro de Defensa Nacional llama la atención de esta Comisión —según los elementos de juicio aportados— en cuanto a la necesidad de meditar profundamente con respecto al levantamiento de esta Medida de Seguridad, por toda la trascendencia que, para el país, puede tener.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Aunque la versión taquigráfica es perfectamente clara y, naturalmente, puede ser revisada, quiero dejar una constancia.

Quiero reiterar en un minuto, el planteamiento que hoy formulé que, naturalmente, puede ser entendido como se desee —el señor Ministro lo calificó de "magister", en su opinión, no me interesa discutirlo ahora— y es lo siguiente.

Siento la obligación de decir claramente la opinión sobre este tema que, la daremos nuevamente, mañana, en la Asamblea General, ya que hoy es una sesión informativa.

Subrayo el hecho que, repito, a cada uno le puede importar más o menos; en lo que a mí concierne, le asigno la máxima importancia.

En la sesión de ayer de la Asamblea General, un hombre eminente en la vida del país, con quien se puede estar de acuerdo o se puede discrepar, el señor legislador Echegoyen, dio su opinión totalmente discordante con este texto. Además —que me perdone el señor Presidente de la Comisión— más aún que el hecho de haber sido un ciudadano eminente el que llevó esta palabra, me importa más el de que es una interpretación sobre las instituciones del país y porque fue dada en nombre de la unanimidad de los legisladores del Partido Nacional. Fue todo el Partido Nacional el que por boca del señor legislador Echegoyen opinó ayer en los términos que se sabe lo hizo, sobre este texto. Esto es lo que nosotros queremos —yo, por lo menos, legislador del Partido Nacional, deseo— que sea objeto de información hoy, aquí, por parte del Poder Ejecutivo.

Trato, en este momento, de no abrir juicios ya que los dio el Partido Nacional, anoche, por intermedio del señor legislador Echegoyen, a lo que no tengo nada que agregar ni que quitar.

Primero el Poder Ejecutivo afirma que está en juego la existencia misma del Estado y la integridad de sus instituciones; no es sólo tema de conmoción social. ¿Cómo lo prueba?

Segundo, el Poder Ejecutivo dice que sobre la revisión de los hechos que califica de consumados e irreversibles, no tiene competencia ese Alto Cuerpo. No dice que sea conveniente, inconveniente, acertada o equivocada la resolución. Expresa que la Asamblea General no tiene competencia.

El señor legislador Echegoyen, en nombre del Partido Nacional —textos constitucionales a la vista— dijo, en función de los mismos, que ese partido entiende que la Asamblea General tiene competencia.

Yo pregunto: a juicio del Poder Ejecutivo, ¿en función de qué textos constitucionales, la Asamblea General no tiene competencia?

¿Por qué tendría razón el Poder Ejecutivo? ¿Por qué estaría equivocado el Partido Nacional?

Es un tema de competencia de la Asamblea General. Es el Partido Nacional el que habló anoche en ese Cuerpo.

Yo quiero saber por qué el Poder Ejecutivo considera que la Asamblea General no tiene competencia; cuál es el texto constitucional, concreto, en que fundamenta su posición, no contraria a la conveniencia de la resolución, sino contraria a la competencia de la Asamblea General.

¿Por qué entiende el Poder Ejecutivo que la Asamblea General fue omisa al no pronunciarse en oportunidad? ¿Cuáles son las razones, los fundamentos jurídicos que le permiten al Poder Ejecutivo afirmar que hubo omisión, cuando la Asamblea General no se pronunció? Por último, cuáles son los hechos concretos que, a juicio del Poder Ejecutivo, prueban que entre la una de la mañana, aproximadamente, en que la Asamblea General resolvió y las cuatro de la mañana aproximadamente, en que aquel Poder resolvió, el conflicto se agravó sensiblemente contribuyendo, sin duda alguna, a ello, el proceso que culminó con la resolución de la Asamblea General?

De esto puede derivar que el Partido Nacional, en alguna medida, resulte convencido por los argumentos del Poder Ejecutivo o que cada uno mantenga íntegramente su convencimiento.

Pero, conozcamos, concretamente, los fundamentos constitucionales jurídicos de la posición del Poder Ejecutivo; ¿o debe deducirse que él actuó sin fundamentos constitucionales concretos?

No abro juicio sobre este punto, en este momento; aspiro a que en el día de hoy, documentadamente, queden en la versión taquigráfica de esta Comisión, que vamos a manejar mañana en la Asamblea General, todos los legisladores, los que coincidan con el gobierno y los que discrepemos con él, los fundamentos constitucionales que abonen este criterio afirmado por el Poder Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente, pero, nada menos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estoy dispuesto a contestar las preguntas que se me formulen, pero, también, hago algunas reflexiones.

A esta altura, creo que ya prácticamente, están agotadas las opiniones de los distintos legisladores que se han referido al problema. Falta únicamente, concluir con mi exposición un tanto desarticulada por las distintas interrupciones que he ido concediendo.

Después de conceder la interrupción al señor legislador Pintos, nos proponemos establecer algunos puntos de vista con respecto a las puntualizaciones formuladas por los señores legisladores y, particularmente, por el señor legislador Rodríguez Camusso.

Le concedo la interrupción al señor legislador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: Voy a dejar una pequeña constancia como aporte a este diálogo que tiene todas las características de un diálogo entre sordos, porque, evidentemente, cuando algún legislador pide la palabra, de antemano se descarta lo que va a decir, según el sector o el grupo a que pertenezca repite, invariablemente, los mismos conceptos.

Al principio de este debate, el señor Ministro de Hacienda empezó a enfocar el tema, seguramente, fundamental de esta discusión, que es el de la tremenda subversión que significa esta huelga de carácter típicamente revolucionario. Las interrupciones que se realizaron le obligaron a desviarse del motivo sustancial del debate. Lo mismo ocurrió después, con el señor Ministro de Defensa Nacional, que no es un parlamentario y que tuvo que soportar un verdadero asalto de legisladores avezados que dominan de manera magistral este tipo de oratoria.

De manera que, a esta altura del debate, hemos avanzado muy poco. La verdad es que lo fundamental, todavía, está por decirse.

Se ha expresado aquí que se ha militarizado, por primera vez en el país, a los elementos huelguistas. Pero, seguramente, ningún gobierno ha debido enfrentar un movimiento subversivo con terroristas en la calle, como ha tenido que hacerlo éste.

Ningún gobierno, anteriormente, ha enfrentado esta especie de guerrilla humana, con tupamaros que matan policías en la calle, que los asesinan en la puerta de los Bancos; ese no es un hecho aislado cometido por delincuentes comunes. Esto forma parte de todo el marco, de todo el cuadro, que se está viviendo en el país.

Por eso, cuando analizamos este problema, del punto de vista jurídico, no podemos perder de vista, tampoco, el aspecto político, porque sería hacernos trampas al solitario.

Aquí hay una situación política que no se puede ignorar y los señores legisladores que intervienen en este debate y pretenden derrotar en la discusión al señor Ministro de Defensa Nacional, tienen que tener en cuenta este aspecto, porque esta subversión apunta al soporte de las instituciones, que es el Ejército.

Esto no se ha efectuado por primera vez en el país; ha sucedido en muchos lados y, cuando los basamentos del Ejército se resquebrajan, se resquebraja también la estabilidad institucional. Eso es inevitable. No nos podemos engañar en este sentido.

Podría citar una enorme cantidad de ejemplos; pero creo que no es el momento oportuno para hacerlo.

Tengo en mi poder cantidad de material impreso en el mismo mimeógrafo, con el mismo papel y con la misma tinta con que se imprimen los volantes de los "Tupamaros". Hay una agrupación denominada "Hugo de los Santos", que se identifica con una estrella más grande que la de los "Tupamaros" y con más puntos; pero con finalidades tan subversivas como la de éstos, cuyos volantes se reparten en la Universidad de la República a vista y paciencia de los encargados de los centros docentes. En ellos se establece el plan para aislar al gobierno y derrotarlo. En ellos se hace referencia a las técnicas utilizadas en Argelia, por lo que podemos apreciar que se trata de un movimiento importado.

En otro volante que obra en mi poder, se anuncia, en forma pública, para el 14 de agosto, la "Jornada de la Protesta Nacional", lo que se califica, en los centros docentes, como un "Bogotazo" para el Uruguay. Todos sabemos lo que significa aquello que se llamó el "Bogotazo". Y esto se anuncia con total desparpajo.

Lo que acabo de expresar debe ser tenido en cuenta en momentos en que se analiza el problema de la huelga bancaria, que no es un hecho aislado, que no es una de las tantas huelgas que ha habido en el país, sino que forma parte de todo un movimiento subversivo.

Al final de este volante, donde se alude al "Bogotazo" para el 14 de agosto, se dice: "Hoy como ayer, se pretende imponer al pueblo una política regresiva en beneficio de una minoría de oligarcas y banqueros, política impuesta por el Fondo Monetario Internacional, y que trae aparejada la miseria de la mayor parte del pueblo uruguayo. Frente a esta política anti-popular llevada a cabo por una minoría de gobernantes, la Cnt, la Feuu y demás organizaciones llaman al pueblo a conmemorar el 14 de agosto, primer aniversario de la muerte de Líber Arce, en una inmensa jornada nacional de protesta que muestra a esa minoría gobernante el descontento del pueblo frente a una política de hambre y miseria, y el logro de verdaderas soluciones en la plataforma reivindicativa de la Cnt".

Esto que acabo de leer debe ser tenido en cuenta y meditado, porque no se trata, simplemente, de analizar el problema jurídico y, porque los hombres que somos políticos debemos actuar con mentalidad de tales.

En otra oportunidad y bajo el gobierno de nuestros distinguidos amigos, los integrantes del Partido Nacional, se aplicaron, también, Medidas Prontas de Seguridad, y se cometieron algunos pecados de menor entidad.

Creo oportuno citar esto ahora, para contestar a mi distinguido amigo, el señor senador Rodríguez Camusso, que se ha quejado, en reiteradas oportunidades, lo que han significado estas Medidas Prontas de Seguridad en lo que se refiere a la detención de algunos ciudadanos horas antes de que éstas entraran en vigencia.

Personas responsables pertenecientes al Partido Nacional, me dicen que eso se hizo cuando regían las Medidas Prontas de Seguridad de gobiernos anteriores, en ocasión en que el señor senador Rodríguez Camusso era Ministro, y con su consentimiento.

Además, siempre que se aplicaron Medidas Prontas de Seguridad, en este país, la policía, horas antes, ha detenido a los dirigentes. Esto, señor Presidente, es un pecado menor que yo justifico y creo que está bien porque el gobierno tiene que defenderse ya que no se puede regalar a los elementos que crean este tipo peligrosísimo de subversión porque, de lo contrario, estaríamos dando una ventaja que, en el caso de que estos elementos llegaran al gobierno, no nos la iban a conceder a nosotros.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo creo que en esta materia —creo no, estoy seguro— tenemos una orientación perfectamente clara.

Yo apoyé a dos gobiernos del Partido Nacional —no estoy arrepentido de haberlo hecho— e integré el Poder Ejecutivo durante los últimos casi 3 años del segundo gobierno nacionalista. En el curso de este lapso, en alguna oportunidad, el Poder Ejecutivo tomó Medidas Prontas de Seguridad y yo acompañé esa decisión. Es más: en este gobierno del Partido Colorado —consta en actas de la Asamblea General, que lo confirman y lo documentan— cuando el Poder Ejecutivo en 1968 juzgó que debía adoptar Medidas Prontas de Seguridad, hubo dos legisladores del Partido Nacional que hablámos en la Asamblea General, reconociendo el derecho del Poder Ejecutivo colorado a

tomarlas: uno de esos legisladores fue el señor senador Ferreira Aldunate y el otro el senador que habla.

Yo soy un hombre de orden que respeto la Constitución de mi país, y que aspiro a que éste mantenga su ordenamiento institucional dentro de las concepciones democrático-republicanas.

Discrepé rotundamente después con la forma de aplicación de estas medidas, con los excesos que estimo que se cometieron, con la violación y las características de las mismas y con su permanencia cuando consideré que no estaban justificadas. Pero, en el momento inicial, reconocimos el derecho del Poder Ejecutivo a adoptarlas, y fuimos consecuentes con el criterio que sostuvimos como legisladores cuando gobernaba el Partido Nacional, y como Ministros cuando integramos el Poder Ejecutivo.

En lo que se refiere a la circunstancia concreta a que alude el señor senador Pintos, declaro con convicción absoluta y con memoria que no me engaña, que nunca tuvimos conocimiento de que se hubiera operado un procedimiento de este tipo y que, de haberlo sabido, hubiéramos discrepado con él.

No estoy de acuerdo con que se detenga a las personas al amparo de Medidas, antes de que ellas rijan. Nunca me enteré de que esto hubiera acontecido; lo conozco ahora, incidentalmente, porque a las 4 de la mañana fui llamado por un amigo angustiado por las características de la detención de un hijo suyo y, a las 9 y 30 de la mañana me enteré que se habían votado las Medidas Prontas de Seguridad. En el primer comunicado del Poder Ejecutivo dirigido a la Asamblea General con una nómina de ciudadanos detenidos por este concepto, figura el nombre de la persona cuyo padre me informó a las 4 de la mañana, que había sido detenido.

Fue la primera vez que tuve noticia de que un procedimiento de esta naturaleza se ha aplicado.

Otra cosa es lo que tiene que ver con la aplicación de las medidas. El hecho de ser contrario a su vigencia en determinado momento y estar dispuesto a derogarlas en función del concepto que de su manejo haga el Poder Ejecutivo, no involucra la oposición sistemática y permanente a un derecho que, constitucionalmente, el Poder Ejecutivo tiene.

En definitiva, lo que queremos saber son las razones por las que el Poder Ejecutivo dijo lo que dijo e hizo lo que hizo.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: a través de las manifestaciones del Mensaje, creo que se pueden ir contestando las preguntas que, de manera muy concreta, formulaba el señor senador Rodríguez Camusso, y también las razones que ha tenido la Comisión al invitarnos a su seno para que explicáramos, de manera más pormenorizada, si cabe, los fundamentos del Mensaje.

Es evidente, además, que ya a esta altura se han dado aquí todos los elementos y todos los presupuestos de hecho necesarios.

Como bien decía el señor senador Pintos, no es posible que nos hagamos trampas al solitario. Todos conocemos el estado conmocional que vive el país, y todos sabemos que los hechos que se han expuesto por parte de los señores senadores Fleitas y Pintos y del señor Ministro de Hacienda, existen, son reales, afligentes y conmueven al país, desde hace mucho tiempo y no desde ahora.

Este problema de la huelga bancaria, se inscribe dentro del proceso de manera particular y fundamental. No se trata de una manifestación aislada, sino que obedece a todo un proceso en desarrollo que viene ocurriendo desde hace mucho tiempo en el país y que sería un secreto a voces ignorarlo en el seno de esta Comisión. Todos sabemos que esos hechos son así.

Aquí, señor Presidente, existe conmoción y todo un designio predeterminado que ha llevado al Poder Ejecutivo, como lo llevó en el 68, a aplicar las Medidas Prontas de Seguridad. Sin embargo, creo que ese proceso ahora se ha agravado mucho más.

La documentación y los elementos manejados por el señor senador Pintos, demuestran, que responden a ese plan, a esa consigna y forman parte de toda una organización que tiene como base destruir los pilares fundamentales del Estado y sus instituciones.

Las circunstancias actuales, señor Presidente, son más graves que las que originaron el informe de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, en oportunidad de la adopción de las Medidas de Seguridad del año 1968. Allí se decía: "Es incuestionable que los hechos gremiales han venido sumándose y acreciéndose, desde hace algún tiempo, han conducido a un enfrentamiento del poder público con los funcionarios públicos o los titulares de los servicios concesionados. Se ha hecho habitual que los horarios de las instituciones públicas o aún su funcionamiento, sean alterados arbitrariamente por los empleados respectivos o sus sindicatos, fuera de todo aviso previo, y comprendiendo en ello hasta los vitales para la economía colectiva, como son los Bancos Oficiales; y se han introducido prácticas irregulares como el "trabajo a desgano", "a reglamento", la interrupción sorpresiva del trabajo o su acondicionamiento a determinados extremos de hecho, o a la aprobación de centros profesionales, etc., de tal modo que, en pugna real o virtual con la autoridad legítima, se ha creado una fuerza de facto o de grupos de presión, constituidos por dirigentes de masas o sindicales en una beligerancia disolvente del orden social mínimo, e incompatible con las previsiones constituciones o legales. Aun los servicios más elementales y, si se quiere, más sagrados, como el de la docencia pública, primaria y secundaria, etc., han quedado a merced de los organismos gremiales, de tal modo que los alumnos escolares o liceales ya encuentran normal que se les avise por dirigentes, o equivalente, que tal día habrá o no clase. Se añade la huelga por tiempo indeterminado de los empleados de la Administración Central, paros inminentes en algunos servicios, etc. Concurrentemente, y como hecho notorio que no es indispensable que se comunique por mensaje, pues sucede en las calles de la Capital, y no es difícil "verlos con un solo golpe de vista", la población está expuesta a riesgos y vejámenes de grupos cuya constitución u organización se desconoce —estudiantes, obreros, dirigentes, doctrinarios, etc.— que se adueñan de la vía pública, lanzan proyectiles a destajo, se apoderan de automóviles particulares, rompen vidrieras y cometen otros destrozos, contando con la impunidad emergente de la fuga, la amenaza, la alarma, etc.

Ese es el estado en que nuestra Capital se encontraba en el momento en que el Poder Ejecutivo remitió el Mensaje original sobre medidas extraordinarias. Y es indiscutible que ello plantea una situación de pleno conocimiento y repetición que el Poder Legislativo sabe por ciencia propia.

Frente a tales hechos, ya en camino de convertirse en tesis corrosiva de los deberes más elementales del funcionario frente al Estado, aderezadas con esbozos de autonomía de servicios, incompatibles con el orden público mínimo, y con la invocación expresa o larvada, de zonas que se pretenden cerradamente inexpugnables para la autoridad, aun para el mantenimiento del orden, con ostentación más o menos desaprensiva de federaciones, sindicatos y sus siglas pertinentes, desvanecidas hasta las propias diferencias que las edades han venido creando secularmente, y, como resulta natural, con el lenguaje adecuado

a la violencia, es innegable que nadie puede reputar que sea excesiva la calificación de gravemente ilícita, de la situación social existente al ocurrir el aludido envío del Mensaje del Ejecutivo.

Pregunto, señores legisladores, si la situación actual no es el espejo de la vivida en ese momento. Pregunto si la huelga bancaria no distorsiona y compromete seriamente al Estado y sus instituciones. Si es o no lógico que el Poder Ejecutivo, en uso de competencias legítimas, tome estas medidas.

¿Alguien puede decir que sea excesivo este voluminoso informe de la Asamblea General realizado en junio de 1968, y que el Mensaje del 6 de agosto de este año del Poder Ejecutivo sea exagerado al expresar que están seriamente comprometidas las instituciones y la integridad misma del Estado?

Todos saben que en los centros de estudio, basados en su autonomía —respetada por el Poder Ejecutivo— se cometen actos subversivos. Todos conocemos que dentro de la Facultad de Ingeniería se han realizado reuniones por parte de los bancarios en huelga. Es una huelga ilícita, por sus fines y porque significa la destrucción de las bases mismas del Estado.

Digo, señores legisladores —y perdóneseme la vehemencia porque estos hechos me tocan muy hondo— si esta situación puede dar lugar o no a que el Poder Ejecutivo exprese lo que dijo: que está en juego la estabilidad de las instituciones del Estado.

No es que nos rasguemos las vestiduras, ya que todos sabemos que estas situaciones existen y aún agravadas en su máximo extremo. Esto nadie lo ignora.

Lo que digo, señor Presidente, es la verdad auténtica que vive la República y que obedece a un plan pre-determinado que ha sido expuesto exhaustivamente dentro de esta Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Permítame terminar, señor senador, porque deseo se me escuche ya que ahora voy a exponer todo el proceso acerca de este conflicto.

Entendemos que está en juego la existencia misma del Estado y la integridad de sus instituciones y digo por qué. Si frente a este panorama que está expresado aquí, con magistral lucidez, no están en juego —en estas circunstancias particularmente agresivas en el momento— la estabilidad misma de las instituciones y del Estado, no sé cuando podría emplearse en el país una calificación análoga a la que el Poder Ejecutivo determina en su Mensaje del 6 de agosto. Pero digo más. Se me expresaba recién, y es otra de las interrogantes que se formulan, que el Poder Ejecutivo tiene que estar, de acuerdo al texto constitucional, cuando da cuenta de la adopción de Medidas Prontas de Seguridad a la Asamblea, a lo que ella resuelva.

El Poder Ejecutivo entra, entonces, según la expresión del señor senador Echegoyen, en un estado de quietud y debe estar a lo que la Asamblea resuelva.

Pero, ¿es posible que no se oiga, en esta circunstancia la opinión del Poder Ejecutivo, ante un problema que todos sabemos que existe, particularmente agravado en estos momentos, el conflicto bancario? ¿Es posible que tomada la medida del 26 de julio, el 6 de agosto se levante sin consultar al Poder Ejecutivo, sabiendo que los hechos subsisten en su plenitud?

Es necesario, y suficiente, creo, que se vuelvan a repetir las palabras del Mensaje de agosto de 1968, cuando se decía que era de elemental prudencia, después de tres meses de Medidas de Seguridad, recabar la opinión del Poder Ejecutivo, que es, naturalmente, el que debe evaluarlas, porque tiene no sólo la obligación de asegurar el orden y la tranquilidad públicos y quizá —sin quizá— los elementos de juicio sobre los hechos, para poder pronunciarse sobre si las circunstancias han variado o no en lo que respecta al problema.

Digo que podríamos, entonces, establecer aquí, ya que venimos quizá como demandados al seno de esta Comisión, la inversión de la carga de la prueba y, también, con los debidos respetos, si el Poder Ejecutivo no puede preguntar a la Asamblea General, en qué elementos de juicio basó su decisión para adoptar la medida, si es que sabía que los hechos habían desaparecido o si es que no conocía que aún estaban cantantes y latentes, en toda su expresión, con toda magnitud, y aún agravados hasta los últimos extremos, si es que pueden agravarse situaciones de esta naturaleza.

Si a los tres meses de adoptadas las Medidas Prontas de Seguridad, la Comisión de Legislación, en aquellas circunstancias, por unanimidad de sus miembros —integrantes calificadísimos del Senado y de la Cámara de Representantes, como el doctor Echegoyen, el señor Rompani, el doctor Legnani, el señor Enrique Beltrán, el doctor Washington Beltrán, el doctor Carlos M. Fleitas, el señor Juan Delgue, el doctor Héctor Grauert, el entonces senador doctor Héctor Luisi, el doctor Carlos María Penadés y el señor Juan Luis Pintos— suscribió este dictamen, expresando entonces cosas como estas: "Precisados así los hechos, la autoridad legislativa no puede dejar de lado su deber principal en el caso: restaurar el orden, y admitir que las medidas comunicadas por el Ejecutivo subsistan mientras no se reanude el minimum de normalidad indispensable".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Y piden el levantamiento de la militarización.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — "...Creemos que, trazado el cuadro precedente, ha hecho bien, el Poder Ejecutivo, al actuar como lo efectuó sin perjuicio de las salvedades que expresaremos; y, si como racionalmente presumimos, no cabe aún la certeza de haberse readquirido la normalidad social mínima, procede que el Poder Ejecutivo sea quien aprecie esa circunstancia, sin perjuicio de que se mantenga latente la potestad de la Asamblea de ejercer su plena jurisdicción si entendiera que ello debe efectuarse en cualquier momento".

Y agrega, inmediatamente: "No es ocioso decir que en caso de que este Cuerpo lo juzgara así, será de elemental prudencia recabar del Poder Ejecutivo informaciones bastantes, antes de adoptar decisión".

¿Por qué no se hizo en esta circunstancia? Ciudadanos de la ilustración de los que componen la Asamblea General, informados, señor Presidente, de la realidad del país en todos sus términos y extremos, en toda su agresividad, no podían ignorar estos hechos. Desde luego que no los ignoran.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero piden levantar la militarización.

SEÑOR TERRA. — ¿Por qué no vino el Ministro a la Asamblea?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Por qué no se consultó, entonces, la opinión del Poder Ejecutivo?

No digo que esto sea preceptivo, ni lo digo yo, incluso. Lo manifiesta esta Comisión en la que tenemos el honor de estar sentados esta noche.

¿Por qué no se consultó al Poder Ejecutivo, que es el que evalúa debidamente las circunstancias que dan lugar a este tipo de medidas? Estas Medidas de Seguridad concretas, se adoptaron en un ambiente de caos en el que todos sabemos que las fuerzas están dirigidas, precisamente, a tratar, en todas formas, de poner orden. Todos sabemos que el proceso que culminó con la resolución de

la Asamblea General, fue agravado por distintos motivos que no viene al caso establecer ahora; pero que, de cualquier manera, se provocaba indudablemente, una fricción profunda dentro del instituto mismo de las Medidas de Seguridad, por la propia naturaleza de la consumación de determinados plazos, por la irreversibilidad de determinado tipo de sanciones, por el hecho de que hubiera transcurrido un lapso que abrió legítimas o vanas o meras expectativas —no interesa, ahora, calificarlas— que, de cualquier manera, supuso una esperanza de desconocimiento de esa medida concreta de seguridad, de esa modificación, para que entonces pudiera readquirirse la potestad que se había perdido, el derecho que se había perdido y volver dentro de la misma obligación nuevamente a la readquisición del Estado que había decaecido por parte de determinados funcionarios que habían incurrido en el delito de deserción.

Es evidente, que frente a todo este proceso, el Poder Ejecutivo debió ser consultado, por una razón de elemental prudencia, tal como lo decía, la Comisión de Legislación de la Asamblea. Sin embargo, no ocurrió así.

Debo decir, respecto a lo que manifestaba el señor Ministro Charlone, cuando tuve oportunidad de solicitar una interrupción al señor Presidente, que el 27 de junio el Ministerio del Interior envió una nota a la Asociación de Bancos del Uruguay. El Poder Ejecutivo nunca se dirigió a la Asociación de Bancarios en este tipo de notas; pero el Ministro del Interior atendió, en varias oportunidades, durante varios días, a la Asociación de Bancos y a la de Bancarios, convocadas a través de un actual legislador, el doctor Cuervo. El puede decir en qué forma se habló allí, con qué dignidad y altura, sin amenazas y sin agravios, expresando la inmensa preocupación que tiene el Poder Ejecutivo por este conflicto. Hicimos saber al señor representante Cuervo que, en otra habitación del Ministerio, estaban los dirigentes de la Asociación de Bancos conversando con el Ministro sobre el mismo problema.

El conoce la honda preocupación que el Poder Ejecutivo tiene en este mismo problema.

En esa nota del 27 de julio, señor Presidente, el Ministerio del Interior decía a la Asociación de Bancos, y no a los bancarios: "Desde hace ya una semana, los Bancos privados vienen prestando sus servicios en forma anormal por efecto de las medidas adoptadas por sus personales, ocasionando importantes perjuicios a la economía nacional y al Estado, al dificultar las exportaciones, las importaciones, la compensación de cheques por medio de la cámara compensadora, etc.

Las referidas medidas distorsionantes del orden interno de cada institución y con graves derivaciones para el sistema económico, son claramente ilegítimas, tal como ya lo expresara este Ministerio en nota cursada a esa Asociación el 15 de julio de 1968, "tanto por la finalidad perseguida de oponerse a las disposiciones de ordenamiento aprobadas por el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades constitucionales como por los medios empleados de omisión total o parcial en la prestación de funciones o de ejecución irregular de las mismas".

En consecuencia el gobierno solicita a esa Asociación se sirva comunicar a los Bancos que integran el sistema que deben adoptar las providencias requeridas para regularizar los servicios.

A dicho efecto el gobierno está firmemente dispuesto a adoptar las medidas de apoyo, vigilancia y contralor que fueren necesarias, en acuerdo con el Banco Central.

La Asociación de Bancos del Uruguay se servirá mantener debidamente informado a este Ministerio respecto de las medidas ya adoptadas y de las que se adopten, así como de la situación y novedades que se vayan produciendo, a los efectos indicados en el parágrafo anterior.

Saludo al señor Presidente muy atentamente".

Esto sucedió el 27 de junio cuando ya hacía una semana que el conflicto estaba decretado y todos conocíamos sus consecuencias y la enorme distorsión interna que había producido, así como la pérdida de nuestro prestigio internacional.

A pesar de todas las gestiones, reuniones, mediaciones y esfuerzos que se hicieron para poner fin al conflicto, recién un mes después de esta nota, se adoptó la medida concreta, aún después de haber autorizado el Ministerio del Interior la realización de una asamblea de bancarios, para la que se dio toda clase de garantías en el sentido de que no sería interferida por las fuerzas del orden.

Sin embargo, a pesar de eso, no se cumplieron los extremos previstos por la Ley Nº 13.720; no hubo ninguna comunicación a Coprin. Se dispone también de los mecanismos de dicha ley, que establecen la votación secreta para decidir respecto del levantamiento de los conflictos.

Pero este es un problema aparte, que no tiene nada que ver con el tema para el cual fuimos convocados.

SEÑOR CUERVO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Ministro hizo referencia a la entrevista mantenida el día 27 de julio. Entonces estaba sesionando la Comisión Mediadora de la Cámara de Representantes y fuimos, efectivamente, llamados por el Ministerio para concurrir.

En aquella oportunidad señalé al señor Ministro que había sido convocado debido a la resolución adoptada en dicha Comisión, por unanimidad, a propuesta del señor legislador Gutiérrez Ruiz, quien sugirió solicitar del gobierno una especie de salvoconducto para los dirigentes sindicales que, en ese momento, estaban actuando en la Comisión. El señor Ministro me dijo que no tenía noticias de la solicitud y que me llamaba con otro motivo.

El trato fue de evidente respeto, pero el señor Ministro me hizo notar que a mí me causaría extrañeza la reunión con la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional. Manifesté al señor Ministro que efectivamente era así.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No fui yo, sino el señor Ministro de Defensa Nacional que le dijo a usted que le causaría extrañeza que estuviera presente.

SEÑOR CUERVO. — En esa reunión el señor Ministro me dijo que deseaba que yo fuera el trasmisor fiel de las palabras que iba a pronunciar. Después de hacer un análisis de la situación del país, expresó que el gobierno había decidido, en forma terminante, abrir los Bancos al día siguiente. En esos momentos se conversó sobre la existencia de la Comisión Mediadora y yo le dije que entendía que aún intervenía en las gestiones el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Sin perjuicio de eso, me reiteró que la decisión del gobierno era reabrir los Bancos al día siguiente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Creo que eso sucedió el día viernes; los Bancos abrieron el lunes y el sábado siguiente se adoptó la medida de movilización. El decreto se firmó a la hora 22 y 30 minutos, mucho tiempo después de finalizada la asamblea de la Asociación de Bancarios.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Podría aclarar qué sentido tiene contestar, en una asamblea que acepta la propuesta del Ministro, con la militarización? ¿Es un castigo para los que aceptaron dicha propuesta?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Mi presencia aquí es para explicar cosas...

SEÑOR MASSERA. — De las que no se hablan.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...sobre las que se han solicitado mi opinión en concreto. En consecuencia, no tengo competencias para hablar de aquello para lo que no he sido invitado.

Voy a analizar, ahora, los distintos párrafos del Mensaje. Creo que la expresión "en la hora presente está en juego la presencia misma del Estado y la integridad de sus instituciones" ha sido suficientemente explicada.

Luego dice el Mensaje que "La Asamblea General, excediéndose en sus poderes jurídicos, ha dejado sin efecto no sólo el decreto sino las consecuencias de su aplicación". Al comienzo de mi exposición también expliqué el motivo de esta expresión, incluso con aportes doctrinarios.

Más adelante expresa: "Las consecuencias anteriores, a la resolución que nos ocupa, son hechos consumados e irreversibles en cuya ejecución han participado directamente las Fuerzas Armadas y sobre cuya revisión no tiene competencia ese Alto Cuerpo". La invocación a las Fuerzas Armadas es la misma que se haría a cualquier organismo del Estado que hubiera intervenido. Pudo haber participado otro organismo y entonces se le hubiera invocado.

Se dice que en su revisión no tiene competencia ese Alto Cuerpo, porque se trata de un hecho consumado e irreversible y la intervención de la Asamblea General tiene lugar después de haberse consumado el delito de deserción.

Cito como ejemplo el del decreto de congelación. Es el mismo caso: son hechos consumados e irreversibles, que este Cuerpo no puede dejar sin efecto.

Entendí que éste era un poco el sentido de la expresión del señor senador Echegoyen, al decir que en un régimen de Medidas Prontas de Seguridad a veces hay que dejar descaecer determinados presupuestos con el efecto de que aquéllos se cumplan, lo que sería algo así como el precio que habría que pagar, aun a riesgo de ser injusto y de no corresponder al querer de aquellos que han adoptado dichas medidas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He escuchado la exposición del señor Ministro referente a los temas que hemos planteado. Adelantamos que no es nuestro propósito discutir las explicaciones dadas sino que tomamos constancia de ellas y de la opinión del Poder Ejecutivo, por ejemplo, sobre que esté en juego la existencia misma del Estado mencionando los hechos que a su juicio, justifican esta afirmación, y sobre que debió escucharlo, antes de tomar la decisión que adoptó.

Queremos señalar que esta Comisión de la Asamblea General quiso informarse, por ejemplo, acerca de una serie de normas y de aspectos vinculados con el cumplimiento y aplicación de las medidas y se dirigieron pedidos de informes, en algunos casos, hace ya alrededor de 20 días, y solamente se ha obtenido un acuse de recibo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

Lo que manifiesta el señor legislador es exacto. Pero eso se debe a que hay un enorme número de pedidos de informes de esta Comisión enviados al Ministerio del Interior.

Se ha solicitado información, en forma pormenorizada, sobre nombres, profesión, motivos de las detenciones, lugares donde están detenidas las personas, no sólo en Montevideo, sino en todo el interior del país. También se han remitido a este Ministerio los propios Mensajes que el Poder Ejecutivo envía a la Asamblea General, con motivo de las detenciones que efectúa, en cumplimiento del precepto constitucional. Esto lleva a que haya un verdadero cúmulo de cada oficio que, por otra parte, hay que enviar a todas las jefaturas del país. Todo este trabajo, no se puede despachar en 24 horas, porque hay gente detenida en Montevideo, en el interior y otras que están a disposición en locales cuya competencia corresponde al Ministerio de Defensa Nacional.

Al día siguiente de haberse producido la interrupción de los servicios de Ute, esta Comisión solicitó información respecto a los perjuicios que habría causado dicho acto. En este caso, el Ministerio del Interior, remitió oficios urgentes a todos los Ministerios, incluso al propio, a través de las distintas Jefaturas de la República. Además, el Ministro, personalmente, habló con cada uno de los Secretarios de Estado, encareciéndoles la urgencia de la contestación a dicho pedido. Además, se puso a cargo del Director General de la Secretaría, un funcionario que cumple la tarea de continuar solicitando respuestas urgentes a los petitorios para ser remitidas a esta Comisión.

Más de eso no se puede hacer. Además, algunas informaciones ya han llegado a la Asamblea, y seguirán llegando. Si no han venido más, es porque no se han recibido en el Ministerio, a pesar de las permanentes peticiones que hemos realizado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La explicación que ha suministrado el señor Ministro del Interior es muy completa, pero no invalida la afirmación objetiva que habíamos hecho antes.

He escuchado con atención las exposiciones de los tres Ministros pero declaro que no he percibido con claridad —y pido excusas— dónde está la referencia concreta al texto constitucional de la cual fluye la interpretación del Poder Ejecutivo en función de la que se afirma la incompetencia y la omisión de la Asamblea General: la incompetencia para resolver lo que decidió, y la omisión por no haberlo hecho en lo que el Poder Ejecutivo califica de su oportunidad. ¿Cuál es el texto constitucional que rectifica al mencionado, en nombre del Poder Ejecutivo, por el señor senador Echegoyen?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Creo haber explicado, en la primera parte de esta deshilvanada exposición, que dentro de determinado tipo de Medidas de Seguridad, hay algunas que se consuman definitiva e irreversiblemente. Estas concretas que levantó la Asamblea General el 6 de agosto, se inscriben dentro de ellas. Por lo tanto, al hacer referencia a omisión, es obvio el término: ella no es de orden constitucional, en cuanto no hay ningún tipo de plazos y de términos para que se expida la Asamblea General; sin embargo, la omisión a veces resulta sin necesidad de que existan lapsos determinados para expedirse de los propios hechos que se están consumando, a través de la adopción de determinadas medidas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Pero cuál es el texto que plantea la irreversibilidad?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Digo que resulta de estos presupuestos que vengo dando, y ponía el ejemplo, dado por juristas, del Decreto de Congelación de Precios.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Ese no fue levantado por la Asamblea General.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es la misma irreversibilidad de los elementos que van jugando en la instancia y que no pueden ser levantados por su propia idiosincrasia, porque se consuman en los hechos.

Cómo no vamos a admitir las discrepancias. Ustedes tienen una opinión y el Poder Ejecutivo, otra. Los hechos son consumados, porque han corrido los términos de vencimiento que se dieron. En este caso, no se contaron los días laborables. Cuando el Decreto del 26 de julio, la deserción estaba tipificada y era irreversible desde ese punto de vista.

Parece, entonces, que las palabras incompetencia y omisión se refieren a eso. En cuanto a la omisión, por no haber sido tomada en tiempo, de ningún texto constitucional surge que haya un plazo perentorio o improrrogable a esos efectos, sino porque se tomó la resolución, luego de haberse consumado la tipificación de un delito que lo hace irreversible, a juicio del Poder Ejecutivo. La incompetencia para resolver, se refiere, entonces, a que los hechos están definitivamente consumados.

No sé si hay alguna otra pregunta que se me quiera formular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quedaba pendiente de nuestro planteamiento concreto, el fundamento de la información del Poder Ejecutivo según la cual el conflicto se agravó sensiblemente, contribuyendo, sin duda alguna, a ese agravamiento de proceso que culminó con la decisión de la Asamblea General de la fecha.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es, porque la Asamblea General creaba expectativa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ya me referí a eso. Se han manejado otros conceptos y el tema replantea algunas exposiciones, porque dediqué casi todo mi tiempo a las manifestaciones del doctor Echegoyen. Pero creo —no afirmo— que en la Asamblea General se dijo que su resolución era lo que había agravado el conflicto.

Pero el Mensaje dice que lo que agravó el conflicto fue el proceso que culminó con la resolución de la Asamblea que es una cosa distinta.

SEÑOR ALONSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Visto el cansancio que a esta hora de la noche va invadiendo a todos los presentes, me permito preguntarle al señor legislador si su intervención es para una pregunta aclaratoria o de tipo polémico.

SEÑOR ALONSO. — Se trata, señor Presidente, de obtener un poco más de precisión respecto de la última pregunta del señor legislador Rodríguez Camusso.

Lo que quiero preguntar al Poder Ejecutivo es qué momento toma como punto de referencia y comparación para saber que se ha agravado la situación.

Tengo la sensación de que el punto de referencia que tendría que tomar el Poder Ejecutivo es el momento en el cual la Asamblea resuelve levantar las Medidas de Seguridad, y no comparar las cuatro de la mañana de esa madrugada, con el momento en que el Poder Ejecutivo dicta el primitivo decreto. Tiene que comparar la situación entre las cuatro de la mañana y la hora en que la Asamblea levantó la Medida, porque a esa hora es cuando el dueño legítimo de las Medidas, la Asamblea, entendió que ya no era conveniente su mantenimiento.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No sé si será procedente que yo formule esta pregunta. Si no lo es, lo hago a título personal. Pero, el Poder Ejecutivo, a su vez, tendría derecho a saber qué determinantes impusieron a la Asamblea para suponer que el conflicto estaba mejorado y que no había estado conmocional y que debía levantar las medidas.

¿La Asamblea General entendió, en la noche del 6 de agosto que habían desaparecido totalmente los extremos que dieron lugar a esta medida?

(Interrupciones. - Dialogados.)

De la misma manera en que el Poder Ejecutivo viene con todo gusto al seno de esta Comisión a responder interrogantes, puede tener el derecho de saber qué elementos de juicio tuvo la Asamblea, ahora, cuando hace menos de un año decía que para levantar una Medida de Seguridad es necesario oír, previamente, al Poder Ejecutivo. Esta vez no lo hizo. Sin embargo, la Asamblea resuelve levantar las Medidas, a los diez días, en un momento en que era evidente que el conflicto tenía un agravamiento en todos sus extremos al quedar configurada la causal de deserción para 2085 funcionarios que tenían que ser dados de baja al incurrir en ese delito. ¿Qué elementos manejó la Asamblea General para determinar esta resolución?

El Poder Ejecutivo desea saberlo para dar, después, su respuesta.

La Asamblea General estaba segura que en ese momento el conflicto había desaparecido y que no existía latente o agravado, en ninguno de esos extremos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que la paridad es imposible. La jerarquía de la Asamblea General no está en el mismo plano del Poder Ejecutivo, lo que no significa ninguna actitud despectiva, sino eso: una diferencia de jerarquía institucional.

Cuando la Asamblea tiene la convicción de que debe hacer algo, lo hace. La responsabilidad es de orden político y, además, es una facultad que ha establecido la Constitución, dándole amplios derroteros, absoluta libertad, sin necesidad de dar cuenta y ni siquiera reconoce el derecho del Poder Ejecutivo de preguntarle las razones que han podido moverlas. Bastaría con un decreto de la Asamblea sin dar mayores fundamentos.

Puede considerarse que eso es excesivo, que es una facultad inconveniente. Pero hay algo que la salva y es que los constituyentes la han establecido en defensa de la libertad y de un peligro que a través de 150 años ha existido en el país, y que es el Poder Ejecutivo, desbordado con frecuencia.

Estos hechos históricos que están en el ánimo de todo el país pueden hacer que haya un espíritu de desconfianza, respecto del Poder Ejecutivo no respecto de las personas. No tiene nada que ver con las personas. Lo tiene con una institución respecto de la cual hay un estado de espíritu con una presunción de posible error, persecuciones, o cualquier motivo de esos, sin alusión —insisto— a las personas, que puede hacer justificada y se explica que la Constitución haya establecido esa liberalidad amplia, esa irresponsabilidad de la Asamblea General.

No es responsable ante nadie la Asamblea General. Ante la opinión, nada más. Es que los derechos comprometidos en esa instancia o en ese proceso, desde que nacen, esos derechos se ponen a disposición de un poder que no tiene, habitualmente, la labor de intervenir en ese orden de actividades: son los derechos individuales, todo lo que constituye la parte digna y la razón de ser, la vida, todo eso se pone a merced del Poder Ejecutivo, del dueño de la fuerza.

Se explica entonces, que haya sido liberal, amplia, generosa, si se quiere, la Constitución otorgando en los términos en que lo ha hecho, la facultad de estar a lo que se resuelva, desprendiéndose de toda preocupación de responsabilidad. A una gran liberalidad en lo que respecta a la intervención del Poder Ejecutivo en esa materia, ha correspondido esa inmensa libertad sin responsabilidad que le ha dado a la Asamblea General.

Así encaro yo el problema. No hay paridad de planos. Hay diferencia de las situaciones institucionales consideradas. Pero esto desborda ya el tema. De manera que puede entrar en el debate, posteriormente.

Ahora, el peligro en estos casos...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ...cierre de diarios, etc.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No he hecho ironías. He mantenido el respeto y toda la consideración del caso.

(Dialogados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que puede constituir un peligro sensible, lo que puede percutir en nuestro espíritu y llenarlo de cavilaciones es que el acto mejor inspirado, desde el punto de vista lógico, puede consistir en un error. Lo grave es hacer del error una tesis, y el temor nuestro es que se hacía del error una tesis en la respuesta del Poder Ejecutivo.

Se sostiene la tesis de que el Poder Ejecutivo es dueño de las medidas. Esa es la parte en que rechina toda la máquina estatal. Aunque la intención sea impecable, la creación de un precedente que puede poner en peligro valores de esa índole que comprometen lo que de más esencial, íntimo y sagrado tiene el hombre, o sea los derechos fundamentales, y la libertad, puede explicar la latitud con que la Constitución dio a la Asamblea General esa diferencia de planos con el Poder Ejecutivo, y la libertad para realizar su decisión sin dar cuenta a nadie.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente con el objeto de decir que este debate puede terminar ahora. No voy a hacer nuevas preguntas ni dar respuestas, no porque las tesis expuestas aquí de ningún modo puedan serme aceptables, sino simplemente,

porque creo haber entendido el cabal sentido de la posición que los Ministros han sustentado.

SEÑOR FLEITAS. — Deseo señalar que esta Comisión tiene que producir un informe, y además recibir la versión taquigráfica de esta sesión. Habría que levantar, me parece, señor Presidente, la sesión a esta altura de la noche, con los respetos debidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Considero que, a esta altura lo más lógico es permitir que los señores Ministros recuperen su libertad, después de habernos hecho el servicio de informarnos, y la Comisión luego concluiría formalmente su misión, después que los señores Ministros se retiren. Nuestro primer deber es contemplar la situación de los señores Secretarios de Estado que han agotado su esfuerzo por servirnos, informando a la Asamblea General. Ese es su deber, pero no es ocioso destacarlo cuando lo cumplen con devoción como lo han hecho en el día de hoy.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero hacer en voz alta la pregunta que me voy a ir formulando ahora, y que me la seguiré haciendo hasta mañana. Si la irresponsabilidad, en el buen sentido de la palabra, a que se refería el señor legislador Echegoyen, de la Asamblea General, alcanza tanto que frente a la realidad de los gravísimos hechos que se han denunciado aquí por parte de los señores Ministros, así como los que ha expresado con exactitud y elocuencia por parte del señor senador Fleitas como así también el señor senador Pintos, frente al caos, puede la Asamblea General, sin volver a replantear el estudio del año pasado, puede llevarla a levantar una medida de este tipo. Es la interrogante que me hago y mañana veremos cómo la podemos contestar en la Asamblea.

SEÑOR ACHE ECHART. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo único que quiero expresar es que en lo personal, en toda mi intervención y mi posición en este problema, es que nadie puede interpretar, ni pensar, en ningún momento, que haya una intención de incomodidad a las Fuerzas Armadas.

Señalo que siempre he hecho públicos mi respeto y consideración a las Fuerzas Armadas.

Tengo, en el orden familiar un hermano que es distinguido Oficial del Ejército y, en el fuero íntimo, amigos que me honran y que tienen igual condición.

En este problema no hay ninguna intención de enfrentamiento entre mis condiciones de legislador y de ciudadano frente a las Fuerzas Armadas; lo hay, exclusivamente, entre mi condición de integrante de la Asamblea General y el Poder Ejecutivo.

Quería hacer estas manifestaciones, porque deseaba que quedara bien claro este punto, antes de terminar el debate.

Nada más.

(Se retiran de Sala los señores Ministros.)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica.)

(Es la 1 y 15 minutos.)"

7

Continúa la consideración del Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de haber dictado un Decreto reiterando lo dispuesto por el de fecha 26 de julio de 1969, que movilizó a los ciudadanos integrantes de los Directorios y funcionarios de las casas centrales y Departamentos de Negocios con el Exterior de los Bancos privados.

Se va a dar cuenta de las mociones llegadas a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

Primera moción. — "Solicitamos que la Asamblea General pase a cuarto intermedio por dos horas. — **Carlos M. Fleitas**".

Segunda moción. — "La Asamblea General, ante el Mensaje del Poder Ejecutivo del 6 de agosto del corriente y el decreto de la misma fecha que restablece la militarización de funcionarios de la Banca privada, Reitera: su propia Resolución de 6 de agosto del corriente por la que se deja sin efecto el Decreto Nº 354/969, de 26 de julio de 1969, y los efectos de su aplicación; y RESUELVE: dejar sin efecto el Decreto de 6 de agosto del corriente, por el que se reitera la militarización de funcionarios de la Banca privada y los efectos de su aplicación. — **Rodney Arismendi. Enrique Rodríguez. Edmundo Soares Netto. José Luis Massera. Alberto Altesor**".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Solicito que se repartan las mociones presentadas y las que lleguen a la Mesa, a efectos de poder analizarlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la primera moción, para iniciar el debate sobre la base de una de ellas, sin perjuicio de repartirlas.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que el señor legislador Vasconcellos solicitó, es que se repartan las mociones para que mientras dure el cuarto intermedio, se puedan analizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase, en primer término, la moción presentada por el señor legislador Fleitas.

(Se lee:)

"Solicitamos que la Asamblea General pase a cuarto intermedio por dos horas. — **Carlos M. Fleitas.**"

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Deseo saber si la Asamblea General está sesionando en las condiciones que ella misma previó. En los instantes finales de la última sesión se presentaron varias mociones y, quizá, haya quedado impreciso algo que surgió muy claramente de las expresiones del señor legislador Ubillos y de otros señores legisladores que acompañaron la que resultó triunfante, en el sentido de que el Cuerpo pasaba a cuarto intermedio hasta hoy a las 19 y 30 horas, debiendo concurrir a Sala los señores Ministros firmantes del decreto.

Compruebo que se ha iniciado la sesión y los Ministros no están presentes. ¿Qué es lo que ocurre?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a evacuar la consulta del señor legislador Beltrán, como corresponde.

En el día de hoy, fui visitado en mi domicilio por el señor Ministro y el señor Subsecretario del Interior para expresarme que los Ministros entendían que, por

haber concurrido a la Comisión y haber dado todas las explicaciones que debían brindar sobre el tema, no concurrirían a la sesión del plenario.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Puede ser que haya habido, señor Presidente, de parte de los Ministros lo admito una mala interpretación y creyeran que lo que nosotros queríamos era, simplemente, que ellos brindaran ciertas explicaciones y que cumplían con esa finalidad dándolas en la Comisión por lo cual su presencia aquí era innecesaria.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me llama la atención que esta sesión ha comenzado y no hay Barras.

SEÑOR GARCIA RIJO. — ¿Ahora quieren Barras?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Naturalmente que queremos que la gente se entere de esto.

SEÑOR GARCIA RIJO. — A mi no me molesta, de ninguna manera, la presencia de las Barras. No me interprete mal, señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo qua pasa es que lo interpreté muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede dialogar. Se ruega a los señores legisladores que se dirijan a la Mesa.

Hay, implícitamente en las palabras del señor legislador Ferreira Aldunate, una acusación al jefe de los servicios.

Va a haber Barra, porque siempre la he patrocinado.

A raíz de una llamada telefónica que recibí hace pocos minutos, decidí tomar las medidas de seguridad necesarias para que haya Barra y también podamos trabajar con la mayor tranquilidad.

Como se había pensado en hacer un cuarto intermedio, aproveché esa eventualidad para habilitar la Barra posteriormente.

Tenga la seguridad el señor legislador Ferreira Aldunate de que va a haber Barra, porque es mi obligación permitir que la haya y no tengo facultades para impedir el acceso a la misma.

Sin embargo, en la misma jerarquía de obligaciones, tengo la de preservar la seguridad de nuestros funcionarios y de la Casa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo señalo que la Barra tiene que estar habilitada desde el comienzo mismo de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le señalo al señor legislador Ferreira Aldunate que puede estar completamente seguro de que la Barra no se va a perder ningún discurso suyo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Cómo se advierte, señor Presidente, que hay integrantes del Cuerpo que necesitan reírse en momentos en que tendrían que estar llorando!

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Continúo, señor Presidente.

Puede ser un error de interpretación de los señores Ministros que creyeron que su misión estaba cumplida...

SEÑOR LEPRO. — Al freír será el reír y el llorar. Menos drama que todavia no está la Barra.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Ruego a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Lepro no puede interrumpir. Lo observo por tal motivo.

SEÑOR LEPRO. — Yo no interrumpí, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Creo que este error de interpretación de los señores Ministros es muy fácil de disipar. Vamos a hacer un cuarto intermedio por dos horas, y el señor Presidente puede hacer llegar a conocimiento de los señores Ministros que la Asamblea General requiere su presencia en Sala en el momento de reiniciar su sesión, y que eso fue lo que se resolvió en la sesión anterior, por lo cual su deber es estar presentes. Los Ministros no cumplieron con concurrir solamente a la Comisión de Legislación. Si así lo creyeron, estaban equivocados.

Hago moción concreta en ese sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar, en consecuencia, la moción presentada.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Hice moción concreta en ese sentido.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero ordenar el debate. Estamos viviendo horas muy trascendentes y me gusta que cada uno asuma y deslinde su responsabilidad.

Comunicaré por escrito a los señores Ministros.

No está expresamente reglado de qué manera ha de actuar el Presidente de la Asamblea General en estos asuntos; pero frente a los problemas que tenemos pendientes, la Mesa cree que corresponde enviar la comunicación por escrito, bajo recibo.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo había pedido previamente la palabra, señor Presidente.

SEÑOR SINGER. — Es para una consulta, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SINGER. — Frente al planteamiento formulado por el señor legislador Beltrán y a los efectos de que las cosas queden bien claras de antemano, me parece importante formular la siguiente pregunta a la Mesa: la Asamblea General, en uso de sus facultades constitucionales, ¿puede exigir la presencia de los señores Ministros en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa contesta así: la dueña de las Medidas Extraordinarias, es la Asamblea General. El administrador de ellas y gestor de ellas en la etapa anterior, es el Poder Ejecutivo, y se puede exigir que el administrador o quien las ejecuta y cumple, haga acto de presencia.

Estamos frente a un acto administrativo de la Asamblea General, como son las Medidas Extraordinarias, y alguien ejecuta ese acto administrativo. Naturalmente que, quienes lo ejecutan, pueden mantener diálogo con quien es el dueño del acto.

Esta es mi interpretación. Aquí hay muchos ilustrados juristas que podrán controvertir el criterio de la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite ahora, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: cuando la Asamblea General tomó la decisión de pasar a cuarto intermedio hasta el día de hoy y convocar a la Comisión de Legislación para el día de ayer, lo hizo como consecuencia de una moción que dio lugar a un debate y, en momentos inmediatamente previos a la votación que resultó afirmativa, el señor Presidente de la Asamblea General, cuyo criterio en materia de capacidad y exigencia para reclamar la presencia de los Ministros comparto, precisó, en términos estrictos, la moción que había de ser votada.

Solicito que se dé lectura por la Mesa a los términos en que el señor Presidente precisó cabalmente y definió la moción que votó la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en la propia versión taquigráfica, en forma clara y evidente. Dijimos: pasamos a cuarto intermedio hasta tal día y tal hora, con la asistencia de los señores Ministros en la Comisión y en el plenario. Esto fue lo que la Mesa hizo saber por escrito a los Secretarios de Estado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo lo recordaba así, pero mi memoria me podía traicionar. Confirmado formalmente, ahora, por la Mesa, cuando la Asamblea General vuelva a sesionar, obviamente, los Ministros deben estar aquí porque, de otra manera, no puede concebirse el desarrollo normal de un debate como el que tiene que realizarse esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay en la Mesa una moción presentada por el señor senador Beltrán para que se invite a los Ministros de Defensa Nacional, Industria y Comercio y Hacienda a concurrir a Sala. Firma el señor legislador Washington Beltrán.

Esta moción es previa a todo; para que yo pueda cumplir los trámites correspondientes, debe ponerse a votación.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pudo haber habido un error en la redacción de la moción en cuanto a la referencia de los Ministros que tienen que venir a Sala.

Evidentemente, son los Ministros que firman el documento enviado a la Asamblea General.

Recién se planteó, acá, por algún legislador, la duda sobre si nosotros podíamos exigir que los Ministros concurrieran a Sala. Está fuera de controversia que se les puede invitar a que concurran; pero afirmo que, además, se les puede exigir la presencia en Sala, porque el artículo 104 del Reglamento de la Asamblea General —perdón, señor Presidente, si cometo un error, porque muy pocos manejamos este Reglamento, y confieso que soy casi un profano en su uso— dice: "Los Ministros del Poder Ejecutivo asistirán a las sesiones cuando lo estimen conveniente o cuando la Asamblea resuelva hacerlos venir a su Sala".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y ya lo hizo.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — La Asamblea General resuelve que vengan. Esto es un deber para los Ministros y no caben excusas. La Asamblea General les exige que vengan.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SINGER. — Voy a contestar la alusión del señor senador Beltrán, cuando dijo que un señor legislador había planteado una duda. El que la planteó fui yo. Por eso es que me sentí aludido y, en función de ello, es que deseo reiterar dicha duda, que es de orden constitucional.

El señor legislador Beltrán, con quien no deseo discutir sobre problemas de hermenéutica constitucional, dado que es un letrado y yo no, dice que la Asamblea General puede exigir la presencia de los Ministros. Nosotros dejamos planteada la duda. ¿Por qué? Porque en la Constitución está reglamentado un mecanismo de relación entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. En ese mecanismo está establecido, con toda precisión, cómo se puede hacer concurrir a los señores Ministros al Parlamento. Eso está fijado a texto expreso, como facultad de cada una de las Cámaras. Siendo así, habiendo una disposición de esa índole en la Constitución, evidentemente, la pregunta que hemos formulado creemos que es pertinente desde todo punto de vista.

La Constitución, señor Presidente, establece las facultades de las Cámaras de Diputados y de Senadores. También, por separado, las facultades de la Asamblea General. Si dentro de las facultades de la Asamblea General está la de hacer venir a los Ministros a su seno —como se dice expresamente en el caso de las dos Cámaras—, entonces, creemos que corresponde formular la pregunta: ¿puede la Asamblea General, efectivamente, exigir, como lo puede hacer cada una de las Cámaras, que los Ministros se hagan presentes en Sala o, simplemente, sólo puede formularles una invitación? Y esto último entra en otro terreno completamente distinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo interpreta la Mesa, señor legislador.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Confieso, señor Presidente, que cuando formulé la moción, lo hice desconociendo el texto reglamentario. Entonces, la modifico en el sentido de que, en vez de la Asamblea General invita, ésta resuelve que los señores Ministros, los responsables del documento, estén presentes al reiniciarse la sesión, después de realizado el cuarto intermedio.

(Apoyados.)

Es la aplicación del artículo 104 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento, señor legislador, está modificado por el artículo 80 de la Constitución, en el que se establece la facultad, pero no el deber de los Ministros, de asistir a la Asamblea y a las Cámaras legislativas. Además, en el propio Reglamento está la disposición del artículo 105, que implícitamente reconoce la posibilidad de que los Ministros invitados a Sala no concurran a ella.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — No está modificado para nada, señor Presidente. No tiene nada que ver.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: tengo el Reglamento actualizado de la Asamblea General y

éste, en su artículo 71, indica algo completamente claro, que no admite discusión.

Por lo tanto, solicito que dicho artículo se lea por Secretaría, para evitar todo lo que está sobrando, porque es el que juega en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 71.

(Se lee.)

"Artículo 71. Moción es toda proposición hecha por un orador durante el curso del debate, con el propósito de que se discuta y resuelva por la Asamblea.

Las demás observaciones que se hagan en la discusión, se considerarán simples indicaciones, no sujetas a deliberación alguna y que resolverá, en su caso, por sí solo el Presidente, a menos que su autor o algún otro miembro de la Asamblea manifestara su disconformidad, en cuyo caso, sólo podrá ser tomada en consideración por ésta si se propone en forma de moción."

SEÑOR HERNANDEZ. — Por lo tanto, señor Presidente, teniendo en cuenta la claridad del artículo, hay que votar la moción que ha sido presentada, solicitando un cuarto intermedio de dos horas. Creo que esto es elemental, después de haberse dado lectura al artículo 71.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le dice al señor legislador que tiene razón; pero, mientras tanto, realiza las gestiones pertinentes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es así; un integrante del Cuerpo ha formulado una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador.

(Interrupciones. Dialogados.)

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: nosotros, en la oportunidad en que la Mesa procedió a dar lectura a la moción propuesta por el señor senador Fleitas, habíamos pedido la palabra, a los efectos de solicitar información sobre los fundamentos de esa moción de cuarto intermedio.

Creemos que la Asamblea General no puede entrar a votar una moción de ese estilo, con ese contenido, sin los fundamentos consiguientes. Teníamos memoria de que el Cuerpo, en su última sesión, había procedido a votar un cuarto intermedio requiriendo la presencia de los señores Ministros directamente involucrados en el decreto, que ha motivado este enfrentamiento entre el Poder Ejecutivo y la Asamblea General.

La intervención posterior del señor legislador Beltrán, puso fundamentos, a nuestro criterio, a ese pedido de cuarto intermedio, ya que reclama la presencia de los señores Ministros en el seno de la Asamblea General. Nosotros manifestamos que no compartimos la necesidad de proceder a la votación de esta moción, que ahora quiere introducir el señor legislador Washington Beltrán, porque la Asamblea ya había dictaminado al respecto y resuelto la necesidad de la presencia de los señores Ministros.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR SANTORO. — Por lo tanto, consideramos que ya ha quedado, en forma expresa, determinada la actitud de los señores Ministros, cosa que merece una calificación negativa y severa, al no haber respetado la voluntad de este Cuerpo.

Esto es grave, señor Presidente. No podrá argumentarse que los señores Ministros estuvieron presentes en una de las Comisiones de la Asamblea General, ya que eso estaba dentro del trámite normal de un asunto que se había pasado a Comisión. Los Ministros podían ir a informar a la Comisión, pero quien había solicitado su presencia en su seno, era la Asamblea General.

Deseamos señalar, ahora, señor Presidente, cómo está ubicada la Asamblea General, en esta instancia, frente a los señores Ministros. No creemos que pueda ser posible que transite la tesis recientemente elaborada o expuesta por el señor legislador Singer, al decir que le cabían dudas acerca de los mecanismos para hacer venir a Sala a los Ministros.

Entendemos que las normas constitucionales establecen las relaciones de los dos Poderes, a través de las disposiciones de los artículos 118, 119 y siguientes. Eso está perfectamente establecido en la Constitución de la República para casos absolutamente claros; es decir, los que entran dentro de la normalidad en cuanto a la aplicación de los preceptos constitucionales, o sea, que entran en el trámite ordinario, de los asuntos entre los Poderes del Estado. Pero en la emergencia, se está discutiendo la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, que corresponde, pura y exclusivamente, como bien lo dijo el señor Presidente hace un momento, a la Asamblea General.

Además, en esta instancia, los señores Ministros son simples Secretarios del Poder Ejecutivo que están cumpliendo las medidas extraordinarias que corresponden, en su totalidad, a la Asamblea General.

En esto no creo que pueda señalarse o fundamentarse ninguna tesis en sentido contrario. ¿Por qué corresponden a la Asamblea General? Porque es la que representa, en forma única y absoluta, la soberanía del país.

Aquí, entonces, no puede adoptarse ninguna medida de seguridad, aunque sea especial, en instancias que la Constitución determine —también especiales—, porque corresponden, en su aplicación, contralor, vigilancia, disposición, y alcance, únicamente a este Cuerpo.

Los señores Ministros son simplemente ejecutores de la voluntad de la Asamblea General. Naturalmente que por razones de prevención, de urgencia, de inmediatez, porque son propias de la función administrativa esas facultades, los señores Ministros, en su calidad de Secretarios del Ejecutivo, así como éste y el Presidente de la República, adoptan los hechos concretos que las circunstancias o las motivaciones del momento les reclaman.

Por eso la Constitución dispone que, inmediatamente, debe ponerse en comunicación de la Asamblea General lo actuado y sus motivos, estándose a lo que ella resuelva. En ese sentido se está indicando una propietaria absoluta de las Medidas de Seguridad, que es la Asamblea General. De ello emerge la obligación imperiosa de los señores Ministros de estar presentes cuantas veces este Cuerpo los reclame.

No es cuestión de venir a hablar de disposiciones constitucionales o de señalar si está informado o no por la Comisión correspondiente. No, señor Presidente. La Asamblea reclama la presencia de los Ministros y éstos deben estar en su seno. En el caso de que no concurran, como sucede en la noche de hoy, hacen caso omiso a la voluntad de la Asamblea; es decir, que están desacatando la voluntad del país, de su Cuerpo electoral que únicamente se expresa a través de esta Asamblea General.

Le concedo una interrupción al señor legislador Ortiz, que me la había solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: se está discutiendo si existe obligación de parte de los Ministros de

venir a Sala o si la Asamblea sólo puede invitarlos, y para ello se traen a colación textos constitucionales y reglamentarios.

Creo que realmente no es importante discutirlo ahora, porque el señor Presidente de la Asamblea nos informó, hace un rato, que los Ministros habían sido entrevistados y le habían manifestado que entendían que su presencia en la Asamblea era innecesaria por haber dado los informes ayer en la Comisión de Legislación de este Cuerpo.

Creo que si ahora el señor Presidente —como lo ha anunciado— les informa que esa creencia que ellos tienen es errónea, es decir, que la Asamblea sigue requiriendo su presencia, no vacilarán un instante en concurrir. No creo que se trate de discutir la obligatoriedad o no, porque no puedo suponer que, en conocimiento del deseo de la Asamblea de escucharlos o debatir el asunto con su presencia —sería casi un agravio suponerlo— se rehusen a venir, a pesar de conocer el deseo de la Asamblea, repito. Sería hacer un desaire a la Asamblea. También sería un agravio suponer que el motivo de su ausencia es que no se animen a enfrentar a este Cuerpo. Creo que no podemos pensar ninguna de las dos cosas.

En consecuencia, señor Presidente, no tengo ninguna duda de que los Ministros se apresurarán a venir a la hora que la Asamblea reinicie su sesión, después del cuarto intermedio.

Naturalmente que si nos fuéramos a guiar por los precedentes de este Poder Ejecutivo, debiéramos pensar que algunos desaires ha hecho al Poder Legislativo. Pero creo que no peco de excesivamente cándido, si pienso que esos precedentes no se van a repetir o reproducir esta noche, y que los señores Ministros van a concurrir a la sesión.

Voy a acompañar la moción del señor senador Beltrán, pero, repito que en mi fuero íntimo, la considero innecesaria.

Era la aclaración que quería formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde, para ordenar el debate y tener tiempo de deliberar en el cuarto intermedio, votar la moción autorizando a la Mesa a realizar la gestión reiterando la invitación a los señores Ministros.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR SANTORO. — Continúo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Le concedo una interrupción al señor legislador Singer, que me la había solicitado antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: me parece importante aclarar el tema que estamos tratando en este momento, por lo siguiente: todos somos conscientes de lo delicado de la situación que se está viviendo, ya que está planteado un conflicto, como éste que nos convoca esta noche, por segunda o tercera vez, entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo; y, sobre todo, cuando la motivación de esta sesión es el resultado de una interpretación, por parte del Poder Ejecutivo, por la cual no se le reconoce a esta Asamblea competencia para adoptar determinadas medidas o resoluciones como las que tomó en la madrugada del día 6 de agosto.

Entiendo que este órgano debe ser extremadamente cuidadoso en las disposiciones que adopte, a efectos de que cada una de sus resoluciones esté clara, categórica y terminantemente avalada y respaldada por textos precisos.

Se me ocurre, señor Presidente, que el sentido común nos indica e impone que actuemos de esa manera.

Siendo así, debo manifestar que frente a las argumentaciones que se han expuesto, la duda que había anunciado al principio, se ha agrandado y casi estoy por colocarme en la situación de creer que este órgano —que desde luego puede invitar a los señores Ministros, o reclamar su presencia, lo que nadie pone en duda— no está constitucionalmente habilitado para imponer a los señores Ministros su presencia en esta Asamblea.

El señor legislador Santoro recién hacía referencia a que las Cámaras, por un mecanismo normal, pueden hacer venir a los Ministros; pero eso es para los casos de que las disposiciones constitucionales estuvieran normalmente en juego.

Frente a ello debemos decir que sí, que efectivamente es así; es cuando se pone en juego el artículo 119 de la Constitución. Quiere decir que cada una de las Cámaras, por esa disposición, tiene facultad, por resolución de un tercio de votos de sus componentes, para hacer venir a Sala a los señores Ministros, para pedirles y recibir los informes, etc. Está claramente establecido.

Pero en casos excepcionales —y este es uno, evidentemente—, no tiene porqué jugar el artículo 119, sino que nos regimos por otro, también de la Constitución, que es el artículo 147, que dice: "Cualquiera de las Cámaras podrá juzgar la gestión de los Ministros de Estado". Aquí estamos frente a un problema de gestión de los Ministros de Estado. ¿O no es así? ¿Acaso no estamos frente a una resolución del Poder Ejecutivo adoptada con la firma de tres Ministros o, en su defecto, con la del Consejo de Ministros íntegro?

(Interrupciones.)

¿Es que las relaciones entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo —ya que oigo airadas expresiones de otras bancadas— no son entre el Parlamento y los Ministros de Estado? ¿Acaso no son estos los responsables, frente al Parlamento de la gestión del gobierno del Poder Ejecutivo?

Todo eso me parece claro. Manifiesto que soy profano en materia jurídica, pero el sentido común y la obligación que tengo de analizar a fondo los textos constitucionales, frente a los cuales cada legislador, como componente del Parlamento tiene que manejar, me impone hacer estas interpretaciones ante una situación que, reitero, es extremadamente delicada.

Por ello entiendo que cuando se plantea una moción como la que formula el señor legislador Washington Beltrán, este Cuerpo tiene que analizarla, y ver qué consecuencias puede tener el hecho de votar esa moción.

Acompañaría —lo declaro desde ya— cualquier moción para invitar a los señores Ministros a Sala; pero entiendo que a esta altura (y en eso comparto, incluso, la posición del señor diputado Ortiz) no es necesario, dado que ya se resolvió, en la sesión pasada, por la Asamblea, que esta deliberación se realizaría con la presencia de los señores Ministros en Sala.

Según informó el señor Presidente del Cuerpo la gestión de invitarlos fue realizada. Planteadas así las cosas lo que corresponde aclarar es si la Asamblea General puede, de acuerdo a lo que disponen los textos constitucionales, hacer venir a Sala a los señores Ministros como dice el artículo 119, que dice: "Cada una de las Cámaras tiene facultad por resolución de un tercio de votos de sus componentes de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado...". Esto no se dice en ninguna otra parte de la Constitución.

Es la duda que quería dejar planteada y que, por otra parte, se nos vienen aclarando en función de la intervención de otros señores legisladores.

Pensamos que para hacer venir a Sala a los señores Ministros hay que hacer jugar otros mecanismos y procedimientos.

Le agradezco al señor legislador Santoro la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR SANTORO. — Las expresiones del señor legislador Singer vamos a contestarlas rápidamente sin hacer referencia a las disposiciones constitucionales, porque creemos que en el caso no son necesarias.

Simplemente, señalo que en una audición que tiene nuestro sector, desde que están vigentes las Medidas de Seguridad no podemos hablar de ciertos temas. Con eso está claramente determinado lo que significan las medidas extraordinarias.

Comprenderá entonces, el señor legislador Singer que la situación que se crea en el país por la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, inclusive en el aspecto legal y constitucional, tienen una determinación especial; se trata de un estado que no es ni anormal ni inconstitucional, pero sí especial. Si los señores Ministros se siguen negando a concurrir a la Asamblea General y reiteran el desacato —el término no es muy técnico, pero sí gráfico— será el caso de poner en funcionamiento los mecanismos del artículo 147 en cada uno de los cuerpos.

Pero en el caso de las Medidas Prontas de Seguridad los señores Ministros son solamente ejecutores de ellas y les corresponde, sin necesidad de aplicar esas disposiciones, que vengan a Sala a dar cuenta de su gestión en cualquier oportunidad en que este Cuerpo lo reclame.

Concedo ahora, la interrupción que me solicita el señor legislador Fachinetti.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Fachinetti.

SEÑOR FACHINETTI. — Queremos hacer una pregunta a la Mesa a efectos de aclarar, un poco, el tema que está en discusión.

Entendemos que la Mesa consideró conveniente la venida de los señores Ministros a la sesión que realizó ayer la Comisión de Legislación de la Asamblea General. Queremos saber si mantuvo esa citación para la sesión del día de hoy del plenario. Si no fue así, entonces los señores Ministros no faltaron a la cita, sino que su ausencia se habría debido a que el señor Presidente se basó en su manera de actuar, deshaciendo automáticamente el compromiso de concurrir, hoy, a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le contesto enseguida, señor legislador.

¿Me permite, señor legislador Santoro?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La citación para la concurrencia de los señores Ministros a la Comisión y al plenario, fue enviada por la vía correspondiente. Por lo visto el señor legislador no me prestó atención, porque de lo contrario no tendría sentido que los señores Ministros vinieran a darme las explicaciones fundamentadas según las cuales no venían a Sala en virtud de haber concurrido a la Comisión.

Por otra parte, exijo al señor legislador que explique qué quiso decir con la expresión "de acuerdo con su manera de actuar".

SEÑOR FACHINETTI. — Le explico señor Presidente.

Lo he dicho con la sana convicción de que el señor Presidente actúa, desde la Mesa, y, particularmente, con un gran sentido común. Pensé que a través del acercamiento y el diálogo que él acostumbra a realizar hubiese tomado la iniciativa para que no concurrieran los señores Ministros en el día de hoy a la Asamblea General.

Dejo también constancia de que no estaba en Sala cuando el señor Presidente hizo las aclaraciones correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Declaro que, a pesar del diálogo que he mantenido y siempre trataré de mantener, cuando me siento aquí no soy Vicepresidente de la República sino legislador, totalmente solidario con los actos del Cuerpo.

(Muy bien. Muy bien.)

SEÑOR HERNANDEZ. — Ha dado pruebas de ello muchas veces.

SEÑOR FACHINETTI. — No he dicho lo contrario.

SEÑOR SIMOIS. — ¿Me permite una interrupción señor legislador Santoro?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Simois.

SEÑOR SIMOIS. — Señor Presidente: hay una parte de la exposición del señor senador Singer que yo no comparto.

El ha hecho mención a los artículos 118 y 119 de la Constitución que establecen los mecanismos por los que las Cámaras llamen a los Secretarios de Estado para pedirles los informes que crean convenientes. Pero no tiene nada que ver una cosa con la otra. Porque en el apartado 17 del artículo 168 se dice claramente que las Medidas de Seguridad están en manos de la Asamblea General.

En consecuencia, no tiene mayor sentido que digamos que con los artículos 117 y 118 de la Constitución podemos hacer que vengan los Secretarios de Estado, porque no lo pueden hacer. La Asamblea General tiene que ceñirse estrictamente a lo que establece el artículo 168 en su apartado 17.

Entonces, la interpretación del señor legislador Beltrán, por la que interpreta el artículo 168 de la Constitución, apartado 17, más el artículo 104 del Reglamento, es correcta. Nos avenimos a votarla sin ningún tipo de discusión.

Sin embargo, considero que estamos perdiendo tanto tiempo para votar un simple cuarto intermedio que cuando vayamos a llamar a los señores Ministros va a ser la una de la madrugada. Lo que corresponde es que se vote el cuarto intermedio solicitado por el señor legislador Fleitas y que, después, dé los motivos por los cuales lo pidió. A continuación, tendría que votarse la moción del señor legislador Beltrán, porque una no es excluyente de la otra.

Hago esa sugerencia, señor Presidente.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador Santoro?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Quiero decir unas breves palabras para aclarar mi posición en el problema.

Desde el punto de vista formal creo que la razón la tiene el señor legislador Ortiz: si la Asamblea tomó tal resolución debe cumplirse.

Aclaro que no estoy de acuerdo con esa resolución y quiero puntualizarlo porque entiendo que se equivoca el señor legislador Santoro cuando habla de desacato. La Constitución —no el Reglamento— establece las veces que puede llamar la Asamblea General a los señores

Ministros. El artículo 180 dice con claridad que "puede invitar" a los señores Ministros. No es preceptiva y no están obligados a venir.

Cuando la Asamblea invitó a los señores Ministros hace pocos meses, ellos no vinieron y la Asamblea entendió que estaban suficientemente informados los cuerpos que la integran, de modo que, para juzgarlos y condenarlos no los hizo venir.

En segundo lugar, señor Presidente, el Reglamento de la Asamblea no es el que regula la vinculación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, sino la Constitución de la República; y los casos en que la Constitución establece que los Ministros tienen efectivamente que comparecer ante los cuerpos legislativos lo da otra disposición como facultad de cada Cámara y no de la Asamblea General.

Se daría la aberración de que la Asamblea General tuviera la facultad de hacer venir a los Ministros, estos no se presentaran y el Cuerpo no tuviera ningún recurso para llamarlos para que vengan, o para juzgar o sancionar su actitud, porque tendría que remitirse, como decía el señor legislador Santoro, a la benevolencia o comprensión de una u otra Cámara. De manera que; no hay desacato porque los Ministros no vengan y es irregular una moción que diga que la Asamblea General resuelve que vengan. Es acomodado a Derecho —y lo puede hacer este Cuerpo— invitar a los Ministros. En ese caso, ellos podrán venir o no en esta emergencia concreta que estamos tratando, porque es legítimo creer que consideren que después de la extensa y amplia sesión de anoche en la Comisión de Legislación de este Cuerpo, todo lo que tenían que expresar ya lo manifestaron al Poder juzgador y dueño de las Medidas. Esa información fue dada en forma amplia, quedando constancia en la versión taquigráfica.

El cuarto intermedio que se solicita sería para que esta versión taquigráfica pueda ser distribuida y conocida por los señores legisladores como la fuente de información del Poder Ejecutivo reclamada por el Cuerpo y dada ayer en la Comisión de Legislación por los tres Ministros que firmaron el Decreto.

Por consiguiente entiendo que no corresponde votar, pero quiero puntualizar bien claro —esa es nuestra posición— que los Ministros no están, constitucionalmente, obligados a asistir y que pueden considerar que ya proporcionaron, por la vía correspondiente, los informes que se reclamaban.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que tenemos la obligación de ser sumamente cuidadosos en el manejo de los textos constitucionales y no forzar, en modo alguna, los artículos de la misma.

SEÑOR SINGER. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Yo, señor Presidente, soy muy celoso de mis derechos y deberes y he defendido con pasión y vehemencia, todo aquello en que yo creía tener razón y estaba ajustado al texto legal o constitucional.

En ese sentido, entiendo que en momentos en que se va a dirimir una instancia seguramente trascendente en la vida del país, ya hay muchos problemas como para agregarle esto, que para mí sería forzar una disposición constitucional.

Desde el punto de vista de la Asamblea General, se puede invitar a los Ministros y estos contestarán sí o no, podrán concurrir o no; quizás podrá interpretarse en el fuero íntimo de cada uno, como un acto de cortesía o descortesía; se pensará que ha sido una actitud conveniente o no. Sin embargo, desde el punto de vista de la interpretación fría del texto, no incurren, en modo alguno, en desacato, si ellos se niegan a venir.

Distinto sería el caso de una interpelación, de acuerdo a los artículos constitucionales, en que citado el Ministro, éste no concurriera.

Creo que es necesario proceder con absoluta claridad en estos momentos. Los Ministros sabrán porqué no vienen...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De repente vienen.

SEÑOR MICHELINI. — El señor legislador Ferreira Aldunate expresa que, quizás, vengan, y puede ser.

Yo quiero dejar bien claro que estoy dispuesto a votar una moción en que se diga que se invita a los señores Ministros, pero no teniendo obligación de concurrir. No estoy dispuesto a votar una moción que se exceda en los términos, o que pretenda hacer aparecer frente a la opinión pública a los señores Ministros como incurriendo en un acto de desacato o desobediencia. Sólo los juzgo por lo que hacen y cuando están mal, los critico; cuando entiendo que puede estar mal la Asamblea General, también lo digo y pienso que estamos dando el ejemplo cuando levantamos la voz llamando a la serenidad para no forzar los textos legales, cosa que me parece sumamente peligrosa en estos momentos.

(Muy bien.)

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FLEITAS. — Coincido con lo que dijo el señor legislador Michelini y, deseo abundar en otras razones.

Cuando la Asamblea General debió juzgar a los Ministros —no pedir información— se dijo: está suficientemente informado el Cuerpo con el repartido que se ha hecho, no hay porqué llamar a los Ministros. Y se votó su censura sin oírlos.

De manera que, la Asamblea General, que tiene este precedente en su contra, debe comprender que luego de haberse propuesto en su Comisión de Legislación que recibida la información —que está aquí repartida y en forma abundante, y los que son miembros de la Comisión y los que asistieron a su sesión saben que los Ministros dijeron todo lo que tenían que manifestar— ésta se repartiera, es perfectamente razonable que los Ministros digan que ya proporcionaron los informes y que no tienen porqué venir, puesto que este Cuerpo no los quiere aquí juzgarlos, sino para que proporcionen antecedentes que ya están dados.

De manera que, sin perjuicio de que se les pueda invitar, yo creo que es correcto que los Ministros expresen que ya la información la suministraron y que para ser juzgados hay otros procedimientos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando los señores Ministros me dieron la respuesta de que ya habían informado a la Comisión, me entró la duda de si la respuesta

a mi requerimiento —que había sido por escrito— no debía haberla solicitado en los mismos términos.

Sin embargo, creo que todo esto lo podemos obviar votando un cuarto intermedio y autorizando a la Mesa para que reitere la invitación.

SEÑOR SANTORO. — Antes de votar, señor Presidente, me gustaría terminar. Finalizo expresando que la disposición constitucional a que se ha hecho referencia, el artículo 180, habla de los derechos de los Ministros, pero no de sus obligaciones. Es muy clara la diferencia, porque los Ministros, como titulares de Poder, tienen derechos y obligaciones, y una de ellas es la de comparecer ante la Asamblea General en cuanta oportunidad ésta los reclame, porque este órgano, por su naturaleza, por su representatividad, no puede ser encajonado en normas estrictas. Tiene lasitud para actuar, para expedirse y para manifestarse. Tratándose de Medidas Prontas de Seguridad, que son cosas muy concretas, especiales y que se adoptan en determinados momentos también específicos en la vida de un país, la Asamblea General, como dueño de ellas, tiene la posibilidad de actuar en cuanta ocasión lo disponga y no hay ninguna violación de la Constitución, mientras esté dentro del texto que dice: "y se estará a lo que la Asamblea General resuelva".

El Ministro de Defensa Nacional manifestó en la Sala de la Comisión, en la noche de ayer, que si se cumple lo dispuesto por la Asamblea General, en este país ya no habrá quien mande. A esta expresión de guerra civil —que ya conocemos, que se ha utilizado en otros países muy cercanos al nuestro y no hace mucho tiempo, para provocar y mantener estados de sitio— le contestamos que quien manda es la Asamblea General, porque en ella está representado el país.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Frente a las expresiones del señor senador Fleitas, deseo hacer algunas puntualizaciones.

El señor senador quiso dar una impresión a la Asamblea General —que pueden creer los que no hayan leído la totalidad de la versión taquigráfica o no hayan asistido a la sesión de la Comisión de Legislación— en el sentido de que allí hubo una discusión exhaustiva. En honor a la verdad, hay que manifestar que lo que menos hubo, fue un debate en tales términos, a tal punto que revisando hoja por hoja la versión taquigráfica, nos encontremos con constancias expresas de varios señores legisladores —comenzando por el propio Presidente de la Comisión— en las cuales se manifiesta que solamente se está recibiendo la información en esos momentos y que la discusión se haría en Sala con los señores Ministros. Podría citar la constancia de 4 ó 5 señores legisladores.

Además, hubo un hecho notorio y, en cierto modo, estridente.

En determinado momento, habiendo manifestado algo un señor Ministro, que levantó una tempestad de críticas en diversos señores legisladores, el señor legislador Fleitas, con esa buena voluntad que le caracteriza para con el gobierno, haga lo que haga éste, se sintió en la necesidad de ser traductor de lo expresado, como si se hubiera hablado en otro idioma. Cuando el señor legislador Fleitas, traduciendo lo que decía el señor Ministro, inflaba el globo de una conspiración general en el país contra la militarización y contra la estabilidad, cuando se trataba de escudriñar qué había detrás de esa frase temeraria de que estaba en peligro la propia estabilidad del Estado, se dijo que todo eso quedaba para discutirse en la Sala de la Asamblea General, con la presencia de los señores Ministros.

No creo que los señores Ministros debieran ser siquiera invitados; primero porque lo fueron por la resolución anterior, y segundo porque se dijo, en el día de ayer, en varias oportunidades: esto lo vamos a discutir mañana en la Asamblea General.

Creo que puede y debe interpretarse la actitud de los Ministros por lo menos como de desdén para con la Asamblea General. Por otra parte están bien en la línea en que están los Ministros y el Poder Ejecutivo desde hace mucho tiempo. Es una actitud no sólo de desdén, sino de miedo pánico a la Asamblea General, al órgano legislativo, al contralor que el Poder Legislativo ejerce sobre cada uno de los Ministerios, a las tropelías de carácter político, a los fraudes de carácter económico y a los engaños que los Ministros le hacen, hasta incluso al propio Presidente de la República, como se demostró con el problema de los dos quilos de carne en la industria frigorífica. Miedo, pánico al contralor parlamentario y complicidad con ese miedo del Poder Ejecutivo y de los Ministros implicados, de quienes los defienden en la Asamblea General y de quienes pretenden que la información proporcionada en el día de ayer fue exhaustiva. No solamente que no fue exhaustiva, sino que los Ministros tendrán que venir acá y si no lo hacen que sigan hablando en el lenguaje de la amenaza como lo hicieron ayer en la Comisión. Por lo menos que vengan a expresarse aquí en esa forma para que el pueblo, que puede escuchar todavía, sepa lo que aquí se dijo, de modo de darles la condigna respuesta.

Lo peor que le puede pasar a este Parlamento es ponerse de rodillas y temblar frente a un Ministro prepotente. Lo mejor que podemos hacerle al país, es traer aquí, al banquillo de los acusados, según mi opinión, a los Ministros que están violando la ley y la Constitución y además se ríen del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que tendríamos que votar, señor legisladores, la moción autorizando a la Mesa a invitar a los señores Ministros, y después pasar a cuarto intermedio.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLEITAS. — Deseo contestar una alusión de las que supongo voy a tener varias esta noche.

En la noche de ayer hice uso de mis derechos de hablar e interpretar lo que creo es el pensamiento del Poder Ejecutivo y del señor Ministro de Defensa Nacional. Estaré equivocado o no, pero ejerzo un derecho. Si el señor legislador Rodríguez se molesta por eso, no es mi problema.

Le digo, además, que como tiende a personalizar la discusión, quiero saber a dónde quiere llevarla, el señor legislador, porque yo no personalizo con él. Hablo siempre impersonalmente, pero si hay que personalizar de otra manera, es conveniente que me lo diga.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No preciso decirle al señor legislador Fleitas por qué califico así sus actitudes. Así se llamara Agapito Gutiérrez si tomara las actitudes políticas que él adopta, a nombre de su sector, me dirigiría al legislador Agapito Gutiérrez para expresarle lo que le he dicho hace un instante: que me parece que no corresponde a la dignidad mínima que un legislador debe tener a su investidura para defender los fueros que representa en el Parlamento, la actitud de sumisión que el legislador Fleitas, posiblemente a nombre de su sector, demostró ayer en la Comisión de la Asamblea General ante los desbordes evidentes del Poder Ejecutivo, y de alguno de sus Ministros.

Ese es un hecho concreto y si tengo que repetírselo veinte veces por la noche, lo voy a hacer, y que me perdone el señor legislador Fleitas, porque no tengo nada personal con él. Las cuestiones personales se arreglan de otra manera y en ese terreno el señor legislador Fleitas sabe que no me va a ver disparando, y cómo nos irá a los dos, lo dirá después el resultado final. Aquí estamos ante actitudes políticas y si el señor legislador tiene acusaciones de esa índole que me las haga a mí, que no me molestan, pero que actúe con los hechos como yo, siempre calentitos y fresquitos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está personalizando. No lo voy a admitir, porque no conduce a nada. Todos hemos venido queriendo defender la jerarquización de este Cuerpo. El Cuerpo se desjerarquiza cuando entramos en el campo de las personalizaciones. Todas las posiciones aquí mantenidas son dignas porque representan actos de la voluntad ciudadana. La personalización no está acorde con este Cuerpo, que está defendiendo su prestigio.

SEÑOR FLEITAS. — Aquí el único sumiso conocido, desde hace larga data, es el señor senador Rodríguez, que además, bajo su modesto modo de hablar, oculta uno de los hombres que trabaja más arteramente en contra del régimen constitucional de la República.

De modo que el señor legislador Rodríguez no tiene ninguna autoridad. La tiene aquí, porque posee libertad. El señor legislador, en los últimos tiempos, busca, continuamente el tratar de insultarme. El podrá insultarme todo lo que quiera, pero eso no va a resolver el problema de cuál es su actitud política.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No voy a entrar en personalismos. Creo que en este país sólo una persona que no conozca su historia social puede decir, sin que se le ponga la cara roja de vergüenza, que este modesto legislador oculta sus intenciones, con gestos modestos o qué trata de encubrir lo que piensa sobre el Poder Ejecutivo y sobre los que personalmente puedan ser sus amigos, aunque en lo político puedan ser enemigos. Decir eso, es ocultarse detrás de una evidente mentira, para negar una evidente verdad.

En cuanto a estar sumisos ante poderes dictatoriales, ante patronales reaccionarias, ante Ministros del Interior prepotentes y dejar de decir las verdades donde sea, corriendo los riesgos del caso, estoy seguro que no sólo no me podrá dar lecciones. Creo no haber encontrado nunca al señor legislador Fleitas en esa posición a quien, una y otra vez, siempre, lo hemos visto diciendo amén a todo gobierno, así hiciera las cosas más disparatadas, reaccionarias y anti-nacionales.

SEÑOR FLEITAS. — Entonces, señor legislador, ¿por qué cuando tiene problemas, me manda papelitos para ver si yo se los arreglo?

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No; la Mesa tiene facultades reglamentarias para cortar este debate.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Después se va a aclarar igual, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Planchón.

SEÑOR PLANCHON. — Lamentablemente estamos perdiendo el tiempo.

Ya quedó totalmente aclarado el alcance del texto constitucional en cuanto a la concurrencia de los señores Ministros.

Creo que la Asamblea General va a tener una larga sesión, que espero sea provechosa para el destino del país, para la pacificación nacional, que me parece es el sentimiento de todos nosotros hoy aquí.

Por lo tanto voy a solicitar que se pongan a votación las mociones presentadas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer lugar se va a votar la moción autorizando a la Mesa a reiterar la invitación a los señores Ministros.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota:)
—105 en 110. **Afirmativa.**

—Se va a poner a votación la moción de cuarto intermedio. Considero que una hora es un lapso demasiado breve.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que el cuarto intermedio sea de dos horas.

(Apoyados.)

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Deseo formular una pregunta de orden práctico, señor Presidente.

Se solicita un cuarto intermedio de dos horas. No tengo por qué preguntar el motivo, ni tampoco existe la obligación de contestar esa pregunta; pero, ¿es para que se reúnan los sectores a los efectos de tomar posición? En ese caso me parece poco tiempo. ¿Es para estudiar la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión que recién se repartió? También me parece poco tiempo.

Quería dejar planteada esta inquietud respecto a la economía, podríamos decir, del tiempo de este Cuerpo.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, a continuación, la prórroga del término de la sesión.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—111 en 114. **Afirmativa.**

9

¿Hay algún señor legislador que mocione para que, en lugar de por dos horas, el cuarto intermedio se extienda hasta otra instancia?

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la moción de pasar a cuarto intermedio por dos horas.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—112 en 114. **Afirmativa.**

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio.

(Así se procede.)

(Es la hora 21 y 10 minutos.)

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

(Es la hora 0 y 11 minutos.)

—Han llegado a la Mesa varias mociones y otras están en preparación.

Se encuentran inscriptos para hacer uso de la palabra los señores legisladores Ferreira Aldunate, Arismendi, Beltrán, Heber, Rodríguez Camusso, Cuervo y Fontaina.

Dese cuenta de las mociones que llegaron a la Mesa, por su orden.

(Así se hace.)

Primera. — "La Asamblea General, ante el Mensaje del Poder Ejecutivo del 6 de agosto del corriente y el Decreto de la misma fecha que restablece la militarización de funcionarios de la Banca privada, Reitera: Su propia Resolución de 6 de agosto del corriente por la que se deja sin efecto el Decreto Nº 354/969, de 26 de julio de 1969, y los efectos de su aplicación; y RESUELVE: Dejar sin efecto el Decreto de 6 de agosto del corriente, por el que se reitera la militarización de funcionarios de la Banca privada y los efectos de su aplicación. — **Rodney Arismendi. Enrique Rodríguez. Edmundo Soares Netto. José Luis Massera. Alberto Altesor".**

Segunda. — "La Asamblea General deja sin efecto los Decretos de Medidas de Seguridad Nos. 291, 292, 293, 294 de fecha 24/6/69; 354 de 26/7/69, 380 de 6 de agosto de 1969, así como las adoptadas en el año 1968, aún vigentes. — **Alberto Gutiérrez Cirimello. Walter R. Santoro. Albérico Passadore. Alejandro Zorrilla de San Martín. Nelson Moré. Mario Heber. Luis Alberto Salgado".**

Tercera. — "La Asamblea General intima al Poder Ejecutivo a acatar la Constitución de la República, y a atenerse a la disposición del inciso 17 de su artículo 168, donde se establece que, en cuanto a Medidas Prontas de Seguridad, se debe estar a lo que esta Asamblea General resuelva. — **Juan Pablo Terra. Sebastián Elizeire".**

Cuarta. — "La Asamblea General resuelve: Dejar sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad resueltas por Decreto del 24 de junio del corriente y decretos posteriores. — **José Luis Massera. Enrique Rodríguez. Alberto Altesor. Rodney Arismendi. Edmundo Soares Netto".**

Quinta. — "La Asamblea General: Ante el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 1969 por el que se reitera la movilización del personal de la Banca privada, Considera: I) que el hecho, uno más de la serie de episodios que han enfrentado a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, plantea un conflicto de Poderes que solamente puede ser resuelto mediante la consulta al pueblo soberano. II) Que no es posible, por el bien del país y de sus instituciones, el mantenimiento de una situación que agrava aún más, la crisis económica y social que padece la República. Por ello resuelve: 1º) Declarar que la Resolución de la Asamblea General por la que se dejó sin efecto la movilización del personal bancario y sus consecuencias, dictada el 6 de agosto del corriente año, fue tomada dentro de la órbita constitucional de las competencias otorgadas a este órgano legislativo. 2º) Que resuelve dejar sin efecto el Decreto del Poder Ejecutivo del 6 de agosto de 1969 que reitera la movilización de los Directorios y funcionarios de casas centrales y Departamentos de Negocios con el Exterior de los Bancos privados. 3º) Desígnase una Comisión Especial integrada por 25 miembros para que antes del 30 de agosto del corriente año, informe a la Asamblea General sobre procedimientos a aprobar para efectuar en el más breve lapso posible, una consulta a la ciudadanía. — **Alba Roballo. Zelmar Michelini. Carlos Queraltó. Amílcar Vasconcellos. Nelson R. Alonso. Hugo Batalla. Ponciano S. Torrado. Carlos E. García. Jorge L. Vila. Sergio Previtali. Juan C. Mastalli. Elbio L. Simois".**

—Tiene la palabra el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: comenzaría mis palabras de esta noche con una consulta.

Se nos hizo llegar el repartido de las actuaciones de la Comisión de Legislación de la Asamblea General en la noche de ayer. No sé si esto queda incorporado a la versión, al acta de hoy. ¿Es así?

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo ha dispuesto la Mesa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nunca creí que la sesión de la Asamblea General debiera estar destinada a que sus integrante o, por lo menos, los que discrepan con la posición asumida por el Poder Ejecutivo, discutieran con los Ministros de éste. Además, esto ahora nos va a resultar imposible por el hecho de que los señores Ministros no están.

La importancia de este hecho radica, exclusivamente, en que agrega un nuevo episodio a este clima de desinteligencia que ha venido presidiendo las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, agravado, en este caso, por lo que no puede interpretarse —no quiero entrar al debate de si la asistencia de los Ministros era obligatoria o no— sino como una evidente desconsideración, una clara descortesía para con este órgano parlamentario.

Desde luego, tampoco me preocupa mucho la ausencia de los Ministro, salvo en cuanto, como dije, ello revela o contribuye a revelar el estilo del Poder Ejecutivo en el tratamiento de este tema.

Por el contrario, pienso que pueda ser preferible que los Ministros no estén aquí; por lo menos, que no se encuentre en Sala el señor Ministro de Defensa Nacional, que fue quien llevó ayer la voz cantante. Nos ahorramos la posibilidad de inferirle a la República el agravio de oír, esta vez con mayor publicidad, las declaraciones que el señor Ministro de Defensa Nacional hizo ayer en el seno de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, que nunca se habían oído en la historia de esta nación, en un recinto parlamentario o fuera de él, en boca de representantes del Poder Ejecutivo.

Pienso que nuestra misión, más que discutir con el gobierno, más que demostrar la inexactitud de las afirmaciones del Poder Ejecutivo, debe consistir hoy, en la indagación que tenemos que hacer acerca de cual ha de ser nuestra propia actitud.

En cuanto a la invalidez, en cuanto a la ilicitud flagrante de la posición del Poder Ejecutivo, nada puede agregarse a lo que, sin respuesta, en este recinto, dijo días pasados el doctor Martín Echegoyen. Y, por lo tanto, como creo que nunca es buena cosa repetir mal lo que alguien dijo bien —máxime como cuando en este caso lo dijo brillantemente— obvio el tema.

Aprovecho simplemente esta circunstancia para decir que preferiría, en lo que sigue de mi exposición, no conceder interrupciones. Advierto de antemano esto, para que luego, cuando niegue alguna que se me solicite, no pueda ser tildado de descortés. Creo que la trascendencia de los momentos por los que estamos atravesando, la responsabilidad que estamos asumiendo todos en estas circunstancias, nos obliga a cuidar cada una de nuestras palabras, a medir cada uno de nuestros conceptos. Por lo tanto, deseo exponer serenamente, de acuerdo con el plan que me he fijado, y no correr

el riesgo de que el calor de la improvisación me haga decir cosas que no deseo o expresarme en forma tal que mis palabras llegaran a traicionar mi pensamiento.

Claro que si bien no hay que seguir insistiendo sobre la inconcebible doctrina sentada por el Poder Ejecutivo para alzarse abiertamente contra un claro mandato de la Asamblea General, expedido en uso de su competencia constitucional, creo que hay que decir, en cambio, algo sobre cosas que no están en el documento mismo.

Para situarse bien en esta emergencia, hay que referirse a la actitud del Poder Ejecutivo, pensando no solamente en la teoría o en la tesis que contiene el Mensaje sino, también, en los términos con que lo adorna, el estilo de increíble prepotencia y menosprecio para con los órganos legislativos que trasunta toda la redacción del documento, y aún en una serie de otras cosas que integran el cuadro de este triste episodio.

Por eso comencé mis palabras preguntando si se incluirían en las actas las versiones de la Comisión de Legislación de la Asamblea General —el señor Presidente contestó afirmativamente— porque allí hay elementos indispensables para entender lo que está ocurriendo. Y no está todo en esas actas, porque a ellas hay que agregar el estilo, el gesto, el ademán con que se dijeron, el énfasis que se puso en determinadas afirmaciones.

Todos anoche debimos apelar a nuestras últimas reservas de prudencia para no estallar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y creo que superamos el trance expidiéndonos con firmeza pero con mesura y serenidad.

Hubo una especie de concurso entre legisladores partidarios del gobierno y de la oposición, para ver quién contribuía mejor a abrirle puertas a un Ministro que se empeñaba en cerrarlas. Y uno tras otro, quienes intervenían en el debate, decían: "Yo comprendo que las palabras quizás traicionaron el pensamiento del señor Ministro". Y el que le seguía agregaba: "Desde luego que el señor Ministro, que no tiene habilidad parlamentaria, que no tiene facilidad de expresión, que se mueve con dificultad en estos temas o en este estilo de debates, ha dicho cosas que, en realidad, no piensa".

Todos contribuían a abrir estas puertas menos el señor Ministro que decía: "No, no; dije lo que dije y lo dije en este tono porque lo quiero decir". Y se negaba a aprovechar esas ayudas que, para evitar que las cosas se siguieran deteriorando, le proporcionaban tirios y troyanos, porque en eso cooperaron —repito,— hombres de su partido y de la oposición.

La tesis del Ministro puede ser resumida muy brevemente. Se contiene, en las palabras que dijo en tono exaltado cuando afirmó: "No, yo no soy Ministro, yo soy General".

Y añadía, —cuando se le señalaba que su condición de Ministro lo hacía hacer política, y que política no es siempre una "porquería" sino que es el arte de gobernar a los pueblos, es una misión y un deber, cosa trascendente e indispensable en la vida de toda comunidad civilizada,— empeñado en considerar toda actividad política siempre como una mala palabra: "Yo nunca he hecho política y agradezco a las disposiciones vigentes que me impidan hacer política, que eso es mi honor". A lo que tuvimos necesariamente que contestarle que nosotros hemos hecho política siempre y ese es nuestro honor.

Esto, que supone un criterio absolutamente increíble en un Ministro del Poder Ejecutivo, va unido a esta otra teoría de que parece que el Parlamento se ha empeñado a agraviar al Ejército, a las instituciones armadas, y se traduce en una conclusión muy peregrina que se repite, también, con insistencia, según la cual un acto ejercitado por la Asamblea General, en el acierto o en el error —no opino sobre ello ahora y, además, no interesa— pero cumpliendo el cometido que la Constitución le asigna, puede ser agraviante para institución, órgano o persona alguna. Nadie agravia a nadie haciendo lo que la Constitución le encomienda hacer y la Asamblea se limitó no ya a ejercitar derechos sino a cumplir deberes. Pero en el contexto de esta teoría ministerial, según la cual el levantamiento de determinada Medida de Seguridad se vuelve irreversible por el solo hecho de que en ella intervinieron las Fuerzas Armadas y que, por lo tanto, todo atentado a esta invocada irreversibilidad configura un agravio a éstas, supone una dualidad de criterios que no puede caberle a nadie en la cabeza, porque, al fin de cuentas, la orden de movilización también emanó de un poder civil político.

Lo que nadie puede entender es por qué el señor Ministro, invocando la representación de las Fuerzas Armadas, que no sé quien le ha confiado, nos dice: "Interrumpir este proceso, desmovilizar, significa un agravio al Ejército y éste se mueve con sus propias consignas y doctrinas, por sus propios canales, y no quiere interferir con problemas políticos. Y, entonces, es agraviante para el Ejército levantar la movilización".

¿Y por qué no es agraviante para el Ejército establecerla? ¿Por qué algunas órdenes emanadas de órganos políticos importan agravio y otras no? ¿Por qué ordenar al Ejército que intervenga en el proceso de la huelga bancaria, es una orden emanada de órganos políticos que no agravia a nadie y levantar la medida es una orden de un órgano político agraviante? ¿Por qué es agravio para el Ejército cumplir con las órdenes de la Asamblea General y no lo es cumplir con las órdenes del Presidente de la República?

Nosotros sabemos la contestación; es muy clara, es sencillísima, es elemental. Cumplir las órdenes para un soldado no es agravio nunca sino, cuando obedece, siempre enaltecedor. Pero el señor Ministro inventó una teoría diferente; acatar el deber constitucional de cumplir las órdenes del Presidente de la República, está en los deberes del soldado; pero éste debe ofenderse, la institución que integra debe agraviarse, cuando la orden constitucional la expide la Asamblea General.

Y esto está reñido con la lógica, pero también y sobretodo con el espíritu mismo de las instituciones; está reñido con la historia del país y del Ejército Nacional. Está reñido con las tradiciones de la República y con todo este proceso que ha hecho del Ejército uruguayo un modelo de toda América y un legítimo motivo de orgullo para todos los habitantes del país.

Creo, señor Presidente, que cuando se piensa en la posibilidad de agraviar o no al Ejército, todos tenemos que cuidarnos mucho, porque tenemos el deber elemental de defenderlo y esta es una tarea que nos incumbe a todos juntos.

Deseo que el Ejército de mi país siga manteniéndose por encima de las pequeñas querellas partidistas. Un militar amigo —perdóneseme el paréntesis, pero lo digo deliberadamente para poner nervioso al señor Ministro de Defensa Nacional, porque nosotros tenemos también militares amigos— me decía el otro día, que no tenía, por amor a su uniforme y a la institución que integra, propósito más firme y deseo más fervoroso que el de conseguir que cada fecha patria, cuando el Ejército Nacional irrumpiera por la avenida 18 de Julio, en el desfile tradicional, siguiera siendo acogido por los aplausos de todos los habitantes de la República. Deseaba que no hubiera individuos, ni grupos, ni sectores que vieran en el Ejército a un enemigo, un interferidor en procesos que no le atañen.

Entonces, en esta tarea de defender al Ejército Nacional, honra del país, vamos a colaborar todos, evitando que se llegue a convertir en objeto de odio para ningún sector de la población. Vamos a evitar que se le utilice para hacer sevicias, para humillar a ciudadanos de esta tierra. No importa que piensen o no como nosotros, que pertenezcan o no a nuestro partido, que integren o no los partidos tradicionales; que nunca el Ejército sea utilizado para humillar a ningún ciudadano.

Todo esto, señor Presidente, es necesario para defender el prestigio de este Ejército, y para evitar que nadie lo agravie vamos a tratar de que a los cuarteles se les visite

de día, a la luz del sol; que no se los recorra clandestinamente, de madrugada, utilizando a las instituciones armadas, a las armas de la Patria, no para sus objetivos sagrados y supremos, sino para transformarlas en amenazas, en cucos y en fantasmas. Se están recorriendo guarniciones militares, precisamente, cada vez que la Asamblea General se reúne para expedirse sobre un tema importante de la vida nacional. Cuando tuvimos que enjuiciar a un Ministro de Estado, por primera vez el Presidente de la República apareció repentinamente en establecimientos militares. Luego interrumpió esas recorridas y las reanuda, ¿cuándo? Acompañado de Generales, de Comandantes, de su asistente de la Casa de Gobierno, cuando esta Asamblea General debe tratar este grave problema institucional.

¿Es decoroso para el Ejército, para la dignidad de las armas de la Patria, que se las use en tan pequeños y deleznables menesteres?

SEÑOR FONTAINA. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Disculpe, señor legislador; pero he anunciado que no iba a conceder interrupciones. No insista porque no se la voy a dar. No querría hacer excepciones, porque si no tendría que otorgarles a todos. La noche es joven y larga y todos vamos a tener tiempo para hablar.

Vamos a respetar a las Fuerzas Armadas, a defender su integridad, su dignidad, colaborando todos. Por ejemplo, para que la artillería de este país tenga proyectiles. No sé si sabrán los integrantes de este Cuerpo que no hay ningún proyectil de artillería en el Uruguay, ni siquiera para hacer salvas o ejercicios. Esto no es bueno para el Ejército Nacional. No es bueno, sobre todo porque parece traducir —no desearía creerlo, pero lo parece— un concepto erróneo en cuanto a cuál es la misión que se le encomienda al Ejército, porque este tipo de armamento está pensado para la protección de las fronteras nacionales, a los efectos de defender la integridad del país. No desearía que el Ejército orientara su acción exclusivamente a la adquisición de otro tipo de armamento que solamente puede utilizarse contra la gente. No desearía eso y desde luego que esto no lo quiero pensar.

Para defender la dignidad del Ejército Nacional y su prestigio, desearía fervorosamente que hubiera aviones en la Fuerza Aérea. No sé si los integrantes de la Asamblea General saben que no hay ninguno. La Fuerza Aérea no tiene ningún avión de combate; pero los recursos menguados de que dispone son utilizados para adquirir aviones exclusivamente destinados a transportar al señor Presidente de la República y a habilitarlo para que obtenga un brevet de aviador.

(Interrupciones.) (Campana de orden.)

—Eso no me parece mal.

Es muy corriente que quien no tiene argumentos utilice el único que está a su alcance, que es el ruido.

No me molesta que haya aviones destinados al señor Presidente de la República, porque, además, creo que la dignidad y jerarquía de su cargo requieren servicios de esta naturaleza; pero me molesta que haya sólo estos aviones y que algún otro que queda, un pequeño "Pipper" de la Fuerza Aérea, que todavía está en condiciones de volar, no se utilice para los fines específicos de las Fuerzas Armadas, sino para trasladar al Departamento de Artigas al señor Pereira Reverbel, que no sé por qué arte de magia aparece investido, no sé si de algún título de general honorario o algo por el estilo.

(Interrupciones. Dialogados.)

Para defender al Ejército nacional, para impedir que se le agravie, para honrarlo, el único recurso auténtico, que constituye para todos nosotros un deber, es evitar que entre en las pequeñas querellas de la política; mantenerlo ajeno a nuestros enfrentamientos; tratar de evitar que yo tenga que decir cosas como las que expresé hace unos instantes; no permitir que nadie pueda suponer, ni por un momento, aunque fuera equivocadamente, que se le está utilizando para favorecer a una de las partes en detrimento de la otra, en una querella privada, para aumentar las utilidades de un sector de la población o para disminuir las posibilidades de obtener justicia de otro.

Esto es lo que quisiera que se hiciera con el Ejército nacional, poniéndolo fuera y por encima de este tipo de enfrentamientos.

Voy a hacer una cita —la primera y la última— con palabras de De Gaulle. En "El Filo de la Espada" habla también de estas relaciones de los políticos y los militares. Desde luego que se expide en términos propios de un grande, no de un fantoche, y reconoce la existencia, en principio, de una falta de simpatía mutua entre políticos y militares. Pero dice que esta carencia de simpatía mutua no es esencialmente molesta. "El Estado necesita un cierto equilibrio en las tendencias y se debe aprobar secretamente que los hombres que lo rigen y aquellos que manejan la fuerza sientan recíprocamente algo que los distancie".

"En un país donde los militares establecieran la ley, no cabe duda que los resortes del poder, tensos en extremo, acabarían por romperse..."

Agrega, además: "Por otra parte, es conveniente que la política no se mezcle con el ejército. Todo lo que caracteriza a los partidos —pasiones ostentosas, rivalidades de doctrinas, selección o exclusión de los hombres, de acuerdo con sus opiniones,— ha degenerado pronto en corrupción del cuerpo militar cuya fortaleza depende, ante todo, de su virtud. Y sin embargo, es imprescindible que logren entenderse. Políticos y soldados deben colaborar. El hecho de que no sea de su agrado es algo que su sensatez debe saber resolver, pero su deber consiste en actuar de acuerdo, aunque suele ocurrir que no lo consigan".

Este tipo, este estilo de sensatez es el que desearía en defensa de la estabilidad de las instituciones nacionales y del prestigio de sus Fuerzas Armadas en aquellos que tan mal las están conduciendo en estos momentos.

Por otra parte, para interpretar todos estos episodios, tenemos que insertarlos dentro de un proceso más vasto. Ha habido, de parte del Poder Ejecutivo, un propósito deliberado de lograr el desprestigio de las instituciones parlamentarias a través de una propaganda permanente.

Ese proceso, evidentemente, pudo producirse porque tiene, detrás suyo, causas más profundas. Creo que nuestro deber, sobre todo en momentos de enfrentamientos como este, es hacer examen de conciencia y comprender que no todo era injusto cuando la gente tenía mal concepto del Parlamento. La verdad es que desdichadamente, uno de los capítulos de este descreimiento nacional que tanto daño le hace a la República, es que la gente no cree en los políticos nacionales ni en los parlamentarios.

Soy el primero en afirmar que entiendo que esto es injusto. Mi condición de parlamentario es para mí motivo de alto orgullo; pero, evidentemente, hay algo de cierto en el verbalismo exagerado, en esta ineficacia de un Parlamento pensado para el siglo pasado, muchas veces inadaptado a las necesidades urgentes de la vida moderna. Agréguese la querella de los partidos que, además, aumenta en función de su despedazamiento, de su desmigajamiento y que es deplorable, porque el país necesita grandes partidos unitarios y coherentes. Todo eso ha contribuido a crear una imagen, muchas veces injusta, de la institución parlamentaria y de quienes la integran.

Además, la gente ha volcado el desprestigio de los parlamentarios sobre el Parlamento, olvidando que este recinto alberga, en última instancia, la garantía de los derechos más sagrados.

Todos estos factores contribuyeron a este deterioro. El Poder Ejecutivo lo acentuó, porque montando una poderosa máquina de propaganda, comenzó a señalar al Parlamento como único culpable de todos los problemas que iban aquejando a la República. Es corriente oir, y hace

pocos días lo leí en un editorial muy sonado de "El Diario" —reiterado luego por "Acción"—, que es absolutamente imposible para un Poder Ejecutivo, para un gobierno, conducir la cosa pública con mediana eficacia si los Ministros están sujetos permanentemente al riesgo de caer por censuras parlamentarias.

Como la gente aquí parece tener flaca memoria, muchos han creído esta afirmación peregrina, o por lo menos se sigue repitiendo. ¿Alguien puede decir seriamente que si hay dificultades en la República ellas obedecen a crisis ministeriales determinadas por actitudes del Parlamento?

Este hizo caer tres Ministros, uno por razones de moral pública ampliamente conocidas, en un episodio sobre el cual no quiero insistir, pero del que es bueno recordar que el Parlamento intervino a regañadientes, porque quien planteó el problema, que fui yo, previamente, solicitó del Presidente de la República, sin publicidad alguna, que lo solucionara despidiendo al Ministro. El Poder Ejecutivo no lo hizo así y el Parlamento se vio obligado a darle al país el escándalo de exhibir la increíble inconducta de hombres públicos porque el Presidente de la República, ante reiterados requerimientos para que apartara de su gobierno al culpable, dio la callada por respuesta y tuvo que ser el Senado quien ventilara la cuestión.

Entonces, nos quedan solamente dos Ministros. Uno es el Canciller Luisi y otro el doctor Peirano. Se podrá discrepar o coincidir con la actitud del Senado que censuró la política de ambos Secretarios de Estado, pero se trataba de asuntos importantes y opinables. Uno de ellos fue acusado de no defender con el celo suficiente, problemas que se referían a la soberanía y en el otro caso, se trataba de detener toda una política económica que la gran mayoría del Parlamento entendió inconveniente para el interés nacional.

Frente a esto, el Poder Ejecutivo, no se sabe por qué ha echado 50 Ministros mientras que el Parlamento sólo le sacó tres. Si suprimimos el caso aquel que no es necesario mencionar de nuevo, le sacó dos y desde que se constituyó este gobierno, el primero de marzo de 1967, Ministros de Industria fueron: Lacarte Muró, sustituido provisoriamente por Enrique Véscovi, a quien sucedió Zelmar Michelini y luego, interinamente ocupó la Cartera Héctor Luisi y en sucesión ininterrumpida le siguieron Horacio Abadie Santos, Santiago de Brum Carbajal, Jorge Peirano Facio, quien cayó por un voto de censura y, después el régimen actual en que se suceden en la Cartera el Canciller Venancio Flores y el Dr. Ramón Díaz, éste censurado junto con su Ministro y que, sin embargo, quedó.

En el Ministerio de Ganadería y Agricultura, tuvimos a nuestro colega de Senado, señor Flores Mora, luego a Carlos Frick Davie; interinamente a Alfredo Lepro y, hoy, desempeña esa Cartera el señor Jaime Montaner.

En Cultura, Hierro Gambardella, Legnani, Manini Ríos, nuevamente Hierro Gambardella, la Dra. Roballo, José Serrato, García Capurro.

En Salud Pública el Dr. Ricardo Yanicelli, Queraltó, Pintos Risso, Walter Ravenna que, a su vez, alterna su Cartera con César Rouco.

En Relaciones Exteriores primero Luisi y luego Venancio Flores.

En Obras Públicas, Ruggia, Legnani y Pintos Risso.

En Interior, Legnani, sucedido por el Gral. Antonio Francese; después Jiménez de Aréchaga, sucedido por el Gral. Antonio Francese, después Alfredo Lepro, sucedido por el escribano Pedro W. Cersósimo, aunque no estoy muy seguro de que aquí, no tenga que repetir, aunque sea en voz baja, la permanente presencia del Gral. Antonio Francese.

En Hacienda, el ingeniero Vegh Garzón, Vasconcellos, Manini Ríos, Charlone y Forteza. El Dr. Charlone, de vez en cuando, en sus recaladas por nuestras playas reasume, durante breves días, la Cartera de Hacienda y visita, ya que hace tanto tiempo que falta, las oficinas del Ministerio.

En Trabajo y Seguridad Social: Enrique Véscovi, Flores Mora, ingeniero Guzmán Acosta y Lara. A éste lo echamos nosotros. ¿Y a alguien le puede parecer mal? Después: Flores Mora, Peirano Facio, Espínola, Pedro Cersósimo, Jorge Sapelli.

En Transporte, Comunicaciones y Turismo, el Dr. Carrere Sapriza y el ingeniero Serrato.

En Defensa Nacional, sólo, del principio al fin, el Gral. Antonio Francese.

Y alguien, después de enterarse de estos datos, ¿puede tener la osadía de decir que en este país los problemas del gobierno derivan de que el Parlamento le echa Ministros al Poder Ejecutivo?

Desde el primero de marzo del 67, como término medio, ha habido un cambio ministerial cada 17 días y 9 horas. Los cambian ellos. Ni el Parlamento ni el país ni nadie, se entera por qué. Pero para la opinión pública, la culpa es nuestra.

Estas son las cosas que hay que machacarle a la gente, que al fin terminará por entender.

¿Leyes? ¿Hay alguna ley que el Parlamento detuvo, teniendo iniciativa del Poder Ejecutivo? ¿Qué cosa importante programó el Poder Ejecutivo traducida en ley y trajo a consideración del Parlamento que éste se negó a aprobar? Ninguna. Porque entre otras cosas, este no es un gobierno para pensar en temas importantes, porque para eso se necesita imaginación y esta gente no la tiene. Lo que ha venido aquí ha sido de la más asombrosa pequeñez, de la más tremenda, triste y desolada limitación.

Algunas cosas buenas que salieron, fueron iniciativa de los parlamentarios o ya venían del gobierno anterior, porque pendiente de aprobación con iniciativa del Poder Ejecutivo, me atrevo a afirmar que lo que queda son designaciones de escuelas con el nombre de algunas dignas maestras varelianas. Son cosas importantes, pero no creo que de ellas dependa el destino nacional.

Nosotros hicimos una Ley de Semillas, otra de Conservación de Suelos y Aguas, otra de Fertilizantes, una Ley Forestal, etc. Y confieso que hablo un poco de estos temas, por deformación profesional, porque son los que más me preocupan. Pero del otro lado no vino nada, porque nada había.

Tampoco, en las limitadísimas oportunidades en que el Poder Ejecutivo encontró soluciones, buenas o malas, pero que creyó convenientes, hubo la más mínima obstrucción de parte del Parlamento.

Creo que en la historia de las Cámaras uruguayas no se registra caso más claro de colaboración del Parlamento, no sólo para no crear dificultades, sino para resolvérselas a un gobierno, aunque al Parlamento no le gustara ese gobierno.

Esto fue reconocido por los voceros del Poder Ejecutivo. Están resonando en mis oídos las palabras de los señores legisladores Caputi y Cigliuti señalando la levantada actitud de la oposición, del Partido Nacional específicamente, contribuyendo con su presencia y con su colaboración permanente a perfeccionar las fórmulas legislativas a consideración de las Cámaras.

Entonces, ¿dónde está la base de este reproche que configura, no sólo una inexactitud, sino una tremenda y flagrante ingratitud?

Es claro que no basta —dice "La Mañana" y recoge "El Diario"— con esta actividad legislativa.

Yo voy a leer este editorial de "La Mañana" que recoge "El Diario", no para que quede para la historia, sino porque es conveniente que estas palabras se registren.

Se dice, bajo el título "La responsabilidad de los políticos":

"Los políticos vernáculos están actuando hoy a la manera del primer tercio de nuestro siglo, con semejantes planes y jugadas como si ahora sirvieran, en una política menor y un poco aldeana con problemas limitados y más simples encarados a base de habilidades y transacciones, con soluciones personales en la mayoría de los casos. Ya no se puede salir del paso con esos recursos; ni la época ni el nivel de los problemas ni el enorme desarrollo de comunicaciones de masas lo permiten. Cuando se advierte que muchos políticos, diríamos que la mayoría de los políticos, actúan tomando en cuenta a pequeños grupos electorales, a unidades como base de su prestigio y de sus posibilidades de futuro, se comprende el enorme alcance de esta desubicación."

¿Y quiénes dicen esto? ¿Quiénes son estos a quienes repugna tremendamente la actividad política, para quienes los legisladores de ambas ramas del Parlamento les parecen expresión de formas vetustas de política, poco menos que fósiles, que están deteniendo, diría, toda posibilidad de desarrollo nacional? Son gente que ha dedicado su vida, desesperadamente, a entrar al Parlamento, y no ha podido o se ha tenido que ir.

Esta repugnancia por las instituciones parlamentarias le brota al doctor Manini Ríos cuando no está en el Parlamento, cosa bastante natural puesto que no tiene voto alguno. Y el doctor Baroffio estuvo aquí por un ratito. Pero salen y señalan con el dedo: "estos senadores y diputados son todos una porquería". ¡Cómo si tuviéramos la culpa nosotros! Si no fuimos nosotros quienes no los dejamos entrar, sino la gente, que no les permitió acceder a ningún escaño parlamentario! Pero de afuera, son señaladores de errores y distribuidores de lecciones.

Además, ahora están preconizando soluciones que tampoco son de sorprender, porque la gente a veces es consecuente y a mi nada me impide reconocer la consecuencia del doctor Manini. ¿Cómo, ante la posibilidad de que se violara el orden institucional del país iba a permanecer ajeno; cómo se iba a perder, por primera vez en la historia, esta oportunidad de estar en la cosa, él, que marcha invicto? Porque no hay un régimen de fuerza que no haya apoyado; está en su ley, en su estilo tradicional. Es natural que así sea y yo lo reconozco.

Más adelante se dice en ese comentario algo que es verdad: que para que el país marche no basta con que el Parlamento no se oponga, no basta con apoyar o facilitar la labor legislativa del gobierno, sino que se requiere la colaboración activa y una coincidencia permanente con las iniciativas y el estilo de la gestión gubernativa.

Quizás sea verdad: no se gobierna desde el Parlamento. No se gobierna sólo con leyes, sino desde el Poder Ejecutivo. Pero, ¿por qué no se le pide al Poder Ejecutivo que se amolde al estilo, a la orientación y a la doctrina de la mayoría del Parlamento? ¿Por qué tiene que ser éste el que deba ajustarse a las consignas que vienen del Poder Ejecutivo?

Por otra parte, ¿qué posibilidad hay de ajustarse a una doctrina, aunque no se comparta, para asegurar la marcha del país, cuando esa doctrina no aparece, cuando no está? Porque este gobierno se puede definir fácilmente por los procedimientos que utiliza y, quizás, por las metas que persigue; pero no hay, y nadie ha podido encontrar, ni el atisbo de una doctrina nacional, de algo que pueda constituirse en vehículo o motor para propiciar el empuje, la adhesión, la colaboración de la gente, para sacar al país de sus dificultades.

El gobierno no se mueve en otro estilo que el de aplicar lo que le dicen sus colaboradores directos, que no están elegidos, por cierto, en función de técnicos. Hay una especie de "shadow cabinet", o gabinete de las sombras, que no tiene nada que ver con el sentido que esta expresión alcanza en el régimen anglo-sajón, —yo le digo así simplemente porque en la sombra actúa y de la sombra es— que imprime el sello, el estilo del gobierno. Y esta es la única característica: el estilo de prepotencia. Pero de esto vamos a hablar más adelante.

Permítaseme agregar antes —y lo más brevemente que pueda— que el deterioro nacional no es este que alguna prensa señala; no consiste en estas cosas que aquí se muestran como graves problemas nacionales. El deterioro nacional es más hondo y más profundo que esto, porque, evidentemente, hay una tragedia en el hecho de que vivimos en un país que no crece y que no solamente no ve aumentar, sino que ve disminuir el producto bruto interno.

El único que cree que la situación es maravillosa, es el doctor Charlone; y uno se lo explica porque, como vive en el extranjero, poca oportunidad tiene de enterarse de lo que en el país ocurre.

Pero los uruguayos saben, —así como los técnicos y las estadísticas que sus dependencias confeccionan—, que el logro que señalan, alborozados, de crecimiento del producto bruto interno, es al revés. Dicen que fue más que el año de la catástrofe. Bueno sería que sin inundaciones nos marchara como si las hubiera! Pero apenas más que si hubiera inundaciones, y menos que hace varios años.

Vivimos en un país que se nos achica, que se nos arruga, que se encoge; y a todo este deterioro se suma un proceso que yo llamaría de "tupamarización del país".

El Uruguay se ve apretado, destrozado, como entre los dos brazos de una pinza, por pregonadores y aplicadores de la violencia que nada tienen que ver ni con el país, ni con sus inquietudes, ni con su gente. El país está ajeno a estas cosas; el Uruguay es algo muy distinto y es por eso que es tan hermoso vivir aquí.

Sin embargo, están conmocionando la vida del país dos clases de extremistas, dos clases de "tupamaros": unos pregonadores y aplicadores de la violencia desde abajo, en un estilo que sólo puede conducir a crear daños al país porque su único objetivo es negar; otros, los que llamo los "tupamaros" del gobierno, que no ven ningún otro estilo de solución para los problemas nacionales, que aplicar la violencia, impartir órdenes, movilizar gente, aplicar el garrote y exigir cosas, cuando el Uruguay saldrá adelante sólo el día en que la gente sienta en el alma el deseo incontenible de hacer algo por el país.

Esto no se consigue ni se ha conseguido en ningún lugar de la Tierra —y mucho menos en el Uruguay— simplemente aplicando, como nos decía ayer el señor Ministro de Defensa Nacional, un libro que se llama "El Arte de Mandar". Ello se consigue apelando a estas otras reservas que el uruguayo tiene adentro; mostrándole que lo que está en juego es el destino de su patria, y su propio destino; convenciéndole de que los instrumentos y los medios que se le proponen para salvar a la República son eficientes, que sirven para algo y que no son meramente un derroche inútil de esfuerzo; pero, además, convenciéndolo de que ese esfuerzo y ese empuje se le pide a toda la población, y no solamente a algunos de sus sectores; que será un sacrificio compartido y no el de algunos en beneficio de otros.

Cuando estas condiciones se den, nadie puede tener la más mínima duda de que el país se moverá.

Pero no se ve este método, porque está en el estilo de quienes nos gobiernan, sentir las cosas de otro modo. El país está apretado y destrozado, entre una minoría antisocial de cobardes que salen a matar agentes de policía y a destruir bienes, y los otros, que nos quieren obligar a optar entre unos y otros.

Este gobierno, hasta reclama el derecho, por primera vez en la historia, de ser el único habilitado para hablar mal de los terroristas, que nos ha quitado, no aquí, porque

no puede impedirnoslo, todavía, pero, por lo menos, afuera, la posibilidad de mencionar a los tupamaros. Pareciera que quieren ser ellos los privilegiados monopolistas de la censura al terrorismo.

¿Por qué este afán de polarizar el país? ¿Por qué no dejar que el Uruguay sea lo que siempre fue y no quiere dejar de ser? ¿Por qué queremos hacer elegir, cuando no queremos hacerlo, cuando queremos pensar con nuestra propia cabeza, y por nuestra cuenta, cuando no nos queremos convertir en rebaño, cuando no deseamos dejarnos empatotar? ¿Por qué, cada vez que hablamos de este tema, y alguien reclama mesura y comprensión entre todos los uruguayos, se alza, necesariamente, una voz que dice: pero Maggiolo...? A mí qué me importa de Maggiolo. ¿Por qué para estar contra Pacheco tengo que estar a favor de Maggiolo? ¿Por qué para estar contra Maggiolo tengo que estar a favor de Pacheco? Yo quiero estar contra Maggiolo y contra Pacheco, porque quiero estar con mi país.

¿Por qué me van a agrupar? Lo digo con todo respeto, porque lo tengo por la gente y las ideas de la gente. ¿Por qué si soy blanco y si los que comparten mi posición desde ahí enfrente son colorados, nos vamos a dejar tildar de comunistas, o de lo que fuera? Yo soy blanco, y Michelini y Vasconcellos y Alba Roballo, son colorados.

SEÑORA ROBALLO. — Coloradísimos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Y qué bien saca el país, convenciéndolo de que no somos ni blancos ni colorados, que somos una especie de tupamaros de segundo orden, o de cretinos útiles que estamos siguiendo causas ajenas, cuando lo único que queremos es conservar la imagen tradicional de este país que no queremos que se nos vaya de las manos.

(Muy bien.)

—Esta es la tragedia de un país que se encoge, que se arruga y que se achica. El gobierno ha aplicado su fórmula económica; yo decía que éste no tenía ninguna doctrina pero, alguna hay. La fórmula económica se traduce en este logro maravilloso de la estabilización.

No niego —quien puede hacerlo— que al país se lo estaba tragando la inflación y que si no se la frenaba, ninguna obra de gobierno hubiera podido ser emprendida.

Para combatir la inflación —no soy economista, sino que me manejo con las ideas generales que todo político tiene el deber de mover— hay dos remedios fundamentales, y uno de ellos (no lo diré con precisión técnica, pero sé y siento que es así) consiste en aumentar la cantidad de bienes y de servicios que están a disposición de la comunidad, logrando que el país cree más riquezas, llegando al equilibrio por esa punta.

Comprendo que es un objetivo difícil, pero, por lo menos, sé que es el que tenemos que emprender y que la discusión debería centrarse exclusivamente sobre la forma como lograrlo.

El gobierno ha preferido seguir otro camino diametralmente opuesto; prefiere solucionar la inflación y lograr la estabilidad, no aumentando los bienes y servicios a disposición de la comunidad, sino disminuyendo las posibilidades de la sociedad para adquirir esos bienes y consumir esos servicios.

Aumentar la riqueza nacional, podría haber sido un camino; se prefirió estabilizar la moneda, aumentando la pobreza de la gente. ¿Cómo puede extrañarse alguien de que vivamos, después, en un permanente conflicto social?

No defiendo ni justifico todo lo que ocurre; simplemente compruebo y uso el mismo estilo de argumentos que el señor Ministro de Hacienda cuando va al exterior y expresa que la mejor demostración de que su política es acertada, es que en el Uruguay no hay conflictos sociales.

Le tomo la palabra, aplico el mismo criterio y siguiéndolo, le digo: ¿qué mejor juicio sobre su política que éste, de que el país se ha transformado en un hervidero tremendo, en una caldera de conflictos sociales?

SEÑORA ROBALLO. — Y de odios.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El gobierno eligió el camino de empobrecer, de disminuir las posibilidades de consumo y congeló los salarios. Pero, además, lo hizo a varios niveles, porque también, —no sé si deliberadamente o no,— pero en todo caso como consecuencia necesaria de su política, comenzó a aparecer agravado un problema que ya preocupaba a la República pero que ésta no recordaba haber visto con igual intensidad: los productores empezaron a dejar de cobrar lo que producían. Hacía tiempo que el proceso se operaba, pero nunca con estas características.

SEÑOR LENZI. — Los de Indagro tampoco cobraron.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Era ya grave que el costo de financiación de la colocación de las cosechas fuera volcado, progresivamente, sobre el productor; pero no solamente el proceso se deterioró, sino que, por primera vez, se hizo esto por culpa directa del gobierno. En muchas ocasiones, no habían podido solucionarse las dificultades de un proceso tan complejo, pero ahora fue el gobierno, directamente, el que empezó a no pagar.

Se salió, entonces, a solicitar a la gente, como colaboración patriótica, que plantara trigo para, de esa manera, ayudar al país a salir de las dificultades. El Presidente de la República fue a Paysandú y dijo: planten trigo, que los vamos a atender, les vamos a cubrir sus costos, los vamos a recompensar generosamente, el Estado les va a comprar la cosecha; y todavía están discutiendo —este tema sale regularmente en todos los diarios,— si se van a otorgar o no créditos, y la gente ya tendría que estar plantando el trigo de la siguiente cosecha, no habiendo cobrado aún la anterior.

Los productores no cobran el trigo y no cobran la leche. El Estado le debe a Conaprole 1.300 millones de pesos y por ende, ésta no les puede pagar a los lecheros. Desde luego, el gobierno dice que Conaprole es un desastre, la interviene y, quizá tenga razón en muchas cosas, pero es querer tapar el cielo con un harnero. Crear problemas en torno a otros temas, olvidando que si el productor no cobra, es porque el Estado no le paga.

La gente no cobra la remolacha y no cobra la carne y a todas puntas ve disminuir sus posibilidades, no digo ya de inversión, que éstas hace ya largo tiempo que han desaparecido, sino las de consumo.

Después quieren que el país no se les arrugue. A esto debe agregarse que una política monetaria muy estricta, ha cegado, prácticamente, el crédito para todos los órdenes de la vida económica. El Banco de la República funciona y la Banca privada está cerrada; pero créanme que si fuera el Banco de la República quien estuviera cerrado, nadie se daría cuenta. Posiblemente, solamente se diera cuenta el Ministro de Hacienda cuando acude a él para pagar el Presupuesto. Aquel gran Banco de fomento de la producción, no existe más, y no existe solamente, porque se hayan cegado las posibilidades de crédito, sino porque, además, el gobierno ha ido entregándolo, rifándolo, transfiriéndolo, en sus potestades y en sus negocios y, aún, en sus menguados recursos, a la Banca privada, a ésta que determina este conflicto que el país enfrenta.

Todo esto tiene un nombre. Alguna vez yo he dicho que es el estilo coprinero. Censuré la sanción de esa ley que implicaba un verdadero atropello para los intereses del país; pero mucho peor que la ley resultó el estilo con que se la aplicó, que no tiene nada que ver con ella, traduciendo un intervencionismo insospechado, nunca visto en la historia del país, por parte del Estado en toda la vida económica nacional —me vuelvo insistente y pesado con esto, pues para mí es poco menos que un estribillo, porque se me ha transformado en una pesadilla— ejercitando el contralor de toda la actividad privada, la regulación de la economía, legítima en un estado moderno, no a través de normas objetivas, de regulaciones generales, sino por la intervención subjetiva y directa de los agentes del Estado, caso a caso. Se reúne

esta gente y dice: "Admito que se le suba el precio a los pantalones de franela, o a los helados de crema o a las entradas para el box". Parece mentira que hombres grandes se reúnan en momentos de tremendos problemas que están derrumbando a la República para ver cuanto tiene que cobrar Bonavena y cuanto vale el ring-side!

(Apoyados.)

—Esto no es un mal chiste. Es la expresión de un estilo prepotente y regulador que cree que la verdad, la sabiduría están en la Casa de Gobierno; que los productores, los empresarios, los consumidores no saben nada, ni donde tienen que instalar las fábricas, dónde le conviene al país que las pongan o que las cierren. No; tiene que ser un empleado de ellos, contratado en la Coprin o no sé dónde que le diga a la gente: usted puede, usted no puede, Juan trae $ 100.00, Pedro gana $ 40.00, puede importar, no puede importar. Y esto es sinónimo de corrupción.

Cuando quiero hacer acusaciones las formulo. Por lo tanto advierto que esta no es una acusación. Enjuicio a un sistema. No digo que haya gente deshonesta, sino que esto conduce necesariamente a la deshonestidad. Lo que ocurrió con el viejo Contralor va a suceder con esto. La gente tiene que pedir permiso previo. No es que el Estado se arrogue el derecho de decir que eso está bien o está mal. No; no se puede hacer nada sin que previamente se autorice con dos consecuencias: primero, que como no pueden opinar sobre todo, la mera demora paraliza a la República. Hay gente esperando desde hace cuatro meses para movilizar sus recursos o poner su empuje o su trabajo al servicio del país y no lo puede hacer porque Coprin no ha tenido tiempo, atareado con esto de Bonavena, para regular algunas industrias importantes.

Paralelamente esto trae, necesariamente, corrupción y ya hay detrás de los mostradores de la Coprin esa gente que avisa que sabe donde está la puerta por donde entra el jerarca y donde es más fácil entrevistarlo antes de que se encierre en su despacho, o con qué empleado hay que hablar para poner el expediente arriba de los otros. Es el que vende influencias o tal vez vende mentiras porque la gente se empieza a asustar y cree cualquier cosa. Hay gente que no vende nada, pero sin embargo cobra.

El nivel de decisión, entonces, va bajando. Se es importante, porque se es amigo del portero o del auxiliar 4º o del vivo que dice: yo conozco, yo puedo. Ese es el estilo Coprin.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero Coprin en el fondo traduce una actitud de vanidad estatal que siempre sobreviene a los equipos de improvisados. Los políticos tenemos muchos defectos pero conocemos las cosas. Nos hemos quemado muchas veces en las dificultades y entonces estamos curados de espanto. Sabemos a veces poco lo que hay que hacer, pero mucho lo que el Estado, aunque quiera, no puede. No nos sumergimos en estos estilos que creen poder dominar toda la vida nacional desde un escritorio o desde una oficina pública, y que, además de traducir esta vanidad, traduce otra cosa: una voluntad feroz de poder. El deseo no de regular, no de ordenar, de planificar, sino de mandar. Es el gobierno el que dice cómo es la cosa y al que no le guste, no sé lo que le pasa, no quiero presumir. Vamos a no averiguar.

Esta intervención directa del Estado en la vida económica hace correr, además, al país el riesgo de que el Estado que así actúa, que estas potestades reclama y ejerce, no es neutral.

El Estado nunca es neutral y quizás esté bien que no lo sea. Para mantener el equilibrio, es menester preferir unos a otros; pero en este país el Estado siempre está prefiriendo a los mismos de un tiempo a esta parte y es a la luz de estos criterios que hay que juzgar el episodio bancario. No es una casualidad que el Estado esté a favor de los banqueros. Porque siempre está.

Yo he tenido que sufrir mucho y el país también por las actitudes del gremio bancario. Creo que la gente con buena memoria tiene mucho que reprocharle a quienes dirigían los sindicatos bancarios.

(Apoyados.)

—Los bancarios tenían gremios cuya dirección cultivaba un estilo de extremismo que le hacía olvidar, continuadamente, los intereses de la República y del propio gremio. Muchas veces arrodillaron al país paralizando su vida económica. Esto hay que decirlo.

Hace poco un legislador se asombraba de que yo reclamara se dejara entrar a la Barra. Creo que la Barra tiene que entrar porque el Parlamento no es clandestino y, además, como lo quiero mucho, deseo defenderlo. Sé que no tiene otra defensa que la de la opinión pública.

Ante esta Barra que está integrada, según creo, por un 99 % de funcionarios bancarios, digo que el país tiene mucho que reprocharle, si no a ellos, por lo menos a quienes los dirigían.

Muchas veces pusieron su interés personal o gremial por encima del de la Nación; pero también es verdad que eso no importa, que no hay derecho a que importe; que si reprochamos a los dirigentes gremiales bancarios falta de mesura y de equilibrio, nosotros tenemos que poner ese equilibrio y esa mesura porque esa es nuestra responsabilidad.

En esta oportunidad, cuando el doctor Charlone llega a la Comisión de Legislación de la Asamblea General y dice que el conflicto bancario constituía una auténtica conmoción en el sentido constitucional, yo no tengo ninguna razón para no afirmar que debe ser verdad. El país no puede tener paralizado todo su sistema bancario indefinidamente. En verdad, mucho más lo es ahora, porque antes funcionando el Banco de la República podían caminar la exportación y la importación. Pero ahora, en este proceso de rifa y liquidación del Banco de la República todo eso pasó a la Banca privada y la paralización de esta es más grave que antes.

Precisamente, porque la paralización de los Bancos configura una conmoción pública, nuestro deber es evitarla y el Poder Ejecutivo se ha empeñado en que no se normalizara el servicio bancario. No ha habido agente del desorden, no ha habido provocador más eficiente que el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No voy a hacer la historia, todos saben lo que ha pasado aquí. Es mentira que haya ciento ochenta y tantos destituídos y que el Poder Ejecutivo no pueda obligar a los Bancos a que los tomen de nuevo porque tiene que respetar el sagrado derecho individual de los Bancos.

¡Bueno sería, en primer término, que este fuera el único derecho individual sagrado que se respeta; pero además, no es verdad que aquí se trata del derecho de los Bancos, porque nadie ignora que echaron porque el Poder Ejecutivo mandó echar. Dio la orden y fue en el Ministerio de Hacienda donde se confeccionaron aquellas listas. Parecía que era como se hacía con las legiones romanas cuando eran diezmadas. Ya no es castigar al responsable, sino que es por porcentaje: usted me degüella el 2 % en el primer saque.

Así fue. ¿Y qué tenían que ver los Bancos? Había algunos que se despepitaban por destituir, otros, no tenían posición tomada, y otros no querían. Todos marcharon al paso porque se les amenazó y porque al problema que significaba drama tan tremendo para muchos hogares, se mezcló el del tope de las colocaciones. La felicidad de centenares de familias dependía de topes de colocaciones.

Yo no entiendo que alguien pueda vivir y mucho menos gobernar en este estilo.

Este Poder Ejecutivo no tiene peor enemigo que el orden y la tranquilidad públicas. No hay nada más tremendo

para el gobierno que el orden y la tranquilidad, porque vive del desorden. Necesita del desorden, de la intranquilidad, de la conmoción, porque así los reprime, y al hacerlo, a mucha gente que está ávida de paz y de orden, le dice que lo apoyen, ya que en él está la única garantía de la tranquilidad nacional.

Aparecen, en seguida, los volantes por la calle; tengo aquí uno, precisamente, que me voy a permitir leer: "Moderación. Firmeza. Rectitud. Adelante Pacheco". ¿Y saben los señores legisladores quien firma? Nada menos que, "los orientales". Y saben los señores legisladores quiénes son los orientales que firman? No lo voy a nombrar, pero sí voy a decir que se trata de un conocido industrial de Montevideo. No me opongo, personalmente, a que este señor industrial organice la distribución de tales volantes y financie una propaganda, a su juicio patriótica, por todas las ondas de televisión; pero entiendo que debe firmar de otro modo, por respeto a la gente. A lo sumo, que firme en singular.

(Apoyados.)

—O, por lo menos, que sepamos de qué oriental se trata, para, entre otras cosas, averiguar si de verdad es oriental.

¿Qué vamos a hacer esta noche, señor Presidente?

Vamos a tratar de buscar fórmulas de armonía, que conduzcan a preservar el orden institucional y a hacer imperar el sentido de justicia en esta tierra.

(Apoyados.)

—Se ha dicho que la actitud de la Asamblea General es inconsulta, en cuanto ella significa desautorizar a las Fuerzas Armadas. Y yo, señor Presidente, no veo por qué esto significaría desautorizarlas, cuando ellas lo único que hicieron fue obedecer órdenes: no dictaron la doctrina; simplemente, la acataron.

De cualquier modo, debemos decir que, aunque parezca increíble, en el centro de la cuestión hay un hecho que se muestra como fundamental. El eje de todo este escándalo nacional, lo constituye la circunstancia de que hay dos mil funcionarios bancarios que han sido puestos a disposición de la justicia militar, por haber cometido el delito, también militar, de deserción simple; y que por esto, señor Presidente, se están invadiendo fueros sagrados de uno de los órdenes del Estado, cuando la Asamblea General ejercita competencias que constitucionalmente le son atribuidas. Bueno será decir, entonces, que quienes defienden, tan celosamente, la normalidad, y aplican, estrictamente, un criterio de legalidad referido al Código Penal Militar, son los únicos que lo violaron abiertamente, porque el término de 144 horas relativo al caso, es flexible, porque se interrumpió durante el fin de semana.

¿A qué soldado lo esperan, para que vaya al fútbol, cuando se trata de configurar el delito militar de deserción simple? ¿A qué soldado se le computa el término correspondiente, fraccionado, permitiéndole que vaya por ahí de parranda, a divertirse el fin de semana? y agréguese, ya que se defiende con tanto calor la imposibilidad de dar un paso atrás cuando el delito ya se ha consumado, que no hay delito alguno.

No me detengo a considerar el problema si la ley según la cual se moviliza es o no constitucional, porque esto en definitiva, ya poco importa.

En materia penal, los delitos tienen un tipo, una figura, a la cual tiene que ajustarse, exactamente, la conducta del que es señalado como delincuente; éste es un principio generalizado en todos los países civilizados, cuando menos, en los llamados de Occidente. Es la tradicional aplicación del principio de que, del mismo modo que no hay pena sin ley, "nulla pena sine legge". Claro está que, ahora, hay penas, incluso hasta por violación de proyectos de ley. Pero ésta es cuestión aparte.

El artículo 48 del Código Penal Militar, dice que se comete deserción simple, por el individuo, que, habiendo tenido licencia, no se presenta en el término de 144 horas.

Está prohibido configurar delitos por analogía; la conducta sancionada, tiene que ajustarse estrictamente al tipo penal establecido, a la descripción objetiva que la propia norma establece. Si no hay licencia previa, no puede haber deserción simple. Si llega a entenderse que esto es un disparate, pues, le aconsejamos a cualquiera que lo diga que procure la modificación del Código Penal Militar; pero mientras eso no ocurra, no hay delito si no se dan las condiciones objetivamente determinadas.

Esto tiene una explicación muy sencilla.

Este Código Penal fue redactado, sin pensar en la eventualidad de esta movilización. El delito está pensando, aquí, para que funcione para soldados, sometidos a la disciplina militar, y que actúan en el correspondiente cuartel. Si salen de él con licencia y, vencida la misma, no vuelven, hay, obviamente, deserción simple.

Entonces, el prurito legalista del Poder Ejecutivo, nos está demostrando, en definitiva, que no conoce, ni siquiera, el texto del Código Penal Militar o, en otro enfoque que tal vez lo conoce bien, pero lo aplica mal, vaya a saber con qué propósito.

Quiero tener la franqueza de decir, sin embargo, que no comparto la tesis de la inconstitucionalidad de la movilización de los funcionarios de las instituciones públicas o privadas, como consecuencia de la aplicación de Medidas Prontas de Seguridad. Desde luego, que esto tiene que estar sometido al criterio de la razonabilidad exigible. A mi juicio, señor Presidente, esto, precisamente, es lo que me hace opinar que las condiciones para su determinación, no pueden darse en principio, sino en los casos de agresión externa. Y vale la pena señalarlo, cuando nos encontramos, como al presente, con una situación en la que se ha despertado poco menos que el sarampión de la legalidad, lo que lleva a exigir la aplicación de todo —de la ley, del Código Penal Militar, del decreto y, sobre todo, del reglamento— menos de la Constitución.

Me he puesto a buscar antecedentes, a ver si, con un tratado internacional podemos de alguna manera, entendernos.

Hace un año, aquí, en este país, se promulgó una ley por la cual se aprobaba el Convenio Nº 105, de la OIT. Su promulgación tuvo lugar el 16 de mayo de 1968, y llevaba las firmas de Pacheco Areco, Venancio Flores y Flores Mora.

Ese convenio —que tiene que ver con la abolición del trabajo forzoso— es, obviamente, ley para la República, ya que ha sido, naturalmente, aprobado por el Parlamento y promulgado por el Poder Ejecutivo. Con esta norma se busca eliminar, absolutamente, todo lo que tiene que ver con la realización del trabajo forzoso u obligatorio. Vale la pena leer algunas de sus disposiciones.

Leo: "Todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio, se obliga a suprimir y a no hacer uso de ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio: a) Como medio de coerción o de educación política o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden político, social o económico establecido. c) Como medida de disciplina en el trabajo. d) Como castigo por haber participado en huelgas".

Claro que no tengo mucha esperanza de que estas leyes se cumplan.

Vuelvo a la pregunta de hoy: ¿qué vamos a hacer esta noche, señor Presidente?

Es importante para mí decir que, hace muchos años, al entrar por primera vez a este recinto, experimenté una gran emoción. No sé si todos habrán sentido lo mismo, pero yo viví la intensidad del impacto que significaba investir la condición de legislador. Confieso que se me hizo un nudo en la garganta. Y recuerdo la emoción de leer, allí encima,

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 256 — Montevideo, Viernes 12 de Setiembre de 1969 — Núm. 18149

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	80.00
Matrimonios del Interior	"	80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 22 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	8.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años	"	80.00
De más de cinco años	"	100.00
De más de diez años	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1934	(reeditado)	$	150.00
1939	"	"	150.00
1940	"	"	150.00
1945	"	"	150.00
1954		"	150.00
1955		"	150.00
1959		"	150.00
1962		"	150.00
1963		"	150.00
1965		"	211.00
1967		"	1.622.00

Encuadernados

1956	"	200.00
1965	"	287.00
1966	"	620.00
1967	"	2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICCARDO GIORIA o GIORIA COPPI o GIORIA COPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17099 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAZETA o BLAZSEJA NAVRATIL de GOTTLIEB, (S 220, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17135 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA QUIROGA de MOLINARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17143 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pup. 17146 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA MACHADO o SOSA de PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17153 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABAYUBA GIUZIO o GIUZIO VIEYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17156 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MANUELA ESCUDER IRIONDO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de agosto de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16521 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BLANCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16151 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARELLI, (Ficha E 1.212|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17066 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANTANDREU, (Ficha E 1.208|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17067 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO EMILIO SANGUINETTI GARCIA LAGOS, (Ficha E 1.352|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 16933 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LUCIAN o LUCIAN CAUZANI de SICILIANO, (Ficha E 992,969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16708 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA FILOMENA ALBERTONI ALBERTONI de RODRIGUEZ, (Ficha E 912|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.0 10|pub. 16613 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ACOSTA de SANCHEZ, (Ficha E 764|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16658 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DEMETRIO RIERA o RIERA D'URSO, (Ficha E|1042|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16659 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA UMPIERRE de VENTURA, (Ficha E 1.190|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16410 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACIA EDELMIRA URES o URIS o URIZ CAMBRES o CAMBRE, (Ficha E 1.070|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16314 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO MARIN, (Ficha E 1.178|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15935 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO ALVES ALVES (Ficha E|1194|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15543 Ag.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISLIPER FEDERBUSCH de FEDER, (Ficha 256|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17100 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MENDEZ NOCETI, (Ficha 266|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17102 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARO de PERRONE o MARIA VICTORIA FERRARO GAGCONE, (Ficha 290|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16356 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO RODRIGUEZ CROSA (ficha 250|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16633 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO GERSTENFELD GRAF (ficha 258|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16636 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA o ELDA MARIA LACQUA (Ficha 242|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16637 Set.8-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO FERRERO LAFUENTE, (Ficha 58|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16470 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ y doña JOSEFA GARCIA de GONZALEZ o FILOMENA JOSEFA GARCIA TACUNA, (Ficha 228|1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 15885 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTEMURRO MILANO, (ficha 244|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16233 Set.8-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PABLO HORS, (L.o 67, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a Ricardo Alberto Hors, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16067 Set.2-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ OCHOTORENA, (L.o 66, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15907 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA OSA u OLGA ZULEMA OSA FACELLI o FACCELLI de SESSER, (L.o 55, F.o 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15908 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado VARBAN STANOFF IBANOBA. (Ficha S 28|69), emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.000.00 10|pub. 17162 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DUHAGON AMESTOY, (242|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16939 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BARRAL y de JULIA BARRAL de BARRAL, (186|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 16938 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ANGELINI o ANLLELINI PINTOS, (122|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16712 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORICA o TEODORICA ANASTASIA CERNA CASTILLOS de SILVA, (158|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16413 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RUSSO de AMESTOY (244|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16522 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JUSTINIANO GONZALEZ, (250,69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16524 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANILO o DANILO DONATO SCARABINO CASTELLUCIO o CASTELLUCCI (533 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16315 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA, (52|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16375 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FISZBEIN GIRARD, (234|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 16158 Set.3-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUATISTA MIGUEL PROTTI, (168|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16064 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA VIEGA RAVASSA o ROSALIA VIEGA de GAGGERO, (156|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15817 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONILLA de los SANTOS, (512|59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15818 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARDOQUEO o MARTIN TIMSIT, (144|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15856 Set.1.o-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUSQUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16944 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES CORBELLINI CHIOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16608 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN CABRERA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16656 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS GOMEZ DIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16436 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BANINA o BANINA STRAGASICH o BANINA STRAGACI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16311 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA ALSUA y de LIBORIA DA CUNHA SUAREZ de ALSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 16324 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA EMA VAENTI de MURAGLIA, (Ficha S 704|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 17136 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o ZERON KALADJIAN o KAJAYDJIAN, (S 234|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17140 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ISERN de BENIA, (S 244|969), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17141 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE EUSEBIO SAVIO o SAVIO INDARTE, (S 118|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16496 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de AVELINA POSE o POSE VILLAR de AMARELLE, (S 152|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16511 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA DE ARMAS de PEREZ, (S 108|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16516 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO OTTIERI, (S 116|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15799 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ALCIDES MIRANDA, (S 208|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15800 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO DUPRA SANDE, (S 54|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14331 Ag.13-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOBEL o MOKBEL MINAM o MINAM SADI, (S|160|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 13489 Ag.4-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEVERELLI MASCHIO, (Ficha A 570|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16888 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO, (Ficha A 420|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16469 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FERRI MARTONE, (Ficha A 376|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16361 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ORLES de ARAUJO o MICAELA ORLES u ORLES CUELLO u ORLES de ANCHETA o MICAELA ORLEZ CUELLO o MICAELA PAREDES, (Ficha A 488|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16468 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO SAN MARTIN, (ficha A|314|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16161 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STEFAN MIHOK, (ficha A 978|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16235 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRANDO PAGLIARO (ficha A 386|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16236 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA URRIZA de CAPDEVILA, (Ficha A 310|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15938 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AQUILES GIORGETTI GERLO, (Ficha A 486|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15904 Set.1.o-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALFONSO FLORENTINO PLATERO, (Ficha A 230|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15906 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SARGIANI o SERGIANI de CASARINI o CASERINI o CESERINI, (Ficha A 506|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15910 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WILLIBALD PAUL ROSENBERG LEVY y ROSALIE COHN de ROSENBERG o ROSALIA COHN de ROSENBERG, (ficha A|490|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2 250.00 30|pub. 14927 Ag.20-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUBERTO CREUS MANCINI, (Ficha A 422|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14873 Ag.19-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CARABALLO de AGUIRRE, (F.o 544|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17055 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIRRIEL o BERRIEL o VERRIEL o VIRRIEL CAMEJO, (F.o 522|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17063 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DELGAURIO o TORIBIO ANTONIO DELGAURIO, (F.o 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17074 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GARCIA (F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1969. — Alberto Martínes Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17109 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSEN o SUREN SINANIAN o CINANIAN AGOPIAN, (F.o 1.092), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17112 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LEMUS o LEMOS BEISSO o BEISO, (F 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16437 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CESAR ORQUERA NUNES, (F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16716 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VIVES MAC EACHEN, (F 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16525 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO PEREZ FERREIRO, (F 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16438 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FARKAS, (F.o 524|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17145 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIE DOCTOROVITCH o DOKTOROVITCH, (F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16325 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PORTAS PAZ, (ficha 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16159 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON DIOS, (ficha 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16160 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA o MARIA PIA JOSEFINA ZANOTTI de DEMARCO, (F 958|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16018 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA MODESTA LAMBACH de PITTERLY, (F.o 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15812 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO NUÑEZ, (F.o 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15815 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ABELARDO SILVEIRA o SILVEIRA MUZANTE, (F.o 492'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15821 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MACAGNO CHARLE de PRESNO (F.o 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15823 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN LOPEZ o GUZMAN LOPEZ LOPEZ, (A 130|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17113 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE o ENRIQUE FELICIANO, (A 250|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16950 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA o MANUELA o MARIA MANUELA PEREIRA SILVA, (A 302|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16616 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE LUIS o VICENTE LEWES PEAKE GARLAND SLOANE (A 198'66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16626 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GARCIA DIAZ, (A 220 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16439 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CERRO o CERRO BACIGALUPO, (A 246'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16318 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILSE LEVI GUCKENHEIMER o GUCKENHEIMER o ILSE LEVI GUCKENHEIMER de PRIMO. (A 28'969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16319 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PINO, PEÑA, (A 36|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16192 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAIRU PELUA OLIVERA, (A 224|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16040 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA MARQUEZ y de WILIAN MARTINEZ, (A 108|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16039 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO CRIVOCAPICH, (A 150'969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16038 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO DIAZ o MANUEL CASTRO ESPADA, (A 180|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16037 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAUL SIMON GOMEZ, (A 198|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16068 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO ALBERDI VILLAMONTE, (A 414'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15940 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DELIA o DELIA BELLO ETCHEPARE de PEREYRA. (A 240|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 15941 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO o JUAN AGRIPINO RIVERO BORGES o JUAN AGRIPINO RIVERO, (A 498|68), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15942 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO FRANCISCO u OSVALDO Fco. GROSSO o GROSSO BERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17149 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FORNER de GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 17150 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER LABRUCHERIE o LABRUCHERIE DUFOUR de BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17151 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ALTMARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17152 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MEDEROS de GOMEZ o PETRONA MEDEROS ARAUJO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17154 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SILVANO CAMAROTTA o CAMAROTTA SILVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17155 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA o ANA LAPOTKO o LAPOTKA o LAPOTKA KOZLOVA de HOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15820 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARRIDO REY de ALVAREZ, (Ficha E 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16931 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA JUANA MAGGI de SENA, (Ficha E 1.450. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16883 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA PERDOMO de VIEIRA, (Ficha E 1.193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16932 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REBECA o REBECCA KANTOR de SKOP, (Ficha E 977|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16709 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER TRUJILLO de BELTRAN, (Ficha E 1.585|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16710 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SONIA VILKORZESKAITE de SISLER, (Ficha E 125|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16711 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BATALLA AGUILERA o ISABEL BATALLA de CORONEL, (Ficha E|1297|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16614 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO o ALDO CLAUDIO COMASTRI PAGANI (Ficha E|1517|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16615 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SANTAMARIA o SANTA MARIA de PEREZ o PILAR SANTAMARIA ALVAREZ. (Ficha E|1370|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1969 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16154 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MONTES de OCA o MONTESDEOCA BERNACHIN, (ficha E|859|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16152 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEONE CALABRIA, (Ficha E 1.105|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16408 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINO AUGUSTO o ABELINO VENTURA o VENTURA GABRIEL o GABRIELA, (E 1217|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16409 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCO RAYMONDO, (Ficha E 979|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16012 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA EUCHPARMAKIAN, (Ficha E 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16355 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BOQUETE GARCIA, (ficha E|1515|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16153 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO FLORES, (E 1.241|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16011 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA BORMAN KANARONICZ de KRYMALOWSKI, (Ficha E 43|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16009 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO POZZI o HUMBERTO POZZI BIELLI, (Ficha E 1.305|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 16013 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIDES FAUSTINO DEAMBROSIS, (Ficha E 1.089|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15819 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISIDORO BAUZA, (Ficha E 1.247|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15934 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MINETTI, (Ficha E 1.527|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15936 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HOFFMANN (Ficha E.937|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13882 Ag.8-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALEN BARREIRO, (Ficha 307|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17092 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ ROMERO, (Ficha 231|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17103 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO CARLOS o CARLOS SEGALERBA CARRERAS, (Ficha 251|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16886 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SACCO, (Ficha 213|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750,00 10|pub. 16887 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA GIANASSO de GASPARON y doña LUISA GIANASSO GASPARON, (Ficha 311|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16780 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DORADO o DORADO PERDOMO, (Ficha 315|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16781 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PEREZ LUCAS (Ficha 125|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16632 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO PORTO o PRIMO PORTHOS IRASTORZA (Ficha 301|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16635 Set.8-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE RISSO CARBALLO (Ficha 305|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16634 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADYSLAW TRZCINSKI o FRZCINSKI o TRZCINSKY (Ficha 245|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16638 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DACOSTA TECHERA, (Ficha 207|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16471 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA COTELO de GONZALEZ, (Ficha 197|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16357 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o VILLERMINA SALINAS de MADRUGA, (Ficha 273|1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16069 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA ANTONIA SIRI de SERRA, (Ficha 345|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15909 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTONIO ARRUE o ARRUE AUBRY (Ficha 261|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub 15128 Ag.21-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CONSUELO POSE de PEDRIDO, (205|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16363 Set.11-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NEDOV DIMITROF, (373|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16941 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA NATIVIDAD IAMBONI de ILLIONE, (157|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16940 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BENITEZ BENITEZ, (203|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16713 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LOIS RODRIGUEZ, (337|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16714 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA o PEREYRA, (317|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|phb. 16715 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS VERDELLI, (Ficha S 289|69), emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16702 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO AMERICO IAVECCHIA GALIMBERTI, (241|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16673 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CAZEAUX de LLUCH, (313|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16672 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIETTA COCCHI o FRUSA (385|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16671 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA LAURA MADERNI ZANOTTA de PORCILE (381|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16670 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA PERDOMO de LIMA, (337|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16663 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CESAREA ALBIN DIAZ de SUNHARY HAEDO (293|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16661 Set.8-v. set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SAINT LAURENT de GRAU, (339|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16660 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA TENORE de AVELLEIRA, (357|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16415 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO SAINT MARTIN, (307|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16414 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA BROCCHI de BERTONI, (201|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 16411 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO CABRERA, (375|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16412 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VILLABONA de BONILLA (67|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16435 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GERENGER o GERENCER, (143|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16518 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NIGRO FERNANDEZ, (241|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16523 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANTONIA CURES de LOJO o ANTONIA CURIS de LOJO, (227|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16157 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TORIBIO o RAMON NIEVES JUAREZ, (311|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16156 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PADIN de DIAZ, (331|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16155 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILANOVA FURTIA o JOSE PEDRO JUAN VILANOVA FURTIA, (299|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15837 Set 1.o-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AMEDEE GUIMIL JAUGE, (177|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15950 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL de BRITO LEAL o MANUEL BRITOS LEAL y de MARIA PEREIRA o MARIA ALVES PEREIRA de de BRITO LEAL o de BRITOS LEAL, (81|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 2 250 00 30|pub 13269 Jl.31-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CIRILO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17134 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MIHO de STEFANUTTI o ANA MIHOK o MIHOC CVELBAR de STEFANUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16945 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16943 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA ARIZALETA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16942 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO APARICIO ANCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 7500.0 10|pub. 16654 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DOLORES CAUTERUCCIO o MARIA DOLORES CAUTERUCCIO de PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16655 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS CHIARELLA o CHIARELLA OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16306 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16307 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1969 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16310 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEAN EUGENE o JUAN EUGENIO KRUG RAVENEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15544 Ag.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO ENRIQUE DEVINCENZI ABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15424 Ag.26-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES COTELO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16312 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO BENIGNO CAPRERA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16313 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORA MORTEIRO de MAFFIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16316 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX EDMUNDO o FELIX EDUARDO CUELLO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16323 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14758 Ag.18-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO AGUSTIN DEGREGORI, (S 325|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17137 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PIA PEREYRA de SPOSITO, (S 337|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17138 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIACOBBE, (S 311|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17139 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO o JUSTO SISTO, (S 287|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17142 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA BADO de ROSSI, (S 137|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17171 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA HELENA DELPIANO, (S 275|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17172 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA ISABEL ESCUTARY o ESCUTARY de RODRIGUEZ, (S 257|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16514 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FIGUEIRAS o FIGUEIRA de MAGA, (S 277|969), citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ne forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16508 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ, (S 327|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, [illegible] de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16505 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA RODO o RODO MARTINEZ de MUIÑO, (S 291|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16506 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o MARIA SOFIA STAJANO o STAJANO CIBILS de SERRATOSA, (S 193|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16507 Set.5-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIANA CORUJO o CORUJO VALDEZ de BRUZZONE, (S 233|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16494 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Ricardo F. Basso, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN INZAURRALDE de CALVO, (S 253| [illegible] los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16510 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLMIRIA o SOLMIRA SILVEIRA de ACOSTA, (S 251|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15801 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAUL LOPEZ ACASUSO, (S 285|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15802 Set 1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PERRONE CONSTANZO, (Ficha A 527|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17104 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL KRAMARZ de STAROSZEWSKI o STAROSZEWNSKI o STAROSZENSKI o STAROSZEWSKI o STAROSZEWSKI, (Ficha A 575|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 17105 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE GALANI o GALANIS, (Ficha A 585|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16890 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN P. ETCHEVERS LEMOINE o JUAN PEDRO EDUARDO ETCHEVERS LEMOINE, (Ficha A 51[illegible]|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16891 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RIVAS GOMEZ, (Ficha A 531|69), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16782 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN REGINO DE LA FUENTE, (Ficha A 535|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16784 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ZORRILLA ARCA o AREA, (Ficha A 429|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 10|pub. 16785 Set.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DISTASIO o DI STASIO MACRINA o MACRIÑA (ficha A|497|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16642 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOBROTKA de MATYAS (ficha A|535|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16643 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINE o CLEMENTINA GOLDMANN GERSTLE de BAUM. (Ficha A 489|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16359 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SAREDO, (Ficha A 529|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16546 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RODRIGUEZ LARRETA de AGUIRRE, (Ficha A 523|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16358 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCORDIA GRIMOLDI de SOUTO, (Ficha A 533|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16360 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA LOPEZ de SOSA CARRION o VENANCIA LAGOS de SOSA CARRION, (ficha A|541|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16232 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSZ DAVID o HERZ DAUD o HENRY DAVID SCHWARZWALD o SCHWARZWALD, (Ficha A 545|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16016 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE MODESTO BIANCHI ALTUNA, (Ficha A 511|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16014 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE CARDOSO ESPINDOLA y CECILIANA CARDOSO ESPINDOLA, (Ficha A 507|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15905 Set.1o-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO URBINA, (Ficha A 189|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15937 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ELIAS GARCIA ARGUELLES, (F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17110 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PAPA de AGRELLO. (F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17111 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERNANI RODRIGUEZ y MARIA DE LA FUENTE, (F.o 502|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17144 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GHIRINGHELLI, (F.o 531|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17147 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA VIGIL, (Folio 100|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17146 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE SENLLE AMBROSIO (F. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16648 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA VIGO de ALVITE, (F 479|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16519 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA CATALINA RODRIGUEZ BORGES o BORGUES, (F 247|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16520 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ALICIA GONZALEZ de VIMERCATI, (F 485|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16526 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERREIRA de FRECCERO, (F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16317 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ETCHEVERRIGARAY de MONTOULIU, (ficha 741), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16190 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO o PEDRO CARLOS DELUCCHI, (F.o 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15809 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ESTANISLAO CALDARELLI MORALES o CARDARELLO o CALDARELLO (F. 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1552 Set.1o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANON VEIGA, (F.o 497|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15810 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CALVO de SANTIAGO, (F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15811 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA o MANUEL MORALES MARIÑO, (F.o 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15813 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFIN LIBER PUNTILIANI o PUNTIGLIANI y NESTOR OMAR PUNTILIANI o PUNTIGLIANI, (Folio 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15816 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERILLO o FRANCISCO PERILLO DE BONIS, (F.o 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15834 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ GARCIA, (F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1962. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15835 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL E. NEGRO o RAUL EUSEBIO NARCISO NEGRO CAMPANELA, (F.o 507|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15939 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE GUERRERO, (F.o 835), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15964 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LOPEZ SUAREZ, (A 263|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17114 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NICOLINI o NICOLINI de MONTEANO, (A 157|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16951 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERRIOLO (A 147|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16949 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASTORT FONSECA, (A 309|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16946 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANTISANI SANTULO o PEDRO CANTISANI SANTULLI, (A 285|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16717 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARDUINO o ARDOVINO DI VIETRI FAGGIONI, (A 313|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16718 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RISSO, (A 295|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16441 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORESTES OTTO u OTTO MUÑECA, (A 293|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16440 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARRIZALA de BARLOCCO, (A 253|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16191 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD BETTS HARWAR HILLIER, (A 265|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16193 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BATTISTA o BATISTA o BAUTISTA TADDEO o TADEO PLATINI, (A 277|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 16234 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORDALIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 24 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 16256 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LARRUINA LOFFIEGO de VALIENTE, (Ficha Civil número 372, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16723 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL ORTEGA DELGADO, (Ficha Civil N.o 431, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 16724 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA OCHAT BERRO de DOGLIOTTI, (Ficha Civil N.o 490, año 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16742 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO o LEANDRO B. o LEANDRO BENJAMIN FERNANDEZ CARDOZO, (Ficha Civil N.o 455, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16743 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PABLO o CARMELO ROVIRA BRITOS, (Ficha Civil número 434, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16744 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LAUREANA DIAZ MOLINAS o MOLINA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16745 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CIVIL FERREIRA o FERREIRO PORCAL, (Ficha Civil N.o 72, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16746 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RENEE GONZALEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16747 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN SANCHEZ ARTA o FERMIN SANCHEZ ARCA y ROSA o MARIA ROSA ARCAS o ARCA o ARTA o ROSA ARCA RODRIGUEZ de SANCHEZ, (Ficha Civil N.o 265, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16749 Set.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FELIX ERNESTO GIMENEZ CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16748 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERVANDO BAZZANO CASTIGLIA o CASTEGLIA o CASTILLO, (Ficha civil N.o 310, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de julio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15985 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMILO GUALCO DE LEON, (Ficha civil N.o 421, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15987 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA LUCIANA ALVAREZ de AVERGO o ABERGO, (Ficha civil número 352, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15986 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANGEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17059 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CARNEBIA HERNANDEZ, (Ficha V 180|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 15 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17060 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — María Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16975 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o TOMAS ZENON MOREIRA BERRIEL, (L.o 8, F.o 513, N.o 889), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 15 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16535 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA ORFILIA u ORFILIA LA TORRE de VILLAMAYOR, (Ficha V 172|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16257 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA o GENOVEVA ELEUTERIA SILVA de RAVERA, (ficha V. 198|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 15 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16230 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LLAGARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16024 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16023 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BENITO CABRERA CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16030 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PROTTO o LEONOR BOVILLO PEDRO PROTTO o LEONOR DOVILIO PEDRO PROTTO GUASSARDO o PEDRO PROTTO GUASSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 28 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16031 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO VILLALBA GUTIERREZ, (Ficha V N.o 60|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 13 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16029 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BORDAHANDY ECHEGOYEN, (Ficha V N.o 102|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 13 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16028 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CUENCA, (Ficha V N.o 100|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 13 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16027 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MARTINEZ de SANTA CRUZ, (Ficha V N.o 99|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 23 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16026 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ELOY GUTIERREZ BERRIEL, (Ficha V N.o 101|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 13 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16025 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ULISES SILVA, (Ficha V número 118|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16022 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLASA ROSE DE RAIZ, (Ficha V N.o 113|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16021 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MACHADO, (Ficha V N.o 114|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16020 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GARIN, (Ficha 193, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 14 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16982 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS QUINTIN o QUINTIN DELGADO MONRROY o MONROY, (Ficha 135, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 5 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 16983 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUSTO PEREZ, (Ficha 80, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16984 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL SANTOS PEREZ, (Ficha 210, letra V,

año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16955 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CORDOBA de AJILDA, (F. 260, L. V año 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 14 de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16007 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DIONISIO CABRERA, (Ficha 318, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 19 de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16006 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REYES, (L.o 4, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1966. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16005 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MESA, (Ficha 170, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 11 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16004 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA ISABEL URANGA de ZINOLA, (166, letra B año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 28 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16003 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SARANTES de SUAREZ, (Ficha 190, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, agosto 11 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16002 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINDO SIMBRELO, (Ficha 174, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 11 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16001 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BRAIDA CHERRATTO o CHERATTO o CHERATO, (Ficha 182, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 11 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16000 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17047 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMARO de MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17048 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON SEVERO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de agosto de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16132 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENEBU MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16406 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA QUINTANA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16150 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASERO o CASERO CALDERO o CASERO CALDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16149 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GFELLER de BILAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16148 Set.3-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA OLAVERRY u OLAVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 10 de junio de 1969. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 16594 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROSSI AHLERS, (Ficha 233 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de agosto de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16818 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CATALINA o CATALINA C. RANSES o RANCE de MIGUELENA, (Ficha 218 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 8 de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15919 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANONIO GUTIERREZ CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de agosto de 1969. Esc. Hugo Walluscne. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16099 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTOR GEYMONAT HERGUY o HERGUBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de febrero de 1969. — Esc. Hugo Walluschne. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16100 Set.2-v.set.15.

UZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CARLOS SIMPSON LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16739 Set.9-v.set.22.

UZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOROTEO MOREIRA o PEDRO DOROTEO MOREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 19 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16825 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 20 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16826 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILLAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 19 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16827 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES DOROTEO MORUA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 21 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16828 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PROFETO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de agosto de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15999 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de agosto de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15998 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de agosto de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16091 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA RECUERO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de julio de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16090 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ELENA PROFETA o PROFECTA ARGENZIO de METHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pup. 16974 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16975 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace sabes la apertura de la sucesión de MERCEDES LANDEIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16976 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVAN MARTINA COSTA BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16977 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEOFILO o TEOFILO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16427 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA ISABEL RODRIGUEZ de MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16428 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de agosto de 1969. — Artado R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16241 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CABO CALCAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16242 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA HERMINDA MARTINEZ de SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16243 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA DIAZ de CAMEJO o JAVIERA EUSEBIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16244 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FOSTIRA NICOLAYDES de ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16245 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO PABLO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16246 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BLANCA IDOLE o IDOBE UMPIERREZ PEZZANO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16247 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTICH y FERRER o LUIS MANUEL ANTONIO ANTICH y FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 15708 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO JUSTINIANO LLAMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17196 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA XIMENEZ de TORRES o ROMANA GIMENEZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15877 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA PAIS de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15878 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE CARRESE de PEREIRO o CLOTILDE JUANA o JUANA CLOTILDE CARRESE de PEREIRO y JUAN PEREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15879 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de INVENCION VARELA o INPENCION VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15899 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA SABINA CABRIS de RODRIGUEZ o VICENTA SABINA CABRIS y ARNOLDO JUSTINIANO RODRIGUEZ CABRIS o ARNOLDO JUSTINO RODRIGUEZ CABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15900 Set.1.o-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO VULGO FERDINANDO BIRGHINI FREDINI o PRIMO BORGHINI o PRIMO FERNANDO BORGHINI FREDINI o PRIMO BORGHINI FREDIANI o PRIMO VULGO FERDINANDO BORGHINI FREDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15901 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALFARO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 20 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16258 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO SIGIFREDO o CIGIFREDO FERREIRA BARBERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 20 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16259 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de TORIBIA FERNANDEZ CHAVEZ y CARLOS CASTRO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 20 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16260 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO CUADRADO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 22 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16261 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUDOSIA o EUDOXIA EGUSQUIZA o EGUZQUIZA NUÑEZ y JUAN RAMON EGUSQUIZA

o EGUZQUIZA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 20 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16262 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ATILIO DAVILA o DAVILA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 22 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16263 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 9 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16264 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ANGEL GIABARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 20 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16265 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PIRIZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 23 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16266 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO MIERES IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 5 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13739 Ag.6-v.se.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADO ANGEL NOBILE PAGANO, (L.o 26, F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de agosto de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16308 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGELINO OLAZABAL OLAGUE, (L.o 26, F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de agosto de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16309 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO VILLAVISENCIO o VILLAVICENCIO, (L.o 18, F.o 263, N.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Screminí. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16258 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN MEDINA de DUBE, (L.o 17, F.o 16, N.o 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de agosto de 1969. — Jorge Pérez Screminí. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 16357 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARDIA o CLAUDIA MAZUR de GORDIENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos abril 7 de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 16823 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELFANTE CASTAÑOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 11 de 1969 — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 16822 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN APOLINARIO GIMENEZ FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 29 de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa. Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 16821 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ZACARIAS MARIN de CALLEJAS o FELISA ZACARIAS MARIN de CALLEJAS o FELISA MARIN de CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, agosto 26 de 1969. — Escribano Mario L. Espinosa. Actuario.
1) (Cta Cte.) 20'pub: 31806 Set.3-v.set.16. Oct.3-v oct 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 500.00 10'pub. 17022 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO GUTIERREZ FABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750.00 10'pub. 16796 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON A. HERNANDEZ o RAMON ARTEMIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16797 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ENRIQUE MULATTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 30 de 1968. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 16798 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORIOLANO o CORIOLANIO OLIVERA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16801 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RODRIGUEZ de QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750.00 10'pub. 16302 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de julio de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750 00 10'pub. 16804 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $500.00 10'pub. 16805 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE CORRALES de GRE y HERACLIO GRE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 17020 Set.11-vset.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANA PONCE DE LEON de GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 28 de agosto de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 17021 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 29 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $500.00 10'pub. 16806 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ADEMAR FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 20 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 16800 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO ELGARTE, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 20 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 16799 Set.10-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JANETA CORREA o YANETA CORREA FUISA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Rivera, abril 22 de 1969 — Miguel L. Castillo. Juez de Paz.
1) $ 750 00 10|pub. 16803 Set 10-v.set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO o PEDRO ALCANTARO PIRIZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 17084 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROCHA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17085 Set.11.v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE MAURA PAGOLA AMORIN de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 22 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17086 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CRISTINA RICARDI de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 26 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17088 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17089 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROCHA MATTOS, RAMONA ROCHA MATTOS de SANCHEZ y MERCEDES o ELVIRA o MERCEDES ELVIRA ROCHA MATTOS de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17087 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORBO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16758 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORA PEREZ RIVERO de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1969. — José R Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16759 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GATTI DINEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16760 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DIONISIO RIVERO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16761 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO PAGOLA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 21 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16762 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MASEIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 16 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16763 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CASIANO DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 22 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16764 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HUMBERTO HUTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16765 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TORRES o TURRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17053 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FIDEL MOMPOEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17054 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ANTONIA TRIACA de GHIGLIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16819 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CELESTE GAYARDO DE SANSCRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16585 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o PEDRO DESTOC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de julio de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16586 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA IRENE BARRENECHE de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16587 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTANISLAO ECHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de junio de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16588 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16589 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIRIACO SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, 5 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 16590 Set.8-v.set.19. Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de agosto de 1969. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16083 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA AÑON de LOMPODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de agosto de 1969. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16082 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROMEO SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de agosto de 1969. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16081 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IFRAN de CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de agosto de 1969. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16080 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de agosto de 1969. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16079 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA ROASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de agosto de 1969. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16078 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO SANTO RIBAS o MAURICIO SANTOS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16076 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORINA MORALES de SILVEIRA CARDOZO y LUIS SILVEIRA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de marzo de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 16077 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARISTIDES JAUREGUIZAHAR o JUAN ARESTIDES JAUREGUIZAHAR ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 1.o de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17050 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA KOZACHENKO de TEYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 1.o de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17051 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PISACCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 9 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17052 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16584 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RIPA y MARTINA RIPA de BELZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16072 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA TAFERNABERRY de ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 11 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16073 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARTEGANI de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, agosto 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16074 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARY FARIAS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 27 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 16075 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO MORALES BENTANCOR y RAYMUNDA o RAIMUNDA o ROMUALDA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17033 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTO o QUINTINO TUNIN OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17034 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAON VALENTIN o VALENTIN MOROSINI CRACEL o GRACEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 15 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17035 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17036 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA JARA de PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17037 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA RODRIGUEZ de ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 3 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16272 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FAJARDO de RODRIGUEZ y OSVALDO RODRIGUEZ ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16273 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DAUENHAUER, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 15 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16274 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1969. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16275 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO NAVARRO STEFANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16118 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIPOLITA ISABEL o MARIA ISABEL DURAN de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 7 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16119 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHAVARRIA o GUMERSINDO ENRIQUE CHAVARRIA VECCHIO o PEQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 16120 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BERTINAT de CHIMENEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes agosto 26 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16830 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA GUADALUPE SILVEIRA o SILVEIRA FLEITAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes agosto 18 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16831 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL BARRIOS BATO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 11 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 16832 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTHER CANGUINETTI de ANCHORENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16833 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA JUANA BARRABINO de PORTELA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 22 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16834 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMANZOR AGUIAR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 22 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16835 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ERNESTO ROSTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 13 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16836 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO HECTOR LLORENS CONDINANZA o CONDENANZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 12 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16837 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MALATES o MALATES SCANZIANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 20 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16838 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA VESPA de MARABOTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 18 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16839 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA MARIA CATALINA CROSI de OSIMANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 18 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16840 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELAS MARCELINA RUIZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16841 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN TOLENTINO MENDOZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16842 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO NUÑEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de junio de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16591 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEYRONEL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16592 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIAS PEREZ de DE LEON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de junio de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16593 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SABIÑO RAFAEL CASTILLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 22 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16147 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANSELMO ARBALLO o ARBALLO ANDRADA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 18 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15983 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA o MARIA FORTE de GOTERO o MARIA ANA FORTTE de GOTTERO o MARIA FORTE o FORTTE le GOTTERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 19 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16050 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ROSA ANGELI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 8 de 1969 — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15887 Set.1.o-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA MAURA YEDRO de MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 13 de 1969 — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15888 Set.1.o-v.set 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SYTY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 6 de 1969. — Escribano Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15889 Set.1.o-v set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO RAMON FRANCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, agosto 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 15890 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL DA ROCHA y FELISA o FELICIA DIAZ de DA ROCHA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, agosto 13 de 1969. — Escribano Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 15891 Set.1.o-v.set 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER MARIO MUÑOZ PARODI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 13 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario
1) $ 750.00 10|pub 15892 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA VICENTA BRASIL de PEREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de agosto de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15886 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BOFIL o BOFFIL de NAVILIAT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de junio de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15884 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMA FELICIANA FERNANDEZ, de BOURGEOIS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de diciembre de 1968. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15885 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1969. — Elio B. Besonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16462 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICENTA SILVA de ALBERNAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 14 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16485 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NOEMIA VALLEJO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 14 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16482 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIOGRACIO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16483 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VIRGINIA ISABEL BARBOZA de DA SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 31 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16484 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MANUELA UNCHALO de CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 11 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16461 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PANTALEON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 14 de agosto de 1969. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15850 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANAROLINA LATOUR de ETCHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de agosto de 1969.— Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15851 Set.1.ov.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA GARCIA de PACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de agosto de 1969 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15852 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO ROMAY o ARTURO ROMAY MARSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 20 de agosto de 1969. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15853 Set.1.o-vset.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ORIENTE OLIVERA, citándose a los erederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de julio de 1969 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15859 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión doña DORCILIA o DORSILIA PEREIRA o LEAL PEREIRA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. 29 de julio de 1969. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15858 Set.1o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PEREIRA o PEREYRA MARTINEZ y MODESTA GARAY de PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de julio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16809 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES MESA de ALGARE, citándose a los heredosos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16810 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16811 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDAO MEDEROS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16812 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SHABAN DASDUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16813 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA EGUREN de COSTA o LUCIA SEVERINA o SEFERINA o SEVERINA o CEVERINA EGUREN o LUISA SEVERIANO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16814 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COSTA o MARIA ESTHER COSTA QUINTIAN o MARIA ESTHER COSTA de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de agosto de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16771 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA BENTOS GUIMARAES de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10'pub. 16772 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITO POLICARPO SANCHEZ y MARIA DOLORES ACOSTA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16773 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TARCILIA o MARIA TARCILIA VERGARA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de agosto de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16774 Set.9-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NESAR o NEZAR de RESK o REZK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de se senta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 18 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $1.500.00 20|pub. 1764 Set.4v-set.17. Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN BRUN SILVERA o JOAQUIN BRUN o JOAQUIN BRUN DE SILVERA o JOAQUIN BRUN DA SILVEIRA o JOAQUINA BRUN DE SILVERA o JOAQUINA B. DE SILVERA y de DEOLINDA CAETANO SILVEIRA o DEOLINDA CAETANO o DEOLINDA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de agosto de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16775 Set.9-v.set.22.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

VILLA LA COLINA

De acuerdo artículo 10, ley N.o 9.099, transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, se comunica a Oscar Clemente Menchaca, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa del solar 3 de la manña D del padrón 764, del fraccionamiento "Villa La Colina", 16.a Sección Judicial de Canelones, plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en Catastro el 26 de noviembre de 1955 con el N.o 9.045.
2) $1.800.00 15|pub. 17025 Set.11-v.oct.1.o

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (artículo 10 de la ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los siguientes solares de terreno, sitos en Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla, Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha, padrón en mayor área número 646.

Manzana 16, solar 8 a Elías Cerviño Mariño.
Manzana 16, solar 11 a Gloria S. Maneiro Falcón.
Manzana 20, solar 23, a Eddy, Zully y Nair Di Trani.
Manzana 22, solares 22 y 23, a Alcides Wáshington Antúnes.
Manzana 22, solar 25, a María Graciela Desanzo.
Manzana 23, solar 26, a Elbio E. Coppette.
Manzana 51 solar 14, a Pedro Cheirasco.
Manzana 53, solar 9, a Luis Moreno Blanco.
Manzana 59, solar 3, a Ricardo Julio Schunk.
Manzana 67, solar 20, a Agustín Mengoni (h.).
Manzana 68 solar 1, a Juan Marcos Antúnes
Manzana 68, solares 3 y 4, a Nelson Parodi Vignola.
Manzana 68, solar 11, a Ricardo José Schunk Medina.
Manzana 72, solar 11, a Godofredo Rufenacht.
Manzana 73, solar 13, a Alicia y Jorge García Mata.
Manzana 74, solar 15, a Héctor E. Ferreira Pintado.
Manzana 76, solar 18, a Liria Almandos Vega.
Manzana 93, solar 6, a Irma Birriel de Colli.
Manzana 109, solares 16 y 17, a Angel J. Leira Otero.
Manzanas 112 y 151, solares 12 y 17, a Juan Oreiro.
Manzana 116, solares 5 al 9, a Alberto Maqueira.
Manzana 129, solar 1, a Luisa I. Rubino Andrade.
Manzana 129, solar 3, a Luisa Andrade de Rubino.
Manzana 129, solar 13, a Alberto Morosini.
Manzana 134, solar 21, a Werner Graupe.
Manzana 137, solar 8, a Raúl Héctor Varin.
Manzana 139, solar 9, a Amanda Bergalli.
Manzana 140, solar 2, a Luis Alberto Pardiñas.
Manzana 143, solar 2, a Jorge J. Satut.
Manzana 143, solar 9, a Roberto G. Fernández.
Manzana 144 solar 12, a Galileo Chanes.
Manzana 146, solar 3, a José Castera.
Manzana 146, solares 15 y 16, a A. Delucis (hermanos).
Manzana 146, solar 20, a Luis Alberto Lodeiro
Manzana 148, solar 19, a Gilberto E. Iglesias.
Manzana 148, solar 25, a Julio Bastos Campomar.
Manzana 148, solar 36, a Luis Alberto Perera Fernández.
Manzana 149, solar 31, a Elva O. de Janavel.
Manzana 151 solar 6, a Agustín Mangoni.
Manzana 151, solar 6, a Agustín Mengoni.
Manzana 155 solar 1, a Elbio Marino Guillen.
2) $ 8.400.00 15|pub. 15163 Ag.21-v.set.12.

LA CUMBRE, BALNEARIOS BUENOS AIRES Y SAN LUIS

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 1.099 y habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de las promesas de compra venta, correspondientes a los solares siguientes:

Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Villa Residencial "La Cumbre".
Sexta Sección Judicial de Maldonado, paraje Balneario Buenos Aires.
Octava Sección Judicial de Canelones paraje Balneario San Luis.
Detalle de "La Cumbre":
Manzana 9, solar 21, Raquel González Durán promesa registrada el 30 de junio de 1967, inscripta N.o 4.916 F. 16.745, L. 134.
Manzana 10, solar 30, Nicolás Tedesco, promesa registrada 7 de abril de 1967, N.o 5.349, F. 18.341, L. 134.

Manzana 2, solar 17 María del Carmen Caffa Baguerra, promesa registrada el 31 de agosto de 1937, N.o 7.952, F. 26.937, L. 134.
Manzana 5, solar 2, Pablo Alvarez Lorenzo.
Manzana 6, solar 8, Eulalia Lamas.
Manzana 6, solar 15, Aída Jofre de Panizza.
Manzana 6, solar 33, Luz González Atahualpa.
Manzana 6, solar 42, Adalbero Dekany.
Manzana 16, solar 4, Gilsifredo Pereira.
Manzana 16, solar 8, Santos Fagúndez.
Manzana 18, solar 4, Luis Alberto Cifuentes.
Manzana 19, solares 9 y 10, Edelmiro Luna.
Detalle Balneario San Luis:
Manzana 26 solar 16, Ermen Hugo Etchart.
Manzana 26, solar 17, Milton Pedro Elena Bignani, promesa registrada en julio 1966.
Detalle Balneario Buenos Aires:
Manzana 13, solar 27, Lorenzo Larrosa.
Manzana 14, solar 16, Sinforosa Marmo de Rosano.
Manzana 28 solar 31, Isabel Rosano de Rodríguez.

Manzana 29 solar 25, Rogelio Rodríguez.
Manzana 62, solar 5, Brígida Esther Iapi de Maldonado.
Manzana 76, solar 1 Antonio García Cornes.
Manzana 77, solar 30, María Canepari de Ibarra.
Manzana 78, solares 3 y 30, Nélida Gladys y Julio Angel Gutiérrez.
Manzana 78, solar 31, Nelis Gladys Gallo.
Manzana 79, solar 25, Roque Cocina D'Alesandro.
Manzana 81, solar 5, Juan Angel Estellano.
Manzana 81, solar 20, Rosalía Felizardo Ferreira.
Manzana 41, solar 18, Felipe Santiago Andreoli.
Manzana 41, solar 23, Hugo Martínez Maldana.
Manzana 91, solar 16, César Alberto Vigna.
Manzana 92, solar 32, Paulo R. y Elisabeth Silveira Pérez.
Manzana 94, solar 1, Romero Alvaro Nosiglia.
Manzana 94, solar 2, Cristian Harri Pintos.
Manzana 95, solar 12, Ginez Chavarino Canaparo.
Manzana 136, solar 2, Laura Machain.
Manzana 136, solar 11, Omar Martínez y Eulalia F. de Martínez.
Manzana 133, solar 42, Máximo Lorenzo Seijas.

Manzana 173, solar 2, Roberto Henie Neme.
Manzana 180 solar 1, Olga Nelly Espinosa.
Manzana 189, solar 38, José Calbelo Vázquez.
Se hace constar a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos quince días, después de la última publicación habrá caducado sus derechos (A V I B). Sarandí 456, escritorio 11 piso 1.o.

2) $ 10.200.00 15|pub. 15922 Set.1.o-v.set.19.

HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ

De acuerdo a lo dsipuesto en el artículo 1i de la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, habiendo transcurrido los términos previstos, para la caducidad de las promesas de compraventa a plazos que a continuación se detallan:

Solares de terrenos ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revella, aprobado el 27 de octubre de 1938, con el N.o 104:
Padrón N.o 10.637.
Solar 11, manzana 143, compradora Adriana Gallego Campos.
Padrón N.o 10.658.
Solar 3, manzana 144, Comprador Damián Alejandro Fanelli Calavia.
Solar 20, manzana 144, comprador Gonzalo Braulio Rivarola.
Solar 21, manzana 144, comprador Horacio Julio Rivarola.
Padrón N.o 10.669.
Solar 7, manzana 145, comprador Raúl Guillermo Zazzali Galvez.
Solar 8, manzana 145, comprador Raúl Guillermo Zazzali Galvez.
Solar 25 manzana 145, comprador Mario César Herlán.
Solar 26, manzana 145, comprador Mario César Herlán.
Solar 30, manzana 145, comprador Avelino Casao Riera.
Se hace saber a los promitentes compradores que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre los citados solares.

2) $ 4.200.00 15|pub. 16129 Set 3-v.set.23.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a MARIA BLANCA SALABERRY CASTRO, promitente compradora del solar 25 de la manzana 90 de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 15.622, mayor área, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.

2) $1.200.00 15|pub. 16211 Set.8-v.set.26.

3—Convocatorias Comerciales

F N C
FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatuto, se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de setiembre, a las 10 horas, en el local de la Cámara de Industrias, Avenida Agraciada 1670, piso 1, Orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1969, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas, que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas, hasta el 19 de setiembre a las 17 horas inclusive, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 6 000.00 11|pub. 17127 Set.11-v.set.25.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 27 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en Avda. Uruguay 2054, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y dictamen del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1967; 31 de diciembre de 1967 y 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección del Directorio y Síndicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Se advierte a los señores accionistas, que deseen tomar parte en esta asamblea, que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1969 a las 11 horas, en Avda. Uruguay 2054, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la reforma de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 6.600.00 15|pub. 15883 Set.1.o-v.set.19.

CINOCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre de 1969, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Considerar la memoria anual y balance general del ejercicio 1968|1969 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un suplente de Director para completar la lista respectiva; 5.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1969|1970; 6.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1968|1969.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en cualquier banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por Cinoca S. A.

Plazo máximo de inscripción: 25 de setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 3.600.00 8|pub. 16239 Set.3-v.set.12.

BENECH I C S A

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1969, a las 18 horas, en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta de la asamblea del año anterior; 2.o Elección de la Comisión Escrutadora; 3.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas, todos los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — El Directorio.

3) $1.500.00 5|pub. 17064 Set.11-v.set.17.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 19 de setiembre de 1969, a las 11 horas, en la administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigesimoséptimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1969, (Art. 34, inciso A), de los estatutos); 2.o) Elección de nuevo Directorio, (Art. 13 de los estatutos); 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, (Art. 34, inciso B) y Art. 35 de los estatutos); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la secretaría de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 4.000.00 10|pub. 16611 Set.8-v.set.19.

LOS MANANTIALES S. A.
COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria de accionistas a realizarse en la calle Cerrito 597, Esc. 13, el día 16 del corriente mes, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 6|pub. 16617 Set.8-v.set.15.

RIVADAVIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|9|69, a las 8.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|69; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Autorizaiones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 16925 Set.10-v.set.12.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1969, a las 10.30 horas, en el local social, calle Cerrito 461, P. 3, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Distribución

de utilidades; 3.o) Elección de Directores por dos años; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 461, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $ 1.050.00 3|pub. 16923 Set.10-v.set.12.

MIGUELETE S. A.
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1969, a las 11.00 horas, en el local social, calle Cerrito 461, P. 3, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores por un año; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 461, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $ 1.500.00 5|pub. 16924 Set.10-v.set.16.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.

De acuerdo al estatuto social, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de setiembre próximo, a las 18.30 horas, en el local del Club Del Peñón, en Arenitas Blancas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario, balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1968|69; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, para formar parte de la asamblea, deben registrar las acciones en el local social, Sarandí 44, Esc. 1, Salto, hasta tres días antes del fijado para aquella. — Salto, agosto de 1969.

3) $ 1.250.00 5|pub. 16820 Set.10-v.set.16.

BARRACA COCARO S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de BARRACAS COCARO S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el miércoles 18 de setiembre de 1969 a las 19 horas en el local de la calle Pedro Berro Nº 606, piso 8.o, apartamento 802 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Memoria.
B) Balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1968.
C) Proyecto de distribución de utilidades del mismo ejercicio.
D) Informe del Síndico.

Nota: De conformidad con el artículo 35 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de las 24 horas previas a la fijada para constituirse la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas por un Banco de plaza.

3) $ 900.00 3|pub. 16863 Set.10.-v.set.12.

FINANCIERA MONTY S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 15 de setiembre de 1969 a las 14 horas en el local social de la Avenida 18 de Julio 1455, escritorio 503 para considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma del estatuto, cambio de razón social.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 16 del estatuto, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados de depósito bancarios en las oficinas de la Empresa, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

3) $ 750.00 3|pub. 16930 Set.10.-v.set.12.

4—Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
SECRETARIA

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando, se hace saber que la señora JOSEFINA MARIA BERRETTA GAVEGNO, domiciliada en 25 de Mayo 922, (Pando) y por Expte. G. 25.133 de 1953, con escrito agregado, solicita copia del título de propiedad del panteón N.o 13, cuadro N.o 2, (Cementerio antiguo), que figura en los registros a nombre de la señora Josefina María Berretta Gavegno, en razón de haberse extraviado el mismo.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante las oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presente publicación. — Pando, a 2 de setiembre de 1969.

4) $ 1.250.00 10|pub. 16583 Set.8-v.set.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-402|968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ESTER ACHA y ANTONIO TORRES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 17158 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-250 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BERTA ROZINO y ENRIQUE MEDNIK, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 17160 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.224, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE CUNEO GALINDOS y SUSAN NATHAN CUNEO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo.

5) $1.500.00 20|pub. 16530 Set.10-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.152, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GISLENO CASTRO RODRIGUEZ y MARIA BEATRIZ ETCHART CHIESSA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16531 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|376 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges INES LUISA LAGRANGE y JUAN CARLOS MUSSIO BARRETO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500 00 20|pub. 15432 Ag.26-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-52, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADUAR SEVERINO PRATTES y CAROLINA INES BACEDAS SALVANESCHI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15014 Ag.21-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-116, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MILKA MIRIAM SOSA y JORGE JUAN ANTOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20 pub. 15191 Ag.21-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS ALBERICO contra AMIDA NICASIA CORBO SOTELO, (Ficha C 962|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16194 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO PASCUAL TOMEO y MARIA ISIDORA COUDURES de LANNE, (Ficha D 1.314), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub 15933 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN FERMIN FERREIRA PELDEZ y RAQUEL PETRACCA PUGLIESE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C 312|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15015 Ag.22-v.st.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS AMADO SASEN contra AIDA MARGARITA BETTINELLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C 260|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 14992 Ag.20-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.56|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JESUS PIAY y MARIA ADELA PEÑA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16474 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D-492|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL ROMERO IGLESIAS y MARIA CALATAYUD MORANT, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento. Artículo 7.o, ley N.o 10 783. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16363 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D 256|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN MARTIN GROSSMAN y MIRTHA CELIA DELGADO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15051 Ag.21-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: ISAAC SIMON KESZANMAN y CELESTE MARINA PEREYRA, "disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (ficha 210|V|1969), se cita y emplaza por el término de noventa días a Celes-

te Marina Pereyra, a estar a derecho en los referidos autos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.250,00 30|pub. 17164 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1969, se ha decretado la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ISAAC SIMON KESZENMAN y CELESTE MARINA PEREYRA, (ficha 210|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20.pub. 17163 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 15 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre: JORGE PEDRO AIELLO y MARIA MARGARITA CARRASCO, (ficha 152|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 14787 Ag.21-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de julio de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDIVIGES TORRES NEGREIRA y AMELIA PEREZ ASCARZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 17178 Set.11.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de julio de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER VIAZZO y FELICIA PEÑA PEÑA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 17179 Set.11.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 21 de julio próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANTONIO BAZZANO BONOMI y MARTHA BEATRIZ COMAS GUTIERREZ.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16675 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha agosto 4 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ANTONIO CASTRO GARINO y MARIA RAQUEL ARIAS HUGHES.
Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16163 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 25 de noviembre de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BALDOMIRO LEMOS QUENON y NOEMI ALICIA STELLA AMUEDO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20.pub. 15167 Ag.21-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS SEGUNDO ASTUDILLO y GERDA PAULINA CHRISTIAN, (Ficha C 312 69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16442 St.5-v.ot.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABAYUBA MOREY ROLANDO y MARIA ELENA NIETO SILVEIRA, (Ficha C 318 69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15993 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: CURBELO de PENA, ANGELA contra PENA, INOCENCIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha C 812|67), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: Inocencio Pena y Angela Angélica Curbelo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15192 Ag.21-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA AMELIA VILARIÑO de GARCIA y CARLOS ENRIQUE GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C 298|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 14888 Ag.19-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ROSA BARBERI de ASTORINO y ANTONIO ASTORINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|14|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub 14527 Ag.15-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL IDIARTE BARREZ y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|202|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20'pub. 15475 Set.1º-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR DONATO CAMAROTTE y AMELIA ESTHER ALANIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|434'69), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 14673 Ag.18-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos José González Sequeira contra CAROLINA DORA UBOLDI CATTANEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-560|969), se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José González Sequeira y Carolina Dora Uboldi Cattáneo.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 16952 Set.10.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos RODRIGUEZ PEREIRA, BLANCA MARGARITA c|BLAS GOMEZ CAMAÑO, disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 548|1969), se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Blanca Margarita Rodríguez Pereira y Blas Gómez Camaño En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16452 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JULIO RUCKS de FUENTES con ANA MARIA REYES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F 306|969). se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Julio Alberto Rucks de Fuentes y Ana María Reyes Alario.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16047 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JUAN C. LOYET con SUSANA E. ROSSI ALONSO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 294|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos Loyet Fontanes y Susana Esther Rossi Alonso. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15693 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos IRMA LILIA VARELA con JOSE ANTONIO OLIVENCIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 238|969), se hace saber que con fecha abril 15 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Antonio Olivencia e Irma Lilia Varela.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15563 Ag.27-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MAURICIO GULIAK WASILISKI y MIRIAM KUSZNIR JABLONOVICH. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 410|969), se hace saber que con fecha junio 9|969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mauricio Guliak Wasiliski y Miriam Kusznir Jablonovich. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14542 Ag.15-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ESTENIO ALTESOR con ELIDA PEREIRA MORAIS. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 412|969), se hace saber que con fecha Junio 9|969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Estenio Altesor y Elida Pereira Morais. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub 14533 Ag.15-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN JOSE AREVALO con CELIA GONZALEZ VIDAL. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 360|969), se hace saber que con fecha junio 2|969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan José Arevalo y Celia González Vidal. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 2.000.00 20|pub. 14534 Ag.15-v set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RAFAEL DURAN LASALA y ANA MARIA GARONE BARBAT, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E-242|969), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16445 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BARTOLI y NELIDA CATALINA SARRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E-290|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16444 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO FRANCISCO LATOURRETTE y ALICIA LEZAMA, (Ficha E 280|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15958 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MARTIRENA FABREGAT c| IVETTE GIMENEZ MORALES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E|244|969), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15690 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA NELLY FIGUEREDO C|. ARTURO MIRANDA (Ficha E 80|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 00 20|pub. 14545 Ag.15-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (-203|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO RODRIGUEZ MANFREDI y ZULEMA BALBI HIPOLITI o IPPOLITTI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17150 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 803, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE PINTOS CALVO y MARIA ASUNCION RIAL RUBIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15842 St.1.o-v.st.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 61, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA CRISTINA CHIRIFF y HAMLET CASTRO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15841 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|357 año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PROSPERO TELLECHEA y ERCILIA OLIVERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 21 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15648 Ag.29-v set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO EDEGAR ANADON y MARIA DEL CARMEN RAQUEL VINELLI, (Ficha L.o 64, F.o 379), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15832 Set.1.o-v.set 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-263|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GLORIA CLARA ROUVE y CESAR AUGUSTO DELFINO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 16473 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|175|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICENTE RAFAEL GRANESE y AMELIA MARIA LIDIA OSPITAL, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 19 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 15474 Ag.26-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|17|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FERNANDO LUIS CORRENTE y MIRTHA FATIGA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 15473 Ag.26-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo urno, (D|251|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DIEGO VICTOR FERNANDEZ AICARDI y GRACIELA ELENA SBARBARO ANTUÑA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 15434 Ag 26-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D,313|903) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la socedad de bienes de los cónyuges RITA MABEL TEIXEIRA y JULIO CESAR DOTTO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 15050 Ag.21.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|587|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EGLE EBE BALDONI y ARTIGAS ABELLA FLORES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 14783 Ag.18-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|23|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ENRIQUE PIERCE y ANGELA SANCASSANO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 00 20|pub. 14769 Ag.18-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (L o 1, F.o 417), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERICO ISOLA y MARIA INES VIACAVA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub 14767 Ag 18-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO PATERNO y MARIA DEL ROSARIO PIÑON, (ficha 397 V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 15514 Ag.26-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 13 de junio de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HORTENSIA BEATRIZ ELENA LERENA y DIEGO ACOSTA y LARA, (ficha 299 V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, 14 de agosto de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 15490 Ag.26-v set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 28 de febrero de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN LIA [illegible] ANOOT o ANNOOT y JOAQUIN AMENGUAL VARELA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dis-

puesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario. Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16062 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de mayo p. Pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ y NELBA GILDA RODRIGUEZ MELGAR, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 15464 Ag.26-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha julio 25 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges FRANKLIN GUILLERMO ANTONIO RODRIGUEZ y MARIA SARA CALDEYRO BARCIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15189 Ag.21-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO DIAZ ALVAREZ y MARIA ZULEMA IBAÑEZ, por auto de fecha 27|11|68, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha B 1.061|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 14886 Ag.19-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MACHADO y TECLA MARIA LILA SALORD de MACHADO. (Ficha C 355|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 16043 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA ELSA BENAVENTE y HECTOR MARIEZCURRENA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|157|69), dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de agosto de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $1 500 00 20|pub 15269 Ag 22-v set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUALBERTO SOLE y LUZ VILLAMARIN RODRIGUEZ (A 403|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1 500.00 20|pub. 16639 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM BARLA de PALERMO y LUIS ALBERTO PALERMO CATALOGNE, (A 213|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500 00 20|pub. 16640 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO LEONARDO RUBINSTEIN y SONIA LURIE, (A 477|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16641 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS COSTEMALLE DIAZ y BEATRIZ RUBIO DIAZ de COSTEMALLE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-553|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500 20|pub. 16472 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO VAZQUEZ y RENEE SCIAPICONI de VAZQUEZ (A-195 de 1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto

5) $ 1.500.00 20|pub. 16362 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS PUJOL BOVE y MARIA CORA CASTRO GARINO (A 445|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16165 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA ISABEL MANCEBO de ANDA de SANS y HECTOR SANS CAMPO, (A 461'69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16044 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos DAVID ALBERTO CAMPORA con OLGA LEONOR MACHADO, "disolución y liquidación de sociedad conyugal" (ficha F. 447|969), se hace saber que con fecha julio 24 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos David Alberto Cámpora Schweizer y Olga Leonor Machado Vasconcellos.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, ley N.o 10.783, artículo 7.o — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 17117 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: LARREA RAMON contra EVEDELIA RAMIREZ RODRIGUEZ, "disolución y liquidación de sociedad conyugal" (ficha F, 501'69), se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramón Larrea y Evedelia Ramírez Rodríguez.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20'pub. 17201 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: ROBERTO PILAS BELLO contra FANY JAGER PELUFFO, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-325|969), se hace saber que con fecha 20 de junio de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Roberto Pilas Bello y Fany Jager Peluffo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 16532 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: HUMBERTO FLORENCIO VACCARO GOMEZ con IVONNE FILLOY GOMEZ, "Disolución y liquidación d esociedad conyugal" (Ficha F 475|969), se hace saber que con fecha julio 30 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Humberto Florencio Vaccaro Gómez e Ivonne Filloy Gómez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16198 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GLORIA EDA FIGOLI con ENZO DINETTI, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 449|969), se hace saber que con fecha julio 24 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Enzo Dinetti Bastón y Gloria Eda Figoli, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15962 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos JOSE RAMON GALLARETA con MARIA COLLAZO, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 235|969), se hace saber que con fecha mayo 20|969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ramón Gallareta y María Collazo. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15691 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos NELSON A. GARCIA con MARIA ROSA GARIGLIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 455|969), se hace saber que con fecha julio 24|969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Nelson Alberto García y María Rosa Gariglio. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, Art 7.o). — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15692 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos EULALIO RODA con HILDA SUSANA VILA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 263|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Eulalio Roda e Hilda Susana Vila.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15562 Ag.27-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos EDUARDO GOLDSTEIN con SARA MARIA FERBER "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 379|969), se hace saber que con fecha junio 27 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Eduardo Goldstein y Sara María Ferber.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juz-

gado. (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14890 Ag.19-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CAPURRO, EDISON ROMAN con BAGOYHAR, NORA CATALINA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F. 35|969), se hace saber que con fecha febrero 25 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Edison Román Capurro y Nora Catalina Bagoyhar. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 23 de junio de 1969 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14535 Ag.15-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PASCUAL, ANA CON SALVATIERRA ENRIQUE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F. 45|969), se hace saber que con fecha marzo 7 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Enrique Salvatierra y Ana Pascual. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 24 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14543 Ag 15-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SAN MARTIN LOPARDO, ANGEL CESAR con MIGLIARINI TORRES, ALCIRA SELVA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F. 439|969), se hace saber que con fecha julio 22 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Angel César San Martín Lopardo y Alcira Selva Migliarini Torres. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14544 Ag. 15-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANGEL M RODRIGUEZ y DELIA SIR SEQUEIRA (Ficha E-187|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub 16320 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO BERNABE PIMIENTA y CARMEN ALCANTARO, (Ficha E 319|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1960. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16195 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY QUIROGA contra ENRIQUE STRIMBER. (Ficha E 238 969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16196 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por WALTER ENRIQUE RENOM contra ODILIA RAQUEL MOREIRA, (Ficha E 277|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16197 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO JORGE RUGNON y ESMERALDA ADELA ORMAECHEA (Ficha E|287|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 15213 Set.19-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre FERNANDO SIERRA y CELIA PEREIRA (Ficha E|251|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 25 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14546 Ag.15-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAGALDI HERRERA C|. RUBEN NUÑEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E|259|969), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1969 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 14548 Ag.15-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ORLANDO CATALINO UMPIERREZ SANDES y doña ALBA CARABALLO RODRIGUEZ, (Ficha civil número 426|68), citándose a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Canelones, 23 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15535 Ag.27-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos: "VICENTE BELTRAN y ADELA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha V. Nº 186|69), con fecha 24 de julio de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Beltrán y Adela Rodríguez, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento dentro del término legal. — Las Piedras, agosto 18 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.000 20|pub. 16852 Set.10.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos HAYDEE DEARMAS contra AMERICO BOTTA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 178|69), se hace saber que con fecha 24 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Haydee Dearmas y Américo Botta, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, agosto 18 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16097 Set.2-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que por auto de fecha mayo 30 de 1969, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre los cónyuges ANTONIO RODRIGUEZ y AURELIA MARGARITA BAGNASCO. (ficha V N.o 131|69), y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14579 Ag 15-v.set.15.

EDICTO. — Por resolución de fecha 22 de mayo de 1968, dictada por la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: ALBORNOZ de MARTINEZ GREGORIA contra ANGEL MARTINEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha V. N.o 164), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Gregoria Albornoz de Martínez y Angel Martínez, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 4 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16034 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: JESUS CARLOS BRAVO y PERLA GLADYS CAVALLO, (Ficha V N.o 174|69), se hace saber que por resolución de fecha 24 de julio de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre Jesús Carlos Bravo y Perla Gladys Cavallo, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, agosto 11 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15596 Ag.27-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, (número 40, letra V, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE ELIAS BUGOSEN y AMANDA MARIA VIRGINIA POGGIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, julio 28 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16008 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución del 18 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos JULIO CESAR PESA y AMELIA MEDINA, emplazándose a los interesados a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Pando, agosto 14 de 1969 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 14806 Ag 19-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos "Julia Esther Rodríguez de Alzugaray contra JULIO ORESTES ALZUGARAY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (10|969), se hace saber que con fecha 6 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Julia Esther Rodríguez de Alzugaray y Julio Orestes Alzugaray, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, junio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 15073 Ag.21.-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 25 de julio de 1969. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO AGUSTIN ODRIOZOLA y MARIA AMELIA PARETO, (F. C. Nº 9|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 30 de julio de 1969 .— Hugo Nelson Odriozola Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 16407 Set.5.-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 29 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CORA IRIS GALVAN CURUTCHET y EMILIO JORGELINO BERGER ETTLIN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 26 de agosto de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16997 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 11|VI|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO BERTINAT GILLES y BLANCA GARROU MAURIN, citándose a todos los que tuvieren interés para comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 31 de julio de 1969. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16690 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 11|VI|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CATALINA RODRIGUEZ CASTILLO y ENRIQUE SILVA BRINGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 31 de julio de 1969. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16691 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 16|VI|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN AMERICO DELFINO NOLLENBERGER y ALCIRA VILA COLLAZO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 6 de agosto de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15208 Ag.22-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE DEI CAS y MARGARITA DIAZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 13 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 16978 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 12 de agosto del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre UBERFIL ACUÑA y EMILIA CENTURION, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 1.o de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) 1.500.00 20|pub. 16.972 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELBIO DIEGO ALVAREZ y MARCELINA RIVA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 18 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverrry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15716 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: LONZARICH de FERREIRA, ELENA con PABLO FERREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fa. 565|68), se hace saber que por resolución de fecha 24 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Pablo Ferreira y Elena Lonzarich de Ferreira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15880 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CALDERON de FIGUEREDO, EMA MARIA y RUFINO FIGUEREDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fa. 138|969), se hace saber que por resolución de fecha 14 de abril de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran María Ema Calderón de Figueredo y Rufino Figueredo, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de mayo de 1969. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.200.00 20|pub. 14911 Ag.22-v.st.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CEDRES, ENRIQUE y CARMEN MARIA NEDA NAPPA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Ficha N.o 217), se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Enrique Cedrés Arias y Carmen María Neda Nappa Caprio y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 6 de 1968. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500 20|pub. 15043 Ag.21-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de junio de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MIGUEL EVANGELIO BONILLA NOGUEZ y NATALIA TORT NUÑEZ (Ficha N.o 593|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 8 de agosto de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16268 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 25 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ROGELIO BUENAVENTURA AGUIAR VICENTE y GUILLERMINA GARCIA SERRON (Ficha 705|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días, ante este Juzgado (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 28 de agosto de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 16269 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROSALIO ORGE y EPIFANIA ROMANA NOGUEZ, (Ficha N.o 68|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto en el Art. 7.o, ley N.o 10.783). Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 22 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) (R. 20|4|955) 20|pub. 31768 Ag.29-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por CARLOS JULIO GONZALEZ y MARIA TERESA JORGES, (Ficha N.o 402|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14595 Ag 15-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysand, en autos: LILIA EMMA REYES y WASHINGTON CONRADO MEYER "Disolución y liquidación de la sociedad congal" Lo. 15, Fo 273, N.o 106), se hace saber que con fecha 27 de marzo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wáshington Conrado Moyer y Lilia Emma Reyes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 8 de mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub 15739 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: GLORIA ELVIRA SOLER de RICO y ENRIQUE RAUL RICO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 16, Fo. 170, N.o 68), se hace saber que con fecha 26 de febrero de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Raúl Rico y Gloria Elvira Soler. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 15740 Ag.29-set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. Paulina Aida Pimienta de Pereira contra SALOME PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 23. Nº 1.005. Folio 161), se hace saber que por resolución de fecha 19 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Salomé Pereira y Paulina Aida Pimienta de Pereira, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días, previniéndose que los que no comparecieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 29 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 16824 Set.10.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1969, se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" existente entre YAMANDU PROTTI MICHELIN y CELIA ELENA PAZ BREMERMAN, (ficha A| 31|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento (Ley del 18 de setiembre de 1946). — Rivera, 20 de junio de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17024 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 2 de junio de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EDMUNDO PIREZ y FELICIA EPIFANIO (Libro 1. Folio 603), citándose a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 25 de julio de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 16807 Set.10.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (ficha 528|969), se hace saber que se decretó la "disolución de la sociedad conyugal de bienes" de los cónyuges OSCAR WILTON GRAÑA PEREYRA y BLANCA ESTHER CABRERA MENDEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 22 de agosto de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17090 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MONICA MABEL SANCHEZ ACOSTA y AURELIO ANALIO SANCHEZ ROCHA. (Ficha 470|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 15 de agosto de 1969. — José A. Ribot Llana, Acuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16766 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha julio 24 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR ABEL VENTURINI y NELLY MARTA VIETTRO, (L.o 21, F.o 24), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la

ley. 18 de setiembre de 1946. — Salto, agosto 12 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16086 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha diciembre 29 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NESTOR HUGO GAUDIN y LAURA MALLET, (L.o 19, F.o 588), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 27 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16049 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha, 18 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos CRUZ MANDACEN y ERLINDA SUAREZ de MANDACEN, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, marzo 13 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17003 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.956, de fecha cuatro del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de HERMES NESTOR ARRIZABALAGA LOPEZ y ROSA GLADYS DAVERE, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16121 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: DIAZ TARELA, (LUIS ALBERTO) contra BARDANCA, (MARIA ESTHER). "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A N.o 405|969), se hace saber que por resolución de fecha 25 de junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 25 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14369 Ag.14-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JACINTO SAUL ECHARTEA contra ORFILA SILVESTRE LAPIDE DODINO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 403), se hace saber que por resolución de fecha 26 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 1.o de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15893 Set.1.o-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO PAUL MORALES y CANCIANA DIAZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, agosto 14 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 16486 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO GONZALEZ y MARIA ZULEMA VALERIO de GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, agosto 6 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15860 Set.1.o-v.set.26.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social CAFFAREL, BENTANCUR Y BARTEL LTDA., habiendo sido designado liquidador el señor ALBERTO VICTOR ALBERT TONDINI.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 492 del Código de Comercio, se pone en conocimiento de los acreedores que han de presentarse con el justificativo de sus créditos ante el liquidador nombrado; en calles Ituzaingó y Sánchez dentro del término de 30 días. — Mercedes, 23 de agosto de 1969. — Alberto V. Albert, Liquidador.
6) $2.200.00 20|pub. 16843 Set.10-v.oct.7.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Barcia Luis contra AIDA ABREU. Divorcio". (Ficha E 248|68), se cita, llama y emplaza a la señora Aida Abreu, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y así mismo se hace constar que el actor se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31565 Ag.7-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Jorge Montdor Braun c|. NELLY YOLANDA MARTINEZ". Divorcio. (Ficha E|248|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nelly Yolanda Martínez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 14772 Ag 18-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Norma Nilda Chalart, contra JOSE GONZALEZ, "Divorcio sola voluntad". (F. A. número 355, año 1969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José González, para que comparezca dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 15491 Ag. 26-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Alberto Chirazzi contra ONESIMA SILVA. Divorcio. (Libro 64. Folio 333), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Onésima Silva, para que comparezca a estar a erecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000 30|pub. 15168 Ag.21.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Esmeralda Reyes contra VICENTE ZENON MUNIZ. Divorcio sola voluntad", (Ficha E 237|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Zenón Muniz, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 16651 Set.8-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Olga Silvera contra JULIO CESAR CABRAL. Divorcio", (Ficha E 159|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio César Cabral, a que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 15857 Set.1.o-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, dictada en autos: "Pérez Ariel Neris contra MARTHA SUSANA RENDELL. Divorcio". (Ficha O N.o 253|69), se cita, llama y emplaza a doña Martha Susana Rendell, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de agosto de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
7) $ 3.000.00 30|pub. 14910 Ag.20-v.ot.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Dotta, Mery Esther contra TALMON, HECTOR PABLO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Pablo Talmón Félix, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307, inciso 2.o del C P C), citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad, (artículo 282 del C P C). — Rosario, 3 de setiembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 16996 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Zuasnábar, María Adelina con MAXIMO WALTER GUTIERREZ. Divorcio unilateral". (F.a 299|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Walter Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 13340 Ag.1o.-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: "Noguez Irigoyen, Blanca P. c|. SAROBA SANCHEZ ISRAEL. "Divorcio unilateral. Auxiliatoria". (F. 485|968|V), se cita llama y emplaza a Israel Saroba Sánchez, para que comparezca dentro de anoventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los trámites. Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Maldonado, 17 de diciembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 31665 Ag.15.-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Fermina Techeira con JULIO GARCIA. Divorcio por la sola voluntad". (L.o 15, F.o 258, número 49), se cita y emplaza a don Julio García Panguzzi a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Se hace constar que por sentencia N.o 23 del corriente año les fue concedida auxiliatoria de pobreza para la presente gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 27 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31546 Ag.4-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Tomasa Pereira de Armand Pilón contra AMARANTO ARMAND PILON. Divorcio por causal", (Ficha N.o 496), se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente, se mandó citar y emplazar a Amaranto Armand Pilón a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, agosto 13 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
7) $ 1.000.00 10|pub. 15894 Set.1.o-v.set.12

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción señor ANTONIO WASHINGTON CORBEZOLA, por el término de treinta días para que se presente al Departamento de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31885 Set9-v.set15.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor JOSE LUIS PEREIRA PEREZ, por el término de treinta días para que se presente al Departamento de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31886 Set.9-v.set.15.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación, señor ELBIO CESAR ANTUNEZ, por el término de treinta días para que se presente al Departamento de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31884 Set.9-v.set.15.

Se emplaza al señor ROQUE MARIO FAN, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31861 Set.8-v.set.12.

Se emplaza al señor JUAN PEDRO PEREIRA, funcionario del Departamento de Proveeduría, por el término de treinta días para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31862 Set.8-v.set.12.

Se emplaza al señor WASHINGTON SOSA FALERO, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31863 Set.8-v.set.12.

Se emplaza al señor ROBERTO ARIEL BAEZ funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31864 Set.8-v.set.12.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor JOSE DI-SANTOLO Credencial Cívica Serie BCA 22.115, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente en la División Personal, calle 25 de Mayo Nº 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión bajo apercibimiento, que de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.
8) (C. O.) 3|pub. 31905 Set.10.-v.set.12.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

El Sector Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez, del Banco de Previsión Social, cita y emplaza al funcionario RAUL SANGUINETTI, para que comparezca dentro del plazo de tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con el decreto del 15 de octubre de 1929. — Juan Carlos Alvez. Abogado.
8) (C.C.) 3|pub. 31930 Set.11-v.set.15.

CAJA DE COMPENSACION POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Se emplaza al señor EDUARDO MARTIN SARASOLA LEDESMA, (c. c. AOA 4.898, C. I. N.o 933.337), a que comparezca a reanudar sus funciones en este Instituto, dentro del tercer día a partir de la fecha o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Pascual A. Díaz. Director General.
8) $ 450.00 3|pub. 15971 Set.11-v.set.15.

CONSEJO DEL NIÑO

Se notifica a la Sra. MARIA GARAGORRY de MEJIA, la realización de un sumario por omisión y a fin de prestar declaración en el mismo se le cita para el día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a la hora 9 en la calle 25 de Mayo 520 (Oficina Jurídica del Consejo del Niño). — José Alonso Arizaga, Enc. Direc. Secretaría General.
8) (C.C.) 30|pub. 31592 Ag.11-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

De acuerdo con la resolución de la Intendencia Municipal N.o 20.616|969, de 26 de agosto de 1969, se emplazan a los propietarios y|o promitentes compradores de predios edificados y|o baldíos ubicados en las plantas urbanas de Punta del Este, Maldonado, Piriápolis y Pan de Azúcar, para que en el término de treinta (30) días a contar de la fecha procedan a la realización de las obras de construcción, reparación y|o reacondicionamiento de las veredas donde existan cordones, niveles y líneas y, cercos de cerramiento respetando, en cuanto sea posible, los cercos vivos existentes los que deberán acondicionarse periódicamente cuando menos dos veces por año.

Las veredas se pavimentarán con baldosas de portland de 0.20 por 0.20 de color gris de nueve panes en las ciudades de Maldonado y Pan de Azúcar y con rojas, de iguales dimensiones, con 5 o 6 vainillas en Punta del Este y Piriápolis.

Los cercos nuevos podrán construirse con ladrillos vistos, cerrados y|o calados o del mismo material revocados, con cerámicas, piedra y|o listones de piedra laja.

Vencido el término de este emplazamiento la Intendencia Municipal, procederá dentro de las disposiciones reglamentarias, a realizar las obras intimadas al contado por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas. — Maldonado, agosto 26 de 1969.
8) (C.C.) 10|pub. 31783 Set.1.o-v.set.12.

MINISTERIO DE CULTURA
IMPRENTA NACIONAL
Dirección General de Imprenta Nacional

Se cita y emplaza al funcionario señor RUBEN ANTELO para que comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 20 de mayo de 1969 (Nº 241|969). — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Coronel Rubén G. Orozco, Director General.
8) (C. C.) 3|pub. 31911 Set.10.-v.set.12.

Se cita y emplaza al funcionario señor WALTER COSTA para que comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 20 de mayo de 1969 (Nº 241|969). — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Coronel Rubén G. Orozco, Director General.
8) (C. C.) 3|pub. 31912 Set.10.-v.set.12.

Se cita y emplaza al funcionario señor RUBEN MANGO para que comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 20 de mayo de 1969 (Nº 241|969). — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Coronel Rubén G. Orozco, Director General.
8) (C. C.) 3|pub. 31913 Set.10.-v.set.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DEL NIÑO

Emplázase al funcionario JOSE PEDRO DOLARA LACKO a comparecer dentro del tercer día de la presente publicación a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante de acuerdo a lo establecido por el Art. 3.o del decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969 sus modificativos y concordantes. — José Alonso Arizaga, Enc. Direc. Secretaría General.
8) (C.C.) 30|pub. 31591 Ag 11-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña MARGARITA ARRIETA SOLER, (ficha D|30|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Fermín Odon Riaño Blanco. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Gloria Pereda de Campaiona, Actuaria Adjunta.
8) $ 3.000.00 30|pub. 14553 Ag 15-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARECO de SAYAGUES LASO ANA y otros contra Sucesión SIMON WEGBRAYT. Reg. de honorarios" (L.o 59. F.o 590), se cita y emplaza a GITTA SCHACHTER de WEGBRAJT y sus menores hijos SERGIO IVES y BENNY ENRIQUE WEGBRAJT SCHACHTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
8) $ 3.000 30|pub. 10932 Ag.13-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ARECO de SAYAGUES LASO ANA y otros con Sucesión LEIB WEGBRAYT. Reg. de honorarios", (L.o 59 F.o 591), se cita y emplaza a GITTA SCHASHTER de WEGBRAJT y sus menores hijos SERGIO IVES y BENNY ENRIQUE WEGBRAJT SCHACHTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
8) $ 3.000 30|pub. 10933 Ag.13-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos PABLO MARTON en autos y PEDRO CERNI NISER. "Cesación de Condominio" (Ficha D|1017|68), se emplaza a los señores Catalina Horvat, sucesores de Teresa Sambt de Kous y Yolanda Cerni de Savel a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Escribano Julio Maia, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 14215 Ag.13-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Dalmás, Timoteo Teótimo contra Roberto Quintana Irigoitia. "Ejecución hipotecaria", (F. C. N.o 339|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de ROBERTO QUINTANA IRIGOITIA, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 28 de julio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 14364 Ag.14-v.set.26.

9-Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de 20 de agosto de 1968, (acta 2.668, Res. 43), designó para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural sito en la Octava Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 5.543, con una superficie de 1.247 hectáreas, 4.717 metros cuadrados, con plano del agrimensor Ildefonso Estevez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de mayo de 1958 con el número 1.869 (fracciones A, B y D), propiedad de "Densa S. A.".

Este aviso se hace a efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se

hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — Emilio C. Faraone. Gerente General.

9) (C.C.) 8|pub. 31872 Set.8-v.set.17.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de 20 de agosto de 1968, (acta 2.668, Res. 44), designó para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural, sito en la Octava Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 5.544, con una superficie aproximada de 1.258 hectáreas. 6.653 metros cuadrados, con plano del Agr. Ildefonso P. Estevez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de mayo de 1958, con el N.o 1.860 (fracciones C, E y F), propiedad de "El Roncal S. A.".

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — Emilio C. Faraone. Gerente General.

9) (C.C.) 8|pub. 31873 Set.8-v.set.17.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de 20 de agosto de 1968, (Acta 2.668. Res. 35), designó para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural, sito en la Tercera Sección Judicial de Florida, empadronado con los N.os 3.388 y 4.365 con un área de aproximadamente 618 hectáreas, 3.506 metros cuadrados 9.040 y 136 hectáreas 6.219 metros cuadrados 39, respectivamente con plano del agrimensor D. Aldama registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 2.459 el 1.o de febrero de 1963, fracciones 1 y 2, de propiedad de Darno S. A.

Este aviso se hace a efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31811 Set.3-v.set.12.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de 20 de agosto de 1968, (Acta 2.668, Res. 36), se designó para su expropiación y toma urgente de posesión el campo, sito en la Quinta Sección Judicial de Florida, padrón N.o 819, con un área de 677 hectáreas 5.669 metros cuadrados aproximadamente con plano del agrimensor Gernimo de Sierra, registrado en la Dirección de Topografía de Ministerio de Obras Púbicas el 26 de noviembre de 1925, de propiedad de "Surmex Sociedad Anónima".

Este aviso se hace conforme a los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 en la redacción sustitutiva decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31812 Set.3-v.set.12.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de 20 de agosto de 1968, (acta 2.668, Res. 38), se designó para su expropiación y toma urgente de posesión el campo sito en la Quinta Sección Judicial de Florida, padrones N.os 8.281, 8 963 y 9.046, con un área de 110 hectáreas 547 metros cuadrados 68 aproximadamente con plano del agrimensor Gerónimo de Sierra registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 29 de diciembre de 1932 (fracciones 2, 3 y 7 bis), de propiedad de "Aida S. A.".

Este aviso se hace a efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31814 Set.3-v.set.12.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de 20 de agosto de 1968, (acta 2.668, Res. 37), se designó para su expropiación y toma urgente de posesión el campo sito en la Quinta Sección Judicial de Florida, padrones N.os 656, 5.758 y 6.747, con una superficie respectivamente de 101 hectáreas 8.275 metros cuadrados, 101 hectáreas 8.275 metros cuadrados y 60 hectáreas 5.236 metros cuadrados, con plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, (fracciones 5, 6 y 1), registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 15 de enero de 1926, de propiedad de "Proba S. A.".

Este aviso se hace a efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31813 Set.3-v.set.12.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de 20 de agosto de 1968, (acta 2.668, Res. 39), designó para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural, sito en la Tercera Sección Judicial de Florida, empadronado con los números 3.277 y 3.275 con un área de 1.565 hectáreas 4.415 metros cuadrados 60 y 35 hectáreas, 5.269 metros cuadrados 77, respectivamente con planos del agrimensor Federico Amonte, registrado en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2.562 en abril de 1961, (lotes A y B), y del agrimensor Diego Aldama, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Florida con el N.o 932, el 30 de mayo de 1955 de propiedad ambas de "Caorsa S. A.".

Este aviso se hace a efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488 Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31815 Set.3-v.set.12.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de 20 de agosto de 1968, (acta 2.668, Res. 40), se designó para su expropiación y toma urgente de posesión el campo, sito en la Tercera Sección Judicial de Florida, padrón N.o 3.296, con una superficie de 366 hectáreas 4.046 metros cuadrados 44, con plano del agrimensor D. Aldama, registrado en la Oficina Departamental de Catastro, de Florida con el N.o 509 el 20 de noviembre de 1953 (lote N.o 3), de propiedad de "Cotynsa S. A.".

Este aviso se hace a efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488 Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31816 Set.3-v.set.12.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de 20 de agosto de 1968 (acta 2.668, Res. 43), designó para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural sito en la Quinta Sección Judicial de Florida, padrones N.os 652, 7.448, 9.699 y 9.700, con una superficie total de 2.327 hectáreas 8.821 metros cuadrados con plano del agrimensor Diego Aldama, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, el 22 de julio de 1950 con el N.o 429 (lotes 1 a 7), propiedad de "Ganadera de Arias S. A.".

Este aviso se hace a efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — Emilio C. Faraone. Gerente General.

9) (C.C.) 8|pub. 31819 Set.3-v.set.12.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de 20 de agosto de 1968, (Acta 2.668, Res. 42), se designó para su expropiación y toma urgente de posesión, el inmueble sito en la 5.a Sección Judicial de Florida, padrones N.os 5.733, 7.909 y 9.607, con un área de 276 Hás. 3.087 metros cuadrados, 73 Hás. 5.462 metros cuadrados y 73 Hás. 5.462 metros cuadrados respectivamente, con plano del Agr. Ildefonso Estevez, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.762, en diciembre de 1963, (lotes 4B, 5, 6 y 7) y plano del Agr. Juan Moner Ruy, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.301, en diciembre de 1949, (lotes N.os 2 y 1), de propiedad de "Diarsa Sociedad Anónima".

Este aviso se hace a efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — Emilio C. Faraone, Gerente General.

9) (C.C.) 8|pub. 31817 Set.3-v.set.12.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de 20 de agosto de 1968, (Acta 2.668, Res. 45), se designó para su expropiación y toma urgente de posesión sito en la 2.a y 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida, padrones N.os 981, 8.472 y 11.576, con una superficie aproximada de 890 Hás. 769 metros cuadrados, con plano del Agr. Ildefonso Estevez, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.762, el 2 de diciembre de 1963, (lotes 18 a 25 y 8 a 17), de propiedad de "Monterrey S. A.".

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — Emilio C. Faraone, Gerente General.

9) (C.C.) 8|pub. 31818 Set.3-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la obra: Ampliación de la Sede de la Región Militar Nº 1 e Inspección General del Ejército

EDICTO. — Se acuerdo con la ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, artículo 4.o, ampliado por el artículo 1.o de la ley N.o 5.343 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 3.994 del 9 de julio de 1969, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineada en el plano del agrimensor César Gomensoro de fecha julio de 1969, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. Propietaria: María Carolina Sosa Idiartegaray. Padrón N.o 16.633. Area 5.094 metros cuadrados 11.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí Nº 390 Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones Nº 3.918 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 1º de setiembre de 1969. — Alberto Galletti, Secretario General.

9) (Cta. Cte.) 3|pub. 31857 Set.5-v.set.16.

10–Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: HARO DE FERNANDEZ, TOMASA EMA. "Incapacidad", (L.o 66, F.o 99), se hace saber que por interlocutoria del 5 de junio de 1969, se declaró incapaz a Tomasa Ema Haro de Fernández, designándose curador de la misma a Francisco Antonio Haro Aznar. — Montevideo, agosto 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

10) $ 750 00 10|pub 15839 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: FRANCISCA LUISA HERNANDEZ JUAREZ. "Incapacidad", (Ficha D 232|968), por resolución de fecha 8 de octubre de 1968, se nombró curadora interina de la presunta incapaz doña Francisca Luisa Hernández Juárez a doña María Estrella Barciá de Hernández, habiendo aceptado el cargo con fecha 7 de noviembre de 1968, se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 31781 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de noviembre de año p. pdo., se declaró en estado de incapacidad a don DARIO RODRIGUEZ MARQUEZ, designándose curador del mismo a su hermana doña Olga Rodríguez Márquez, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
10) $ 750.00 10|pub. 17174 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a SINFOROSA C. DIAZ, habiendo sido designado Curador Interino a don Tolentino Pagliotti con fecha 3 de noviembre de 1967. — Treinta y Tres, 13 de agosto de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
10) $ 500.00 10|pub. 16815 Set.10.-v.set.23

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: NYDIA DI PAOLA constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 218, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana, ofrezco la información de los señores Alfredo Minarrieta y Clara Gheringhelli, sobre mi vida y costumbres. expidiéndoseme testimonio. — Nydia Di Paola. — Welington T. Castellucci, escribano.

Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000 10|pub. 17177 Set.11.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ANGEL MARIA GELPI, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1484, primer piso, al señor Juez digo: que optando al título de Escribano, ofrezco la información de los señores doctor Fredi Marcora y procurador José M. Irigoyen: sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Angel María Gelpi. — Mario Val Santella abogado.

Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
11) $ 1.000 10|pub. 16953 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ALBERTO L. ZUBIRIA LAGISQUET, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, Apto. 4, al señor Juez dice que para obtener el título de procurador solicita se interrogue a los testigos Pedro Marcelo Imhof Daufin y Enrique Hugo Bianchi D'Alessandro, que concurrirán a declarar sin previa citación sobre su vida y costumbres. Alberto L. Zubiría". — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 16674 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS BARBE DELACROIX, constituyendo domicilio en la calle Juncal 1327, piso 10, Apto. 1001, dice: optando al título de Procurador, ofrece la información de Eduardo Costa y Cristina Braga quienes declararán sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Barbé Delacroix. — Héctor Barbé Pérez. Abogado". — Montevideo, agosto 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 15840 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, RIEGO CASTELLO, domiciliado en Plaza Zabala 1419, al señor Juez digo, que, optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Juan C. Berti y Raimundo Artecona sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — R. Castelló. — D. Mario De-michelli". — Montevideo, marzo 18 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 16201 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, MANUEL GUZMAN SOTELO FERRIOLO, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1408 Esc. 1.o, al señor Juez me presento y digo que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Emilio D. Henón, domiciliado en Misiones 1408 Esc. 1.o y José Ramón Montero, domiciliado en Misiones 1408, Esc. 1.o, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Informen sobre mi honradez y buenas costumbres; 3 o) Den razón de sus dichos, fecho. oído el Ministerio Público se aprobará la información, expidiéndoseme testimonio. — Manuel Guzmán Sotelo". — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Rafael Carlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.500.00 10|pub. 15854 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada el 31|VII|969, se hace saber que ante este Juzgado con fecha 30|VII|969, se presentó el escrito que se transcribe "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — "ALEJO FERNANDEZ CHAVES constituyendo domicilio en Florida 705, al señor Juez digo: Optando al título de procurador solicito se interrogue a los testigos Héctor Plada y Célika Risso de Raña sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Alejo Fernández Chaves. — Andrés Fernández Arosteguy, Escribano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de agosto de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 16036 Set 2-v.set.15.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
Licitación pública N.o 797
Primer llamado

Saneamiento de la zona de Santa Lucía. Estación de Depuración primera etapa.

Obra financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realizan dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Llámase a licitación pública para la citada licitación, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso) al precio de pesos 150.00, (planos $ 2.690.00).

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 15 de octubre de 1969 a la hora 15 y 30.

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31874 Set.8-v.set.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.581

Adquisición de Cable de acero.

Apertura: 13 de octubre de 1969, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 20 de octubre de 1969 a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31924 Set.11.-v.set.15.

LICITACION PUBLICA Nº 1.593

Adquisición: de "chapas de hierro pulido y decapado", "chapas de hierro negro", "caños de acero pulido para muebles metálicos".

Apertura: 8 de octubre de 1969, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 15 de octubre de 1969, a la misma hora.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31907 Set.10.-v.set.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 74|11
Segundo llamado

Sucursal Mercedes — Trabajos de pintura

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal Mercedes y Block de apartamentos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Mercedes y Fray Bentos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de licitaciones del primer piso del local de la calle Cerrito 318 el día 30 de setiembre de 1969 a las 15 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales Mercedes o Fray Bentos, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31878 Set.9-v.set.15.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.118

Apertura: 2|10|69, hora 14 y 30.

Adquisición de 2.125 kilos de hilo acarreto o similares sustitutivos grueso y fino.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de un escribano del Organismo, y de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31890 Set.9-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 28
Tercer llamado

Licitación Nº 28|969. — Adquisición de zapatos.

Apertura: 26 de setiembre de 1969, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú Nº 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31844 Set.5.-v.set.16.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
LICITACION N.o 7|69
Primer y segundo llamados

Provisión de fórmulas para uso del Instituto

Se llama a licitación pública para la provisión de fórmulas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, (casa central), tercer piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de setiembre de 1969 a la hora 17, en presencia de los interesados. De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional fija como segundo y último llamado el mismo día a la hora 18. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31832 Set.4-v.set.17.

LICITACION N.o 8|69
Primer y segundo llamados

Llamado a licitación para la provisión de sobres

Se llama a licitación pública, para la provisión de sobres, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comi-

sión de Compras, (casa central) tercer piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 19|9|69, a la hora 9 y 30 en presencia de los interesados. De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, esta Dirección Nacional, fija como segundo y último llamado el mismo día a la hora 10 y 30. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31831 Set.4-v.set.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de una cámara fría, (su instalación y puesta en marcha), para uso del Centro de Instrucción de Marina.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 30 de setiembre de 1969, a la hora 10.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas, el 8 de octubre del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, piso primero todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego será de $ 100.00.

12) (C.C.) 15|pub. 31880 Set.9-v.set.29.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado

Artículo 1.o La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de hasta 200 colchones de buena calidad.

Art. 2.o Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados, (valor $ 100.00) en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí 1310, tercer piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 23 del corriente a las 15 horas.

Segundo llamado

En caso de no presentarse en el primer llamado un mínimo de tres proponentes por renglón el segundo llamado se efectuará el día 23 del corriente a la hora 15 y 30 minutos.

12) (C.C.) 8|pub. 31889 Set.9-v.set.18

LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Artículo 1.o — La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

1.o Hasta 500 pares de botas hasta m|pierna, en cuero vaqueta acordonada (tipo cazadora), desde el tobillo hasta su terminación, en suela de goma o similar; 2.o) Hasta 500 capas impermeables, con capuchón.

Art. 2.o — Los pliegos respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí 1310, tercer piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 26 del corriente a las 15 horas.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse en el primer llamado un mínimo de tres proponentes por renglón, el segundo llamado se efectuará el día 26 del corriente a la hora 15 y 30 minutos.

12) (C.C.) 8|pub. 31824 Set.4-v.set.15.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PEDIDOS DE PRECIOS

Para la ejecución de una primera etapa en la instalación eléctrica a realizarse en las obras de hormigón armado del edificio para la Junta Local Autónoma de Pando, a construirse en esta ciudad.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta Junta Local, donde podrán retirarse previo pago de $ 500.00.

Las consultas podrán formularse en la División de Urbanismo de la misma en horarios de oficina.

El recibo y apertura de propuestas que deberán ajustarse a los pliegos de condiciones correspondientes, se efectuará en la Junta Local Autónoma de Pando, el día 15|10|1969, a las 17 horas. — Comisión Interventora.

12) $ 200.00 2|pub. 16986 Set.11-v.set.12.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación pública para la pavimentación con firme de balasto y tratamiento bituminoso de la Avda. Dr. Andrés Ceberio desde Presidente Berreta a Treinta y Tres.

El acto de apertura se realizará en el local de la Junta: Primer llamado y apertura: 10|10|969, hora 15. Segundo llamado y apertura: 10|10|969, hora 16.

Se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones que podrán adquirirse por $ 3.000.00 en esta Junta en horas de oficina.

El acto de apertura del primer llamado se hará con la presencia de tres proponentes como mínimo.

El acto de apertura del segundo llamado se realizará con la presencia mínima de un proponente. — San Carlos, agosto 20 de 1969. — Dr. Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario Director.

12) $ 1.500.00 10|pub. 16287 Set.4-v.set.17.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Llamado de Precalificacin de Oferentes
Equipos de Comunicaciones, Navegación e Iluminación de Aeropuertos

Se comunica a los interesados que el plazo para la presentación de los formularios de Precalificación que estaba fijado hasta el día 8 de setiembre de 1969, ha sido prorrogado hasta el día 1.o de octubre del mismo año.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31869 St.8-v.st.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase nuevamente a licitación pública por primera vez para las obras Instalación de Aire Acondicionado en el Servicio de Quemados del Hospital Pasteur, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio Nº 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C. C.) 7|pub. 31909 Set.10.-v.set.18.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 13|969
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en Zona VIII, Durazno".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas día 26 de setiembre de 1969 a las 16 y 30 horas en la sala de licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, el día 30 de setiembre de 1969 a las 16 y 30 horas.

Precio del pliego de condiciones particulares $ 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31893 Set.9-v.set.22.

Licitación Pública N.o 12|969
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de material de base a realizar en la Ruta número 26, desde Km. 0.50 al Km. 34, (Sauce del Cañote)".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas día 24 de setiembre de 1969 a las 16 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 29 de setiembre de 1969 a las 16 y 30 horas.

Precio del pliego de condiciones particulares, $ 8.000.00 (ocho mil pesos). — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31894 Set.9-v.set.22.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, ara las obras Instalación de Aire Acondicionado en el Servicio de Quemados del Hospital Pasteur, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31823 Set.3-v.set.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 23 de setiembre de 1969.

Hora 14 y 45. Lic. N.o 774. Tejidos, plaza, primer llamado.

Hora 15 y 15. Lic. N.o 775. Suministro e instalación de una caldera completa con quemador y bomba de alimentación en el Hospital Hogar Dr. Luis Piñeyro Del Campo, plaza, primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:

Hora 15. — Lic. N.o 774.

Hora 15 y 30. — Lic. N.o 775.

Pedido de precios del día miércoles 24 de setiembre de 1969.

Hora 14. P. P. N.o 444. Suministro e instalación de una caldera para calefacción, 2 bombas circulares y un quemador automático (para el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú), plaza, primer llamado.

Hora 14 y 30. P. P. N.o 408. Máquina lavadora de ropa, plaza, segundo llamado.

Hora 15. P. P. N.o 446. Lavadora de ropa, (para el Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado), plaza, primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 15 de octubre de 1969.

Hora 14. P. P. N.o 443. Antibióticos, Cif y plaza, primer llamado.

Hora 14 y 30. P. P. N.o 445. Dehumidificador, Cif y plaza, primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. $$

12) (C.C.) 2|pub. 31919 Set.11-v.set.12.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
S O D R E
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 183. — Pintado de la torre de televisión, canal 5.

Apertura: 9 de octubre de 1969, hora 15.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de octubre de 1969, hora 15 y 30.

Lic. N.o 184. — Máquinas de escribir, de calcular, cintas y relojes control.

Apertura: 17 de octubre de 1969, hora 15.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 22 de octubre de 1969, hora 15.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Sección Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, en el horario de 13 a 19 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31896 Set.9-v.set.22.

13–Llamados a Acreedores

Ley 26 setiembre de 1904.

Compromisos de venta del Café y Bar ubicado en la Avenida General Flores N.o 3374:

Julio 7 de 1960: Francisco Chichetti y Concepción Fressola, José Cayetano Manzolillo y María Antonieta Bellomo, a Ugolino Nodari Cavallaro, y Ugo Nodari Lonido.

Diciembre 29 de 1965: Ugo Nodari Lonido y Josefina Cavallaro de Nodari, Ugolino Nodari Cavallaro a Eduardo Dourado Miranda y Jesús Alfredo Niz.

Abril 28 de 1966: Jesús Alfredo Niz a Miguel Colucci Percos.

Diciembre 14 de 1966: Eduardo Dourado Miranda y Elsa González de Dourado, a Ruben Néstor Guraii Larrosa.

Mayo 12 de 1967: Miguel Colucci Percos y María Aurora Mezquita a Hylas Ariel Sanguinet.

Agosto 4 de 1969: Ruben Néstor Guraii Larrosa y Mabel Emilia Ferrari de Guraii, Hylas Ariel Sanguinet y Olga Josefa Peralta de Sanguinet a Rodolfo Renelli Correa.

Acreedores: Presentarse en la dirección indicada.

13) $ 4.800.00 20|pub. 15256 Ag.22-v set.22.

OFELIA CASTILLO

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma OFELIA CASTILLO, con comercio en Cha-

rrúa 2001, (Montevideo), para presentar la documentación correspondiente en 25 de Mayo 477, Esc. 61, Montevideo.
13) $ 1.600.00 20 pub. 16210 Set.3-v.set.30.

LABORDE y Cía. S. A.

Se avisa a los interesados que por resolución de la asamblea extraordinaria, realizada el 30 de junio de 1969, se ha decidido la disolución y liquidación de la Sociedad Laborde y Cía. S. A., de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias.

Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres 1490 de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — ANTONIO CANESSA. — CARLOS A. LABORDE SOSA, Liquidadores.
13) $ 1.500.00 10|pub. 16252 Set.3-v.set.16.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 11 de setiembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

2.a Sección

ENRIQUE DANIEL ESTEVEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1436 Apto. 5 y LIRIA LOURDES BUZZETTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1436 Apto. 5.

SERGIO ALFONSO GARCIA, 36 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Curiales 1525 y PLACIDA LUISA GONZALEZ, 38 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Curiales 1525.

3.a Sección

WILSON RUDELITZ CARDOSO, 30 años, divorciado, agente policial, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1523 y NORMA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Treinta y Tres 1523

MARIO VALENTIN SMOQUINA, 23 años, soltero, fogista, oriental, domiciliado Juncal 1494 y MIRTA LIDIA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1494.

EDUARDO JURI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 309 y SUSANA MARIA BACCINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 309.

4.a Sección

JUAN LUIS BUCETA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1307 y MARIA INES CACERES, 40 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Convención 1307.

ANTONIO SILVA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yi 1216 y MARIA CELICA CAMEJO, 32 años, soltera, modista, oriental domiciliada Yi 1216.

6.a Sección

FERNANDO ENRIQUE TRILLO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186 Bis Apto. 1 y MARTA TREVELLINI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada, Daniel Muñoz 2186 Bis Apto 1.

7.a Sección

GUILLERMO PEREZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Hocquart 1629 Ap. 1 y PERSILIA DAVILA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1629 Apto. 1.

8.a Sección

JUAN CARLOS FILIPPINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1217 y AMPARO CARLUCCIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panamá 1320 Apto. 1

ANDRES WASHINGTON ALMEIDA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Martínez 1430 y MARIA MARTA CUNEO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Martínez 1430.

9.a Sección

RAMON PAZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Fortet 5121 y HALDA BELLOZO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada M. Fortet 5121.

ANTONIO BARBOZA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caracé 5675 y SUCY GRACIELA BARBOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caracé 5675.

10.a Sección

ELVI PEDRO DELLAVALLE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Borjas 2917 y CLEMENCIA GUILLERMINA CORREA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. María Charry 5930.

LUIS ALBERTO PERALTA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Calle B N.o 2179 y CARMEN ROSAPIRIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B número 2179.

BERNARDO ANIBAL AUGUSTO BRIOZZO 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado volteadores 1784 y DINORAH BETTINELLI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Volteadores 1784.

11.a Sección

LEOCADIO PEDRO RIOS, 50 años, divorciado, obrero portuario, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4566 y FERMINA SILVA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4566.

12.a Sección

ARTURO LORENZO COSERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3537 y JUANA ANDREA SANCHEZ 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3537.

ATILIO ALEGRE, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José L. Terra 3068 y GLADYS MABEL MANEIRO, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José L. Terra 3068.

13.a Sección

SEVERO PIÑEIRO, 39 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Las Acacias 2426 y DELIA NELSI da ROSA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Las Acacias 2426.

PEDRO GRANTO KABOBEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3439 Apto. 2 y LIA EVANGELINA LANCIOTTI 29 años, soltera, argentina, domiciliada Centro América 1689.

14.a Sección

JAIME MARIA HUGHES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3309 y GILDA ALICIA CRESPO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 19 de Abril 3309.

15.a Sección

LUIS HEBER SAMBUCETTI, 25 años, soltero, rematador público, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2711 y AIDA ESTHER SANTORO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2709.

17.a Sección

GREGORIO LOPEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Mendoza S|N y DORA MIRIANS CARBALLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4658.

PEDRO JACINTO CARBAJAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3844 y MERY ALICIA SISNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4783.

18.a Sección

BYRON SALVATO GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Haedo 2961 Apto. 10 y HAYDEE BLANCA ORREGO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Haedo 2961.

JORGE FIERRO, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Soca 1379 y RENEE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, bancaria, oriental, domiciliada S. Bolívar 1339.

PEDRO DARWIN BARDANCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3129 Apto. 2 y MARIXA CANEPA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3129 Apto. 2.

ALFONSO BELO, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. J. Pérez 3133 apartamento 1 y NELLY ESTHER DIAZ, 44 años, oriental, domiciliada L. J. Pérez 3133.

19.a Sección

HENRY WALTER GARRASINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Giró 2536 y GLADYS CUCURULLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Giró 2536.

MARIO PRAIS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2536 y MARIA TERESA MENDOZA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cufré 2536.

HUGO HUMBERTO GUIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rodríguez Larreta 2575 y ALICIA CASSANELLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rodríguez Larreta 2575.

JORGE PASTORINO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2388 Apto. 5 y MARTA BARBERO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2388.

SANTIAGO ARTURO VAZQUEZ, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Monte Caseros 2824 y VIRGINIA RAQUEL CORREDERA, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Caseros 2824.

OSVALDO JOSE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Oribe 3342 y MARIA ELENA BIANCHI, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada D. Oribe 3342.

HEBERT JORGE DEPAULI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3078 y MYRIAM SUSANA VAZQUEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3078.

EDGAR COSSATTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2391 y MAGINA COLL, 23 años, soltera, española, domciliada Mariano Moreno 2391.

20.a Sección

RUBEN ESCOBAR, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4486 y MARIA ELENA SABARIZ, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4486.

EDUARDO ALFONSO RAMIREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes, 5148 y OLGA LYLIAN PERALTA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Llupes 5148.

HERIBERTO RAMON GOMEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José M. Vidal 932 y MARIA CRISTINA ALANIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José María Vidal 932 Apto. 3.

VICTOR CARBIA, 26 años, soltero, guarda, español, domiciliado Carlos María Ramírez 532 y MARIA del CARMEN GARCIA, 20 años, soltera, española, domiciliada Carlos María Ramírez 532

JUAN ARTIGAS DO NACIMENTO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4455 y DORA ISABEL PIÑEYRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4455.

WASHINGTON ANIBAL PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4991 y CRISTINA CLERINA HERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 219.

NARCEL ALVAREZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 3870 y GLORIA MARCELA BAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada V Yáñez Pinzón 3862.

21.a Sección

JORGE ISRAEL ANTIVERO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4630 y DILMA SUSANA BARRIOS, 23 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4630.

ALFREDO EDUARDO LEIBE, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ñanguirú 4623 y MARTA NAIR GUILLERMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ñanguirú 4565.

JOSE LUIS ALVAREZ MACHIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4726 y ALBA TERESITA VIDAL DENTELLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4730.

RAMON OSVALDO CLAVIJO BUVE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Capilla 3690 y GLADYS RAQUEL GOLFARINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino El Polvorín 8334

FELIPE CABRERA GONZALEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4523 y OLGA RAMONA HERNANDEZ CARLOS, 32 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4523.

22.a Sección

HEBER HUGO MELAÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 número 4106 y ANA MARIA RODRIGUES, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3172.

CIRILO BENEDITO MILLER, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3691 y MARIA ELSA BASANTA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Acosta 3691.

JUAN RAMON BLANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 4444 y GRACIELA SALBARREY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Centenario 4444

HECTOR RUBEN CAMPOMANES, 24 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 4038 Apto. 6 y MARIA RAGUEL TRINIDAD, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4038 Apto. 6

JUAN PEDRO PARDIE, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Gral. Flores 3368 y MARIA del CARMEN GARCIA, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Burgues 3392

23.a Sección

VICTOR HUGO DAGUERRE, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2578 y ALICIA OLGA RAMOS SOSA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Larravide 2578

14) $ 80.00 3|pub. v. set. 15

Montevideo, 10 de setiembre de 1969

1.a Sección

WASHINGTON ALBERTO GONZALEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1844 y MARIA ROSA DE LOS SANTOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1844.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1566 y MARTHA TERESA AMELIA VELAZQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

3.a Sección

LUIS EDUARDO SEGUI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 318 Apto. 27 y DINA HELENA MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Zabala 318 Apto. 27.

4.a Sección

JULIO CESAR ORTIZ, 34 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Soriano 1038 y YOLANDA CARLIXLEY PUCHETTA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1038.

WILMAN ARMANDO SILVEIRA, 18 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cuareim 1067 y GRACIELA MARGARITA DURAN, 21 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Durazno 1076.

LUIS PABLO VEIGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1270 y ANALIA BETANCOR, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ibicuy 1270.

5.a Sección

WASHINGTON DANIEL TRUJILLO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1465 Apto. 1 y ANA MARIA MELIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1465 Apto. 1.

JACOB SABAN, 43 años, divorciado, comercio, turco, domiciliado Jackson 1110 Apto. 8 y SUSANA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jackson 1110 Ap. 8.

AMERICO FONTANA, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1391 y MARIA VICTORIA FEIJOO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1391.

6.a Sección

ALFREDO ROMERA, 31 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Jackson 1501 Apto. 701 Piso 7 e ILDA ITURRIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1501 Apto. 701 Piso 7.

7.a Sección

JOSE GUILLERMO ALONZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2117 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 29 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada Vilardebó 2040.

8.a Sección

RAFAEL FRANCISCO ABAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1230 y DORA PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliadada General Aguilar 1230.

OSCAR RAUL RODRIGUEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hervidero 2811 Apto. 6 y DOLENTINA GUZMAN ,41 años, divorciada, oriental, domiciliada Hervidero 2811 Apto. 6.

OSCAR CIRILO QUINTERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1339 y AMANDA ESTELA RAMOS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Luna 1339.

10.a Sección

ATILIO FABBRO, 67 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Valencia 1891 y MARIA LEONCIA MILANO, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Valencia 1891.

JOSE IGNACIO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Rca. de Méjico 6399 y ODILA DINORATH CORREA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rbla. Rca. de Méjico 6399.

11.a Sección

JORGE ERNESTO LLAGUNA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8 3976 y MARIA LUISA CLAVE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4749.

OSCAR NAVARRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3018 y ZULEMA JUDITH GUEVARA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3018.

EUSEBIO SILVEIRA, 30 años, divorciado, vidriero, oriental, domiciliado Restauración 4485 y NELLY DELMAR ESCUDERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4485.

12.a Sección

JESUS LUIS DIAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Erliek 4056 y MARGARITA MARTA TRINIDAD, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1624 Apto. 3.

PEDRO EDUARDO PRAT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1458 y NOEMI IRENE VIGNOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1458.

13.a Sección

ENRIQUE NICOLAS DE LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1628 y MARIA ALICIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Barcelona 1636.

AMELIO FIGUEROA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alianza 2075 y RAQUEL ELISA POLETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 5252.

JORGE DURAN MARTINEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ecuador 1929 Apto. 1 y SEYLA EMILIA PORTANTIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1929 Apto. 5.

14.a Sección

EDUARDO KALVAITIS, 46 años, soltero, empleado, alemán c. l., domiciliado Venancio Benavidez 3270 y LIDIAN EBELIA ARIJON, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3270.

JOSE ANTONIO GAGIANONE, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Caicobé 3536 y SUSANA CARLOTA COLOMBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caicobé 3536.

15.a Sección

EDUARDO ROBERTO SPAGNUOLO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Scosería 2818 Apto. 3 y VIRGINIA CLAUDIA PATRONE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Scosería 2818 Apto. 3.

16.a Sección

DANIEL GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 2695 y MARIA ANGELICA MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3715.

VICTOR RAMON SCAVETTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4680 bis y AUSARIA AMABEL OTAZU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4680 bis Apto. 2.

GERARDO ROBERTO VARELA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5322 Apto. 4 e ISABEL FELICIA CORBO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau.

LEONEL AURELIANO VELAZQUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3762 y ALICIA IRENE BASSO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Acrópolis 3762.

PEDRO BUSLON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3481 y MARTHA GRACIELA CHIRICO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montecarlo 3513.

TABARE LEONEL ROBAINA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 9052 y GLORIA MARIA MOLINA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 9056.

17.a Sección

WASHINGTON CARLOS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4413 y NORMA JULIAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4357.

MARIO NELSON RAMIREZ, 21 años, soltero, templado, oriental, domiciliado Senda 28 4911 y MARIA ELENA DEL PUERTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 30 4953.

JUSTO ESCOBAR, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 4528 y MODESTA ERUNDINA DA COSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 7225.

GERMAN JESUS GALARZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 4331 e ISABEL RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Rodriguez 4316.

18.a Sección

JOSE PEDRO YAQUES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1288 y SERRANA MARIA DEL HUERTO MELGAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. del Pino 1288.

MARIO LEONEL BECOÑA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Rep. del Perú 1139 y OLGA SONIA LOPEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Martí 3292 Apto. 502.

ROBERTO CORNERO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Uturbey 1329 Apto. 13 y CLARA PINTOS, 48 años, enfermera, oriental, domiciliada Uturbey 1329 Apto. 13.

NILO EMILIO MENDOZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1169 y DINORAH MARIA DEL CARMEN SALARI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1169.

JAIME MOCCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3375 Apto. 4 y MARIA FLORENTINA ESCUDERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaquí 3375 Apto. 4.

ROBERTO HARSTEIN, 30 años, divorciado, instalador de calefacciones, oriental, domiciliado M. Pagola 3214, Apto. 301 y MARTA BEATRIZ TELLAGORRY INTROINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. Pagola 3214, Apto. 301.

19.a Sección

JOSE VILLANUEVA, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2681 y SUSANA CEBALLOS, 29 años, soltera, profesora educación física, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2681 Apto. 1.

JULIO CESAR SANTINI, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Colorado 2081 y VIOLAINE SALZANO, 25 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Colorado 2081.

MIGUEL ANGEL MELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Simón 2350 y ORQUIDEA BLANCA RIERA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco Simón 2350.

20.a Sección

STANLEY CECILIO SUARES, 41 años, soltero, médico, brasileño c. l., domiciliado Manuel H y Obes 4410 y ELSA MARIA CIPRIANA SANTELLAN, 39 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 4410.

RODOLFO RAFAEL GODOY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1136 y AIDA MARIA PAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 1136.

JUAN DOMINGO DELGADO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado India Muerta 4167 y DOLORES MARIA ESTEVES, 62 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada India Muerta 4167.

LUIS WASHINGTON BENIGNO ROBAINA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Economía 412 y MARIA CRISTINA PUENTE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4851.

21.a Sección

ANGEL ARTURO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ariel 5033 Apto. 5 y NILDA MARIA CURBELO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ariel 5033 Apto. 5.

ALBERTO ROMEO DODERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Santurio 870 y MARIA GRACIELA MALLON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 890.

22.a Sección

CONRADO TOMAS SELLANES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 2363 Apto. 3 e IRMA GLADYS SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3663 Apto. 3.

AGUSTIN HOMERO SIECOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3648 y MIRTHA IRIS ROJAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3648.

23.a Sección

WINSTON JAUREGUI, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3569 y GLADYS MAVERINO, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3569.

JULIO CESAR NEGRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1665 Ap. 4 y DELMIRA CRISTINA POSE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miravalles 4405.

24.a Sección

RUBEN ALFREDO SIERRA, 37 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Minas 1471 y MIRTHA SOSA, 37 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliadada Vidal y Fuentes 3158.

14) $ 80.00 3|pub. v.set.12.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

Prescripción Treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2), en autos: "JOSE LOUREIRO. Prescripción Treintenaria". (D|1.113), se presentó José Loureiro iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras sito en la 10 a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.279 compuesto de una superficie de 365 metros cuadrados 82 y que se deslindan así: al Oeste 12 metros de frente a la calle Mirabal, al Este en 12 metros 54 centímetros con el padrón N.o 151.283 de Domingo Farías, al Sur 32 metros 30 centímetros con los padrones N o 151.279 de la Intendencia de Montevideo y N.o 151.282 de Bruno Dominicheli y al Norte en 28 metros 67 centímetros con el padrón N o 151. 278 de Bartolo Lara.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

16) $6.000.00 30|pub. 16955 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno dictada en los autos caratulados: "Blanco de Golia María Isabel contra ROBAINA LAZARO y otros". Prescripción treintenaria. (C-291|969), se cita, llama y emplaza a Lázaro Robaina y Juan Carlos Conde; a todos sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos respecto del bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Bien: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras determinada así: ubicación: 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 102.317, Solar N.o 2 de la manzana J del plano del agrimensor Carlos Mac Coll de 18 de febrero de 1920 registrado en la Dirección General de Impuestos Directos Sección Empadronamiento con el número 18 el 5 de febrero de 1934. Superficie 288 metros 160 centímetros con 9 metros 40 de frente al Noreste a calle Larravide N.o 2.941; entre Zapucay y Apóstoles 30 metros 70 al Sureste, limitando con el solar 3; 30 metros 58 al Noroeste con el solar 1 y 9 metros 40 al S. O. con el solar 21.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 6.750 30|pub. 17165 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: MIGUEL ANGEL CABOT. "Prescripción". (Ficha O 1.031|68), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Julio Macedo Hontou por Miguel Antonio Cabot, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98.645, compuesto de una superficie de 594 metros cuadrados que, según plano del Agr. José de Luca, de 16 de junio de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 57.155, el día 20 del mismo mes y año, se deslindan así: 8 metros de frente al Oeste, sobre Avenida Millán, entre Avda. Larrañaga y Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, 74 metros 25 centímetros al Norte, lindando con el padrón 80.258, 8 metros al Este, lindando con el padrón 80:283 y 75 metros al Sur, por donde linda con el padrón 80.259.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Luis Posada y Carmen Belgrano de Posada, a fin de que dentro del término de noventa días, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 4 de agosto de 1969. — Gloria P. Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.250.00 30|pub. 14575 Ag.15-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OVIDIO ANTONIO ROGELIO PISCIOTTANO ESPINDOLA, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de un terreno situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 80.237, compuesto de una superficie de 417 metros 50, con frente al Oeste, a la calle Trápani.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 7 de 1969. — Tomás E. Pereira, Actuario.

16) $ 3.000.00 30|pub. 14771 Ag.18-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segánda Sección de Canelones dictado en autos: "LE LEON DE BERTI MATILDE. Prescripción adquisitiva". (Libro 12. Folio 491. N.o 65), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: un terreno con ls mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Santa Lucía Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 183; padrón N.o 873, según plano del agrimensor Carlos Novo, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2.984 de julio de 1960 y con una superficie de 1.110 metros que se deslinda así: 24 metros 70 centímetros al N. E. de frente a la calle 29 de diciembre. 46 metros 16 centímetros al N.o lindando con parte del mismo padrón 785 y 46 metros 10 centímetros al S. E. lindando con padrón 3.064. Este juicio tramita con auxilatoria de pobreza. — Santa Lucía, 10 de abril de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) R. 20|4|55 30|pub. 31887 Set.9.-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: BLANCO RITONDALE, EMA AIDA. "Prescripción" (L.o 25, C.o 65), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un inmueble urbano ubicado en Nueva Palmira Octava Sección Judicial de Colonia, manzana 76, padrón 304, que según plano del Agrimensor Teófilo Osorio (inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia con el N.o 4680, el 28 de julio de 1967) tiene una superficie de 741 m. 71 dm.2 y linda: m. 21.93 de frente al S.O. a calle Murguía; m. 42.95 al N.O. con padrones 305 y 2297; m. 12.83 al N.E. con padrón 302; y cinco rectas al S.E., una de m. 21.21 otra de m. 8.65, otra de m. 15.94, otra de m. 0.45, y otra de m. 5.80, todas con padrón 303. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 22 de julio de 1969. — Victoria Perera, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 14793 Ag.19-v.oct.1.o.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: BRITO ECHEVERRIA, IRINEO ALBERTO. "Prescripción treintañal" (L.o 25, F.o 67), se cita, llama y emplaza por noventa días a los señores María Luisa, Adelina Eugennia y Francisco Pereira de Medeiros, sus sucesores a cualquier título y todos los que se consideren con algún derecho a cinco manzanas de terreno y sus mejoras, ubicadas en zona urbana de Nueva Palmira, 8.a sección judicial de Colonia, que comprendían las quintas números treinta y dos y treinta y seis en el plano del Agrimensor Víctor Delort (de junio de 1857), mensuradas por el Agrimensor Mario Bordabehere (según plano de noviembre de 1958, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 3651, el 2 de diciembre siguiente), a saber: I) Manzana 409, padrón 1375, superficie m2 7378.81, con m. 85.90 en cada uno de sus frentes al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles "A", Brasil, Ibicuy y Constitución; II) Manzana 410, padrón 1376, superficie m2 7378.81, con m. 85.90 en cada uno de sus frentes al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles "A", Constitución, Ibicuy y San Salvador; III) Manzana 411, padrón 1377, superficie m2. 7378.81, con m. 85.90 en cada uno de sus frentes, al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles La Paz, Brasil, "A" y Constitución; IV) Manzana 412, padrón 1378, superficie m2. 7378.81, con m. 85.90 en cada uno de sus frentes al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles La Paz, Constitución, "A" y San Salvador; V) Manzana 413, padrón 1379, superficie m2. 7142.42 con m. 63.40, metros 188.98, m. 32.20 y 195.80 respectivamente de frente al N.E., S.E., S.O. y N.O. a calles La Paz, San Salvador, Ibicuy y de la Ribera. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 23 de julio de 1969. — Victoria Perera, Juez de Paz.

16) $ 10.500.00 30|pub. 14792 Ag.19-v.oct 1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "HERNANDEZ DIAZ, PEDRO ALBERTO. Prescripción treintenaria" (F.a Nº 374-C|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Epifanio Díaz, sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la manzana Nº 174 de esta ciudad, empadronado con el número 1.940, cuya superficie según planilla es de 268 metros, su frente de 10 metros 9 centímetros da al Norte a la calle Defensa, (e) 19 de Abril y Uruguay. Por el Oeste linda en 26 metros 50 centímetros con el inmueble empadronado con el número 1.941. Por el Este, en igual extensión linda en parte con el padrón Nº 2.287 y en parte con el número 2.726, y por el Sur, en 9 metros 94 centímetros con el inmueble empadronado con el número 1.936, de propiedad del gestionante. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, julio 29 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) R. 20|4'55 30|pub. 31786 Set.19-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "QUINTANA, FRANCISCO DIDIER. Prescripción treintenaria". (Libro 6, Folio 637, N.o 116), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes, ubicados en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, zona urbana: a) 1 terreno, empadronado con el número 332 compuesto de metros 6.916, lindando al N. con calle Florida; al S. con padrones 331 y 333, al E. con calle 27 y al O. con calle L. Pettini; b) 1 terreno empadronado con el número 330 compuesto de metros 1.035, que linda: al N. calle Florida; al S. Padrón 328, al E. padrón 329 y al O. Padrón 328; todo según plano del agrimensor Amando Vezzoso del 14 de noviembre de 1968, inscripto en la Dirección General

de Catastro y Administración de I. Nacionales el 9 de diciembre de 1968, con el N.o 3.364.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes aludidos y especialmente a Máximo Quintana y Josefa Vinnet, sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este Juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa Fray Marcos, agosto 21 de 1969. — Esquibel Cami López, Juez de Paz.

16) $ 7.500 30|pub. 16248 Set.3.-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA JUANA y JUAN ALDIBAR o ALDIVAR TERAN. "Prescripción adquisitiva treintenal". (L.o 26, folio 143, N.o 152), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado María Juana y Juan Aldibar o Aldivar Terán, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenal de fracción del inmueble padrón en mayor área N.o 442, solares señalados con los N.os 7 y 8, manzana N.o 74 de la planta urbana de la ciudad de Guichón, Quinta Sección Judicial plano del Agr. Víctor H. Bernasconi, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con el N.o 39 el 9 de junio de 1912, que se componen de una superficie de 1.008 metros, deslindados así: 28 metros al Norte con el solar N.o 3; igual medida al Sur con calle Trabajo; 36 metros al Oeste a calle Canelones e igual medida al Este con solar N.o 9.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derechos a los dos solares descriptos, para que comparezcan a deducirlos en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, abril 30 de 1969. — Esc. María E. Tapoada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 6.750.00 30|pub. 14360 Ag.14-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JESUS DE LOS SANTOS FERNANDEZ, (Ficha A 202|1968), iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, superficie: 1.844 metros 7.025 centímetros cuadrados, empadronado con el N.o 1.861, solares 5 y 6 de la manzana 212 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, que según plano del agrimensor Daniel Rigoli, del 24 de julio de 1968, inscripto en Catastro, de Rivera, con el número 3.986, limita: al Norte, padrón 5.704; al Sur, calle José Enrique Rodó; al Este, padrones 6.421 y 6.420 y al Oeste, Avenida 1.825

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Luis Ciriaco Dos Santos, doña Alba Alvez Machado y don Valentín Mar, sus herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 6.000.00 30|pub. 13969 Ag.11-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OLIVIO FROS PRIETO, (Ficha A 86|1969), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien:

Un solar con construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, parte del solar 2, manzana 72, de planta urbana de Rivera, padrón 737, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en Catastro local en 1960 con el N.o 1.922, tiene área de 505 metros 499.981 milímetros, con 23.672 metros de frente al Suroeste sobre calle Paysandú.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Doralina, Agripino, Aurora, Ricardo y Pedro Manuel Jubet o Jubett o Jubette o Jubete, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 5.250.00 30|pub. 13968 Ag.11-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, autos: "VICENTE DE ABREU, NICANORA. Prescripción adquisitiva". (Ficha 44|969), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los linderos o a sus sucesiones o sea sucesores Cumersindo González, Sucesiones de Claudina Núñez de González, Baltasar de los Santos y David Sicilia, y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo, situada en Chafalote, 8.a Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 1.275, de una superficie de 147 hectáreas 5.762 metros lindando: al frente, con el Arroyito del Centro; por otro, con propiedad de la sucesión Sireno González y por los otros dos, con propiedad de la sucesión Francisca Pérez de González. — Rocha, 30 de junio de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 4.500 30|pub. 17091 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: DORALINA ARTE ARTEGOYTIA de CAMPOS TEXEIRA. "Prescripción treintenaria", (L.o 21, F.o 227), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Sandalia Serafín Raimundo, Justo y Balbina de Castro, o sus sucesores; a María Pinto de Castro, o sus sucesores; a los sucesores de Laurentino Meneses y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra y sus mejoras, señalada con el N.o 168, situada en Colonia Lavalleja, Séptima Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 399, compuesta según plano del Agr. Arsenio Nunes, de noviembre de 1936, de una extensión de 20 Hás. 9.302 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Camino Departamental por medio con Santiago Galluzzo; al Este, camino público por medio con sucesión Esteves; y al Sur y al Oeste, con sucesión Bartolomé Aguiñagalde, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, agosto 5 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 14983 Ag.20-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en autos: "ROCCO, ANTONIO. Prescripción" (A. N.o 482|969), se hace saber que se ha entablado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al bien padrón N.o 4.904 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, lindando al Norte en 9 metros 50 centímetros con calle Solano García; al Sur, en 9 metros 50 centímetros con Nelson Díaz; al Este, en 40 metros con Jorge Ramón Moreira y al Oeste en 40 metros el solar padrón nú mero 4.903, propiedad del compareciente, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los expresados linderos para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José 21 de agosto de 1969. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta

16) $3.750.00 30|pub. 16276 Set.4-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: SEPERGO DAMIAN "Prescripción". (A. N.o 177|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien:

Padrón N.o 1.456, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de San José, con un área de 21 Hás., 4 031 metros, lindando: Norte en 244 metros 40 con Alejandro Díaz; Este, 843 metros 70 con Wilson Alcides Bentancor; Sur, 263 metros 40 con Camino a Paso Panta en el Río San José y Suc. Andrade y Oeste, con Camino al Paso del Rey y Juan Vicente Villero, por lo que se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y de manera especial, a los mencionados linderos, a todos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — San José, abril 21 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta

16) $ 4.500.00 30|pub. 13984 Ag.11-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ZAPATELLA (ANTONIO)". Prescripción. (A-Nº 513|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al bien padrón número 5.213 en mayor área, que integra en su casi totalidad el solar centro número 8, manzana 48 del 4to. Cuartel, de la Primera Sección Judicial de San José, con sus mejoras: área 1.156 metros 68 decímetros cuadrados, lindando al Oeste en 26 metros 83 de frente a calle Rivera, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a Marcelino Perdomo, Julio Pérez Rodríguez, José G. Bisensang, Ana y Elia Navas, José Navarro y Justino Sánchez y o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 20 de 1969. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $ 4.500 30|pub. 17038 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LORENZO CABRERA FARIAS, Prescripción Treintanal", se cita, llama y emplaza a los Sucesores de don Juan Cabrera, y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 6.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 1158, y compuesta de una superficie de 35 hás. 3474 mts. 2, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, agosto 26 de 1969. — Ma. S. López Morand, Act. Adjunta.

16) $ 3.750.00 30|pub. 16487 St.5-v.ot.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ solicita la inscripción de la composición musical titulado "Veneración" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17203 Set.11.-v.set.24.

Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, solicita la inscripción del folleto titulado "Impuesto a la producción mínima exigible de las explotaciones agropecuarias" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 16017 Set.2-v.set.15.

ELISA BLOCK de BEHAR solicita la inscripción de la obra titulada Narrativa Latinoamericana actual: "Análisis de un lenguaje en crisis" de la cual se declara autora. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10 pub. 16209 Set.3.-v.set.16.

UNITED ARTISTS Of. URUGUAY Inc., solicita la inscripción de los títulos para producciones cinematográficas "Don Quijote de la Mancha" (Don Quijote from la Mancha"; "El Hombre de la Mancha" "The man from la Mancha)"; "El Caballero de la Mancha" (The Gentleman from la Mancha), de los cuales se declara autora. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 16386 Set.4-v.set.17.

CORALIO DA ROSA PERDOMO, solicita la inscripción de las letras tituladas "Apaciónado"; "No vuelvas" y "Coplas al viento", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500 00 10|pub. 16597 Set.8-v.set.19.

La Asociación de Padres Liceo N.o 13 solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "La Voz de Apal" del cual se declara autora. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 16750 Set.9-v.set 22.

DANIEL ALJANATI, JARVIS M. BENEDETTO y HORACIO DE MARSILIO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Nuestra Tierra N.o 15" Insectos y Arácnidos de Carlos S. Carbonell, "Nuestra Tierra La N.o 16 Sociedad Rural de Germán Wehstein y Juan Rudolf, "Nuestra Tierra N.o 17" El desarrollo agropecuario de Antonio Pérez García: "Nuestra Tierra N.o 18" Suelos del Uruguay, de Enrique Marchese y Artigas Durán "Nuestra Tierra número 19" Hierbas del Uruguay, de Osvaldo del Puerto"; "Nuestra Tierra N.o 20" Comercio Internacional y Problemas Monetarios de Samuel Lichtensztejn de los cuales se declaran editores. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.225 10 pub. 16725 Set.9.-v.set.22.

AUGUSTO RODRIGUEZ MATEO, solicita la inscripción de la obra titulada "Afinación de Motores de Automóviles, americanos y europeos" (Manual de Especificaciones) (Recopilación) de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 16937 Set.10-v.set.23.

18–Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace público que ha sido declarada la quiebra de "AYALA HERMANOS" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlo a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Nelson Manzione y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

18) $ 2.625 15|pub. 16251 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos "GADEA AMERICO" (Quiebra) Epoca de Cesación de pagos. (Libro 27. N.o 302. Folio 541) se hace saber que se fijó como fecha de cesación de pagos del fallido Américo Gadea, el 17 de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

18) $ 750.00 10|pub. 16776 Set.9.-v.set.22.

19–Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-404 año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSINA SARUBBI GRECO, pues en donde figura el nombre como "Rossina" debe decir "Rosina". — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 750.00 15|pub. 17161 Set.11.-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-94 año 1967) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE BRUSADIN, pues donde figura el apellido paterno como "Brusali" debe decir "Brusadin". — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 750.00 15|pub. 17157 Set.11-oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: DELMA RENEE, CARLOS JOSE, ADA MARIA, GLADYS ALICIA y TERESA DELMA BARBIZAN. "Rectificación de partida", (Ficha E|506 969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados, en el sentido de que donde su padre figura como "Carlos Berbizano" deberá decir: "Carlos Barbizán" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 15342 Ag.26-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|98|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE ESTEBAN SENA ALONZO, donde dice Mena, debe decir: Sena. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31925 Set.11-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADELA ALONSO DIAZ, estableciéndose que en donde en la misma su nombre figura como Dalmira, debe decir: Adela. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.

19) $ 1.125.00 15|pub. 16527 St.5-v.st.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAMON GOMEZ PALACIOS, estableciéndose que donde el mismo figura como hijo legítimo de Juan Armando Gómez Labaca y de MERCEDES PALACIOS, debe decir hijo de "Juan Adolfo Gómez Labaca" "y de Mercedes Palacios". — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 1.500 15|pub. 16203 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSEFINA ORGA CHAVEZ (Ficha D-146|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella el nombre y apellido paterno de la inscripta como Josefa Orgos, en lugar de Josefina Orga, que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31908 Set.10-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "DOMINGO IGNACIO XAVIER. Rectificación de partida". (Ficha F-356|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo Ignacio Xavier, pues donde su apellido paterno aparece como Javier, debe decir: Xavier. — Montevideo, agosto 26 de 1969 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $750.00 15|pub. 17116 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "KOZLOVITZ LIBETINSKA, LEON y otro". Justificación de identidad y rectificación de partida. (Folio 34 de 1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de León Kozloviz Libetinska y Rebeca Vas Diber, pues donde el segundo apellido del contrayente aparece como "Levatimka" debe decir Libetinska, y donde el nombre de la contrayente aparece como "Reveca" debe decir "Rebeca". — Montevideo, agosto 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 16719 Set.9.-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROGGERO OBAL, ROBERTO. Rectificación de partida". (Ficha F-120|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Roggero Obal, pues donde el apellido paterno aparece como Roggedo, debe decir: Roggero. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 15195 Ag.21-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GLADYS NELLY GOMEZ y RODOLFO VICENTE VIGOUROUX. "Rectificación de partida", (Ficha D 166|969), se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de doña Gladys Nelly Gómez Murias de Vigouroux y don Rodolfo Vicente Vigouroux, en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el 9 de enero de 1932, debe decir: "el día 9 de febrero de 1932", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.500.00 15|pub. 16678 Set.8-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADEMAR NICOMEDES AGUIRRE ITURBIDE CHAVES (V-275|969), pues donde figura como hijo legítimo de Ascensión B. Iturbide, debe decir: Ascensión Aguirre Iturbide Chaves. — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31928 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-319|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSEFINA BERRUTTI y ANDRES BORTHEIRY y la de nacimiento de ANDRES RODOLFO BORTHEIRY BERRUTTI, pues en ambas donde figura la contrayente y madre como "Julia" debe decir "Josefina". — Montevideo, agosto 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 16174 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos: MARIA, JORGE, MARIA JULIETA, JOSE ANTONIO y ALEJANDRO AUED GOBAIRA. "Rectificación de partidas", (Ficha E 911|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados, así como la de Juan Carlos Aued Gobaira (hoy fallecido), en el sentido de que donde el nombre y apellido de su padre figura como "Félix Aued, o Feles Elías Aued, o Felix Elías Auad, o Felix Hued, o Felix Elías Agüed, debe decir: "Felix Elías Aued". Que donde el nombre y apellido de la madre de los nombrados figura como "Catalina Rivera, o Nazharh Gobaira, o Ignacia Gobera, o Catalina Gobera, o Nazha Govera, o Gobera, debe decir: "Catalina (Nazha) Gobaira". Que donde el nombre y apellido del abuelo paterno figura como "Elías Aued, o Elías Aurad, o Elías Aued, o Agüed", debe decir: "Félix Elías Aued". Que donde el nombre y apellido de la abuela paterna figura como "Dairia Aued, o Resoli Ganem, o María Ganeo o Resuli Ganem", debe decir: "María Ganem". Que donde el apellido y nombre del abuelo materno aparece como "Nicolás Rivera, o Canam Gobaira, o Carmelo Gobera, o Simón Gobera, o Govera, o Canan Gobera, debe decir: "Kanan Gobaira". Que donde el nombre y apellido de la abuela materna figura como "Nieme Rivera, o Mañe Gobera o Dolores Gobera o Mene Galeb o Mane Govera", debe decir: "Menah Nazer". Asimismo se solicita que en las partidas de nacimiento de José Antonio, María Julieta y Alejandro, (Actas N.os 577, 149 y 179 respectivamente), se operen las siguientes rectificaciones: En la partida del primero donde su nombre figura como "José", debe decir: "José Antonio"; en la de María Julieta Aued, donde su nombre aparece como: "María", debe decir: "María Julieta" y en la del nombrado en último término, donde figura su nombre como "Alejandro, color blanco", debe decir: "Alejandro Elías", por ser todo ello lo que legalmente corresponde. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 5.250.00 15|pub. 14994 Ag.26-v.st.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Eduardo Bolani Alves, dictada en los autos: PEPITA KALKSTEIN. "Rectificación de partida", (Ficha E 1.005|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante, en el sentido de que donde su nombre figura como el de "Josefina", deberá expresarse "Pepita", por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 15279 Ag.22-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-343|969) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de GRACIELA CRISTINA, ARIEL VICENTE y OMAR DANIEL TODARO DI SANTI, donde dice "Santolo" debe decir "DI Santi". Matrimonio de ARIEL TODARO RUSSO y YOLANDA MARIA DI SANTI de TODARO, donde dice "Santolo" debe decir "DI Santi". — Montevideo, agosto 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 16787 Set.9.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-293|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ROBERTO MONTEVERDI, donde su padre figura como Roberto Monteverde, debe decir Roberto Monteverdi y donde su madre figura como Elvira Monsillo, debe decir Elvira Monzillo. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31893 Set.9.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (L.o 64, F.o 622), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ELIANA ZULEMA

LUZARDO, donde la madre figura como "Nilda Naoma", debe decir: "Nilda Naomar Ferreira". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31834 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|47|969), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas; Matrimonio de NIEVES AROCENA y ERMINDA LOPEZ y nacimiento de LUCIA AROCENA LOPEZ, donde dice: "Braulio", debe decir: "Nieves Francisco". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31835 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|1|969), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de TORIBIO DE LEON DIAZ y ANGELICA CABRERA, donde el contrayente figura como Toribio Díaz debe decir Toribio De León Díaz y donde figura como hijo de Julia Díaz debe decir hijo de Ramón Meolver De León y Julia Díaz. Nacimiento de EDUARDO y ANA JULIA DE LEON CABRERA, donde el padre de los inscriptos figura como Toribio Díaz debe decir Toribio De León Díaz y sus abuelos paternos deben figurar como Meolver De León y Julia Díaz. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31779 Set.1º-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|289|969), se hace saber que solicitósa esta rectificación de partida: Nacimiento de EUSTAQUIA PINTADO DE SOSA, donde dice de sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde la inscripta figura como "Eustaquio" debe decir "Eustaquia". — Montevideo, agosto 21 de 1969. — Tramita auxiliatoria. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15||pub. 31780 Set.1º-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|53|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANSELMO CARLOS LUIS ARIGONI, donde dice Anselmo Carlos Luis Arigoli debe decir Anselmo Carlos Luis Arigoni. — Montevideo, agosto 18 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 15838 Set.1º-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 133|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ARMANDO EGIDIO ESPARZA MARQUEZ, donde dice Vázquez, debe decir Marquez. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. Montevideo, agosto 7 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 14731 Ag.21-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|225|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de JOSE RODRIGUEZ y DOMINGA ACOSTA de RODRIGUEZ, donde la inscripta figura como María cuando corresponde que diga Dominga. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31716 Ag.21-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se han presentado ENRIQUE KIESEVICH LISTE y ALBA NASTARI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Laura Kiesevich Nastari, en el sentido de que donde el apellido del padre de la inscripta aparece como "Kiescrich", debe decir: "Kiesevich", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $1.125.00 15|pub. 16677 Set.11-v.oct.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HILDA GENTILE de BUISSON, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la señorita Rosa Casia, en el sentido de que donde aparece con el apellido 'Casino", debe decir "Casia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16679 Set.8-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de GUILLERMO EMANUEL IGNACIO y MARIA TERESA REGUSCI, estableciéndose que donde dice María Teresa Josefina Joung, debe decir: María Teresa Josefina Jung y donde dice Antonio G. Joung, debe decir: Antonio G. Jung. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 17175 Set.11-v.oct 1.o

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de Adolfo González Aguilar y Sara Bagnalasta, estableciéndose que en donde figura como nacida el 26 de noviembre de 1916, debe decir: el 24 de noviembre de 1913. — Montevideo, agosto 20 de de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.
19) $ 1.125.00 15|Pub. 16528 Set.5.v.Set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ARGEL DIAZ TELLECHEA, en el sentido de que donde la causante figura como de sexo masculino, debe decir de sexo femenino. — Montevideo, agosto 11 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10529 St.5-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE CAMMAROTA RODRIGUEZ, (Ficha D 69|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Camarotta," debe decir "Cammarota" que es como corresponde. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16070 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ALMENJOR MONTEDEOCA (ficha D|347|68), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar inscripta la gestionante como de "sexo masculino", en lugar de decir de "sexo femenino", que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 15599 Set.1º-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "ROMAN ALBERTO PINTADO. Rectificación de partida". (Ficha F-495|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Román Alberto Pintado e Irma Modesta Elichalt, pues donde el apellido del contrayente aparece como Elichalt, debe decir: Pintado. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 17115 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "DE SOSA JORGE JOSE Y OTROS, Rectificación de Partida, F. 907 año 1968", se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Jorge De Sosa y Clotilde Fernández de De Sosa, pues donde figura "Sosa" debe decir: "DE SOSA". 2.o) De nacimiento de sus hijos Jorge y Hever, pues donde figura "Sosa debe decir: "DE SOSA". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 31842 St.5-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "WALTER IRIBARREN Y OTROS. Rectificación de partida". (Ficha D-55|969), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Walter Iribarren Montiel y doña María Antonia Olivera, en el sentido que donde el contrayente figura como: Walter Montiel, debe decir: Walter Iribarren Montiel y en la de nacimiento de Quirnabal Iribarren Olivera, en donde aparece como Quirnabal Montiel Olivera, corresponde Quirnabal Iribarren Olivera. Se hace constar que en esta gestión de tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31929 Set.11-v.oct.1 o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ROQUE GIGLIO MOGGIA (Ficha V N.o 141|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde figuran sus apellidos paterno y materno respectivamente como "Gilio Molla", debe decir "Giglio Moggia". — Las Piedras, julio 25 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16032 Set.2-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA TERESA GASCO, en el sentido que donde figura el nombre de la madre como "Teresa Arcos", debe decir: "Juana Gasco". y donde dice que es nieta por línea paterna de Ramón Arcos y Benjamina Clara debe decir de Ramón Gasco y Benjamina Clara. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 15532 Ag.27-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos ARASI LUCAS DE OLIVEIRA NAVARRETE de SOSA. "Rectificación de partida", (Ficha 219|969), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento en el siguiente sentido:
En la partida de nacimiento de Arasi Lucas de Oliveira Navarrete de Sosa, donde dice del "sexo masculino", debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, agosto 18 de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 15727 Ag.29-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "VALERIA LEITES de PEÑA. Rectificación de partida" (F. 340|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante, pues donde dice Emilda Martínez; debe decir: Valeria Leites y donde dice el primero de abril, debe decir: el primero de mayo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Melo, octubre 23 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31705 Ag.21-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOMINGO BIDART, promoviendo gestión a los efectos de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: a) Al margen donde se expresa "Vidart Domingo", debió expresar "Bidart Domingo"; b) en el texto de la partida donde se expresa "Lorenzo Vidart", debió expresar "Lorenzo Bidart" y c) donde se inscribió "Pedro Vidart", correspondía "Pedro Bidart". — Trinidad, agosto 14 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 16093 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: LUIS ALBERTO ANZOLABEHERE MOREIRA. "Rectificación de partidas", (Ficha C N.o 65|969), se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Anzolabehere Moreira, en la siguiente forma:
1.o) Donde dice: "N.o 430. Ansolaber, Luis Alberto", debe decir: "N.o 430. Anzolabehere, Luis Alberto":
2.o) Donde dice: "que es hijo legítimo de la asilada Margarita Moreyra, de 18 años, oriental, casada, labores y de su esposo Juan Pedro Ansolaber", debe decir: "que es hijo legítimo de la asilada Margarita Crispina Moreira, de 18 años, oriental, casada, labores y de su esposo Juan Pedro Anzolabehere".

Se hace constar que el gestionante, ha obtenido auxiliatoria de pobreza para realizar este trámite. — Trinidad, junio 23 de 1969. Ramón Couto Varela. Actuario.
19) (R.20,4|55) 15|pub. 31729 Ag.22-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANTENOR GRISOSTE DA SILVA (Ficha B|128|1969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Al margen donde dice Grisorte Ilha, don Silva Antenor, debe decir: Grisoste da Silva, Antenor. En el cuerpo del acta donde dice hijo legítimo de Eleuterio Ilha Grisorte, debe decir: Eleuterio Ilha Grisoste. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $1.875.00 15|pub. 16808 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: PROSERPIO (JUAN CARLOS). "Rectificación de partida", (La. A Fa. 362), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Proserpio, en el sentido en que donde dice "hijo natural de Angela Ferreira", debe decir: "hijo natural de Angela Anarolina Proserpio" y donde dice: "Ferreira, Juan Carlos", debe decir: "Proserpio, Juan Carlos". El compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, 20 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15 pub. 31865 Set.8-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DOMINGUEZ, MIRIAM BEATRIZ. Rectificación de partidas". (A-N.o 432|969), se hace saber que se promueve la rectificación de la partida de nacimiento de dicha persona, (N.o 165, de 1953, de la 1ra. Sección de Flores), en el sentido de determinar que apellido paterno es Dominguez y no Rodríguez y donde se dice hija legítima de Mauricio Mamerto Rodríguez, debe decir: es hija de Mauricio Mamerto Domínguez. — San José, agosto 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 15162 Ag.21-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NEFER RIVERO SALMANTON DE ROSANO, Rectificación de su Partida de Nacimiento", s ehace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto d ela misma se expresa del sexo "masculino", debe decir del sexo "femenino", y donde se expresa - "hijo", debe decir "hija", por ser los verdaderos.

Se hace constar que esta gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Tacuarembó, octubre 5 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 31856 St.5-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORO PAREDES de BRUN en el sentido de que donde dice sexo femenino debe decir: sexo masculino. Se hace constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres 19 de Mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31898 Set.10-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de HAIDEE MATTOS. en el sentido que donde dice Haydée, del sexo femenino debe decir Haidée y del sexo masculino. — Treinta y Tres 13 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 16777 Set.9.-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SULPICIA GIMENEZ GIMENEZ, en el sentido de que donde dice: "masculino, hijo legítimo y nieto", debe decir: "femenino, hija legítima y nieta", respectivamente.

A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1969. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31734 Ag.22-v.set.15.

20—Remates

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Maestro, de fecha 24 de julio de 1969, dictada en los autos: VENTURA o BUENAVENTURA CORONEL MIRANDA DE CORONEL. "Sucesión". (L.o 31. Folio 700), se hace saber que el día 9 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y sobre las bases de $ 17.500.00 y $ 159.381.00 respectivamente, se procederá por el martillero Sr. Eduardo Perotti, asistido del Sr. Alguacil, al remate judicial de los bienes inmuebles que a continuación se detallan: I) Fracción de chacra ubicada en la 1.a Sección Judicial de Cerro Largo (zona rural) empadronada con el N.o 2968, ubicada en el ejido de Melo, señalada con el N.o 239 en el plano general, superficie de 29 hás. 51 áreas 52 centiáreas y 40 decímetros, con los siguientes límites: Por el Norte con chacra 237 de Manuel Ruiz; por el Sur la 268 (Municipal); por el Este la 238 también Municipal y por el Oeste la 252 de los hijos de Agustín Muñoz y la 237 de don Manuel Ruiz, según título; II) Solar ubicado en zona urbana y suburbana de la 16.a Sec Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 388 que primitivamente estaba integrado por los solares 4, 5 y 6 de la manzana 66 del ensanche del Pueblo Joaquín Suárez, compuestos de 3 solares según plano del Agr. Conde de un área superficial de 1217 m2. 50 dm2. con 25m. 77 cent. de frente al S.O. a la calle Independencia que divide con el primer amanzanamiento de dicho pueblo, por 47 metros 245mm. de fondo, lindando al N.O. con solares 1, 2 y 3; al S.E. con el N.o 8; y al Noreste con el N.o 7. Los solares descriptos forman parte de la fracción letra o del plano del Ing. Monzani.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos, comisión y demás derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523, Piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 13.600 32|pub. 14352 Ag.15.-v.oct.1º

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Tatlian, José contra TATLIAN, SARKIS. Cesación de condominio". (Lo. 70, Fo. 290), se hace saber que el próximo 7 de octubre de 1969, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Eduardo Olmedo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 301.800.00, de los siguientes bienes:

Cesión de derechos de la promesa de compraventa del terreno y venta de los edificios y mejoras contenidos en el mismo del siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 23.903 (parte), sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo Superficie 305 metros 9.587. con 12 metros 45 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, igual medida al Este lindando con el solar 8 y 24 metros 575 en cada uno de los lados Norte y Sur, limitando respectivamente con solar 2 y con la calle Perú, donde forma esquina.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento de la misma en garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Asimismo la comisión total del rematador y el importe que resultare por impuesto municipal serán abonados por el mejor postor, también en el acto de serle aceptada su oferta, también en efectivo; IV) Que los títulos de propiedad, promesa de compraventa y autos en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, agosto 22 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $4.375.00 15|pub. 17180 Set.11-v.oct.1º

MAURICIO DE SALTERAIN
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Banco del Sur con CABRERA PASSANO ALEJANDRO y otros. Ejecución de hipoteca", (L.o 71, F.o 18), se hace saber que el próximo 24 de setiembre de 1969, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Mauricio De Salterain, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, de los siguientes bienes:

I) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 6.a Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 9.611, que según plano de mensura y división del Agr. José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con el N.o 1.132, el 31 de diciembre de 1936, tiene una superficie de 73 hectáreas 7.682 metros 32 decímetros, que linda: al Norte, fracción "1 A" del mismo plano; al Este, fracciones "1 B" y "12"; al Sur con padrones 1.987, 9.110, 1.988, 9.395 y 1.978 y al Oeste con Camino Departamental:

II) Otra fracción de campo sita en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 9.110, señalada con el N.o 4 en el plano del Agr. Pedro Plada, inscripto con el número 89, el 21 de mayo de 1947 en la Oficina de Catastro de Maldonado, compuesto de una superficie de 8 hectáreas 3.539 metros 85 decímetros, que linda: al Norte con Virginia Cabrera de Chocho; al Este con Ramón Curbelo; al Sur con Marcelino Clavijo y al Oeste con fracción 3 del mismo plano;

III) Otra fracción de campo con mejoras, ubicada en la 6.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.144, que según plano del Agr. Antonio Odizzio Revilla, inscripto en Catastro de Maldonado con el N.o 47, el 3 de mayo de 1935, se compone de una superficie de una hectárea 4.657 metros 62 decímetros, que linda: al Norte con Virginia Chocho de Cabrera: al Este con Modesto Chocho; al Sur con Joaquina Chocho de De León y al Noroeste sobre Arroyo San Carlos;

IV) Otra fracción de campo ubicada en la 6.a Sección Judicial de Maldonado padrón en mayor área N.o 2.149, compuesta según plano de una superficie de 1 hectárea 6.848 metros 50 decímetros, que linda: al Norte con Juan Lorenzo; al Sur con Juana Chocho de De León; al Este con Juan Ramón Chocho y al Noroeste con Arroyo San Carlos;

V) Otra fracción de campo ubicada en la 6.a Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 6.242, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Enrique Brum y Pintos, inscripto en Catastro de Maldonado, el 15 de enero de 1925, según el cual tiene una superficie de 5 hectáreas 3.548 metros 2 decímetros, que linda: al Norte Joaquina Chocho de De León, camino por medio; al Sur con Paulino Pérez y Juan Ferreira: al Este con fracción dos y al Oeste con fracción cuatro;

VI) Otra fracción de campo sita en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, empadronado con los N.os 6.426 y 6.285, que se compone según plano, de una superficie de 22 hectáreas 4.192 metros 8 decímetros, que linda: al Norte con Joaquina Chocho de De León; al Este con sucesión Ramón Moreira; al Sur, Angel Reyes y Paulino Pérez y al Oeste con Juan María Moreira;

VII) Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la ciudad de San Carlos, segunda Sección Judicial de Maldonado, manzana 36, padrón N.o 434, en mayor área, que según plano del Agr. Brum y Pintos, se compone de una superficie de 400 metros cuadrados, lindando: al Este de frente a la calle Leonardo Olivera; al Norte de frente a la calle Pedro Agorrody; al Sur con solar cinco del mismo plano y al Oeste con Luis Antonio Améndola.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador; III) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad de los bienes descriptos, se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, julio 28 de 1969. Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 16.275.00 21|pub. 14729 Ag.18-v.set.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, dictada en los autos: "Berta Casamayou de Durán contra MARIA DEL CARMEN BENTANCOUR de TORNARIA. Ejecución de hipoteca", (Ficha 1.216|68), se hace saber que el día 10 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por medio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o pertenecen, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 153, que según plano del Agr. Jaime L. Costa, de julio de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el 19 de dicho mes y año con el N.o 1.177, se compone de dos fracciones señaladas con los N.os 1 y 2, que en conjunto tienen una superficie de 403 hectáreas, 7.730 metros cuadrados, que se describen así:

Fracción 1. Superficie: 385 hectáreas 5.450 metros cuadrados y linda al Noreste en recta de 2.237 metros, 80 centímetros con Elena Argenzio, padrón 152, al Sureste Camino Nacional por medio con padrón dos y Nejenier Mautner, padrón 3.246, por el Sur Camino Vecinal y dos rectas de 675 metros y 1.524 metros 30 centímetros con lotes cuatro y tres y al Noroeste recta de 1.611 metros 80 centímetros con Mauro José Corbo, padrón 155 y sucesores de Luis T. Bottaro, padrón 154.

Fracción 2. Superficie: 18 hectáreas, 2.280 metros cuadrados y limita al Este, vía del Ferrocarril del Estado, al Oeste Camino Nacional y al Sur, recta de 376 metros 90 centímetros con Nejenier Mautner, padrón 3.246.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador y los impuestos departamentales; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco de Seguros del Estado, donde tiene gravamen hipotecario y antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 12.800.00 32|pub. 14564 Ag.15-v.oct.1.o.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Santos de Magistris Alicia contra RUBEN SANTA MARIA BLANCO Y OLGA SONIA TULINI VILLANI, Ejecución de Hipoteca, Ficha C.C. 396|68", se hace saber que el día 6 de octubre próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don David Goldberg, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 65.586, compuesto de una superficie de 899 metros 8 decímetros, teniendo 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Itú N.o 2086, distando el punto medio de dicho frente 37 metros 50 centímetros de la esquina con la calle Pitágoras.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como la comisión del señor rematador y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o., a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre, 2 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 16512 St.5-v.st.25.

JULIO IPATA LAGISQUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Montano Luis c|. OTTO ZIMMERMANN y Otra. "Ejecución Hipoteca", (Ficha B 76|69), se hace saber al público que el día 25 de setiembre de 1969, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Julio Ipata Lagisquet, asitido de la Sra. Actuaria y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Balneario Costa Azul, Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Padrón Actual N.o 565, y antes en mayor área con el N.o 27.598 (Rural), señalado con el N.o 18, manzana N.o 22, en el plano del Agr. Héctor Carlomagno, del 23 de mayo de 1950, inscripto en Catastro con el N.o 5711, y que consta de una superficie de 556 mts., con frente al Oeste, de 18 metros, 30 centímetros, sobre la Rambla Gral. Artigas entre Italia y 25 de Agosto

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en garantía de la misma, y abonar en el acto la comisión de costumbre del rematador y que serán de su cargo lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento, medianería, arrimo, vereda, conexión y cargas análogas. Los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 502), a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 19 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

20) $ 3.750.00 15|pub. 15449 Ag 26-v.set.16.

ALVARO T. BEYHAUT

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Urrutia Froilán. Tercería en autos Sosa Rodolfo Juan contra WALTER LUIS URRUTIA", (Ficha C 6.025, - principal ficha C 4.092), por cobro del depositario: Alvaro . Beyhaut, rematará sin base al contado, heladera marca Kelvinator, modelo 1303 completa, depositada en local de 25 de Mayo 834, de la ciudad de Pando, el 23 de setiembre de 1969, a las 15 horas, en dicho local.

20) $ 1.000.00 10|pub. 16561 Set.8-v.set.19.

LUIS EDUARDO PEREZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "Poggi, Juan Carlos contra MAGGIANI PRAVIA, MARTHA". Cesación de Condiminio. (Ficha C-223|68), se hace saber que el 25 del actual a la hora 14 y 30, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 1:203.667.00 del inmueble que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz 7357, con frente al Norte a calle Mercedes números 1230 32|32 bis unidad 601, Padrón individual N.o 205.897, ubicado en el sexto piso a cota vertical más 16 metros 98 centímetros, según plano del agrimensor J. S Meier de junio de 1958, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental en abril del mismo año, poseyendo un área total de 77 metros 32 decímetros cuadrados, con reglamento de copropiedad autorizada por la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull el 12 de diciembre de 1958. Posee vereda pavimento, cordón y demás mejoras pagas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 30 o|o del precio ofrecido y abonar al martillero por concepto de comisión el 3 o|o del precio ofrecido y los impuestos, ambos en efectivo y en el acto. 2.o) Que de la seña que el comprador consigne, se abonarán los gastos del remate 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, préstamo N.o 1.997, Serie C-56, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 4.500 15|pub. 16136 Se.3.-v.set.23.

R. MARIO CASALAS

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: CABRERA ADELA (Ficha C|199), se hace saber que el día 18 de setiembre a las 14 horas el martillero R. Mario Casalás, procederá a la venta en remate público de los bienes muebles detallados en los referidos autos, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que se encuentran en el Apto N.o 37 de la calle 18 de Julio 2033 bis, consistentes en: un juego de comedor, un juego de dormitorio, un televisor, una heladera, una radio, una máquina eléctrica de coser, una aspiradora, un calentador de baño, una lavadora, un juego de loza, un juego de cristal, cubiertos, batidora, licuadora, cuadros, alhajas, fantasías, ropas varias, enseres de cocina etc.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto el 30 o|o de su oferta; b) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos.

20) $ 2.000.00 10|pub. 16101 set.2-v.set.15.

OTTO FERNANDEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FERNANDO ALVARO RIET CHAGAS". Ejecución de hipoteca y prenda (ficha 276|969), se hace saber que el día 29 de setiembre próximo, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, Avenida Lecueder Nº 367, se procederá por el martillero señor Otto Fernández, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de una fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 1.609, denominada "Estancia Vieja", integrada por los lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, inscripto el 15 de enero de 1940 con el N.o 6 en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento de Salto, compuesta de una superficie según títulos de 1.193 hectáreas, 6.610 metros y 5.799 centímetros y según mensura tiene 1.184 hectáreas, 9.769 metros y 7.864 centímetros y linda al este con camino vecinal al Paso del Parque del río Daymán.

Se previene que: 1º) Los títulos y sus antecedentes se encuentran depositados en la Institución acreedora, sucursal Artigas, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 2º) El mejor postor deberá consignar un 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3º) Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, honorarios de escrituración y comisión legal del rematador. — Artigas, 29 de agosto de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 2.500 10|pub. 16534 Set.5.-v.set.18.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de Previsión Social contra TAIGUER S. A. Juicio ejecutivo" (F.a 101, C|968) el día 16 de octubre próximo a las 10 horas, en el local sito en calle 19 de abril esquina Defensa, de esta ciudad, el rematador señor Héctor Mario Albernaz, rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación herramientas de mano y maquinaria para mecánica, metalúrgica y pintura entre las cuales se encuentran: 2 torcimetros y 1 arenadora con manguera y pico; 1 piedra esmeril con aire comprimido; 2 taladros eléctricos marca Welf; 1 tester completo marca Allen; 1 gato para 1 tonelada y 1|2 Bradburry; 1 cargador de batería de 6 a 24 volts, y 1 juego de 8 calisuárez de Expansión marca Stábil Wille Rapid, Equipo de herramientas para armado de coches Fiat, y demás bienes embargados en autos. — Carmelo, agosto 18 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.500 20|pub. 15918 Set.19-v.set.26.

HUMBERTO UBACH CHOCHO

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Susana Aquino Faguaga contra MARIA VEGA Y OTROS. Cesación de condominio". Lo. 34, Fo. 374), se hace saber que el día 12 de setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, por los dos tercios de la tasación que se referirá, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto autorizante, de los siguientes bienes, ubicados en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja:

Padrón 3.632, con una superficie de 15 hectáreas 0328 metros, lindando al Noreste con Camino Departamental, al Sureste con A. Baldovino, al Suroeste con Roberto Secco y al Noroeste con A. Borges y F. Sánchez. — Tasación: $ 12.500.00.

Padrón N o 9.853, con una superficie de 5 hectáreas 6.660 metros, lindando al Noreste con menores de P. Hernández, al Sureste con María Martínez, al Suroeste con menores de P. Hernández y al Noreste con Armando Baldovino. — Tasación: $ 5.000.00.

Padrón N o 3.628, fracción de 15 hectáreas 1.197 metros, según títulos y 15 hectáreas 9.897 metros 14 decímetros, según plano, lindando al Noreste con Camino Departamental, al Sureste con Francisco Sánchez y A. Borges, al Sur con Roberto Secco y al Oeste con A. D. E., señalada la fracción con los números 2, 3, y 4 del plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 4|2|58. — Tasación: $ 16.500.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; B) Que el impuesto y comisión del rematador serán de cargo del comprador y pagados en el acto junto con la seña; C) Que los bienes se rematan en las condiciones de ocupación en que se encuentran; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los inte-

resados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Agosto 1.o de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $5.250.00 15|pub. 15166 Ag.21-v.set.12.

LIBER A. GONZALEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ. Herencia Yacente. (Libro 21. Folio 489. N.o 700), se hace saber al público que el día 30 de setiembre de 1969 a las 14 horas, en calle Paraguay esquina Haedo, se procederá por el martillero público Liber A. González, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del bien inmueble Padrón Urbano N.o 43 ubicado en la manzana N.o 44 de la ciudad de Fray Bentos dividido en dos fracciones a saber:

Fracción 1. con una superficie de 219 metros cuadrados. 9.750 centímetros cuadrados, lindando 10 metros 50 centímetros de frente a calle Paraguay por 20 metros 95 centímetros de fondo con la base de $ 159.370.00, incluída sus mejoras.

Fracción 2. con una superficie de 229 metros cuadrados 926.250 mms. cuadrados, lindando 10 metros 975 mms. de frente a calle Paraguay por 20 metros 95 centímetros a calle Haedo, formando esquina con la base de $ 75.600.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador e impuestos municipales. 3) Títulos y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 26 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
20) $ 3.750 15|pub. 16379 Set.4.-v.set.24.

LIBER A. GONZALEZ
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Río Negro, y por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER MARIA GONZALEZ FERNANDEZ. Medidas preparatorias" (Ficha C-Nº 278|968), se hace saber a el público que el día veinticuatro de setiembre próximo a las catorce horas, en el establecimiento del demandado —sito en Arroyo Grande— se procederá a la venta en subasta pública sin base, y al mejor postor, por el martillero Líber A. González, de un toro Hereford y 24 carneros M. O. Corriedale.

Se hace constar que serán de cargo del comprador la comisión del remate. Que el adquirente deberá consignar como garantía de la misma el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Merinos, agosto 18 de 1969. — Aristóbulo Miranda. Juez de Paz.
20) $ 1.500 10|pub. 16378 Set.4.-v.set.17.

LIBER A. GONZALEZ
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Río Negro, y por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER MARIA GONZALEZ. FERNANDEZ. Medidas preparatorias" (Ficha C. Nº 279|968), se hace saber a el público que el día veinticuatro de setiembre próximo a las catorce horas, en el establecimiento del demandado —sito en Arroyo Grande— se procederá a la venta en subasta pública sin base, y al mejor postor, por el martillero Líber A. González, de cuarenta ovejas y doscientos noventa y tres borregos-as cruza corriedale.

Se hace constar que serán de cargo del comprador la comisión del remate. Que el adquirente deberá consignar como garantía de la misma el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Merinos, agosto 18 de 1969. — Aristóbulo Miranda. Juez de Paz.
20) $ 1.500 10|pub. 16377 Set.4.-v.set.17.

LIBER A. GONZALEZ
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Río Negro, y por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER MARIA GONZALEZ. FERNANDEZ. Medidas preparatorias". (Ficha C. Nº 280|968), se hace saber a el público que el día veinticuatro de setiembre próximo a las catorce horas, en el establecimiento del demandado —sito en Arroyo Grande— se procederá a la venta en subasta pública sin base, y al mejor postor, por el martillero Líber A. González, de dieciséis vacas, diez vaquillonas y dieciséis terneros-as, raza Hereford.

Se hace constar que serán de cargo del comprador la comisión del remate. Que el adquirente deberá consignar como garantía de la misma el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Merinos, agosto 18 de 1969. — Aristóbulo Miranda, Juez de Paz.
20) $ 1.500 10|pub. 16376 Set.4.-v.set.17.

WILSON E. NESSI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "ALMADA de MORENO, AURORA. Cesación de condominio". (Libro 23. Folio 312. Nº 933), se hace saber al público que el día 30 de setiembre de 1969, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación calle Charrúa Nº 2570, el martillero Wilson E. Nessi, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de pesos 29.166.67, el siguiente bien inmueble: Un solar con las construcciones y demás mejoras que contenga, empadronado con el Nº 4.634, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral Nº 209, compuesta de una superficie de 231 metros 1.017 centímetros, lindando al Norte 10.45, con frente a calle Charrúa cuya puerta de entrada se encuentra señalada con el N.o 2.570, al Este 22.02, al Sur 10.45, y al Oeste 22.21.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 28 de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 3.375 15|pub. 16284 Set.4.-v.set.24.

JUAN MAXIMO CANTOU

PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BELEN (CARMELO). PEREZ GUILLAMA de BELEN (DOMINGA). "Herencia yacente". (L.o 17, F.o 454), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero don Juan Máximo Cantou, el día 23 de setiembre entrante, a la hora 14.30, procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de $ 23.578.12. del siguiente bien, que se encuentra deshabitado y se entregará en el estado actual de conservación: Padrón número 3.324, ubicado en el Barrio Manuel Artigas de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de San José, calle Instrucciones entre Misiones y Charrúa, con sus edificios y demás mejoras, con una superficie de 385 metros, con frente al Sur de 10 metros sobre la mencionada calle Instrucciones.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal; 2.o) Que quedará obligado a escriturar en el plazo que se le fije por el Juzgado consignando simultáneamente el saldo del precio; 3.o) Que los títulos se encuentran agregados a estas actuaciones a disposición de los interesados. — San José, agosto 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.750.00 15|pub. 15756 Ag.29-v.set.18.

AGUSTIN GOGNA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Bone, Nilo contra MARTINEZ, MAXIMO. Cobro de pesos". (Ficha C-66|967), se hace saber que el día 30 de setiembre de 1969, a la hora 15 y en el lugar de ubicación del inmueble, frente a la avenida Paraguay sin. de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Agustín Gogna asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien:

Inmueble ubicado en avenida Paraguay s|n. de esta ciudad padrón N o 16.359. Base: Dos terceras partes de su tasación, o sea $ 90.072 33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Carmelo, agosto 19 de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adj.
20) $3.500.00 15|pub. 16817 Set.10-v.set.30.

ORIBE MORENO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuaremó dictada en autos "JAIME TALADRIZ". Quiebra, se hace saber que el día 29 de octubre de 1969, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 100.000.00 y $ 34.000.00, respectivamente, de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de terreno y construcciones, Padrón Nº 131, compuesta de una superficie de 2.170 metros; y 2) Otra fracción de terreno y construcciones, Padrón Nº 141, compuesta de una superficie de 2.000 metros, ambas en la Cuarta Sección Judicial de Florida. Paraje Cerro Chato.

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma. 2) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Tacuarembó, agosto 30 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.075 27|pub. 16463 Set.5.-v.oct.13.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: VILLEGAS SUAREZ, CESAREO. "Segundas copias". (Ficha C 730|69), se hace saber que por escrito de fecha 21 de julio de 1969, ante esta oficina se presentó el señor Cesáreo Villegas Suárez, en los autos sucesorios de doña Josefina Goñi que se tramitan en este Juzgado, (L.o 54, F.o 629), solicitando segunda copia de la siguiente escritura: Autorizada por el escribano Luis Q. Cardoso, extendida el día 26 de mayo de 1920 y firmada el 9 de junio de 1920, por la que surge que el señor José Gerónimo Copello vendió a la señora Manuela Fernández de Salambehere, el inmueble sito en la Avda. Uruguay 1667 de esta ciudad de Montevideo, Séptima Sección Judicial, manzana 305, solar B; empadronado con el N.o 4.869, carpeta 398, inscripto con el N.o 867, L.o 93, según plano realizado por el Arq. Alfredo Nin en julio de 1919, con una superficie de 255 metros 37 decímetros 50 centímetros, con 9 metros de frente por 28 metros 30 centímetros de fondo.

Dicha escritura fue inscripta el día 14 de junio de 1920 en el registro respectivo.

Y de acuerdo a lo dispuesto en estos procedimientos por decreto del 21 de agosto de 1969, se cita, llama y emplaza al vendedor del bien descripto y|o a sus sucesores a cualquier título, así como a toda otra persona que se considere pueda tener interés respecto al inmueble mencionado, o asimismo tenga interés a oponerse a la expedición de la segunda copia que con esta gestión se solicita; a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que se proseguirán los trámites de estilo y los solicitados, sin su intervención en estos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 3.500.00 10|pub. 16676 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "OLIVARI DE LARROSA, MARIA ANTONIA y otros. Segundas copias" (C|732|69), se hace saber que por escrito de fecha 30 de julio de 1969, se presentó María Antonia Olivari de Larrosa, Julia Olivari de Caffera, Blanca Aunchayna de Olivari y Leopoldo Raúl Olivari, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: I) autorizada en Montevideo el 28 de julio de 1931 por el escribano Julio Bayardo, por la que don Aquiles R. Milans enajenó por compraventa tradición a don Alberto Olivari un terreno con sus mejoras sito en "Las Delicias" parte sur del ejido de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial de dicho Departamento, con una superficie de 546 metros cuadrados que linda: 11 metros al Este al Camino Carretero, a la playa; por 49 metros 70 centímetros de fondo en la línea del Norte, y lo que resultare en la línea Sur, hasta encontrar la calle de la parte Oeste; linda por el Norte, Eduardo Hidalgo; por el Sur, Emilia Amuchastegui de Herrera y por el Oeste, una calle divisoria de solares, Escritura inscripta en el Registro de

Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 277, folio 163 del libro 163. II) La autorizada el 28 de julio de 1931 por el escribano Julio Bayardo, por la que Emilia Anchústeguy de Herrera con la venia de su esposo Damián Herrera, enajenó por compraventa tradición a don Alberto Olivari, casado con Antonia Varela, un terreno sito en "Las Delicias", Primera Sección Judicial de Maldonado, con una superficie de 75 metros cuadrados, con 3 metros de frente al Este, al carretero a Punta del Este, por 25 metros de fondo y linda por el Sur y Oeste con la vendedora y por el Norte con el comprador. Escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 628 al folio 305 del libro 165.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las copias referidas, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites de estilo sin su intervención. — Montevideo, agosto 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 4.000 10|pub. 16175 Set.3.-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "DE URTUBEY, JULIO ERNESTO Y OTRA. Segunda copias". (Ficha C|642|69), se hace saber que por escrito presentado en esta oficina el 30 de junio de 1969, se presentó Julio Ernesto De Urtubey y Sara Arteaga De Urtubey, solicitando segunda copia de la escritura que el 23 de enero de 1957 autorizó en esta ciudad de Montevideo el escribano Miguel A. Pérez Montebruno, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado el 26 del mismo mes con el N.o 290 al Fo. 134 del Lo. tomo 1.o. por la cual adquirieron el siguiente inmueble:

Terreno y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 3.525, segregado del padrón número 8.583, paraje Pinar del Este, el que según plano de los agrimensores Asuaga, Caviani, Llambías y Suárez levantado en agosto de 1948, aprobado por el Municipio de Maldonado el 5 de octubre de 1948 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de enero de 1949, en el que está señalado con el N.o 8 de la manzana 11, tiene un área de 1.412 metros cuadrados cuarenta decímetros que se deslindan: Al Norte a calle con frente de 26 metros 72 centímetros; al Este línea de 16 metros 27 centímetros linda con el solar 7; al Sur dos líneas, una de 15 metros 61 centímetros y 28 metros lindando con solares 9 y 10 y al Oeste calle en línea de 37 metros.

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan interés en oponerse a este trámite a que comparezcan dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $3.250.00 10|pub. 17181 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado WALTER R. CASA BIANCHI, AMELIA G. CASA BIANCHI y MARIA BIANCHI DE CASA, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Oscar Germán Boix, con fecha 2 de febrero de 1956 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 15 de febrero de 1956 con el número 148 al folio 76 vuelto del libro 483, del siguiente bien inmueble: Parcelas señaladas con letras F y G, ubicadas en la 21.a Sección (z. S. y.) que forman parte del inmueble empadronado en mayor área con el número 51.267 en el plano de reparcelamiento practicado por el agrimensor Jorge W. Manzanedo en setiembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 31.769, con fecha 18 de enero de 1956, y cuyo deslinde es el siguiente: parcela F: Sup. metros 2.940 que se deslinda: metros 23.53 al S. O. lindando con parcela E; metros 40 al N. limítrofe con parte de los padrones 127.955 y 51.266: 23 metros 47 centímetros al N. E. lindando con la parcela G y 40 metros al S. E. lindando con los padrones 112.437, 112.436, 112.435, 112.434, que constituye este último la parcela F 1 del mismo plano, propiedad del comprador y al cual se incorpora la parcela deslindada: parcela G: Sup metros 2.234 decímetros 2.65, que se deslindan: metros 23.47 al S. O. lindando con la parcela F: metros 10 al N. O. lindando con el padrón N.o 51.266; metros 23.46 al N. E. lindando con la parcela H; y metros 10 al S.E. lindando con el padrón N.o 112.433, que constituye este último la parcela G 1, del mismo plano, propiedad del comprador y al cual se incorpora la parcela descripta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Ricardo Izeta Gare, María Elena Izeta Gare, Delia Izeta Gare, Ana Juana Arizaga de Izeta, Elsa Teresa Izeta Arizaga de Sentena y Benilde Abalde de Galella, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.

21) $ 4.250.00 10|Pub. 16176 Set.8.v.Set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos "Ficha B. N.o 434|969", se hace saber al público en general, que se presentaron los esposos ARMANDO MATHO PUIG y MARIA ISABEL ONETO, por sí y por su hijo menor Daniel José Mathó Oneto, solicitando se les expida segunda copia de la hijuela expedida para el heredero Alberto Oneto Vignale, en la partición de los bienes dejados por su padre Miguel Oneto, expedida el 22 de agosto de 1910 por el Actuario Eloy G. Pereira, pero tan solo que sirva en función de título para el bien empadronado con el N.o 3.545 situado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Sarandí N.o 249, y Pérez Castellanos N.o 1.357.

En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $ 2.000 10|pub. 16202 Set.3.-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "GREGORIO LAZARO PIZZANI OBRIEN". Segundas copias (Ficha F-184|969) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gregorio Lázaro Pizzani Obrien solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de Compraventa que en esta ciudad autorizó la escribana Lila González Poggi el 12 de noviembre de 1958, por la cual Gregorio Lázaro Pizzani brien compró a Anacleto Ramón Hernández el siguiente bien inmueble: Un solar, edificio y demás mejoras, sito en la Decima Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 66.868, que según plano del agrimensor Carlos A. Baccino de abril de 1947 mide 281 metros 91 dcm. cudrados calle 24 de Setiembre, hoy Juan B. Morelli Nº 3927.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 12 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 1.750 10|pub. 15856 Set.10-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undecimo Turno, dictada en los autos: "UNIVERSO S. A. INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL. Segunda copia" (Ficha E-157|969), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la expedición de segunda copia del título de propiedad del siguiente inmueble: dos fracciones de campo con todas sus accesiones dominiales, ubicados en la Decima Sección Judicial de Soriano, empadronadas en mayor área con el número 504 (hoy padrón N.o 504) señaladas con los números 2 y 3 en el plano de mensura y fraccionamiento y trazado por el agrimensor Walter Rey Harley, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1.251 el 21 de noviembre de 1958, con una superficie en conjunto de 1.195 hás.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 2.000 10|pub. 15943 Set.10-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, Doctor Francisco Amilcar D'Angelo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Doña MARIA ELVIRA BENITEZ (Ficha Civil N.o 379|69) solicitando segunda copia de la escritura otorgada por ante el Escribano José H. Amondarain, el 10 de noviembre de 1956, por la cual don Francisco Guillermo Benítez, le cede todos sus derechos hereditarios que le correspondían al fallecimiento de su señora esposa doña Sebastiana Marcela Dobarganes, conocida también como Sebastiana María Dobarganes; inscripta en el Registro Gral. de Traslaciones de Dominio con el N.o 141 al folio 98 del libro 499, el 11|II|957.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 20 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

21) $ 1.500.00 10|pub. 15988 Set 2-v.set.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi se hace saber que se presentaron los señores GEORGE O'BRIEN VERNAZZA y HUMBERTO CATETANO CAMERAS (ficha V N.o 544|68), solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el Escribano Oscar Almada el 16 de julio de 1962, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, con el N.o 696 al fo. 873 en dicho año, por la cual los esposos José Fabiano y María Del Carmen González de Fabiano, vendieron la propiedad y posesión del Edificio construido en un solar de terreno ubicado en el Balneario Marindia, 7 a Sección Judicial de Canelones, padrón actual N.o 119, señalado con el N.o 11 de la manzana 8, en el plano del Agr. Hector Carlomagno, compuesto de una superficie de 719 mts. 79 dms.2 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.136 el 9|6|961

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Las Piedras, 24 de abril de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.000.00 10|pub. 16035 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: FERRARI MENONI, RITA IRENE "Segundas copias". (L.a A F.a 434), se hace saber que ha sido solicitada por Rita Irene Ferrari Menoni, la expedición de 2.a copia del siguiente bien inmueble y sus anexos: Un terreno con lo edificado y cuántas mejoras contenga, empadronado con el N.o 2257 habiendo estado antes con los números 2256 y 2257 y en anterioridad con el N.o 2648; situado en la manzana catastral 152 municipal B 18 de la 2.a sección judicial de la ciudad de Salto, compuesto de una superficie de 659 metros y 30 decímetros cuadrados, el que en general se deslinda así: al Norte, por 19 metros de frente sobre la calle Florida hoy Avenida Barbieri; al Sur, por igual extensión con Félix Tettamanti; al Este, por 34 metros y 70 centímetros con Juan Ferrari; y al Oeste por igual extensión, formando esquina de frente también a la calle Juan Zorrilla de San Martín.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Salto, 20 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

21) $ 2.000.00 10|pub. 16085 Set 2-v.set.15.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

BALALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 21 de abril de 1969, inscripto con el N.o 305 al folio 1.151 del Libro 1. Socios: Aldo Mateo Bacchetti Croatto, Wilson Heber Larrosa y Luis Lira Santini. Objeto: Metalúrgica de precisión. Domicilio: Pedro de Valdivia 5355, Montevideo. Plazo: Dos años, prorrogables por períodos de dos años. Capital: $ 1.000.000.00 aportados en partes iguales. Administración: A cargo de los tres socios.

22) $ 1.500.00 10|pub. 15898 Set.1.o-v.set.12.

ORGANIZACION DE COBRANZAS Y AFINES S. R. L. (ODECA LIMITADA)

Contrato del 15 de julio de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 262 al Folio 962 v del Libro N.o 2 de Contratos el 8|8|969. Socios: Heriberto Gómez, Alfredo Mario Lebrato, [illegible] Santini, Tito Gentile y Eugenio De Loso Santos. Capital: $ 100.000.00, aportado por partes iguales. Objeto: Realización de cobranzas y pagos por cuenta propia o de terceros. Ejercer mandatos, comisiones y representaciones de cualquier naturaleza. Comercialización de mercaderías y arrendamientos de obra y servicios. Domicilio:

Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Duración: cinco años prorrogables. Administración: todos los socios indistintamente.
22) $2.000.00 10|pub. 15795 St.1.o-st.12.

REMATES ELYSEE LIMITADA

Contrato del 15|8|69, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28|8|69 con el N.o 320 al Fo. 1.156 vuelto del Lo. 2 de Contratos. Socios: CARLOS ANTONIO DALCHIELE MADERO y ESTEBAN MARCELO WANK MOLNAR; Objeto: Remates de toda clase de muebles e inmuebles; Plazo: Dos años a partir del 15 de agosto de 1969, prorrogable por períodos de dos años sucesivos; Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales por cada uno de los socios; Administración: Los dos socios conjuntamente; Domicilio: Plaza Cagancha 1174, Montevideo.
22) $2.000.00 10|pub. 17122 Set.11-v.set.24.

VULCANIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 12 de diciembre de 1968, inscripto Registro Público de Comercio N.o 5, a Fs. 24 y 27, Año 1969, libros de Contratos (Canelones); Socios: GIULIO LAMPAZZI CARDONI, GHILFO ALONGI VIOLA, GIULIO MANNUCCI GIOVETTI, MANLIO PAOLINI MANCINI y ADOLFO VINCENTI URQUIOLA; Objeto: Explotar servicios de turismo, venta de pasajes, representación de empresas de transporte, importar y exportar, representar en el Uruguay fábricas extranjeras, venta de loterías y quinielas, actuar como mandataria o comisionista de bienes propios o ajenos, de cualquier naturaleza en especial inmuebles; Domicilio: Libertad 280 (La Paz) Departamento de Canelones; Plazo: Dos años con prórroga automática de dos años; Capital: Pesos 500.000.00 aportados por partes iguales; Administración: A cargo de Giulio Lampazzi Cardoni.
22) $2.000.00 10|pub. 17061 Set.11-v.set.24.

C. y T. LIMITADA

Contrato privado de fecha 6 de agosto de 1969, inscripto con el N.o 283; al Fo. 1.029; del Lo. 2 de Contratos; Socios: ALEJANDRO TROTTA y ARTURO DE LA CRUZ; Objeto: La explotación del ramo de la propaganda y publicidad; Domicilio: Luis de la Torre 541, Montevideo; Administración: A cargo de ambos socios; Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; Capital: $ 100.000.00, integrado $ 50.000. por cada socio; Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales aportados.
22) $1.500.00 10|pub. 17106 Set.11-v.set.24.

ARROCERA DEL NORTE LIMITADA

Se constituyó el 30 de agosto de 1969, e inscribió en el Registro de Comercio de Rivera el 3 de setiembre siguiente con el N.o 8 del Fo. 25 al 29. Socios: HOMERO CAMACHO, FERNANDO CAMACHO, SERVANDO BARAIBAR y LORENZO MIBELLI; Capital: $ 1:000.000 aportado en partes iguales; Plazo: Dos años desde el primero de mayo de 1969, prorrogable automáticamente por plazos de un año; Objeto: Agricultura en general, plantación de arroz y comercialización; Administrador: Homero Camacho; Domicilio: Sarandí 499, Rivera, pudiendo trasladarlo.
22) $3.000.00 10|pub. 17023 Set.11-v.set.24.

FIVATE LIMITADA

Fabricación, Instalaciones, Ventas, Artículos Telefónicos y Eléctricos Limitada

Constituída el 26 de agosto de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio número 475 al Fo. 775 vuelto del Lo. 1; Socios: MARGARITA LAUNY y MARGARITA CASTELLANOS de GENTILINI; Capital: $ 150 000.00 integrado totalmente por partes iguales; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente; Administración: Conjunta de ambos socios, salvo para gestiones ante Oficinas del Estado en que será indistintamente; Objeto: Construir, comprar, vender, permutar, instalar, industrializar para sí o para terceros, importar o exportar, mercaderías; materias primas, productos elaborados y semielaborados relativos a equipos telefónicos y eléctricos; Representación y distribución de las mismas mercaderías; Domicilio: Montevideo.
22) $2.500.00 10|pub. 17168 Set.11-v.set.24.

PESO LTDA.

Contrato privado del 2 de julio de 1969, inscripto con el número 35 del folio 390 al 395 del tomo 8 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado Socios: Homero Pérez Acosta y Ricardo Santiago Sobrido Matos. Capital: $ 100.000.00 aportado en partes iguales. Objeto: ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación civil, comercial e industrial. Plazo: dos años con prorrogas automáticas por igual período. Domicilio: Maldonado. Administración: socios fundadores individualmente, salvo casos previstos artículo 11.
22) $ 2.000 10|pub. 16098 Set.2.-v.set.15.

TRIMMA LIMITADA

Por escritura autorizada el 26 de mayo de 1969, por el escribano Alberto Abraham, se constituyó la entidad bajo la denominación o razón social "TRIMMA LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Trinidad. Socios: Gustavo Wlademir Baillod Barberini, Horacio Ramón de Crecencio Dos Santos, Héctor René Cabo Benítez y Héctor Concari. Objeto: Tratamiento de maderas. Capital: $ 568.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: 10 años. Administración: Héctor René Cabo Benítez y Gustavo Waldemir Baillod Barberini. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Flores con el número 43, folio 228 y siguientes del libro Nº 2 de Contratos. — Alberto Abraham, Escribano.
22) $ 2.000 10|pub. 16092 Set.2.-v.set.15.

BETA PROPAGANDA SRL

Contrato privado 30 de julio de 1969. Inscripto con el número 271 al folio 994 v. del libro 2. Denominación: BETA PROPAGANDA SRL. Socios Carlos Barriola, Wáshington Martín Vecino, José Figueras Muray. Objeto: publicidad, propaganda, promociones. Domicilio: 25 de Mayo Nº 477, p. 1, escritorio 38. Plazo: 20 años prorrogables por períodos de dos años. Capital: $ 120.000.00 aprtado por partes iguales. Administrador: los tres socios debiendo firmar los documentos dos cualesquiera de ellos.
22) $ 1.500 10|pub. 16128 Set.2.-v.set.15.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS LIMITADA

El 25 de junio de 1969. Eduardo Iaccarino y Rafael Vacca constituyeron la sociedad mencionada cuyo contrato se inscribió en el Registro de Comercio el 27 de junio de 1969 con el Nº 172, folio 629 del libro N.o 2 de Contratos. A todos los efectos legales el contrato social se retrotrae al 1º de febrero de 1969, adquiriendo el Activo y Pasivo de SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A. Domicilio: Canstat 3187. Montevideo. Plazo: un año, prorrogable períodos sucesivos de un año cada uno. Objeto: Importación, exportación, venta de frutos. Administración: ambos socios conjuntamente. Razón social: SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS LIMITADA. Capital: $ 200.000 por partes iguales.
22) $ 2.500 10|pub. 16088 Set.2.-v.set.15.

EDITORIAL DIACO LIMITADA

Por contrato de fecha 11|II|69, inscripto con el N.o 86 al Fo. 345 del Lo. 1 de Contratos el 25 de febrero de 1969 en el Registro Público y General de Comercio, ROBERTO COPELMAYER BONDER y DIEGO DIAZ MAYNARD constituyeron la sociedad "Editorial Diaco Limitada", con domicilio en Montevideo; Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales, integrado el 50 o|o; Plazo: 4 años con prórroga automática; Objeto: Edición, comercialización y distribución de libros y publicaciones; Socio administrador: Roberto Copelmayer Bonder.
22) $1.500.00 10|pub. 16164 Set.3-v.set.16.

ELECTRO AZAMBUYA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 1º de agosto de 1969. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 448 al folio 1.674 del libro N.o 1 y con fecha 11 de agosto de 1969, los señores Ana María Arezo de Ruotolo y Mario Cristóbal constituyeron la sociedad ELECTRO AZAMBUYA SOCIEDAD RES. LTDA. con domicilio en la ciudad de Montevideo. Objeto: fabricación y venta de artículos para el hogar. Capital: $ 500.000.00 aportando la señora Ana María Arezzo $ 400.000 y el señor Mario Cristóbal $ 100.000. Duración: 20 años, prorrogables por 80 años más. Administrador: Mario Cristóbal. Atribuciones del Administrador: responsabiliza a la sociedad por los actos de gestión realizados por él; no obstante para los actos de disposición de los bienes que no provenga de la marcha normal de la sociedad será necesaria la firma de dos de los integrantes de la sociedad. Asambleas: se realizará una cada tres meses. Liquidación de la sociedad: por las causas previstas en el artículo 15 del decreto ley Nº 8.892 de 26 de junio de 1933.
22) $ 3.500 10|pub. 16015 Set.2.-v.set.15.

MICALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 7|11|68, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 855 al Fo. 3.266 del libro N.o 1 de Contratos se constituyó "Micala Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Socios: JOSE LUIS BAUMGARTNER LAPITZ e ISMAEL DAVID FERNANDEZ JULIAN; Capital: $ 1:000.000 00 aportado en partes iguales por los socios; Objeto: Negociar, explotar y administrar bienes muebles e inmuebles, importar, exportar, distribuir materias primas, mercaderías, frutos, poductos del país y del extranjero, explotar en general la producción de los productos en el ramo de agricultura, explotar en todos los aspectos y formas la industria hotelera, la explotación publicitaria en todas sus formas; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones en general y lo vinculado a viajes, turismo y sport; Domicilio: Montevideo; Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de dos años; Administración: Ismael Fernández.
22) $3.000.00 10|pub. 16162 Set.3-v.set.16.

HIDRAU-FREN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado, inscripto con el N.o 256 Fo. 939, libro N o 2 de Contratos. Ramo: Venta de repuestos automotores y accesorios, importaciones y en general todo acto de comercio; Capital: $ 15.000.00 por partes iguales; Socios: JOSE MARIO DOMINGUEZ GONZALEZ, FRANCISCO ROBERTO RESTUCCIA GRECCH y OMAR MILLER VIDAL; Domicilio: Montevideo; Administración: Dos cualesquiera de los socios, conjuntamente; Para trámites administrativos: Uno de los socios; Plazo: Un año, con prórrogas automáticas de un año.
22) $1.500.00 10|pub. 16166 Set.3-v.set.16.

LARRAVIDE S.R.L.

Contrato privado 1º de agosto de 1969 inscripto con el número 294 al folio 1.063 del libro número 2 de contratos año 1969. Socios: Alberto Israel, Susana Israel de Sasbon y León Sasbon. Objeto: Bazar, ferretería, artículos para el hogar, artículos de almacén. Domicilio: Andes 1181|2. Administración: Alberto Israel. Plazo: 3 años con prórroga automática. Capital: $ 1.000.000. Aportados de la siguiente forma: Alberto Israel $ 200.000. Susana Israel de Sasbon $ 400.000| León Sasbon $ 400.000.
22) $ 1.500 10|pub. 16326 Set.4.-v.set.17.

AZPITARTE - NEGOCIOS RURALES LTDA. ART. 6.o DECRETO LEY N.o 8.992

Contrato: 1º de julio de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 388 folio 1.463, libro 1 de Contratos. Socios: Ignacio José, Javier José y Pablo José de Azpitarte Ordeig. Objeto: Remates de semovientes y demás productos agropecuarios (Locales Ferias). Plazo: 5 años prorrogables. Capital: $ 600.000.00 moneda uruguaya. Aportes: Ignacio José de Azpitarte Ordeig: $ 300.000; Javier José y Pablo José de Azpitarte Ordeig: $ 150.000.00 cada uno en efectivo. Administrador: Javier José de Azpitarte Ordeig. Domicilio: calle Minas Nº 1764.
22) $1.500 10|pub. 16066 Set.4-v.set.17.

INTERSERVICE S.R.L.

Contrato del 1º de agosto de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1969 con el N.o 297 al folio 1.073 del libro N.o 2 de Contratos. Socios: Sergio Añón Rodríguez. Wáshington Ricardo Alfonso Izquierdo. Objeto: Administraciones, asesoramientos y mandatos. Plazo: dos años a partir del 1º de agosto de 1969, prorrogable por períodos anuales. Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales por cada uno de los socios. Administración: los dos socios conjunta o indistintamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 16303 Set.4.-v.set.17.

GENERAL PLASTIC S.R.L.

Contrato privado 14 de julio de 1969 inscripto con el número 255 al folio 935 v. del libro Nº 2 de contratos año 1969. Socios: José Felipe Ramos e Israel Rolon Martínez. Objeto: fábrica de artículos de plástico. Domicilio: Andes 1181|2. Administración: José Felipe Ramos. Plazo: 3 años con prórrogas automáticas. Capital: $ 200.000 aportados de la siguiente manera. José F. Ramos $ 180.000 e Israel Rolón Martínez $ 20.000.
22) $ 1.500 10|pub. 16489 Set.5.-v.set.18.

APPAREL LTDA.

Constituída 29 de junio de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Agosto de 1969 con el número 440 al folio 166 vuelta del libro 1 de Contratos. Socios: Allen Steinfinck y Julio Ricardo Mannocci. Capital: $ 100.000 integran: $ 90.000 el señor Steinfinck y $ 10.000 el señor Mannocci. Administración: Los dos socios indistintamente. Plazo: 2 años, prorrogables. Objeto: comercialización e industrialización en los ramos textil, plástico, vestimenta, cuero, caucho y afines. Domicilio: Convención 1191.
22) $ 1.500 10|pub. 16513 Set.5.-v.set.18.

NOVOFIL S. R. LTDA.

Por documento privado otorgado el 20 de agosto de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 26 de los mismos con el número 305 al folio 1.101, del libro No 2 de Contratos, Santiago Mauricio Scavuzzo, Félix Bachmann Markun y Héctor Lioy Sarli, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases. Objeto: elaboración, fabricación, adquisición, importación, venta, distribución o exportación de hilados de algodón, lana, productos sintéticos y todo otro similar a los mismos. Denominación: Novofil Sociedad de Responsabilidad Limitada. Plazo: un año prorrogable automáticamente por 20 períodos iguales de dos años cada uno. Capital: un millón de pesos correspondiendo: $ 250.000 al señor Scavuzzo, $ 200.000

al señor Bachmann y $ 50.000 al señor Lloy integrando un 50 o|o a la fecha del contrato. Domicilio: en Montevideo. Administración: estará a cargo del señor Bachmann. Ejercicio económico y balance anual: al 30 de junio. Ganancias y pérdidas. Se distribuirán y serán soportadas en proporción a las cuotas de capital integrado.
22) $ 3.500 10|pub. 16498 Set.5.-vset.18.

HUGIN LTDA. URUGUAY

Contrato privado de 10 de agosto de 1969, inscripto con el N.o 324 al folio 1.170 v. año 1969 de libro de Contratos N.o 2. Socios: Luis Alberto Reboledo y Julio Raúl Pereyra. Objeto: importaciones, exportación, venta y reparaciones máquinas de oficina y registradoras. Domicilio: J. C. Gómez 1465. Administración: ambos socios indistintamente. Plazo: 10 años con prórroga automática, a contar del 1º de enero de 1969. Capital: $ 400.000 aportado por partes iguales.
22) $ 1.500 10|pub. 16495 Set.5.-v.set.18.

ALFA LIMITADA

Por documento privado de fecha 12|8|69, inscripto el 22|8|69 con el N.o 298, al folio 1.077 del libro N.o 2 de Contratos. MIGUEL ANGEL GAYON ECHAVARRIA, ARTURO GERONIMO PANARIO PEREZ, ALDO ZAMPEDRI TOGNINI y LORENZO ROBERTO ZAMPEDRI TOGNINI, constituyeron la Sociedad "Alfa Limitada", con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y|o exportación de materiales o artículos de plástico.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado en partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.
Administrador: Miguel Angel Gayón Echavarria.
22) $ 1.500.00 10|pub. 16573 Set.8.-v.set.19.

CALBE LIMITADA

Contrato privado del 18 de agosto de 1969. Inscripto Registro Público Comercio Nº 299 folio 1.081 libro 2, el 22 de agosto de 1969. Socios Carlos Chakiylan (Administrador) y Hagop Chakiylan. Capital $ 600.000.00 por partes iguales. Plazo 1 año prorrogable automáticamente. Domicilio: Montevideo. Objeto: fabricación y comercialización de calzado y lo afín o anexo.
22) $ 1.100.00 10|Pub. 16365 Set.8.-v.Set.19.

COPIAS DE PLANOS SAN JOSE Sociedad Responsabilidad Limitada

Contrato privado del 30 de julio de 1969. Registro Público de Comercio, N.o 261, F.o 957v., L.o 2, al 7 de agosto de 1969.
Socios: JULIO CERVINI, ROBERTO GARESE, ARISTIDES HUGO BETTONI BONALDI, DOMINGO BERNOTTI y JOSEFA HERNANDEZ ALBI.
Capital: $ 50.000.00.
Ramo: Trabajos heliográficos.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Julio Cervini.
Domiciliado: Mercedes 1080, Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 16685 Set.8.-v.set.19.

METALEX LIMITADA

Contrato privado 16 de junio de 1969. Registro Público de Comercio de Montevideo número 375, folio 1.418, libro 1 de Contratos fecha 9 de julio de 1969. Socios: Hugo Gastelumendi, Jorge Pivel, Walter Barreto, Roberto Cobelli. Objeto: explotación comercial ramos calderería, instalaciones y reparaciones industriales. Capital $ 100.000. Plazo cinco años prorrogables automáticamente cada dos años. Domicilio: Montevideo. Administración: todos los socios indistintamente quienes obligarán a la sociedad firmando de a dos.
22) $ 1.500 10|pub. 16755 Set.9.-v.set.22.

TROBES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 27 de noviembre de 1968. Inscripto con el número 943 al folio 3.571 del libro N.o 1 de contratos el 9 de diciembre de 1968, en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: Trocki Alexandrovich, Istaelt. Miriam Lipovechi de Beitler, Carlos Schvartberg, Delia Capuccio de Arijon y Julio Moskovicz. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años prorrogables. Administración: señor Israel Trocki Alexandrovich. Capital: $ 500.000.
22) $ 1.500 10|pub. 16753 Set.9.-v.set.22.

NAFTILOS LIMITADA

Contrato privado del 16 de diciembre de 1968, inscripto el 30 de diciembre de 1968, con el número 1.044 al folio 3.924 del libro 1 de Contratos.
Socios: Miguel Elefteriu y Mateo Elefteriu. Objeto: Proveeduría y marítima. Administración cualquiera de los socios indistintamente. Plazo: tres años con prórroga automática. Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000. Aporte: $ 80.000, Mateo Elefteriu y $ 20.000 Miguel Elefteriu.
22) $ 1.500 10|pub. 16720 Set.9.-v.set.22.

SAVECKI LIMITADA

Documento privado del 20 de agosto de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 29 de agosto de 1969 con el número 322 al folio 1.163 del libro 2. Socios Salomón Savecki Olicki y Jaime Savecki Viseisky. Capital $ 500.000. Aportes $ 250.000 cada uno. Domicilio Luis Pedro Lenguas 1532; Objeto: fabricación de cajas de cartón y hormillas, distribución, explotación, importación, exportación de los giros antedichos y toda forma de fabricación o de comercialización de distintos productos como asimismo arrendamientos de inmuebles y objetos. Plazo 10 años a partir del 1.o de setiembre prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Administración. los dos socios indistintamente. Ganancias y pérdidas por partes iguales.
22) $ 2.500 10|pub. 16703 Set.9.-v.set.22.

BRUNO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de julio 31 de 1969. ANGELA ALCIRA BONINO PASTORINO y AMERICA LAGO LEDESMA, constituyeron "Bruno Hnos. Sociedad de Reponsabilidad Limitada"; Domicilio: Guaviyú 3238; Plazo: Diez años; Objeto: Compraventa en general; Capital: Un millón de pesos ($ 1:000.000.00, aportado por Angela Alcira Bonino Pastorino y América Lago Ledesma, $ 500.000.00 cada una (quinientos mil pesos); Administración: Angela Alcira Bonino Pastorino y América Lago Ledesma; Inscripción en el Registro Público de Comercio: N o 312, Fo. 1.125, Lo. 2 de Contratos.
22) $1.500.00 10|pub. 16966 Set.10-v.set.23.

TACURUSES LIMITADA

Contrato privado del 8 de agosto de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 474 al Fo. 1.771, Libro 1 de Contratos; Socios: MARIA PETRONA BACCHI BRAMBILLA, ENRIQUE RAUL MOSQUERA GARCIA, VICTOR EDME VAILLANT LARRAYA; Objeto: Fiambrería, productos de granja y afines, negocios inmobiliarios; Plazo: Cinco años a contar del 1.o de enero de 1969, prorrogable: Capital: $ 300.000.00 por partes iguales; Administración: Dos socios conjuntamente. Para actos de disposición y afectación, tres socios; Domicilio: 21 de Setiembre 2749.
22) $1.500.00 10|pub. 16947 Set.10-v.set.23.

MUPER LIMITADA

Constituída el 15 de junio de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio. con el N.o 162, al Fo. 593, Lo. 2 de Contratos; Socios: JESUS MARIA ISIDORO MUÑOZ y AMERICO OMAR PERDOMO POBO; Domicilio: Montevideo; Objeto principal: Industrialización y comercialización de "Sachet" de agua destilada u otros productos; Capital: $ 100 000 Aportes: Por partes iguales; Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente; Administración: Cualquiera indistintamente.
22) $1.500.00 10|pub. 16882 Set.10-v.set.23.

DISTRIBUIDORA FRIGORIFICOS DEL INTERIOR LIMITADA

Domicilio: Montevideo; Objeto principal: Compra y venta de productos frigoríficos; Duración: Tres años, con prórrogas automáticas; Administración: Violeta Blanca Marabotto de Sanguinetti e Hilda Alice Martha Flores de Sanguinetti, conjuntamente; Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00), aportados por partes iguales entre los dos socios; Cesión de cuotas: Es libre entre los asociados; Las cuotas son indivisibles; Asamblea de socios: Es la autoridad suprema de la sociedad y podrán ser ordinarias y extraordinarias; Convocatoria a asamblea: Se realizará por carta certificada o por telegrama colacionado; La asamblea resolverá válidamente, por mayoría absoluta de votos; Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los respectivos aportes; Inventario y balance: Se practicará el 31 de diciembre de cada año; Disolución: En cualquier momento por voto unánime de los socios; Liquidación: A cargo del administrador; Socios: VIOLETA BLANCA MARABOTTO DE SANGUINETTI, e HILDA ALICE MARTHA FLORES DE SANGUINETTI; Contrato privado del 2 de julio de 1969; Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 250, al Fo. 919 vuelto, libro N.o 2 de Contratos, el 4 de agosto de 1969.
22) $3.500.00 10|pub. 16881 Set.10-v.set.23.

GIUST Y LATORRE LTDA.

Contrato privado del 26|3|69 inscripto con el N o 31 del Fo. 368 al 374 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado; Socios: CARLOS GIUST MORO 35 o|o CESAR EDUARDO LATORRE IZMENDI 35 o|o y RAUL ELIS GIUST SIRI 30 o|o; Capital: $ 100.000.00; Objeto: Comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación civil; Plazo: Dos años con prórrogas automáticas por igual período; Domicilio: Maldonado; Administración: Socios fundadores, dos cualquiera de ellos en forma conjunta, salvo casos previstos (artículo 11).
22) $2.000.00 10|pub. 16864 Set.10-v.set.23.

HOLCMIR LIMITADA

Por escritura autorizada el 13 de agosto de 1969 por el escribano León Leszcz, se constituyó la sociedad bajo la denominación de "Holcmir Limitada", con domicilio en la ciudad de Montevideo; Socios: ENOCH HOLCMAN y ABRAHAM MIRABALLES; Objeto: Distribución de pinturas y anexos; Plazo: Dos años; Capital: $ 200.000.00 m|n., aportados cien mil pesos m|n cada uno en efectivo; Administración: Enoch Holcman; Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de agosto de 1969 con el N.o 291 al Fo. 1.056 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $1.500.00 10|pub. 16862 Set.10-v.set.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 124.963. — Montevideo, agosto 2 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por General Electric S. A., (Montevideo), solicita la marca LEXAN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16606 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 762. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Levón Fahradjián, (Montevideo), solicita la marca PUBLICIDAD SIN FIN, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16595 Set.8-v.set.19.

ACTA Nº 124.841. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Caramelos Zabala Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 16059 Set.2.-v.set.15.

ACTA Nº 124.930. — Montevideo, setiembre 1º de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Pinturas Inca Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "CORINDUAL", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16339 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 124.929. — Montevideo, setiembre 1º de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Pinturas Inca Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "DALINCOR", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16338 Set.4.-v.set.17.

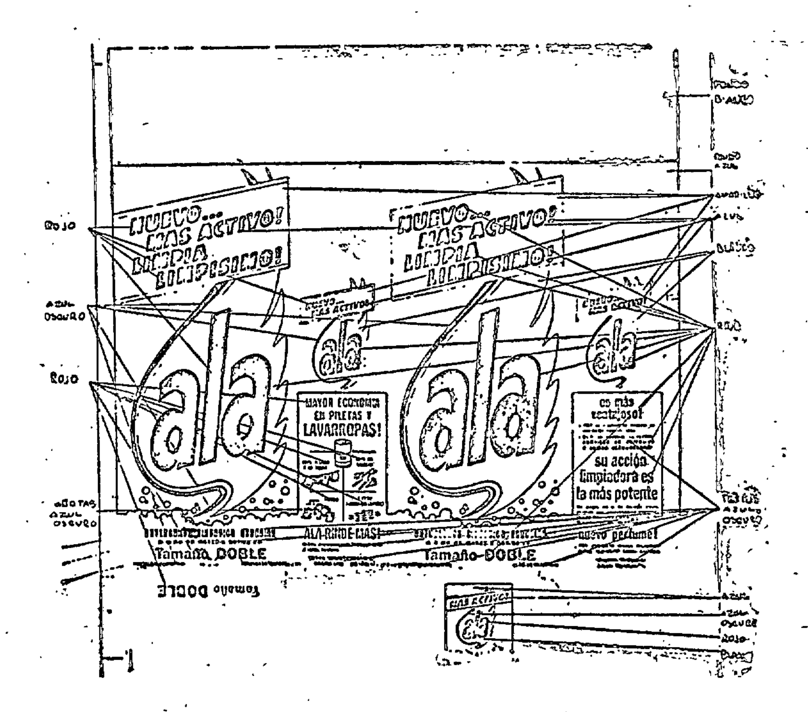
ACTA N.o 125.004. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca BENCHMARK, clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 16607 Set.8-v.set.19.

ACTA Nº 124.926. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por General Motors Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "CRIOLLO", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16335 Set.4.-v.set.17.

ACTAS N.os 124.785, 124.786 y 124.787. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Enrique Tato por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita la marca. "A LOS COLOMBIANOS" de las clases 1, 2 y 3 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16300 Set.4-v set.17.

ACTA Nº 124.837. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca: "SINDOLETAS", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16056 Set.2.-v.set.15.

ACTAS N.os 125.070, 125.071, 125.072 y 125 073. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca,



en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días Consecutivos. — La Dirección.
23) $11.000.00 10|pub. 16794 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 125.061. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Marcelo Luis Miguel Antonio Bich, de Francia, solicita la marca,



clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 16877 Set.10-v.set.23.

ACTAS N.os 763, 764, 765, 766, 767, 768 y 769. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A., de Montevideo, solicita la marca, "EL MAGO" clases 26. 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16876 Set.10-v.set.23.

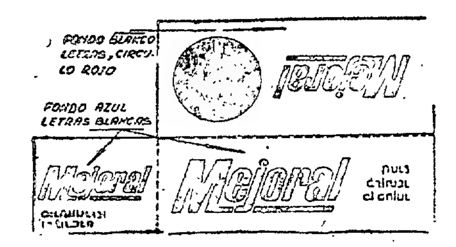
ACTA N.o 125.044. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A., de Montevideo, solicita la marca, "EL MAGO" clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16878 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 125.062. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Victor Company of Japan Limited, solicita la marca

JVC

clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 16879 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 124.981. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca:



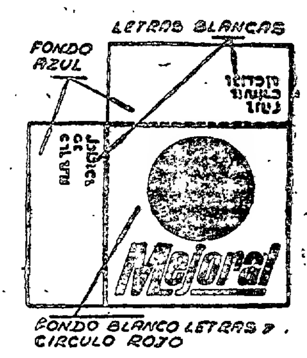
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750 10|pub. 16731 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.982. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750 10|pub. 16732 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.980. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 16730 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.959. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme. (Suiza), solicita registrar la marca "TERALAN", para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16737 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.956. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme. (Suiza), solicita registrar la marca "NINALENA" para clase 9 detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 16734 Set.9.-v.set.22.

ACTA Nº 125.005. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Ruben Arrotti Telesca por Capitol Sewing Machine Corp. (EE. UU.) solicita la marca "CAPITOL", clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16538 Set.5.-v.set.18.

ACTA Nº 124.988. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Luis Ernesto Giribone de Montevideo, solicita la marca "GIRIBONE", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16465 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 124.894. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Ariston Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "HELIPHENICOL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 16180 St.5-v.st.18.

ACTA Nº 758. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Texaco Inc. (EUA) solicita registrar marca



para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 16455 Set.5.-v.set.18.

ACTAS N.os 124.864, 124.865, 124.866 y 124.867. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Brassovora Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), solicita la marca:



respectivamente para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 16081 Set.2.-v.set.15.

ACTA Nº 124.840. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Caramelos Zabala Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 16060 Set.2.-v.set.15.

ACTA Nº 124.930. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Enrique González Baudet de Montevideo, solicita la marca "MOLYKOTE", de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16493 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 125.008. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca COMODIN, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 16666 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 124.961. — Montevideo, 2 setiembre de 1969. — Con esta fecha Bogos Tatlian en representación de Sucesores de Carlos Sanz (Montevideo), solicita marca, "ESQUIMAL" de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16350 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.884. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Wacoal, Inc. (Japón), solicita la marca,

Wacoal ワコール

clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 16345 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.933. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE.UU), solicita la marca, "PANOLOG" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16344 Set.4-v.set.17.

ACTAS N.os 124.878 y 124.879. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sixta Pazos de Hakas (Montevideo), solicita la marca, "PENINSULAR" respectivamente para las clases 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16343 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.941. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por General Motors Corporation (EE UU.) solicita la marca, "NDH" clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16342 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.885. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca, "INTRAMIN" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16334 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.883. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Behringwerke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca, "Gamma-Venina" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16333 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.882. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por The Coca-Cola Company (EE.UU.), solicita la marca, "LIFT" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16332 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.881. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por G. D. Searle y Co., (EE. UU.), solicita la marca, "DEPEPTHINE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16331 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.880. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.), solicita la marca, "CHOLOVIT" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16330 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.960. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno. de Las Piedras, Canelones, solicita la marca, "PAYRAL" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16305 Set.4-v.set.17.

ACTAS N.os 124.793 y 124.794. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Enrique Tato por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita la marca, "LA COLOMBIANA" de las clases 2 y 3 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16302 Set.4-v.set.17.

ACTAS N.os 124.788, 124.789 y 124.790. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Enrique Tato por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita la marca, "PASILIA" de las clases 1, 2 y 3 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16301 Set.4-v.set.17.

ACTAS N.os 124.782, 124.783 y 124.784. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Enrique Tato por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita la marca, "CASA DE COLOMBIA" de las clases 1, 2 y 3 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16299 Set.4-v.set.17.

ACTAS N.os 124.779, 124.780 y 124.781. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Enrique Tato por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita la marca, "EXCELSO" de las clases 1, 2 y 3 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16298 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 757. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca, servicio "TIANGO" de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16297 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.940. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca, "QUICO" de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16296 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.938. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Enrique Tato por el señor Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca, "CACHILA" de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16295 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.937. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca, "PECHE" de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16294 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.939. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca, "NECO" de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16293 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.935. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca, "BENARDELLI" de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16292 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.936. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca, "INDIO" de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16291 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.842. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Enrique Tato por Racauchi SAIC (Argentina), solicita, la marca, "PULPITA" de las clases 1, 2 y 9 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16290 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.845. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Enrique Tato, por Racauchi SAIC (Argentina), solicita la marca, "RACAUCHI" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16289 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.846. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca, "SECRETA" de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16288 Set.4-v.set.17.

ACTAS N.os 124.795 y 124.796. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Enrique Tato por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca, "RAMONCITO" de clases 1 y 3 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16287 Set.4-v.set.17.

ACTAS N.os 124.791 y 124.792. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Enrique Tato por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca, "PAQUITA" de clases 1 y 3 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16286 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 753. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Enrique Tato por C. Rodríguez y M. Domínguez (Uruguay) solicita la marca, "EL CHIVITO DE ORO" de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16285 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.945. — Montevideo, setiembre 1.o 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Ariston Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca,



para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 16283 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.944. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Ariston Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "COLERETIL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16282 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.943. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S.A.I.C. (Argentina), solicita registrar marca,

AUSTERLITZ
MARCA REGISTRADA

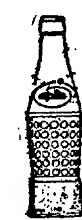
para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 16281 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.942. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Benegas Hnos. y Cía., Ltda., S.A.I.C. (Argentina), solicita registrar marca,

"VÉZELAY"
Marca Registrada

para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 16280 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.877. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, Alemania, solicita marca,



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 16373 Set.4-v.set.17.

ACTAS N.os 754 y 755. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Rosalía Pasqualini (Montevideo), solicita marca, "ARBITER" clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16372 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.876. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Manuel José Rico García, (Argentina), solicita marca, "INVOLCA" clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16371 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.962. — Montevideo, 2 setiembre de 1969. — Con esta fecha Bogos Tatlian en representación de Sucesores de Carlos Sanz (Montevideo), solicita marca, "ARCO IRIS" de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16351 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 124.863. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha María O. Andrade de Pollero (Montevideo), solicita registrar la marca "CRIS" de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub .15956 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 124.801. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Destilerías Hiram Walker y Sons (Argentina), Sociedad Anónima Socmercial Industrial Financiera (Argentina), solicita la marca "HIRAM WALKER'S PREMIUM", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15848 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 124.800. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Destilerías Hiram Walker y Sons (Argentina), Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera (Argentina), solicita la marca "DOBLE-V", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15847 Set.1.o-v.set.12.

ACTAS Nos. 124.797, 124.798 y 124.799. — Montevideo agosto 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca "PROTERGENTE", respectivamente para las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15846 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 124.726. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone (Montveideo), solicita marca:

para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 15833 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 744.745. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Teófilo J. Silveira Cardoso de Montveideo, solicita marca servicio:

para clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 15832 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 124.725. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone (Montevideo), solicita marca: "INDUSTRIA MECANICA GALIENZI", para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15831 Set.1.o-v.set.12.

ACTAS Nos. 124.722, 124.723 y 124.724. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Mayes Hermanos, Montevideo, solicita marca: "LEONARD STRASS", clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15830 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 124.704. — Montevideo, agosto 19 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Raúl Emery, Montevideo, solicita la marca: "NANKIN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15828 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 124.703. — Montevideo, agosto 19 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Raúl Emery, Montevideo, solicita la marca: "HONAN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15829 Set.1.o-v.set.12.

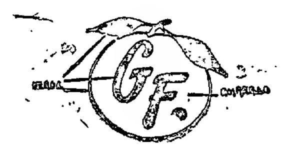
ACTAS N.os 124.758, 124.759, 124.760, 124.761 y 124.762. — Montevideo, agosto 21 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Neosul S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca NEOFILM, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200 10|pub. 15542 Set.1o-v.set.12.

ACTA Nº 124.931. — Montevideo, setiembre 1o de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Pinturas Inca Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "ALINCOR", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16340 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 124.927. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por General Motors Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "PAMPA", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16336 Set.4.-v.set.17.

ACTAS N.os 124.908, 124.909, 124.910, 124.911, 124.912, 124.913, 124.914, 124.915, 124.916, 124.917, 124.918, 124.919, 124.920, 124.921, 124.922, 124.923 y 124.924. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A. de Montevideo, solicita la marca, "EL MAGO" clases 1, 3, 6, 7, 8, 9, 11 12, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 16187 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 124.907. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 16186 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 124.892. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Ariston Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "TELON" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16178 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 124.893. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Química Ariston Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "MALEILTIAZOL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16179 Set.3-v.set.16.

ACTA Nº 124.932. — Montevideo, setiembre 1º de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Pinturas Inca Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "ALINCORD", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16341 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 124.895. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Ariston Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "CUAIT" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Diección.
23) $1.000.00 10|pub. 16181 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 124.896. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Benegas Hnos. y Cía. Ltda., SAIC (Argentina), solicita registrar marca, "INDIVIDUAL" para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16182 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 124.897. — Montevilleo, agosto 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Benegas Hnos. y Cía., Ltda. SAIC (Argentina), solicita registrar marca, "FEUDO VIEJO" para clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16183 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 124.898. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited (que también comercia como Beecham Research Laboratories) (EUA), solicita registrar marca, "FLOXAPEN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16184 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 124.899. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Parker-Hannifin Corporation (EUA), solicita registrar marca,

AR◯SELLOS

para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La DirecciEn.
23) $1.500.00 10|pub. 16177 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 124.757. — Montevideo, agosto 21 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Exequiel Beaulieu (Montevideo), solicita marca, "STENTOR" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16131 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 124.955. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme. (Suiza), solicita registrar la marca "TRABONA", para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16733 Set.9.-v.set.22.

ACTAS N.os 125.023 y 125.024. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roi Organización Industrial Sociedad Comercial (ROI) (Montevideo), solicita la marca "NUTRI-BABY", respectivamente para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 16729 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.027. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "KAOSUL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16728 St.9.-v.st.22.

ACTA N.o 125.022. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Ovidio Dalmiro Mannise Andrioli (Montevideo), solicita la marca: "BLANDENGUE" clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16727 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.021. — Montevideo setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Ovidio Dalmiro Mannise Andrioli (Montevideo), solicita la renovación de la marca "GIRONDA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16726 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.033. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Laboratoires Valdor (Francia), solicita registrar marca "GUITARE", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16703 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 759.760. — Montevideo, Set. 2 de 1969. — Rodolfo Molles apoderado de Jones y Compañía S. A. por Siam Torcuato Di Tella Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "SIAM" clase 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200 10|pub. 16464 Set.9.-v.set.22.

ACTAS N.os 125.029 y 125.030. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Julio César Scarani (Montevideo), solicita marca:



clases 4.a y 5.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 16695 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.925. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carmen López de Peirano, Montevideo, solicita marca: "COCHALA", clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16699 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.031. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por The Rover Company Limited (Inglaterra), solicita registrar marca "RANGE ROVER", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 16704 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.007. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Ericsson S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 16665 Set.8-v.set.19.

ACTA Nº 124.847. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Societé Anonyme Societé ST. RAPHAEL (Francia) solicita registrar marca,



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 16019 Set.2.-v.set.15.

ACTA N.o 124.886. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Héctor Sofía S.R.L. (Montevideo), solicitan la marca:

emporio de las VALVULAS

para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 16134 Set.3-v.set.16.

ACTAS N.os 751 y 752. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por Supermercado Oro Sociedad Anónima (en formación), (Uruguay), solicita marca, "SUPERMERCADO ORO" para clases 30 y 33 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16173 Set.3-v.set.16.

ACTA Nº 124.928. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por General Motors Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "INDIO", clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16337 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 756. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Con esta fecha Francisco M. Chain (Montevideo) solicita la marca "HOTEL AMERICA", de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16096 Set.2.-v.set.15.

ACTAS N.os 124.831 y 124.832. — Montevideo agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Inc. solicita la marca: "AJAX-ENZIMAX", respectivamente para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 16058 Set.2.-v.set.15.

ACTA Nº 124.836. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca: "CUTICALAMINA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16057 Set.2.-v.set.15.

ACTA N.o 124.958. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme. (Suiza), solicita registrar la marca "CIBACROIN FRONT", para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16736 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.957. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme. (Suiza), solicita registrar la marca: "TERACOTON", para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16735 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.006. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, (que también comercia como Beecham Research Laboratories), (Inglaterra) solicita registrar marca APACILLIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 16664 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 125.015. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Nevart Keymetlian de Boyadjian, de Montevideo, solicita la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 16644 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 125.104. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada (Montevideo), solicita la marca, "DESODORANTE INTIMO FEMENINO" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17131 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.106. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada (Montevideo), solicita la marca, "NARIEY" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17132 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.103. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada (Montevideo), solicita la marca, "HALIEY" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17133 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.105. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada (Montevideo), solicita la marca, "VANGLEY" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17130 Set.11-v.set.24.

ACTAS N.os 124.996, 124.997 y 761. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Mauricio Averbuj (Montevideo), solicita marca, "APOLO" clases 12, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17170 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 124.967. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Enrique Tato por Racauchi SAIC (Argentina), solicita la marca, "MINERVA" de la clase 9 (jugos de frutas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17101 Set.11-v.set.24.

ACTAS N.os 125.082 y 125.083. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Jones y Cía S. A. por El Mago S. A., de Montevideo, solicita la marca, "CORTEFIEL" clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 17096 Set.11-v.set.24.

ACTAS N.os 125.084, 125.085 y 125.086. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Jones y Cía. S. A. por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca, "SANTAGOSTINO" clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 17097 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.050. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Angel Dodera, Alta y Cía., (Montevideo), solicita la marca: "ADACIA" clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17076 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.051. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mundo Infantil S. A. (en formación), (Montevideo), solicita la marca, "FIGURITAS COMICAS" clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17077 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.052. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mundo Infantil S. A. (en formación), (Montevideo), solicita la marca, "FUTBOLIN" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17078 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.053. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mundo Infantil S. A. (en formación), (Montevideo), solicita la marca, "FUTBOL 70" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17079 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.054. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Wolman Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita la marca, "TRIOLITH" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17080 Set.11-v.set 24.

ACTA N.o 125.055. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Relojera Sociedad Anónima (México), solicita la marca, "BADENIA" clase 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17081 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.028. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Cooperativa Obrera de Producción Aster (Montevideo), solicita marca "NOVACALAMINA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16694 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.032. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por UHU Werk H. y M. Fischer (Alemania), solicita registrar marca: "VITABATH", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16705 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.056. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Dart Industries Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "HEPALIDINE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17082 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.079. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca, "MELUSTRAL" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17083 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.081. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "KERR-TEX" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17029 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.080. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "DOCYLPLIS" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17028 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.089. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Scarves By Vera, Inc. (EUA), solicita registrar marca,

Vera

para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 17026 Set.11-v.set.24.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.698. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Ruben Arrolli Telesca por Asola Uruguay Soc. en Com. p. Acc. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo cepillo dental articulado", y de acuerdo con la

ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15931 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 17.441. — Montevideo, marzo 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por William R. Johnson, Jerome S. Osmalov y Richard N.Thomson (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un artículo para fumar que tiene un filtro mejorado y métodos para fabricar el mismo", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 15849 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 17.451. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Sterling Drug Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15845 Set.1º-v.set.12.

ACTA N.o 17.446. — Montevideo, marzo 18 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Compuestos tricíclicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15844 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 17.436. — Montevideo, marzo 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, Standard Brands Incorporated (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento novedoso para preparar productos de levadura", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15843 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 17.654. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Gerson Georges Saúl y Gunter Leopoldo Pick, de Montevideo, solicitan patente de invención para: "Un nuevo bolso de mano", y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15827 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 17.695. — Montevideo, agosto 21 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Roux - Ocefa Sacf e I. solicita patente de invención para: "Nuevo material para suturas quirúrgicas y procedimiento de obtención", y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15826 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 17.696. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Marcelino Ron (Montevideo), solicita patente de invención para: "Una válvula de accionamiento para uso en los sistemas de soldadura autógena y principalmente oxi - gas", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15825 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 17.488. — Montevideo, abril 14 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención para: "Placas de revestimiento para paredes compuestas de elementos individuales de construcción" y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15824 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 17.700. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha, señor Rodolfo Molles por Susana y Lillián Rolfo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuchilla cortadora-de bordes de césped inmediatos a caminos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $1.500.00 10|pub. 16188 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 17.702. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Enrique Tenenbaum de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva copa conformadora de Porta-Senos" y conforme a la ley N o 10 089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $1.000 00 10|pub. 16367 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 17.704. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Cooper, Mc Dougall y Robertson Ltd. (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Dispositivos distribuidores para sustancias líquidas o semilíquidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 16328 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 17.703. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Emilian Bobkowicz y doctor Andrew John Bobkowicz (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la obtención de meollares fibrosos de material de polímero compuesto de fibras naturales y termoplásticas", de acuerdo a la ley N o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $1.500.00 10|pub. 16329 Set.4-v.set.17.

ACTA N o 17.560. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de N-Arilureas y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 16368 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 17.544. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de ésteres de ácidos Indanil-N-Metilcárbamicos" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 16369 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 17.693. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Miguel Beyhaut Narvaez (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un nuevo receptáculo para escurrir cubiertos" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Publíquese diez días consecutivos. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 16370 Set.4-v.set.17.

ACTA N o 17.701. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Lamela Serra Ltda, de Uruguay, solicita patente para: "Nueva pinza para colgar ropa" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 16366 Set.4-v.set.17.

ACTA Nº 17.707. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Con esta fecha señor Rodolfo Molles por José Muro Palermo de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cortina o lo similar de enrollar articulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 16466 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 17.716. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Janssen Pharmaceutica N.V. de Beerse, Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados de Imidazol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 16646 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 17.708. — Montevideo. 2 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S.A. por Guido Carnielli, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bicicleta plegable y reducible a dimensiones mínimas de conjunto, particularmente para su transporte en automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 16645 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 17.712. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rohm y Haas Company (EE.UU.), solicita patente de invención para "Método para preparar 4 Substituídos, 1, 2, 4. Triazoles", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16605 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 17.711. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Rohm y Hass Company (EE.UU.), solicita patente de invención para "Derivados fungicidas de 1, 2, 4 4H - Triazol" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16604 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 17.710. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rohm y Haas Company (EE.UU.), solicita patente de invención para "Complejo de sales de metal de 1, 2, 4 Triazoles", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16603 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 17.709. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co. Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de una vacuna multivalente viva" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16602 Set.8-v.set.19.

ACTA N o 17 469 — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Pullman Incorporated (EE.UU.) solicita patente de invención para "Método y aparato para la conversión de hidrocarburos" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16601 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 17.458. — Montevideo, marzo 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16600 Set.8-v.set.19.

ACTA N.o 17.721. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Juan Carlos Mata, de Montevideo - Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato girante para la circulación de líquidos refrigerantes —propaganda— juguetería, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 16768 St.9-v.st.22.

ACTA N.o 17.541. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Southwire Company, (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alambre de aleación de aluminio recocido y procedimiento para prepararlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 16707 St.9-v.st.22.

ACTA N.o 17.714. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Dubourg por Ruben Avegno Bono y Walter Bruno Bono Ponce (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo de secado rápido de ropa", y de acuerdo a la ley No 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16693 St.9-v.st.22.

ACTA N.o 17.715. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Ruben Avegno Bono y Walter Bruno Bono Ponce (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en secadores domésticos de ropa", y de acuerdo a la ley 10.089 ordénase esta publicación — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16692 St.9-v.st.22.

ACTA N.o 17.723. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gosta S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo protector de tapizados o lo similar", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 17075 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 17.722. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por The Fecca Record Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamiento en fundas para discos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $1.500.00 10|pub. 17098 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 17.692. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Con esta fecha, señor Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la preparación de penicilinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secreario.
24) $1.500.00 10|pub. 17027 Set.11-v.set.24.

25-Ventas de Comercio

A efectos ley setiembre 1904 hago saber que prometí vender a los señores Antonio, Eduardo y Dante Adipe Marrone, los derechos que me corresponden en el Café y Bar establecido en Sayago 1002. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1324, piso 5º — ERUDINA MOLINS de ADIPE.
25) $ 1.600 20|pub. 15504 Ag.26.-v.set.23.

Ley 26|9|904. Prometimos vender al señor Pedro Ramos González, el taller de compostura de calzados de la calle Roque Graseras N.o 614.
Acreedores: Esc. Haydee Duhagon, 18 de Julio 1777. — LEONEL AGUIRRE y MARIA ELIDA GUTIERREZ de AGUIRRE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14495 Ag.14.-v.set.12.

Cedí el compromiso de la panadería "Palermo" sita en calle Isla de Flores 1391|93 (Capital), a Gilberto Pereiro y Adolfo Comesaña. Los interesados presentarse al escribano Tanccredi, calle Misiones 1442 dentro del término ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — RAMON GONZALEZ PIZZO.
25) $1.600.00 20|pub. 15052 Ag.21-v.set.19.

Prometí vender a don Antonio Bibiano Drago, la mitad indivisa del Giro comercial, carpintería y mueblería, calle Washington Beltrán 706.
Acreedores en el mismo giro. — Minas, Julio 31 de 1969. — ANDRES GILBERTO GUERRA.
25) $ 800.00 20|pub. 15225 Ag.22-v.set.22.

A efectos ley setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Luis Palermo Pisapia y Eduardo Montero Tiscornia, el negocio de nuestra propiedad; almacén de comestibles ubicado en la calle Vidal y Fuentes Nº 3086. Acreedores presentarse en el mismo. — FERNANDO FERNANDEZ MENENDEZ. — MARIA DEL SAGRARIO FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 16103 Set.2.-v.set.29.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Julio Muras Gosende y Gonzálo Alegre Turnes la parte cuota indivisa del comercio ubicado en calle avenida 8 de octubre 3627. Ley 26|9|1904. Acreedores a la oficina. — CELSO JOSE BALSA SUAREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 16352 Set.4-v.oct.1.o

Prometimos en venta, "Farmacia Grucci" a Mario Brum Viana. Acreedores en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — Santa Lucía agosto de 1969. — ROGELIO BRITO ROCHE y ANGELA o ANGELITA STIFANO DE BRITO.
25) $ 800.00 20|pub. 15984 Set.2.-v.set.29.

Con intervención del escribano José N. Piccardo y a los efectos de la ley 24 setiembre 1904 prometimos vender a Andrés Aloia y Ubaldo Romano, el comercio de bar y pizzería avenida de las Instrucciones 4153. Acreedores avenida 8 de Octubre 4178. — JOSE FEITO. — JUAN MARIO FIGUEREDO y Sras.
25) $1.600.00 20|pub. 16171 Set.3-v.set.30.

Prometimos vender a "Los Treinta y Tres" S.R.L. Estación de Servicio, Garage y Anexos "Garage 33", calle La Paz 1216.
Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371. Esc. 21.
25) $ 800.00 20|pub. 16609 Set.8-v.oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JOSE LANDEIRA, prometió en venta a Raúl Gómez y Héctor Zerpa el café, bar y horno de pizza, en avenida Uruguay 1347|9 (Montevideo) y que el compromiso se cedió a Mario Alfonso Santellán. Acreedores presentarse en avenida Agraciada 1531, piso 7, apartamiento 705.
25) $1.600.00 20|pub. 16892 Set.10-v.oct.7.

Ley 26|9|904. MYRIAM IVONNE LOPEZ, prometió vender a Osvaldo Luis Speranza, comercio en Brito del Pino 1268. Acreedores: Al comercio. — Montevideo, setiembre 8 de 1969.
25) $800.00 20pub. 16880 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Julio Benjamín Figueroa Costas la carnicería ubicada en Reyes 1397. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — JUAN HORACIO BELTRAME. — GLADYS NOEL VACCARO de BELTRAME.
25) $1.600.00 20|pub. 16874 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. ALFREDO PORRO vendió el 9 de setiembre de 1969 a Norah Alonso la mitad pro indiviso que poseía en el comercio Automóvil Club de Agraciada 1532. Acreedores en el mismo.
25) $1.600.00 20|pub. 16867 Set.10-v.oct.7.

FRANCISCO BRANDI prometió vender Empresa Fúnebre "Cerrillos". Acreedores presentarse en Roosevelt 532, Las Piedras. (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 800.00 20|pub 17062 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Ramiro Varela el comercio ubicado en Buenos Aires 250, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de diciembre de 1967. — JOSE PEREIRO IGLESIAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17017 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Luis Varela el comercio ubicado en Agraciada 1601, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montveideo, 15 de enero de 1968 — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17018 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Washington Solari Williman y Duilio R. Bonavia Campo, el comercio ubicado en Francisco J. Muñoz 3003, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de enero de 1969. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ CABALEIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17019 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Paulino Crespo García el comercio ubicado en Río Branco 1157, de esta Ciudad en el ramo de Almacén. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — JOSE FERNANDEZ LOSADA. — ESPERANZA RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 16993 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Domingo Aris y Fermín González el comercio ubicado en Cerro Largo 1051, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — JUAN MENDEZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 16994 Set.11-v.oct.8.

De acuerdo a lo establecido en la ley de 20 de setiembre de 1904, comunico que Alberto Salgado prometió en venta a Winston Peregalli Díaz el establecimiento comercial denominado "La espiga de oro" que en el ramo de panadería se halla instalado en la calle Rivera sin número de la Villa de Fray Marcos, 2.a Sección Judicial de Florida. Acreedores en Escribanía Capobianco, Avenida Artigas sin número de la ciudad de Tala, Canelones. — Néstor F. Capobianco, Escribano.
25) $ 2.400.00 20|pub. 16987 Set.11-v oct.8.

Prometí vender al señor Francisco Lista el comercio ubicado en Paysandú 1348, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — MANUEL VIEITES ALVITE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17001 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Alberto Vázquez el comercio ubicado en Larrañaga 3223, de esta Ciudad en el ramo Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de marzo de 1968. — PAMPILIO CHOUCINO. — ESTEBAN NIETO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17002 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Ricardo Fernández Sandías el comercio ubicado en Rocha 2301 de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — JESUS VILAR LOUZAO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 16992 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a Jesús Calvete Naya el almacén de comestibles sito en Ramón Anador 3699. Acreedores presentarse en calle San José 1150. Ley 26 de setiembre de 1904. — JESUS ANTONIO DOLDAN NET. — CARMEN LEMA DE DOLDAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17173 Set.11-v.oct.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Adolfo Gustavo Sagrera López, "Salón Roa", quinielas, loterías, etc., Avenida Uruguay 1158. Acreedores en el mismo. — MAXIMO HOLCBERG. — NATA BENSON ADLER.
25) $ 800.00 20|pub. 17167 Set.11-v.oct.8.

Prometó vender al señor Lino Riveira Iglesias el comercio ubicado en Buenos Aires 250 de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — RAMIRO VARELA MARTINEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 17031 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a la señora Carmen Martínez Castro el comercio ubicado en Emilio Romero 202 de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — DOMINGO G. GAIMI FUGARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17032 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores José y Raúl García Méndez el comercio ubicado en Uruguayana 3087, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevido, 16 de octubre de 1968. — GUILLERMO SANCHEZ SANCHEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17030 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Orlando Torchia y Luis M. Torres el comercio ubicado en Ejido 1564, de esta Ciudad, en el ramo de Pizzería. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de julio de 1968. — MARIANO MARTIN GARCIA ARBELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17005 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores Esteban Nieto y Jorge Cajaraville el comercio ubicado en Carlos Ma. de Pena 4445, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de abril de 1968 — ANTONIO y JOSE SOUTO RAMA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17006 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores J. Rilo y J. Suárez el comercio ubicado en Eduardo Acevedo 1650, de esta Ciudad, en el ramo Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — ADOLFO RODRIGUEZ. — JOSE ALVAREZ. — JUAN GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17007 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Luis Varela el comercio ubicado en Agraciada 1601 de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de enero de 1968. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17008 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores José Feijoo Floreano Fernández el comercio ubicado en Colón 1499, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de mayo de 1967. — JORGE CASTRO. — ARON FRAIMAN.
25) $ 1.600.00 20|pub 17009 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores Astray Hnos. el comercio ubicado en Garibaldi 2951, de esta Ciudad, en el ramo de Café y Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de mayo de 1967. — JUAN PEREZ. — JOSE VEIGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17010 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Raúl Fernández el comercio ubicado en Arocena 1601, de esta Ciudad, en el ramo de Almacén y Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de junio de 1967. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17011 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Luis Torreira el comercio ubicado en G. Viana 2600, de esta Ciudad en el Ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de octubre de 1967. — MANUEL CAMBRE. — MANUEL FERREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17012 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Jesús Vilar y Manuel Lema, el comercio ubicado en José L. Terra 2603, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de noviembre de 1967. — JOSE RILO LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17013 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores Fernández y Cacho, el comercio ubicado en Pouey y General Flores, Las Piedras, en el ramo de Estación de Servicio. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — STRATTA y SANTUCCI HNOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17014 Set.11-v.oct.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Jacobo Blitz, comunica la clausura efectuada en fecha 31 de marzo de 1969 de la tienda mercería y artículos para hombres "La Victoria", ubicada en Uruguay 847, Salto.
Acreedores en el mismo local. — JACOBO BLITZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15590 Ag.27-v.set.24.

Habiendo prometido en venta mi comercio de carnicería ubicado en Guaná 2138|40 al señor Narciso Reimundez Rodríguez, acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, piso 2, Apto 4. — JOSE GONZALEZ FERNANDEZ. — ZULEMA BUCHELLI SALSAMENDI.
25) $1.600.00 20|pub. 15122 Ag.21-v.set.19.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Raúl Traverso, Carlos Sommaruga y Sergio Pereyra, comercio de bar y pizzería, sito en Maldonado 1598.
Acreedores: San José 925, Esc. 25. — Montevideo, 15 de enero de 1969. — NEMESIO ARBOR IGLESIAS. — INES FERNANDEZ FERNANDEZ. — JOSE RODRIGUEZ MEDELA ISABEL GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15281 Ag.22-v.set.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ruben Vicente y Jesús y Olivera, el comercio sito en Ramón Massini 2908, ramo de tapicería.
Acreedores: Al mismo — AURELIANO LOPEZ HERRERO
25) $ 800.00 20|pub. 14458 Ag.14-v.set.12.

Prometí vender a Antonio Antelo Vecino el almacén y bar sito en Elcano 3493. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346, ley 26|9|1904. Montevideo, setiembre 3 de 1969. — JOSE ANTELO AÑON.
25) $ 800.00 20 pub. 16449 Set.5-v.oct.2.

Prometí vender peluquería de señoras sita en Juan M. Blanes 1240 al señor César Pereira. — Montevideo, 2 de setiembre. 26|9|1904. — HEBER VIGNOLO.
25) $800.00 20|pub. 16380 Set.4-v.oct.1.o.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender al señor Alfredo Santucci el comercio sito en Constituyente 1662 que gira en el ramo de librería cigarrería y juguetería. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — BRUNO GABRIELI GERMANIS. — SILVIA SUSMEL de GABRIELI.
25) $1.600.00 20pub. 16137 Set.3-v.set.30.

He prometido vender a Renée Riefel la casa de comercio que gira en Santa Lucía 4897. Los interesados presentarse en Misiones 1408|9 de 17 a 18 horas dentro del término de la ley del 26 de setiembre de 1904 a cuyos efectos se publica. — Montevideo, agosto 12 de 1969. — DALMIRO RIAL. — CARMEN PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14672 Ag.18-v.set.16.

He vendido a doña MARIA E. CRISPPI el negocio que, en el ramo de almacén, gira en Montevideo, calle Carapé Nº 2100. Acreedores presentarse a Escribanía de León, calle Misiones 1475, piso 2.
25) $ 800.00 20|pub. 14651 Ag.18.-v.set.16.

CACHEMIRIA S. C., promete vender fábrica de tejidos de punto, sita en Concepción Arenal 1802. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores: Soriano 875, Esc. 1.
25) $ 800.00 20|pub 14513 Ag.15-v.set 15.

Comunico l comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Luciano Sives, nuestro comercio que gira en el ramo de cafe, bar sito en Gral. Aguilar 1250 de esta ciudad. Acreedores presentarse: Río Negro 1354, piso 3, escritorio 16. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA TREOSTI de CARBAJAL.
25) $1.600.00 20'pub. 15194 Ag.21-v.set.19.

Prometí vender a Juan Antonio Pascual el almacén sito en Patricios 3252. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26 9|1904. Montevideo, setiembre 3 de 1969. — ANTONIO ANTELO VECINO.
25) $ 800.00 20|pub 16448 Set.5-v.oct.2.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a María Ester Pérez restaurante "La Palma", Avenida Artigas, padrón 762, Bella Unión.
Acreedores en el mismo comercio. — WASHINGTON BELTRAN FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 15577 Ag.27-v.set.24

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ferreira Funes Hnos. el café y bar sito en Avenida Agraciada 3799 de esta ciudad. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: Oficina, San José 1280 escritorio 20 — Montevideo, 5 de agosto de 1969. — RAMON TORRADO FIGUEROA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15804 Set.1.o.-v.set.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Rafael Grezzi el café y bar sito en José María Guerra 3891 de esta ciudad (ley 26|9|904). Acreedores San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — JUAN CARLOS DE CATERINA. — HEBER FERREIRA FUNES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15808 Set.1.o.-v.set.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Domingo González el café y bar sito en La Paz 1551 de esta ciudad (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — DOSINDO CAMBRE PAMPIN.
25) $ 1.600.00 20'pub. 15807 Set.1.o-v.set.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Manuel Rendueles el café y bar sito en la calle Uruguayana 3500 de esta ciudad (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — MANUEL DONIS NOGUEIRA. — MANUEL BLANCO NIETO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15806 Set.1.o-v.set.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Héctor Díaz Merelli, el bar sito en Camino Carrasco 4301 de esta ciudad. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — FELICIANO Y JOSE FERNANDEZ PADIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15805 Set.1.o-v.set.26.

Interviene José Fernández y Cía., he vendido a Humberto Manuel Ucha Lodeiro, el Hotel ubicado en Río Negro 1293, de esta ciudad.
Acreedores: Sarandí 520. — CELSO LAMAS COBELO.
25) $ 800.00 20|pub. 15321 Ag.22-v.set.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Hugo Aspirot Colina el almacén de comestibles, sito en la calle Washington Beltrán 1948 de esta ciudad. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — ERNESTINA CAMALERI DE GUASSARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15803 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas vendimos almacén sito Estomba 3623 a María Alba López. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — SATURNINO TECHERA. — PEREGRINA DOMINGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 15788 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas vendimos café y bar a Manuel Mosteiro, calle Propios 2280 (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — ELISARDO FERNANDEZ. — RAMIRO DOS SANTOS.
25) $ 800.00 20'pub. 15798 Set.1.o-v.set.26.

Intreviene Costas Cabezas, hemos vendido café y bar de General Flores 4149 a José Gómez y Eduardo Crespo (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969 — EMILIO BOUZA. — MARIA CORRAL.
25) $800.00 20|pub. 15797 Set.1.o-v.set.26.

LUIS OSCAR LARROSA vendió su parte en el Taller Mecánico "Larrosa y Cabal" a su socio José Luis Cabal. Acreedores: San Martín 2286.
25) $ 800.00 20|pub. 15953 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, vendimos café y bar de Garibaldi 2068 a Carlos Tomás y Ricardo Ureta. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo(27 de agosto de 1969. — MARIA LUISA ALONSO DE URETA. — MARIA MERCEDES URETA.
25) $ 800.00 20|pub. 15793 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, hemos vendido café y bar de Piedras 449 a Delmiro Prado. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — VICENTE GIL. — ELENA LORENZO. — JAIME CALO. — DOLORES SILVA.
25) $ 800.00 20|pub. 15796 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, hemos vendido café y bar calle Londres 3599, a Erundino Cabral. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — MANUEL GARCIA CALVEIRA. — ROSALIA LOPEZ. — ANDRES DA SILVA.
25) $ 800.00 20|pub. 15794 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, vendimos nuestra parte de la carnicería sita en Rivera 3145 a Gómez Hermanos. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — JOSE PRADO. — RAMONA GOMEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 15792 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, vendimos café y bar a Alberto y Walter Soler, calle Canelones 1249. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — RAMIRO ALVAREZ. — SARA AÑON.
25) $ 800.00 20|pub. 15789 Set.1.o-v.set.26.

Con fecha 13|VIII|969, tomó posesión señor Ceferino Iglesias, del Café, Bar de Ricaurte 849.
Acreedores: ley 26|IX|904. — 25 de Mayo 707, piso 3, Esc. 6. — RAMON R. NAYA. — OLEGARIO VAZQUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 15261 Ag.22-v.set.22.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber la venta de la panadería "Nueva Epoca", de la calle Hocquart 1920, a favor de don Francisco Alberto Varela.
Acreedores: presentarse en dicho comercio. — JOSE ABELENDA MOURELLE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15324 Ag.22-v.set.22.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a José Marcelo Pérez la peluquería de damas de Gabriel A. Pereyra 3101 bis. Acreedores al mismo. — RAMONA DE LEON RODRIGUEZ. — ANTONIO CASTRO MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16107 Set.2.-v.set.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Emporio del Lechón S.A. mi establecimiento Comercial que en el ramo de Fábrica de Productos Porcinos y Matadero de Cerdos y Lechones gira en la 7.a sección judicial de Canelones, con frente a la Ruta 8, Camino Maldonado Km. 28.9 con la denominación de "Roby".
Acreedores Escribanía Aneiros, calle Convención N.o 1421. — ROBERTO CARLOS STENGER BERNER.
25) $ 2.400.00 20|pub. 14908 Ag 19-v.set.17.

Prometí vender a Ernesto García González el comercio de almacén de comestibles, frutas, verdura y embotelladas ubicado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre Nº 1491. Los acreedores presentarán sus créditos en la dirección antes expresada. — Montevideo, 1º de agosto de 1969. — INDALFCIO MARQUEZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 14775 Ag.18.-v.set.16.

De acuerdo ley 26 de setiembre 1904, José Luis Sánchez comunicó que prometió vender Comercio "Café y Bar" y Licencias Alcohólicas, sito esquina calles Atanasio Sierra y Treinta y Tres, ciudad Florida.
Acreedores: Escribanía FERNANDEZ MARIN, calle A. Gallinal 660, Florida.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14960 Ag. 20-v.set.18.

Prometí vender a Manuel Bello y José Rico, la Patente Alcohólica del comercio sito en calle 21 de setiembre 2496. Ley 26|9|1904.
Acreedores a Tristán Narvaja 853. — ANTONIO TOURIÑO. — ARTURO BELLO.
25) $ 800.00 20'pub. 14969 Ag. 20-v.set.18.

Interviene: Marcelino Gómez, Alzaibar 1358. Prometí vender a Ignacio Lauminado Rilo el comercio sito en calle Piedras 214. Ley 26|9|1904.
Acreedores a la Oficina. — Vendedor: MANUEL VERDES BLANCO.
25) $ 800.00 20|pub. 14970 Ag. 20-v.set.18.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometí vender a José Díaz Rodríguez y Manuel Verdes Blanco el comercio sito en calle Burgues 2996. Ley 26|9|1904.
Acreedores a la Oficina. — Vendedor: Suc. de JESUS GARCIA DIAZ.
25) $)1.600.00 20|pub. 14971 Ag.20-v.set.18.

He clausurado casa de comercio ramo de almacén y provisión giraba en Purificación 3802. Los interesados presentarse en Misiones 1408|9 de 17 a 18 horas dentro del término de la ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 12 de 1969. — LUIS ALBERTO BACKSAY. — TERESITA GARCIA de BACKSAY.
25) $1.600.00 20'pub. 14671 Ag.20-v.set.18.

Ley: setiembre de 1904. — Francisco González Rodríguez prometió vender carnicería, sito en Carlos Berg 2588 a José Modesto Ourens y Agustín García Pérez.
Acreedores: Timoteo Aparicio 3905. — Escribano RUBEN A. ESTABLE FAURE.
25) $ 800.00 20|pub. 12096 Ag.12-v.set.12.

A efectos ley setiembre 1904, hago saber que clausuré actividad comercial negocio almacén ubicado en Locarno 3565, 1.o de agosto 1969. — Acreedores, Colorado 2381. — ROSARIO DI MATTEO.
25) $800.00 20|pub. 14192 Ag.12-v.set.10.

Habiendo prometido en venta mi comercio de carnicería, ubicado en la avenida 8 de Octubre 3101 a don Elías Tosar Fentanes. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, Apto. 4. — LIBERATO MARTINEZ FERNANDEZ. — MARIA NELIDA CABRERA.
25) $1.600.00 20|pub. 15121 Ag.21-v.set.19.

Prometimos vender a los señores Manuel Varela y Eugenio Fontela, el comercio ubicado en 25 de Mayo 531, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 23 de setiembre de 1904. — RAUL y ALCIDES FERNANDEZ RICOBAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17016 Set.11-v.oct.8.

27–Varios

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Llamado de Precalificación de Oferentes
Equipos de Comunicaciones, Navegación e Iluminación de Aeropuertos

Se comunica a los interesados que el plazo para la presentación de los formularios de Precalificación que estaba fijado hasta el día 8 de setiembre de 1969, ha sido prorrogado hasta el día 1 o de octubre del mismo año.
27) (Cta. Cte.) 8|pub. 31869 Set.11-v.set.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a Concurso para la provisión de los siguientes Cargos:

MERITOS — PRIMER LLAMADO

Capital

Médico Otorrinolaringólogo del Hospital Maciel.
Anestesista de Sala y Guardia del Hospital Maciel.
Médico Cirujano Oftalmólogo del Hospital Pasteur.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Hospital Pedro Visca.
Médico Anestesiólogo (Especializado en Cirugía Toráxica) de la Colonia Saint Bois.

MERITOS — SEGUNDO LLAMADO

Capital

Médico Dermovenereólogo Supervisor (Sección Asistencia y Profilaxis Venérea) de la División Higiene.

Interior

Médico Cirujano del Centro Auxiliar de Paso de los Toros.

MERITOS Y PRUEBAS — ENTRE TECNICOS TITULARES — TERCER LLAMADO

Capital

Médico Oftalmólogo Adjunto del Hospital Pedro Visca.

Interior

Encargado de Transfusiones y Anestesia del Centro Departamental de Rocha.

MERITOS Y PRUEBAS (ABIERTO)

Capntal

2 Nurses del Hospital Maciel.
Médico Pediatra Ayudante del Hospital Pereira Rossell.
Médico Anátomo Patólogo Ayudante (Posta Central de Anatomía Patológica) del Hospital Pereira Rossell.
Médico Alergista Ayudante del Hospital Pereira Rossell.
2 Médicos Anestesiólogos y Reanimadores del Hospital Pereira Rossell.
Anestesista de Sala y Guardia del Hospital Maciel.
2 Anestesistas del Hospital Pereira Rossell
2 Médicos Pediatras Ayudantes del Hospital Pedro Visca.
Nurse del Servicio de Asistencia Externa.
Nurse del Instituto de Ortopedia y Traumatología.
Nurse de la Colonia Saint Bois.
Nurse del Hospital Pasteur.
Fisioterapeuta del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria.
Ayudante de Laboratorio Docente) (Sección Zoonosis) de la División Higiene.
Nurse del Hospital Fermín Ferreira.
Médico Fisiólogo Ayudante de la Colonia Saint Bois.

Interior

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental Artigas.
Asistente de Laboratorio del Centro Departamental Durazno.
Médico del Centro Departamental de Flores.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental Florida.
Médico Higienista del Carnet de Salud del Centro Departamental Soriano.
Anestesista del Centro Departamental de Salto.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental Tacuarembó .
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Departamental Maldonado.
Médico Adjunto de Higiene Infantil (Centro de Salud) del Centro Departamental Treinta y Tres.
Médico Adjunto del Hospital Marítimo.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Hospital Marítimo.
Químico Farmacéutico. Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Dolores.
Odontólogo del Centro Auxiliar San Gregorio de Polanco.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica del Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez.
Odontólogo. del Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Nueva Palmira.
Anestesista del Centro Auxiliar de Paso de los Toros.
Nurse del Centro Auxiliar de Juan Lacaze.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Cardona.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar Sarandí del Yí.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en San Antonio del Centro Departamental Canelones.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Tranqueras del Centro Departamental Rivera.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Tambores con Policlínica en Valle Edén del Centro Departamental Tacuarembó.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos, Avenida 18 de Julio 1892, piso 1.
El plazo de inscripción vence el día lunes 13 de octubre de 1969. hora 17. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969.
27) (C. C.) 2|pub. 31918 Set.11.-v.set.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Doctor Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina "Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" llama a Concurrencia Administrativa para la venta de lo siguiente:

Concurrencia Administrativa Nº 10.873. — Venta de material en desuso.

Item 1 — Cartón.
Item 2 — Fichas IBM.
Item 3 — Fichas Archivo.
Item 4 — Papel de Archivo.
Item 5 — Frascos con precintos.
Item 6 — 2 (dos) tanques de hierro.
Item 7 — Chatarra de Aluminio.
Item 8 — Cubas de vidrio.
Item 9 — Tapones de goma.
Item 10 — Tanques de hierro vacíos de 200 litros.
Item 11 — Radiadores en desuso.
Item 12 — Chatarra de hierro fundido.
Item 13 — Madera en desuso.
Item 14 — Lozas de piedra.
Item 15 — Vidrios.

Los materiales se encuentran a disposición de los interesados que deseen verlos, en la Proveeduría del Hospital de 8 a 11 horas, todos los días hábiles.
Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, en cuya cubierta deberá especificarse "Concurrencia Administrativa Nº 10.873", hasta la hora 10 del día 30 de setiembre de 1969. debiéndose ofertar cada ítem en forma individual.
Deberá efectuarse en la Pagaduría del Hospital un depósito equivalente al 5 o|o (cinco por eicnto) de lo ofertado, en calidad de garantía de propuesta.
Los materiales serán retirados del Hospital por los adjudicatarios. — Julio C. Pampillón, Jefe Sección Compras.
27) (C. C.) 3|pub. 31900 Set.10.-v.set.12.-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: MUIÑO, JOSE y ERMINDA MARISA MUIÑO contra Suc de MANUEL MUIÑOS RODRIGUEZ o MANUEL MUIÑO RODRIGUEZ. "Posesión notoria" (Ficha C 940, año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos, y|o causahabientes que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de Manuel Muiños o Manuel Muiño Rodríguez, a fin de que concurran ante este Juzgado y en estos autos a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 1[illegible] de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.750.00 30|pub 14532 Ag.15-v set.29.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados: "María del Carmen Argomaniz Balbi contra SUCESION BENIGNO ARGOMANIZ o BENIGNO ARGOMANIZ GARCIA. Investigación de Paternidad" (Libro 46. Folio 315) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante a fin de que comparezcan en autos para contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000 30|pub. 15437 Ag.26.-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Montevideo en los autos caratulados: "JOSE ROMERO Y MARIA RODRIGUEZ ROMERO c| Sucesores de María Magdalena de la Santísima Trinidad Javier", oblación y consignación. L.o 6. F.o 10. número 683 se emplaza a los sucesores de doña María Magdalena de la Santísima Trinidad Javier a que se presenten ante los estrados, dicho emplazamiento se verificará por el plazo de noventa días. — Marta Maresca, Actuaria.
27) $ 2.250.00 30|pub. 15720 Ag.29-v.ot.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Pintos, Cecilia con NOVARESE, Julio. Pérdida de la patria potestad" (C - 675), se cita, llama y emplaza a don Julio Novarese, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.13.209) 10|pub. 31927 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vidal, Zulema con TORRE, Juan Angel. Pérdida patria potestad". (C-323). se cita, llama y emplaza a Juan Angel Torre, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita. Ley N.o 13 209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
27) (L.13.209) 10|pub. 31926 Set.11-v.set.24.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Machado, Antilio Guillermo y La Paz de Machado, Carolina contra Tejera, Doroteo E. y Ferreira, Amelia. Pérdida Patria Potestad. C-502", se cita, llama y emplaza a don Doroteo E. Tejera y a Amelia Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 31882 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Solís, Leopoldo Sixto y Rodríguez de Solís María Otilia contra OLIVO, AMELIA MERCEDES y ROJAS, Ismael. Pérdida Patria Potestad" (C-649), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Mercedes Olivo y a don Ismael Rojas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre

de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Esc. Ernesto Roland Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31590 Ag.11-v.set.23

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Poggi, Francisco Javier y Suárez, Armonía contra VELAZQUEZ, ADEMAR". Pérdida Patria Potestad. (C-680), se cita, llama y emplaza a don Ademar Velázquez, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley Nº 13.209 10|pub. 31833 Set.4.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don STALIN BAEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: JAITKIN LUISA contra BAEZ STALIN "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B número 2.341), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de junio de 1969 — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.250.00 30|pub 13745 Ag.7-v set 19

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don José María Eguiguren y a doña Rita Elizabeth Valverde para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Eguiguren, Eusebio Zoilo y Fortela, Blanca Elena contra EGUIGUREN, JOSE MARIA y VALVERDE, RITA ELIZABETH. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 1.774), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 18 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 31871 Set.8-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Virgen López y Pura Celeste Aldama de López con JOSEFA ESPERANZA ALMEIDA. Pérdida de la patria potestad". (Ficha M N.o 189|969), se cita, llama y emplaza a la señora Josefa Esperanza Almeida, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 16 de junio de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.250.00 30|pub. 17063 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: "Silva Elios Néstor contra ROSA BEZJIAN. Cesación de condominio", (Ficha O N.o 467), se cita, llama y emplaza a Rosa Bezjián, para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 5 de junio de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.

27) $ 2.250.00 30|pub. 13573 Ag.5-v.set.17.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, dictada en autos "ZULMA MARTINEZ FRANCO DE CABALLO. Solicita escrituración" (Libro 8, Folio 321. Nº 631), se cita y emplaza por el término de 90 días al señor José Francisco Mantero o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura de compraventa definitiva, bajo apercibimiento de que al no comparecer, será otorgada de oficio por el señor Juez, y a cuyos efectos expiden los notificados por edictos.

Se hace constar que el referido bien, el señor Leopoldo Millor casado con María Rosa Carrara, transfirió a la gestionante de autos con fecha 24 de noviembre de 1944 los derechos de promitente comprador que le correspondían en el solar situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1.431 señalado con la letra "B" en el plano del ingeniero Arturo Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 1º de agosto de 1924. Según dicho plano, el solar tiene 8 metros 59 decímetros al Norte de frente a la calle Senén Rodríguez; igual medida al Sur por donde linda con la sucesión Juan Morere; al Este 22 metros 33 centímetros con la fracción "C" del mismo plano, y al Oeste 22 metros 33 centímetros limita con la fracción "A" del referido plano. Superficie 191 metros 81 centímetros.

Se hace constar asimismo que en el Registro de Promesas de Venta a Plazos, arroja que la inscripción del libro 32 al folio 143, corresponde a una Promesa de Venta entre José Francisco Mario Mantero con Leopoldo Millor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 17 de marzo de 1969. — Doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, Juez Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

Las Piedras, 21 de marzo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

27) $ 9.750 30|pub. 14577 Ag.15.-v.set.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Fisco y otros contra DIONISIO SPIRIDON LAPKADITIS. Infracción aduanera". (33|106), se cita, llama y emplaza a Dionisio Spiridon Lapkaditis a fin de que comparezca en autos de conformidad con el artículo 278, inciso 2 o de la ley N.o 13.318, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito pertinente y seguirán los procedimientos. — Melo, abril de 1969. — Hadis Rodríguez Mosteuro, Actuario.

27) $2.000.00 30|pub. 16184 Set.3-v. set 30

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Cabral de Berretta, Victoria contra los herederos de MANUEL FERNANDEZ". Cesación de condominio. (F. C. número 356|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Manuel Fernández para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 12 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 3.000 30|pub. 14727 Ag.18.-v.set.30.

MEDIDAS PREPARATORIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Banco Regional contra NICASIO VEGA CHURIS". Medidas preparatorias (F. O. Nº 338|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicasio Vega Churis para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 5 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 3.000 30|pub. 14726 Ag.18.-v.set.30.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco y Marcelino Bittencourt contra JUAN CARLOS LEYES ESPERANZA y otro. Infracción aduanera". (Ficha F|8|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Carlos Leyes Esperanza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirá la causa. — Rivera, 30 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 31|1|58. 30|pub. 31787 Set.1º-v.oct.13.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco contra RAMON CLAVERA MACHADO y otros. Denuncian la incautación de un camión marca "Bedford". Infracción aduanera. (Libro 47, F.o 607), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Miguel Portugal para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 6 de mayo de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

27) R. 31|1|58 10|pub. 31789 Set.1º-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Humberto Guaglianone y otros contra MILTON FRANCO. Infracción aduanera". (Ficha F|28|537), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Milton Franco para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 6 de mayo de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

27) R. 31|1|58 10|púb. 31790 Set.1º-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Miguel Liberman y otros contra AMERICO RAUL MUSSINI GIRIBON. Infracción aduanera" (Libro 48, Folio 8), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Américo Raúl Mussini Giribon, para que comparezca en estos autos a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 6 de mayo de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

27) R. 31|1|58 10|pub. 31791 Set.1º-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco, Alfonso Moreira y Julio López contra ALBERTO SUAREZ. Infracción aduanera". (Ficha F|138|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Suárez, para que comparezca en juicio por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 4 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 31|1|58 30|pub 31792 Set.1º-v.oct.10.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco contra JOSE HENDEL, MANFRED JOACHIN y otros. Infracción aduanera". (Libro 48, Folio 326), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manfred Joachin para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 31|1|58 30|pub. 31793 Set.1º-v.oct.10.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Martín M. Ramos Berro y José Rodríguez Amestoy contra ARNOLDO CUÑA MARTINS. Infracción aduanera" (Libro 1, Folio 66), se cita, llama y emplaza a Arnoldo Cuña Martins para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, mayo 12 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) R. 31|1|58 10|pub. 31788 Set.1º-v.set.12.

INTIMACION

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, y en autos: "Manuel Martínez contra JULIO CASTRO y otra. Intimación". (Libro 5º Folio 30) se emplaza a los promitentes vendedores por el término de noventa días para que comparezcan a otorgar la escritura del bien referido, bajo apercibimiento, de su escrituración de oficio por medio del escribano César Rubens Lema. El bien referido es el siguiente: "una fracción de terreno y mejoras, ubicada en Playa Pascual, Sexta Sección Judicial de San José, padrón Nº 269, siendo la promesa de compraventa número 9.425 y sus promitentes vendedores los cónyuges Julio Castro Feher y Ana Delfina Triaca". — Libertad, mayo 20 de 1969. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

27) $ 3.750 30|pub. 15494 Ag.26.-v.oct.7.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: DARDO JOSE MARIÑELARENA GA-

LIN. Emancipación. (Ficha Nº 418) se hace saber que por resolución de fecha 27 de junio de 1969 se autorizó la emancipación otorgada por don José Martín Mariñelarena Rameau a su hijo legítimo, Dardo José Mariñelarena Galin en escritura que autorizó el escribano Carlos Rodríguez Britos el día 30 de junio del corriente año en esta ciudad. — Mercedes, agosto 19 de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) $ 1.000 10|pub. 15895 Set.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Raúl Elías Larrea y María Aurora Suárez de Larrea contra IRMA ELSA ARBALLO. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha N.o 14 del año 1967), se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio de 1969 se mandó citar y emplazar a doña Irma Elsa Pérez Arballo a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 26 de junio de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.750.00 30|pub. 13541 Ag.5-v.set.17.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Carnales Angel, Dionisio y Constancio contra SUCESION AMBROSIA CARNALES. Posesión Notoria y Petición de Herencia". (Ficha 2390|año 1969), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ambrosia Carnales, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250 30|pub. 16016 Set.10-v.oct.21.

MECO S. A.

MECO S. A., invita a quienes tengan en su poder los Certificados Provisorios de integración de $ 10.000 en acciones de la Sociedad, emitidos a nombre de los señores Hernán Trigo, José Hernes, Rubén Cregorio, Juan A. Cardozo, Pedro López, Pedro Gutiérrez, Antonio Laureiro, Carlos Brazeiro, José J. Espino, Juan Mattei, Julio Bardecio, Pedro P. Rodríguez y Arturo R. Féola a presentarse en la calle Francisco Bicudo 3840, exhibiéndolos y denunciando la calidad en que los tienen.
27) $ 1.500 10|pub. 16123 Set.2.-v.set.15.

CLAUSURA

Comunicamos la clausura del Café y Bar "Avenida", sito en Avenida 8 de Octubre 3699. Acreedores: Brandzen 1956 escritorio 601, ley Nº 2.904 de setiembre 26 de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1969. — TUMEDEI HNOS. (RENZO y SILVANO TUMEDEI). — RAFAEL MENDEZ GARCIA. — ANDRES LAMAS MENDEZ.
27) $ 1.600 20|pub. 16065 Set.2.-v.set.29.

COOPERATIVA MUNICIPAL

COMISION ELECTORAL

Convocatoria a elecciones

Para elegir 6 miembros del Consejo Administrativo, 21 integrantes de la asamblea delegada, 3 Síndicos y 5 miembros de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral de la Cooperativa Municipal, convoca a los socios de la Institución para la elección de 6 consejeros, con doble cantidad de suplentes (período 1969|73) 21 miembros de la asamblea Delegada, con igual número de suplentes (período 1969|71) 3 miembros de la Comisión Fiscal con doble número de suplentes (período 1969|1971); y 5 miembros de la Comisión Electoral con doble número de suplentes (período 1969|71), las que se efectuarán el día Viernes 19 de setiembre de 1969, de las 10 a las 20 horas, en los locales sociales.

La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula Policial. — Montevideo, setiembre de 1969. — Ernesto Labandera, Presidente. — Oscar Benítez, Secretario "Ad hoc".
27) $ 1.500.00 6|pub. 16631 Set.8-v.set.15.

Cedimos a Adhemar Gianelli nuestros derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra - venta del comercio de Hotel "Londres" en Ituzaingó 1389 de esta ciudad. Acreedores en Carlos Crocker 2708. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de febrero de 1969. — ADOLFO VILA VILA. — MARIA EMILIA AVENATTI DE ALVAREZ
27) $ 1.600.00 20|pub. 17169 Set.11-v.Oct.8.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS. — Carpeta Nº 865|969 anexo 47. — Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de: "Emulsión Fotográfica".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 3 días del mes de setiembre de 1969. — Por el Ministro: Doctor Flavio Rafael Buscasso, Director General.
27) (C. C.) 2|pub. 31903 Set.10.-v.set.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LORENZO GIULFO ASTE (Ficha E|1214|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17239 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BRAGLIA, (Ficha 248|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16884 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARGARITA BUERO de REMEDIOS (Ficha A|494|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17256 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROMEU RODRIGUEZ, (Ficha A|537|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17258 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA PIA DE GIOVANANGELO de BERMUDEZ, (Ficha A 358|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16889 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO EDUARDO REBOLLO (F. 528|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17212 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA GIACONE BEFFA (F. 558|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17273 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA NUÑEZ CARBAJAL y PAULA CARBAJAL de NUÑEZ, (Ficha E|941|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17272 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA YOLANDA CHITTARA de ACEBEY (Ficha E|1219|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17271 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUNO LATTARO (Ficha E|369|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17270 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DOMINGUEZ o RICARDO DOMINGUEZ ETCHEVERRY (Ficha 149|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 C. P. Civil). — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17255 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KOKAR (Ficha A|112|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17259 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BAGALCIAGUE de PINTOS (Ficha A|583|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17257 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR RAMIREZ (F. 543|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17297 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA MARTA GORENA de CAMERA (A 303|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17298 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA IRRAZABAL de De la ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de agosto de 1969. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17213 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CANAPA de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de mayo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17321 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARMANDO EMALDI (Ficha V 142|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17322 Set 12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA PISANO o PIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17206 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MALNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17287 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTA EGAÑA de PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17286 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17285 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17284 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RIZZARDINI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17283 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY RUBI DUCASSOU DE AVONDET o DUCASSOU NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odiozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17288 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAIMUNDO HOR CORREA o JOSE RAYMUNDO o JOSE REIMUNDO HOR CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17246 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ESTANISLAO MARTINEZ o MAURICIO E. MARTINEZ o MAURICIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17243 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lvalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA SOTELO de SAULE o AGRIPINA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17244 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO GONZALEZ ROSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17245 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO VIERA CASTRO, (Lo. 15, Fo. 615, N.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17263 Set.12-v.set.25.

3—Convocatorias Comerciales

GLORIA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse, en primera citación, el día 27 de setiembre de 1969, a la hora 9, en el local sito en la calle Miguelete 1858, Ap. 8, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balances de situación y balance de resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|3|66, 31|3|67, 31|3|68 y 31|3|69; 2.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1|4|69 y 31|3|70;.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, que deberán efectuar el depósito de acciones o certificados de las mismas, en la oficina de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

En caso de no haber quórum a la hora señalada, se cita por la presente, en segunda convocatoria, para la misma fecha, a la hora 9.30, sesionándose en este caso con cualquier número de accionistas presentes, (artículo 13 de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 800.00 2|pub. 17214 Set.12-v.set.15.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del mes en curso, a las 11 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1968, (artículo 10 de los estatutos); 2.o) Elección de Directorio, 7 Directores, 2 Interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes, (artículo 3.o de los estatutos).

De acuerdo con los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Oficina de la Administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre 911, de 10 a 15 horas, todos los días hábiles.

El registro se abrirá el día 16 del actual y se cerrará el 29 del mismo a las 15 horas. — Secretaría.
3) $ 700.00 2|pub. 17220 Set.12-v.set.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (CUTCSA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo viernes 26 de setiembre de 1969, a la hora 18.30, en el local de la calle Rincón 454, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance e informe de la Comisión Fiscal y Síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Autorizar al Dr. Luis E. Panizza, para ejercer simultáneamente las funciones de Asesor Letrado Adjunto que desempeña, y las de Director, para las que fue electo el 29 de agosto de 1969, (artículo 54 de los estatutos); 3.o) Adquisición de la finca de la Avda. Larrañaga 3365, autorización de ratificación, (artículo 60 de los estatutos); 4.o) Autorización al Directorio para que, por el precio y condiciones que fije conjuntamente con la Comisión Fiscal, y por resolución que cuente con 9 votos conforme, adquiera varios inmuebles contiguos al de la Compañía, con frentes a la Avda. Larrañaga y a la calle Victoria; 5.o) Informe sobre régimen de Castigo de Categorías; 6.o) Designación por la asamblea de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Electoral que regirá el acto eleccionario de agosto de 1970, (artículo 81, inciso D) de los estatutos); 7.o) Designación de 5 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943, tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de CUTCSA, hasta con 3 días de anticipación, sus respectivas acciones para estar en condiciones de integrar la asamblea.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la Contaduría de la Sociedad, la documentación a que se refiere el artículo 83 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 650.00 1|pub. 17265 Set.12-v.set.12.

REMY SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en primera convocatoria, en la calle Burgues 3496. Orden del día:

1.o) Consideración del inventario, balance, memoria e informe del Síndico; 2.o) Designación del nuevo Directorio y del Síndico para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los señores accionistas concurrentes deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, no habiendo quórum a la hora indicada para la primera convocatoria, la asamblea general ordinaria se constituirá en segunda convocatoria a la hora 10.30, en el

mismo lugar y fecha, funcionando cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — El Directorio.
3) $ 900.00 3|pub. 17238 Set.12-v.set.16.

PABLO FERRANDO SACEI

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de setiembre de 1969, a las 18 horas, en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Fijar el plazo para el pago del dividendo; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 5.o) Fijar los sueldos de los Directores señores Héctor Besada, Pablo Bonavía Ferrando y Germán Abaracón; 6.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.
Asimismo se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.
3) $ 1.750.00 5|pub. 17222 Set.12-v.set.18.

ALBERTO GORINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de setiembre de 1969, a la hora 10, en el local social, calle Yaguarón 2076, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados, correspondientes al decimoquinto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1969; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación del nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las Cajas de la Sociedad con 24 horas de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de acuerdo al artículo 14 y que de acuerdo al artículo 15, no lográndose quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente con cualquier asistencia, transcurrida que sea media hora. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 17323 Set.12-v.set.12.

ESTANCIA LA FLORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 1969, a las 19 horas, en la calle Leyenda Patria 3132, P. 2, Ap. 6, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente; 3.o) Retribución del Síndico por el ejercicio vencido.
De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancario de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de 24 horas a la fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. Este recibo servirá de entrada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.100.00 6|pub. 17313 Set.12-v.set.19.

FICON INMOBILIARIA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 20 de setiembre de 1969, a las 11.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de marzo de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 17315 Set.12-v.set.12.

VARELA RADIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 22, 32 y 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo 999, el día 30 de setiembre de 1969, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado; 2.o) Someter a la consideración de los accionistas la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969, (artículos 22 y 33); 3.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos, (artículo 33); 4.o) Designación de dos accionistas para, conjuntamente con el Presidente, firmar el acta de la asamblea, (artículo 32).
Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, los accionistas deben depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.350.00 3|pub. 17234 Set.12-v.set.16.

DANCLÓ S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 20 de setiembre de 1969, a las 11.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de marzo de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 17314 Set.12-v.set.12.

TIENDA ALASKA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de setiembre de 1969, a las 15.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de marzo de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 17316 Set.12-v.set.12.

LURAY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de setiembre de 1969, a las 16.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de mayo de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 17317 Set.12-v.set.12.

SARKIS AZADIAN S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 20 de setiembre de 1969, a las 10.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
Reforma de estatutos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 17318 Set.12-v.set.12.

5—Disolución y Liquidacion de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL LITWAK o LITVAK y FANIA SCHAWARTZ o SCHVARTZ, (A 138|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17260 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ROMEO LABANCA y MARGARITA MOLINUEVO, (Ficha E 619|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17300 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: DUILIO VLAH contra BEATRIZ NEGREIRA, (Ficha V, N.o 216|69), se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Duilio Vlah y Beatriz Negreira, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento, dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, agosto 21 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17233 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: (Ficha V, N.o 6), se hace saber que por resolución de fecha 7 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre CESAR ERIBERTO REYES contra HORTENSIA RODRIGUEZ, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, febrero 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17320 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 2 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO VIRGILIO ENEBU RODRIGUEZ e IRIS MABEL BERRIEL CHALELA, (F. C. N.o 411|939), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 4 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17289 Set.12-v.oct.9.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor MARCO GERARDO BARICH CELA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de diez días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios), calle La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31341 Set.12-v.set.18.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE HUGO BIANCHI D'ALESSANDRO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, 2.o piso, Esc. 4, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, ofrezco la información de la señorita María Ofelia Goñi Antognazza y del señor Pedro Marcelo Imhof Daufin, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — E. Bianchi D'Alessandro. — Héctor J. Arcos, Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17261 Set.12-v.set.25.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

6.460. — 2.o llamado. — Cloro líquido.
Apertura: 15|10|69, hora 17.
6.611. — 2.o llamado. — Reductores de velocidad.
Apertura: 15|10|69, hora 15.
6.643. — Aparatos de laboratorio.
Apertura: 28|10|69, hora 16.
6.644. — Construcción edificio en Estación Juanicó.
Apertura: 23|10|69, hora 16.
6.645. — Sacos para envasado de cemento portland.
Apertura: 2|10|69, hora 15.
6.646. — Pernos, pasadores y reparación eslabones de cadenas.
Apertura: 16|10|69, hora 15.
6.647. — Fragua portátil.
Apertura: 16|10|69, hora 17.
6.648. — Máquinas roscadora y precintadora.
Apertura: 29|10|69, hora 16.
6.649. — Bombas para toma de fuerza de tractores.
Apertura: 17|10|69, hora 15.
6.651. — Violeta de metilo.
Apertura: 23|10|69, hora 17.
6.652. — Folletos de propaganda ANCAP.
Apertura: 8|10|69, hora 16.
6.653. — Papel resma.
Apertura: 8|10|69, hora 17.
6.654. — Hierro trafilado.
Apertura: 9|10|69, hora 16.
6.655. — Caños de hierro galvanizado.
Apertura: 10|10|69, hora 17.
6.656. — Equipos para cortar caña.
Apertura: 29|10|69, hora 17.
6.657. — Azúcar crudo.
Apertura: 14|10|69, hora 15.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular las consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.
12) (C.C.) 3|pub. 31933 Set.12-v.set.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.592

Adquisición: Caños de hierro galvanizado.
Apertura: 10 de octubre de 1969, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 17 de octubre de 1969, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31942 Set.12-v.set.16.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 44|69
Primer llamado

Lic. N.o 44|69. — Adquisición de toallas.
Apertura: 6 de octubre de 1969, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de octubre de 1969, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, 1er. piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31938 Set.12-v.set.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 12 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE PARAFITA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mercedes 1764, Apto. 1 y TERESA ESTHER GARANDAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1764.
JUAN CARLOS MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1371 e ISABEL CARMEN MARTINEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1371.

2.a Sección

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado 18 de Julio 841, piso 2, Apto. 3 y NOEMI KAPLAN, 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 18 te Julio 841, piso 2, Apto. 3.

3.a Sección

MIGUEL ANGEL TRIAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1584, Apto. 18 y MARIA TERESA LARA, 20 años, soltesa, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1584, Apto. 18.

5.a Sección

JOSE EDUARDO PENNA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 963 y LEONOR ESTHER CLARK, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 963.
ANGEL BIANCULI, 63 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Salto 1259 y ELBA SABORIDO, 65 años, soltera, argentina, domiciliada Salto 1259.

6.a Sección

FREDY JOAQUIN LAUZ PERDOMO, 30 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dante 2245 y MARIA DEL CARMEN GOMES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2245.

7.a Sección

RUBEN ORIOL GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez 1866 y RITA BLANCA CANALE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutiérrez 1866.
RUBEN ANTELO, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lima 1778 y MARIA ELIDA ELGUE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1778.
CESAR WALTER ARRIZALA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2121, Apto. 2 y ANA MARIA PACHECO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José E. Culta 2124.
SALOMON DACHS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2615 y AMALIA MIHALY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2615.

11.a Sección

ERNESTO CALAFAT, 20 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Carpintería 4434 y MARIA del CARMEN ORTEGA, 16 años, soltera, preparadora de calzado, oriental, domiciliada Carpintería 4434.
HUMBERTO PEREIRA, 21 años, soltero, jardinería, oriental, domiciliado Ombú 3132 y SUSANA CARMEN RODRIGUEZ MILHOMES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3115.
JUAN DEMETRIO FERNANDEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 2889 y MARIA MERCEDES TEJEIRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 2889.

12.a Sección

AUGUSTO GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2881 y ELBIA JUANA PEREIRA, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gral. Flores 2881.
BASILIO MESA, 39 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Roberto Koch 3807 bis y MARIA ESTHER VARELA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Roberto Kock 3807, bis.

13.a Sección

JUAN CARLOS BASSI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. 30 metros 2364 y CARMEN TERESA ROSSANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 1.o Pia Sanfuentes 2464.
ANTONIO EMILIO CARIELLO, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4348 (Barrio Obrero) y SUSANA MYRIAM CARABAJAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4348.

14.a Sección

JUAN WALTER GALEANO, 66 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 3690 y BENIGNA ARAUJO, 38 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Agraciada 3690.

17.a Sección

EFRAIN CIRO PRADO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4065 y MARIA DOLORES SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4065.

19.a Sección

DUBLAN WILSON CORREA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Vilardebó 2240 e IRIS MARGOT SILVA, 22 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Vilardebó 2240.
LUCIANO WALTER ARANZADI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2544 y ANGELITA RIOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2544.

20.a Sección

RAMON BAJARTEN FERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4873 y LAURA MARIA MARTA GONZALEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4873.
DEMETRIO MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Castro 4524 y SONIA INES ARAUJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4524.
MIGUEL ANGEL LADO, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Turubí 342 y MARIA GRACIELA CVILIKAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B N.o 5209.
CESAR ADEMAR SOBERDIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez K. 10 y SUSANA MARIA ARASI BUELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez K. 10.

21.a Sección

WASHINGTON FABEIRO GATTO, 34 años, divorciado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4291 y ANGELA MARIA DEL CARMEN SOSA GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.
LUCAS GIMENO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Simón Martínez 10076 y NORMA EDITH FAGGIANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Piribibuy 5065.
FRANCISCO RUBEN CHAGAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mainumbí 1251 y ANA MARIA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Mainumbí 1251.
NELSON EDDI POHLE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Piribibuy 5070 y EMMA TANIA KAITASOFF, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Piribibuy 5070.
ANGEL MARIO GEREZ BUDES, 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Tangarupá 4835 y MARIA CLARA RODRIGUEZ FERREIRO, 24 años, soltera, española, domiciliada Tangarupá 4835.

22.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ma. E. de Munar 2929, bis y SONIA NELLY BERDINA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. E. de Munar 2929 bis.
ARTURO RAMON MALDONADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2862 e IRMA TERESA CANTERO, 35 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Larravide de 2862.
CARLOS JORGE MARQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3497 y ROCIO ESTELA HUART, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Chimborazo 3497.

23.a Sección

CARLOS ALBERTO MUSCAR, 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Irlanda N.o 2187 y BLANCA NORMA BUELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2533.
MANUEL ENRIQUE BLANCO, 28 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2289 y BLANCA ROSA BRAVO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2289.

24.a Sección

VICTOR HUGO CASTRO, 26 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado (Las Piedras) y MARIA ISABEL SIERRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Anador 3535, Apto. 7.
FERNANDO VAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Bosch 2551, Apto. 102 y MIRTA OSORES, 24 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada J. Bosch 2551.
ALFREDO ROBERTO ESPOSTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2524, bis y ALICIA NORMA MARTINEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Talcahuano 3573.

Adjunta "C"

JORGE JULIO SCHINDELMAN, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Diego Lamas 1576 y SUSANA PALMIRA URTUBEY, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 890.
14) $ 80.00 3|pub. v.set.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NORBERTO LUIS SILVEIRA ACCIARI y NELSON DARIO GALLO, solicitan la inscripción de los planos titulados "Montevideo, Colonial, Plano de la Plaza de San Felipe de Montevideo", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17215 Set.12-v.set.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos ALVARO FERNANDO GERPE ESCURRA "Rectificación de partida", (Ficha E I 611|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde aparece el nombre de su padre como "Héctor Heber Gerpe", debe

decir: "Hugo Heber Gerpe", por ser ello lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 17299 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DONIM JOURDAN, en razón de haber sido erróneamente inscripta como sexo "masculino", en lugar de "femenino" que es lo verdadero.
Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 5.043, de fecha 13 de agosto de 1969. — Colonia, 21 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31937 Set.12-v.oct.2.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Yolanda Adduino de Garófalo, Ofelia, Héctor Pedro y Nelly Garófalo Adduino, integrantes de la sucesión de PEDRO FELIX GAROFALO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que en la ciudad de Minas, autorizó el Escribano José Ramón Díaz, el 30 de setiembre de 1939, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja, el 6 de octubre siguiente, con el N.o 653, al F.o 220 vuelta, por la cual Pedro F. Garófalo adquirió de Juan C. Miraballes, una fracción de campo empadronada con el N.o 5.875, ubicada en la Primera Sección de Lavalleja, compuesta de una superficie de 17 hectáreas, 1.568 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, lindando: Norte, Exequiel Cáceres y Camino Departamental al Paso de la Calera del Río Santa Lucía por medio con Marcelino Cáceres y Gabino Alegre; Suc. José Isasti; Este, Rufino Bermolen y Oeste, Ignacio R. Beracochea.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés para oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Minas, setiembre 2 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
21) $ 2.250.00 10|pub. 17247 Set.12-v.set.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 125.074. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar marca

AGERO A 60

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17290 Set.12-v.set.25.

ACTAS N.os 125.048 y 125.049. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Garlán S. A., Montevideo, solicita marca POLYNIL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17291 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 770. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca servicio RUCUCU—RUPETA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17292 Set.12-v.set.25.

ACTAS N.os 125.121 y 125.122. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Amp Incorporated (EUA), solicita registrar marca AMPLIVERSAL, para clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 1.000.00 10|pub. 17221 Set.12-v.set.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 17.729. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha Humberto Pastor Fernández, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en muñecos para la ejecución de juegos llamados futbolitos", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17227 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 17.725. — Montevideo, 9|8|1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en rodados para juguetes ejecutados en material plástico", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan C. Tutzo. Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17226 Set.12-v.set.25.

25—Ventas de Comercio

Interviene José Fernández y Cía., prometí vender a Carmen Crespo de Teixeira, el hotel "Príncipe", ubicado Sarandí 534, de esta ciudad. Ley 26|9|1904.
Acreedores: Sarandí 520. — ANTONIO LABELLA. — PASCUALA FERRAZ MAZARICO de LABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 17293 Set.12-v.oct.9.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento
En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor PABLO MISLEJ SEDERCIC, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Renault, Motor N.o 101.007 Matrícula N.o 270.882, empadronado en Montevideo, N.o 162.330, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezca ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Escribano Obdulio M. Federico, Interventor Gral. de Vehículos Automotores. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 2.000.00 10|pub. 17232 Set.12-v.set.25.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
ASPIRACIONES A PRECARIATOS Y SUPLENCIAS
Se recuerda a las personas interesadas en integrar las series E. (segundo y tercer término) y F. (segundo, tercero y cuarto término) de las nóminas de aspirantes a dictar clases en suplencias y precariatos durante el año lectivo de 1970, en Instituto y Liceos de Capital, que el plazo para la presentación de las respectivas solicitudes, vencerá indefectiblemente el día 30 de los corrientes, de acuerdo con la resolución adoptada oportunamente por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y comunicada por Nota Circular número 10.504|969.
Se hace notar asimismo, que los integrantes de las nóminas aprobadas por el Consejo en 1969, no necesitan reinscripción, deberán hacerlo solamente los nuevos aspirantes, los que consideran errónea su ubicación dentro de la serie; y los incluídos que, por sus antecedentes y méritos, se consideren merecedores de figurar en otras series.
Los interesados deberán tener en cuenta lo dispuesto por las circulares N.os 1063, 1068 y 1081, además de la Nota Circular ya mencionada.
Por ampliación de información, dirigirse a los Departamentos Docentes de Capital e Interior y Mesa de Entrada del Consejo, Rincón 690, primer piso y planta baja, respectivamente. — Ariosto Fernández. Director Interino. — Pedro Espinosa Borges. Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31934 Set.12-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS
No habiendo concurrido a sus tareas, sin autorización durante más de 15 días consecutivos, el funcionario de la Dirección de Vialidad (zona 1) HECTOR TOMAS LOPEZ, intímase su reintegro al cargo dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, (Art. 3.o del decreto N.o 241, de 20|V|69). — Dr. Jorge Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.
27) (C.C.) 1|pub. 31940 Set.12-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS
Notifícase al señor HORACIO CASARES PANIZZA, de la siguiente resolución:
"Ministerio de Obras Públicas. — Agosto 21 de 1969. — El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas: Resuelve: 1.o) Destitúyese del cargo de Dibujante de 3ra. (Ac. gdo. 5. Programa 10.03. Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas), al señor Horacio Casares Panizza, por la causal de omisión y sin que ello signifique la pérdida de derechos jubilatorios que pudiera corresponderle; 2.o) Comuníquese y pase al Departamento Contencioso y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos. — W. Pintos Risso".
Notifícase al señor ADHEMAR PERRONE, de la siguiente resolución:
"Ministerio de Obras Públicas. — Agosto 21 de 1969. — El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas: Resuelve: 1.o) Acéptase la renuncia tácita, debidamente comprobada en estas actuaciones, del Oficial Pintor de 2.a (a jornal) de los Talleres de Colón de la Dirección de Vialidad, señor Adhemar Perrone, a partir del 2 de diciembre de 1968; 2.o) Comuníquese, y pase al Departamento Contencioso y Sumarios a sus efectos. — W. Pintos Risso".
Notifícase a la señorita SUSANA VIEYTES, de la siguiente resolución:
"Ministerio de Obras Públicas. — Agosto 21 de 1969. — El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas: Resuelve: 1.o) Acéptase la renuncia tácita, debidamente comprobada en estas actuaciones, del Auxiliar Contable (contratado) de la Dirección Nacional de Tránsito Srta. Susana Vieytes, a partir del 2 de mayo de 1969; 2.o) Comuníquese y pase al Departamento Contencioso y Sumarios a sus efectos. — W. Pintos Risso". — Dr. Jorge Almada, Jefe del Dpto. Contencioso y Sumarios.
27) (C.C.) 1|pub. 31939 Set.12-v.set.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Consejo
Repartido N.o 395|69
Resoluciones del Consejo Directivo de la FA, correspondiente a su sesión ordinaria número 1, del 9 de setiembre de 1969.
1. — Expte. s|n. Convocar al Claustro de Facultad a efectos de la integración de sus autoridades. (7 en 7).
2. — Expte. s|n. — Disponer se cite a la Asamblea del Claustro de Facultad para el día martes 7 de octubre, a los solos efectos de la elección de Decano. (7 en 7).
3. — Expte. s|n. — Fijar como día de sesión ordinaria, los días jueves a las 19 horas. (7 en 7).
4. — Expte. s|n. — Disponer la realización de una sesión extraordinaria del Consejo, para el día jueves 16, a las 18 y 30 horas, al efecto de designar Delegado y Supiente, ante ante el Consejo Directivo Central Universitario. (7 en 7).
5. — Expte. s|n. — Encomendar al señor Decano Interino la resolución del problema del dictado del curso de la asignatura Planificación Urbana Regional y Estatal. (7 en 7). — Prof. Ing. Julio Ricaldoni. Decano Interino. — Constancio Ferrer, Secretario Interino.
27) (C.C.) 1|pub. 31944 Set.12-v.set.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Repartido 135|969
Llamado a aspiraciones para contrataciones con funciones de Ayudantes, (técnicos) de Seminarios.
De acuerdo con lo oportunamente resuelto por el Consejo de la Facultad, llámase a aspiraciones para la contratación con funciones de Ayudantes (Esc. 2, G.o 1), 6 horas semanales, $ 6.200.00 mensuales, respectivamente para los siguientes Seminarios del Segundo Semestre:
Derecho Laboral, (bajo la dirección del Dr. Ruben Caggiani).
Derecho Procesal 1.o (bajo la dirección del Dr. D. Barrios de Angelis).
Derecho Administrativo 1.o, (bajo la dirección del Dr. Julio Prat).
Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en esta Secretaría, (18 de Julio 1824, primer piso), de lunes a viernes de 9 a 11 horas, en papel sellado de $ 20.00 con timbres de Biblioteca por valor de $ 10.00 acompañadas de relación de méritos con la correspondiente certificación.
El plazo para la recepción de dichas solicitudes vencerá el 16 de setiembre de 1969, a la hora 11. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 31936 Set.12-v.set.12.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

ALTAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALTAMAR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta N.o 12

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo a 19 de enero de 1968 siendo la hora 18 y 15 en su sede social de la calle Río Negro 1370, oficina 903 se lleva a efecto la asamblea general extraordinaria de ALTAMAR SOCIEDAD ANONIMA, contando con la presencia de los señores accionistas que a continuación se detallan y que forman la totalidad del capital integrado, dejando constancia que no asistió el señor Inspector de la Inspección General de Hacienda para considerar el siguiente orden del día: Punto único: Reforma de estatutos.

De inmediato se da apertura al acto y el señor Jorge Couture en su carácter de Presidente de la asamblea da lectura a los puntos a reformar que a continuación se detallan:

"Artículo 4.o La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros. El número de miembros será fijado dentro de las limitaciones señaladas por la asamblea general ordinaria anual o por una general extraordinaria convocada a tal fin Sin perjuicio de la distribución señalada el Directorio podrá tomar sin limitación alguna ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes en cualquier forma gravar, enajenar, o transformar cualquier clase de bienes o derechos muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Artículo 5o. El Directorio será elegido por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades establecidas en el artículo 11.

Artículo 6o. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por carta, telegrama o por poder, otorgado en instrumento público o privado en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables de los actos del segundo".

Se deja expresa constancia que el Directorio de ALTAMAR SOCIEDAD ANONIMA está integrado de la siguiente manera: Presidente, señor Gastón Labat; Directores: Escon S. A. e Hilda De León los cuales están vigentes en sus cargos y permanecen hasta la realización de la próxima asamblea. De acuerdo al artículo 7o. del estatuto social la representación de la sociedad la tiene el Presidente. El capital autorizado de ALTAMAR SOCIEDAD ANONIMA es de $ 200.000.00 y el integrado de $ 200.000.00. — Jorge Couture, $ 100.000.00, 6 votos; Hilda De León, $ 100.000.00, 6 votos.

Sin más asuntos a considerar se aprueba por unanimidad lo actuado y se levanta la sesión siendo la hora 18.25. — H. De León. — J. Couture.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra al folio treinta y dos y siguiente del libro de actas de ALTAMAR SOCIEDAD ANONIMA. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Ariel Paolillo, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Gastón Labat, por ALTAMAR SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en Río Negro 1370 apartamento 903, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma de los estatutos de la sociedad que represento. Adjunto los estatutos y testimonio del acta en que consta la reforma resuelta. II) El compareciente desempeña el cargo de Presidente (ver testimonio notarial adjunto), con facultades para representar a la sociedad de acuerdo a los estatutos sociales (artículo 7.o). Por lo expuesto pido: 1.o) Se me tenga por presentado y constituído domicilio. 2.o) Se apruebe la reforma estatutaria de ALTAMAR S. A. se ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se expidan los edictos, autorizándose la agregación de los diarios en los que consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito, entregándoseme, oportunamente, testimonio de la resolución aprobatoria de la reforma de estatutos. 3.o) Que se tenga presente que la sociedad que represento está exonerada de todo tributo y derechos de inscripción, por encontrarse comprendida, en el régimen jurídico de la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948. Otrosí digo: Autorizo al doctor Alejandro M. André para que se notifique de las providencias, examine el expediente y retire toda la documentación presentada y a expedirse. Dígnese, señor Juez, proveer de conformidad. — Gastón Labat. — Alejandro M. André, Abogado.

Exp. 136|69. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Señor Juez como resulta del testimonio notarial agregado a Fs. 12, la asamblea general extraordinaria de ALTAMAR SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el 19 de enero de 1968, resolvió modificar los artículos 4.o, 5.o y 6.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de Div. U. Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. — V.o B.o Inspector General de Hacienda A. G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 2425. — Señor Juez puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — A. J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

2708. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Vistos en mérito a los precedentes dictámenes, dispónese autorizar la reforma estatutaria proyectada, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción, y agregados los estatutos inscriptos, sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del C. Comercio), devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, quince de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, a las dieciséis y 35 horas e inscripta en este Registro con el número 332 al F.o 1676 del Libro N.o 2 de Estatutos (exonerada). — Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 3.148.00. — 1|pub. — 17182.

BRUZZONE, LAPICERAS FUENTE SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 1356 Po. 3 - Esc. 20

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados BRUZZONE, LAPICERAS FUENTE S.A., Reforma de Estatutos (Ficha 938|68), se hace saber que ante este Juzgado se presentó BRUZZONE, LAPICERAS FUENTE S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 15

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen, en asamblea general extraordinaria de accionistas de BRUZZONE LAPICERAS FUENTE S. A., en la administración de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.o 1356, piso 3, escritorio 20, a la hora doce y bajo la Presidencia del señor Luis Fignoni. Se deja constancia de que la convocatoria para esta asamblea se realizó por una publicación del "Diario Oficial" del 20 del corriente, ejemplar número 17.849. Asiste al acto el Inspector de la Inspección General de Hacienda, señor Raúl Busconi. Previo a iniciarse el acto, el Presidente pone a disposición del Inspector actuante todos los elementos, libros, documentación y acciones por lo que, cumplidos los controles fiscales correspondientes sin que medie observación alguna por parte del mismo se inicio el acto. El señor Presidente hace constar que en el libro de Registro de Inscripción de Acciones y Asistencias a asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de mayo de 1950, a folio 15, se han inscripto 5 (cinco) accionistas por un total de $ 331.000.00 (trescientos treinta y un mil pesos c|u.) de capital integrado con derecho a voto. El detalle de dicha inscripción es el siguiente: a) Señor Dándolo P. Bruzzone con 8 (ocho) acciones preferidas y 91 (noventa y una) ordinarias; b) señor Walter A. Caset con 20 (veinte acciones ordinarias; c) señor Luis Fignoni con 8 (ocho) acciones preferidas y 40 (cuarenta) acciones ordinarias; d) señor Kurt M. Speyer con 8 (ocho) acciones preferidas y 74 (setenta y cuatro) acciones ordinarias y señora Norma Dinetti de Sasson con 8 (ocho) acciones preferidas y 74 (setenta y cuatro) acciones ordinarias. Se deja constancia de que todas las acciones se hallan depositadas en la Caja de la Sociedad con la antelación prevista por los estatutos. En cuanto a la asistencia, tal cual pudo verificar el inspector actuante, asisten a esta asamblea, tres accionistas, a saber: a) Señor Dándolo P. Bruzzone con $ 99.000.00 (noventa y nueve mil pesos) y con derecho a 6 (seis) votos; señor Luis Fignoni con $ 48.000.00 (cuarenta y ocho mil pesos) con derecho a seis votos; y señor Kurt M. Speyer con $ 82.000.00 (ochenta y dos mil pesos) y derecho a 6 (seis) votos. Se totalizan así pesos 229.000.00 (doscientos veintinueve mil pesos) de capital integrado con derecho a 18 (diez y ocho) votos con lo que se supera el número necesario para que la

asamblea tome resoluciones válidas, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales. Se inicia la asamblea bajo la Presidencia de don Luis Fignoni y actuando en Secretaría el señor Kurt M. Speyer y con la presencia del Inspector señor R. Busconi, a la hora doce y veinte minutos. En primer término el señor Presidente explica que, por distintas razones, el aumento de capital aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas el 29 de noviembre de 1963 nunca finalizó su trámite administrativo y judicial por lo que, con posterioridad el Directorio, resolvió por unanimidad postergarlo hasta que nuevos estudios determinaron que fuera establecido en $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) el capital autorizado. Explica que así lo aprobó el Directorio y que por ello ahora lo somete a la asamblea de accionistas. El señor Kurt M. Speyer propone que el texto del artículo 4.o de los estatutos sociales, que aumenta el capital a esa cifra así como la resolución que deja sin efecto la tomada en la precitada asamblea de 29 de noviembre de 1963 sean aprobados por la asamblea. Luego de un cambio de ideas su moción es aprobada por unanimidad de accionistas presentes, por lo que se deja sin efecto, la resolución tomada en la precitada asamblea de 29 de noviembre de 1963 y se aprueba el aumento del capital social autorizado a $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). El texto aprobado del artículo 4.o de los estatutos sociales es el siguiente:

"Artículo 4.o El capital social autorizado se fija en la cantidad de pesos 3:000.000.00 (tres millones de pesos) moneda nacional uruguaya. El capital social estará representado por acciones preferidas y por acciones ordinarias de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una en la siguiente proporción: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) de acciones preferidas, $ 2:700.000.00 (dos millones setecientos mil pesos) en acciones ordinarias. Todas las acciones serán al portador. Cuando el Directorio aumente el capital deberá emitir en todos los casos, un 10 o|o de acciones preferidas y un 90 o|o de acciones ordinarias. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones a la par o sobre o bajo la par pudiendo estas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios de cualquier naturaleza. Los aumentos de capital podrán realizarse: a) capitalizando la reserva estatutaria y los fondos de reserva y|o previsión que se hubieren creado; b) capitalizando el mayor valor que pueden tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario y balance ultimamente aprobados; c) recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; d) emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma. Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones y hasta que no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados provisorios. Llevarán el nombre de la sociedad, su fecha de aprobación por el Poder Judicial y fecha y número de Inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, número correlativo y la firma de dos miembros del Directorio". En segundo término corresponde designar dos accionistas para que firmen y aprueben el acta conjuntamente con el Presidente de la misma y el inspector actuante, se designa para ello, por unanimidad de accionistas presentes, a los señores Dándolo P. Bruzzone y Kurt M. Speyer. No siendo para más se levanta la asamblea a la hora doce y treinta minutos, firmándose la misma, previa ratificación de lo aprobado, por el Presidente de la asamblea, los señores Dándolo P. Bruzzone y Kurt M. Speyer y el Inspector señor R. Busconi, todo ello en lugar y fecha expresados ut-supra. — Dándolo P. Bruzzone, accionista. — Kurt M. Speyer, accionista. — Luis Fignoni, presidente. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. R. Busconi, Inspector".

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor labrado del folio treinta y uno al treinta y tres en el libro de actas de asambleas, perteneciente a BRUZZONE LAPICERAS FUENTE S. A., anotado con el número dos mil ciento treinta y nueve al folio doscientos sesenta y dos del libro cuatro en el Registro Público y General de Comercio.

En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio, en la ciudad de Montevideo, el dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Filiberto Ginzo Gil. — Un sello que dice: Filiberto Ginzo Gil, Escribano, Montevideo.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Luis Fignoni y Kurt Speyer, en nombre y representación de BRUZZONE LAPICERAS FUENTE S.A., con domicilio en Misiones 1475, piso 3, al señor Juez decimos: I) Que en la asamblea de accionistas de BRUZZONE LAPICERAS FUENTE S. A., celebrado el 26 de junio de 1968 se resolvió aumentar el capital social a la suma de tres millones de pesos; II) Por lo tanto el artículo 4.o de los estatutos queda modificado en la siguiente forma:

"Artículo 4.o El capital social autorizado se fija en la cantidad de pesos 3:000.000.00 (tres millones de pesos) moneda nacional uruguaya. El capital social estará representado por acciones preferidas y por acciones ordinarias de pesos 1.000.00 (un mil pesos) cada una en la siguiente proporción: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) de acciones preferidas, $ 2.700.000.00 (dos millones setecientos mil pesos), en acciones ordinarias. Todas las acciones serán al portador. Cuando el Directorio aumente el capital deberá emitir, en todos los casos, un 10 o|o de acciones preferidas y un 90 o|o de acciones ordinarias. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones la par o sobre o bajo la par pudiendo éstas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios de cualquier naturaleza. Los aumentos de capital podrán realizarse: a) capitalizando la reserva estatutaria y los fondos de reserva y|o previsión que se hubieren creado; b) capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el valor establecido en el Inventario y balance últimamente aprobados; c) recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; d) emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma. Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones y hasta que no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados provisorios. Llevarán el nombre de la sociedad, su fecha de aprobación por el Poder Judicial y fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio número correlativo y la firma de dos miembros del Directorio". III) Adjuntamos los siguientes documentos: 1) Certificado notarial que acredita la representación invocada; 2) testimonio del acta de asamblea de accionistas mencionada; 3) los estatutos originales y sus modificaciones; 4) certificado de Impuesto a la Renta, Banco de Previsión y Asignaciones Familiares. Por lo expuesto pedimos: A) Que nos tenga por presentados. B) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público se apruebe la modificación de estatutos indicada, ordenándose la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones de estilo, y la expedición del respectivo testimonio el que podrá entregarse al Escribano Filiberto Ginzo Gil o al señor Hugo Portas. — Luis Fignoni. — Filiberto Ginzo Gil. — Un sello que dice: Filiberto Ginzo Gil, Escribano, Montevideo.

Testimonio. — Exp. 1605|68. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Señor Juez el proyecto de reforma del estatuto de BRUZZONE LAPICERAS FUENTE S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o Corresponde aclarar el alcance de la disposición contenida en el inciso 4) de este artículo que expresa: "Cuando el Directorio aumente el capital...". Además, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N.o 123|67 (Art. 1.o). — Jefe de Div. U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. Oficial Heber Núñez. — V.o B.o Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Luis Fignoni y Kurt Speyer, en la representación de BRUZZONE LAPICERAS FUENTE S. A., (autos reforma de estatutos 938|68), al señor Juez decimos: I) Que se agrega un certificado que acredite que se cumplió con el decreto 123|67 (Art. 1.o). II) Que el inciso 4.o del artículo 5.o de los estatutos queda redactado en esta forma: "cuando el Directorio resuelva realizar nuevas integraciones dentro del máximo del capital autorizado precitado, deberá emitir, en todos los casos, un 10 o|o (diez por ciento) de acciones preferidas y un 90 o|o (noventa por ciento) de acciones ordinarias". Por lo expuesto pedimos: Que se tenga por evacuadas las observaciones de la Inspección de Hacienda y se provea de conformidad, a nuestro escrito de fojas 38. — Luis Fignoni. — Filiberto Ginzo Gil. — Kurt Speyer. — Un sello dice: Filiberto Ginzo Gil, Escribano. Montevideo.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Señor Juez: con la redacción dada al inciso 4.o del artículo 4.o del estatuto de BRUZZONE LAPICERAS FUENTE S. A., esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto en vista, sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 26 de junio de 1968, según testimonio notarial glosado a Fs. 23|25. — Jefe de Div. U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. Oficial H. Núñez. Heber Núñez. — V.o B.o Inspector General de Hacienda A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 2566. — Señor Juez puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 20 de junio de 1969. — A. J. Baccino.

7182. — Montevideo. 21 de julio de 1969. — Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictami-

nado por el Ministerio Público apruébase la reforma de los estatutos de BRUZZONE, LAPICERAS FUENTE S. A., en los términos de que instruyen estas actuaciones. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público y General de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. — Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y nueve vuelta a cuarenta, cuarenta y tres, cuarenta y tres vuelta a cuarenta y cuatro, cuarenta y cuatro y cuarenta y cuatro vuelta de los autos radicados en este Juzgado, y caratulados BRUZZONE, LAPICERAS FUENTE S. A., Reforma de estatutos (Ficha 938|68), haciéndose constar que la providencia número siete mil ciento ochenta y dos, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael Charlo Olivera, Actuario adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 28 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve a las 16 y 25 horas, e inscripto en este Registro con el N.o 381 al folio 1883 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 10.543. — 1|pub. — 17183.

ONISUR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno se hace saber que ONISUR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ONISUR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser represenados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberá representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, 21 de enero de 1969. — S. Cogan. — Hugo Barrios. — Gladys Herrera.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Saúl Cogan, ciudadano uruguayo y Hugo Barrios y Gladys Herrera, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 21 de enero de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

3.063. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos y matrícula de ONISUR S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 4 de agosto de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de agosto de 1969 con el N.o 280 al Folio 1.470 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 3.025.00 — 1|pub. — 17242.

AGRICOLA MINAS S. A.

18 de Julio 780

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Inscripción de la ampliación de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado AGRICOLA MINAS S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la ampliación de capital cuyo trámite se transcribe a continuación:

Héctor Raúl Vernengo, Escribano Público, certifico que: he tenido a la vista el libro copiador de actas de AGRICOLA MINAS S. A., debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en la que está inserta, debidamente firmada la siguiente acta: Asamblea General Extraordinaria.

Acta N.o 2

En Minas, a los 10 días del mes de mayo de 1966, a las 19 horas, se reúnen los accionistas de AGRICOLA MINAS SOCIEDAD ANONIMA en su sede social de 18 de Julio 730 en asamblea general extraordinaria, convocada de acuerdo al artículo 14 y 15 de los estatutos sociales, por Directorio. La asistencia, registrada en el folio N.o 3 del Libro de Registro de Inscripción y Asistencias a Asambleas es del total del capital integrado, a saber: a) Julio Blanco Durán, con $ 269.400.00 (doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos) m|n y con derecho a 6 votos; b) Oscar Beracochea con $ 269.400.00 (doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos) m|n y con derecho a 6 votos y c) Raquel Vicente Muzio de Blanco, con pesos 269.400.00 (doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos) m|n y con derecho a 6 votos. No hace acto de presencia el delegado de la Inspección General de Hacienda. Ocupa la presidencia del acto el titular señor Julio Blanco con asistencia del Secretario señor Oscar H. Beracochea, pasandose a tratar el siguiente:

Orden del día

1) Aumento de Capital; 2) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea con presidente y secretario.

Puesto a consideración el primer punto del orden del día, se aprueba por unanimidad el aumento de capital que es de $ 1:000.000.00 en la suma de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos) m|n, por lo tanto se debe modificar el artículo 4.o de los estatutos sociales que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) m|n uruguaya y estará representado por acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una, pudiendo ser emitido en títulos de una o más acciones. El Directorio fijará el número de acciones a emitir, pudiendo establecer la existencia de una o más series, así como los plazos y condiciones de la suscripción de las mismas. También es su función autorizar la integración de las acciones mediante el aporte de bienes de cualquier naturaleza.

La asamblea podrá aumentar el capital hasta treinta millones de pesos, cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios. El segundo punto del orden del día, se resuelve proponiendo el presidente a la señora Raquel Vicente Muzio de Blanco para que firme con él y con el señor Secretario el acta de asamblea lo que se aprueba por unanimidad. Se autoriza indistintamente para gestionar la aprobación de la reforma precedente, con facultad para inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas al señor Oscar H. Beracochea y al señor Agapito L. Alvarez Viera, pudiendo aceptar cualquier observación o modificación que se le hiciera por parte de las autoridades, a la modificación introducida a los estatutos en esta asamblea. No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión, siendo la hora 19 y 45. — Julio Blanco. — Oscar H. Beracochea. — Raquel Vicente de Blanco.

Constancia. — El capital social a la fecha de la asamblea, es: autorizado: $ 1:000.000.00. — Suscrito e Integrado: $ 808.200.00. — Héctor Raúl Vernengo, Escribano Público.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Lavalleja. — Oscar H. Beracochea, por AGRICOLA MINAS SOCIEDAD ANONIMA personería que acredito con el texto del acta adjunto de asamblea, constituye domicilio en la calle 18 de Julio 730, digo: 1.o) Que según surge del Certificado Notarial expedido por el Escribano Héctor Raúl Vernengo, que con sus correspondientes copias acompaño, la asamblea general extraordinaria de AGRICOLA MINAS S. A. por unanimidad resolvió aumentar el capital social de $ 1:000.000.00 (actual) a $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) Moneda Nacional. 2.o) Acompaño asimismo la siguiente documentación: A) Acta de Constitución de AGRICOLA MINAS S. A. de fecha 21 de setiembre de 1964; B) Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 13 de Lavalleja; C) Certificado de la Dirección General Impositva, oficinas de Impuesto a la Renta y; D) Penúltimo recibo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. 3.o) Conforme a lo dispuesto por los artículos 405 y 406 del Código de Comercio, en la redacción dada por los artículos 207 y 208 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964 y 396 del mismo Código, vengo a gestionar la aprobación e inscripción de dicha reforma estatutaria. Por lo expuesto, de ese Juzgado, solicito: I) Me tenga por presentado y por acreditada la Personería. II) En definitiva y previa la conformidad de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, se apruebe la referida Reforma Estatutaria, ordenándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. III) Oportunamente se desglosen todos los recaudos acompañados; los que podrán ser entregados a cualquiera de las dos personas autorizadas para las presentes gestiones. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — Oscar H. Beracochea. — Pedro Zabalza, Abogado-Escribano.

6919. — Minas, setiembre 5 de 1967. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería invocada. Vista por su orden a la Inspección General de Hacienda y a la señorita Fiscal. — Mendive. — Manuela Failache.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de setiembre de 1967. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 4.o del estatuto de AGRICOLA MINAS S. A. sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea efectuada el 10 de mayo de 1966 según certificado notarial glosado a fs. 15|16. No obstante, previa vista fiscal como está dispuesto a fs. 23, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.o ley N.o 13.032 (Certificado de Vigencia Anual). Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División (I): Mario Tassino. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía Letrada Lavalleja. — Número 1283. — Señor Juez: previamente debe darse cumplimiento a lo indicado en la parte final de fs 24 vuelta. — Minas, octubre 31 de 1967. — Sara Bocanegra, Fiscal Letrada.

Minas, noviembre de 1967. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — Oscar H. Beracochea por Agrícola Minas S. A. en los autos AGRICOLA MINAS S. A. Aumento de capital ficha 20, al señor Juez dice: que para levantar la observación de folio 24 vuelta formulada por Inspección General de Hacienda, adjunta el certificado de vigencia anual prescripto en el artículo 9.o de la ley 13.032. — Oscar H. Beracochea — Pedro Zabalza, Abogado Escribano.

111. — Minas, febrero 2 de 1968. — Vista a la señorita Fiscal sin más trámite. — Mendive. — Manuela Failache.

Fiscalía Letrada Lavalleja. — Número 206. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Minas, marzo 29 de 1968. — Sara Bocanegra, Fiscal Letrada.

3299. — Minas, mayo 9 de 1968. — Vistos los dictámenes de la Inspección General de Hacienda y de la señorita Fiscal, practíquese la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado en el Registro de Instrumentos. Cumplido, expídanse los edictos y háganse las publicaciones correspondientes, pudiendo agregarse los ejemplares que las acrediten sin necesidad de presentar nuevo escrito. Fecho, expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren, háganse los desgloses que correspondan pudiendo ser entregados a las personas autorizadas y, oportunamente, archívese. — Mendive. — Manuela Failache.

Minas, agosto 29 de 1968. — Inscripto hoy con el N.o 15 del folio 72 a 73, tomo 11, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — Mendive.

Minas, 4 de noviembre de 1968. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$ 6.395.00. — 1|pub. — 17248.

NOMINO S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que NOMINO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o se constituye NOMINO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, ex-

portación, comisiones representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 300.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo .7o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores Sara Pérez, María Amalia Suanez y Raquel Melgarejo. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

6.597. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar los estatutos de "NOMINO S. A.", constituída al amparo del artículo 7.o, de la ley N.o 11.073, con un capital de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) fijándose un plazo de noventa días (90) a fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones, archívese. — Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 6 de agosto de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 13 de agosto de 1969 con el N.o 312 al folio 1.597 del libro N.o 2 de estatutos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alberto Brugnoni.

$ 2.593.00. — 1|pub. — 17249.

BLYRNE S. A.

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, se hace saber que BLYRNE S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese BLYRNE S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, 11 de enero de 1969. — Tauba Stempovska. — Sarah Cabrera Iraola. — Atilio Ritorni.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Tauba Stempovska, polaca y Sarah Cabrera y Atilio Ritorni, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 11 de enero de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

6.432. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por ley N.o 13.318, artículos 206 y siguientes, se resuelve: aprobar los estatutos de BLYRNE S. A. con un capital de $ 500.000 (quinientos mil pesos), autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; expídase testimonio. Oportunamente y justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio, háganse los desgloses correspondientes y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 4 de agosto de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de agosto de 1969 con el N.o 236 al Folio 1.494 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, 5 de setiembre de 1969.

$ 3.148 00 — 1|pub. — 13250

CLAUDYN S. A.

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, se hace saber que CLAUDYN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CLAUDYN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 700.000 (setecientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, 11 de enero 1969. — N. G. de Sielak. — Tauba Stempovaska. — Ana Berger.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Nojma Goldbroch de Sielak, viuda, Tauba Stempowska, casada, ambas polacas, y Ana Berger, oriental, casada, todos mayores de edad, do-

miciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 11 de enero de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

6.176. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por ley N.o 13.318, artículos 206 y siguientes, se resuelve: aprobar los estatutos de CLAUDYN S. A. con un capital de $ 700.000, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio; expídase testimonio, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 29 de julio de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1.o de agosto de 1969 con el N.o 273 al Folio 1.443 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Alberto Brugnoni.

$ 3.148.00 — 1|pub. — 17251

ELOSIR S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que ELOSIR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ELOSIR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, serán de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remnueración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3 545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Edo. Reitzes. — Ana Berge. — C. Ruggiero.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Eduardo Reitzes, Ana Berge y Clemente Ruggiero, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

3.069. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; se resuelve: Aprobar los estatutos y Matrícula de ELOSIR S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de agosto de 1969 con el N.o 288 al folio 1.502 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 3.025.00. — 1|pub. — 17252.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 30.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

REFRESCOS DEL NORTE S. A.

(Inscripción N.o 21.863)

Departamento de Paysandú

Balance de Resultados al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	10.217.944.31
Créditos a cobrar	"	381.537.28
Existencias	"	6.598.704.14
Pagos anticipados	"	388.708.29
Inversiones en otras compañías	"	129.700.00
Inmuebles	"	32.642.499.50
Maquinaria y equipos	"	35.270.400.00
Instalaciones	"	769.221.80
Muebles y herramientas	"	5.588.050.00
Vehículos	"	18.679.667.93
	$	110.616.433.25
Menos depreciaciones acumuladas	"	24.850.948.93
	$	85.765.484.32
Más envases en depósito y en circulación	"	21.560.241.42
	$	107.325.725.74

Pasivo —

Cuentas y gastos a pagar	$	8.135.703.35
Provisión para impuestos	"	7.527.239.07
Provisión para leyes sociales	"	1.967.890.32
Depósito para envases	"	3.514.698.56
Previsiones para leyes sociales	"	803.456.42
Otras previsiones	"	548.969.44
Capital autorizado y realizado	"	10.000.000.00
Capital integrado a autorizar	"	71.000.000.00
Reservas	"	1.506.597.61
Utilidades	"	7.321.170.97
	$	107.325.725.74

Balance de Situación al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Depreciación inmuebles	$	544.050.00
Depreciación maquinarias y equipos	"	2.521.800.00
Depreciación muebles y herramientas	"	524.400.00
Depreciación Instalaciones	"	74.400.00
Depreciación vehículos	"	302.513.00
Remuneración al trabajo	"	10.196.643.20
Impuestos y cargas sociales	"	29.340.956.91
Gastos generales	"	12.620.324.70
Pérdidas por ajuste fiscal de existencias	"	2.021.630.00
Utilidad del ejercicio	"	6.608.993.19
	$	64.755.711.00

Ganancias —

Ganancia bruta sobre ventas	$	59.696.127.29
Dividendos cobrados	"	17.911.00
Ganancias de cambio	"	1.159.202.78
Ganancias por venta de activo fijo	"	741.460.00
Intereses y descuentos	"	2.760.354.62
Otras entradas	"	380.655.31
	$	64.755.711.00

Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio al 30 de junio de 1968

Utilidad del ejercicio 1967|968	$	6.608.993.19
Del ejercicio anterior	"	712.177.78
	$	7.321.170.97

Distribución propuesta:

Reserva estatutaria 5 por ciento	$	330.450.00
Reserva especial 1 o|o	"	66.090.00
Directores y Síndico 19 por ciento	"	1.192.923.27
Dividendo a pagar	"	4.000.000.00
A cuenta nueva	"	1.731.707.00
	$	7.321.170.97

Aprobados en sesión de fecha 19 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedaes Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran asentados en el Libro diario N.o 10 a folios 44 - 333 e Inventarios N.o 1 a folios 243 - 245, certificados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú el 26 de abril de 1966 y el 7 de agosto de 1951, respectivamente.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 16304

YARMOUTH S. A. DE FINANZAS

(Inscripción Nº 189.267)

Buenos Aires 446

Balance general al 28 de febrero de 1967

Activo. —

Caja	$	142.312.50
Documentos a cobrar	"	1.897.500.00
Suscriptores	"	822.750.00
Acciones a emitir	"	5.210.750.00
	$	8.073.312.50

Pasivo. —

Acreedores fiscales	$	5.693.00
Intereses a devengar	"	110.687.25
Utilidades	"	25.932.25
Capital integrado	"	274.250.00
Fondo de reserva	"	1.623.250.00
Capital suscrito	"	822.750.00
Capital autorizado	"	5.210.750.00
	$	8.073.312.50

Estado de resultados al 28 de febrero de 1967

Utilidades, por intereses	$	31.625.25
Pérdidas, por impuestos	"	5.693.00
Utilidad neta	$	25.932.25

Propuesta de distribución: en efectivo a los accionistas.

Aprobados por la asamblea de fecha 11 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mismos se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro Inventario, certificado el 4 de febrero de 1963, anotado con el número 135 al folio 238 del libro Nº 13.

$ 1.260. — 1|pub. — 16346.

YARMOUTH S. A. DE FINANZAS

(Inscripción Nº 189.267)

Buenos Aires 446

Balance general al 29 de febrero de 1968

Activo. —

Caja	$	8.300.25
Acciones	"	2.000.000.00
Suscritores	"	822.750.00
Acciones a emitir	"	5.210.750.00
	$	8.041.800.25

Pasivo. —

Acreedores fiscales	$	5.169.00
Utilidades	"	105.631.25
Capital integrado	"	274.250.00
Fondo de reserva	"	1.623.250.00
Capital suscrito	"	822.750.00
Capital autorizado	"	5.210.750.00
	$	8.041.800.25

Estado de resultados al 29 de febrero de 1968

Utilidades, por intereses y descuentos	$	111.307.25
Pérdidas, por impuestos	"	5.676.00
Utilidad neta	$	105.631.25

Propuesta de distribución: en efectivo a los accionistas.

Aprobados por la asamblea de fecha 11 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mismos se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Inventario de la Sociedad, certificado el 4 de febrero de 1963, anotado con el Nº 135 al folio 238 del libro número 13.

$ 1.260. — 1|pub. — 16347.

BARBADOS S. A.

(Inscripción N.o 94.199)

Soriano 776

Estado de situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	338.686.28
Deudores varios	"	834.179.58
Efectos a cobrar	"	483.782.00
Acciones	"	14.900.00
Mercaderías generales	"	1.842.761.17
Muebles y útiles, amortización	"	5.984.76
Instalaciones, amortización	"	159.465.73
Marcas y patentes	"	1.646.40
Gastos constitución, Gastos const. amortización	"	7.424.00
Seguros a vencer	"	13.301.09
	$	3.705.131.01

Pasivo —

Efectos a pagar	$	405.078.41
Acreedores varios ...	"	48.996.08
Cuentas a pagar	"	71.938.81
Acreedores fiscales ..	"	1.233.829.54
	$	1.759.842.84
Fondo rev. fiscal ...	"	111.896.41
Capital integrado ...	"	1.000.000.00
Res. ej. anteriores ...	"	215.019.42
Res. mant. cap. circ. .	"	552.828.35
Utilidad ej. 1967 ...	"	65.543.99
	$	2.705.131.01

Estado de pérdidas y ganancias del período 1.o de setiembre de 1966 al 31 de agosto de 1967

Pérdidas —

Mercaderías generales	$	2.113.883.84
Amortizaciones	"	28.192.56
Sueldos y cargas sociales	"	435.420.60
Impuestos	"	441.144.44
Gtos. gles. y repres. .	"	718.552.35
Seguros y propaganda	"	83.967.36
Intereses y descuentos	"	63.174.06
Trabajos externos ...	"	459.355.48
	$	4.343.690.69
Reserv. mant. cap. circulante	"	552.828.35
	$	4.896.519.04
Utilidad ej. 1967 ...	"	65.543.99
	$	4.962.063.03

Ganancias —

Ventas fabricación ..	$	4.049.087.30
Ventas merc. plaza ..	"	905.003.10
Dividendos	"	463.20
Descuentos obtenidos .	"	7.509.43
	$	4.962.063.03

Las utilidades pasaron a cuenta nueva.

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, rubricado el 14 de agosto de 1963, folio 7.

$ 1.890.00. — 1|pub. — 16354.

ROMULO BRANCHI S. A.

(Inscripción N.o 51.491)

Buenos Aires 484

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Caja	168.427.50
Inmuebles	195.450.00
Instalaciones	1.900.00
Deudores	91.351.56
	457.129.06

Pasivo. —

Acreedores	10.000.00
Capital integrado	200.000.00
Pérdidas y ganancias ...	247.129.06
	457.129.06

Cuentas de resultado

Debe. —

Gastos	654.738.15
Impuestos	52.421.40
Utilidad	83.528.09
	790.687.64

Haber. —

Alquileres y reintegros ..	790.687.64
	790.687.64

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea del 21 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que los presentes estados constan al folio 9 del libro Copiador de Balances, certificado el 28 de mayo de 1963.

$ 1.110. — 1|pub. — 16279.

SABU

S. A. BRONCERIAS UNIDAS

Gral Flores 4850

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles, máquinas e instalaciones ...	$	39.252.160.00
Mercaderías, mercaderías en elaboración, materiales y materias primas	"	35.466.172.76
Caja y bancos	"	3.409.885.78
Deudores varios y en gestión	"	19.761.665.71
Cuentas a cobrar ..	"	217.107.84
Acciones y valores ..	"	59.375.21
Gastos a vencer	"	537.570.86
Acciones en tesorería	"	53.903.20
Marcas diversas	"	13.390.00
	$	98.771.231.36

Pasivo —

Capital integrado ..	$	3.515.800.00
Fondos de Reservas	"	40.789.525.13
Acreedores varios y otros	"	5.536.974.55
Documentos a pagar	"	5.937.761.10
Ctas. y gtos. a pagar	"	6.297.615.48
Hipotecas a largo plazo	"	3.661.248.91
Contrib. y obligaciones sociales facilidades de pago ...	"	20.932.181.22
Deudas consolidadas (Leyes 4-7-63 y 31-1-64)	"	677.071.55
Deudas fiscales facilidades de pago .	"	1.319.139.00
Utilidad del ej.	"	10.103.914.42
	$	98.771.231.36

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	1.297.246.03
Gtos. generales	"	22.501.697.14
Descuentos	"	21.264.48
Utilidades del ej. ...	"	10.103.914.42
	$	33.924.122.07

Haber —

Utilidad bruta sobre ventas	$	33.898.226.07
Rdos. varios	"	25.896.00
	$	33.924.122.07

Proyecto de distribución de utilidades

Art. 79 inciso a)	$	202.078.29
Art. 79 inciso b)	"	1:313.508.00
Art. 79 inciso c)	"	400.000.00
Reserva mantenimiento activo circulante	"	7:474.188.13
Dividendo: 20 o|o sobre $ 3:570.700.00	"	714.140.00
	$	10:103.914.42

No fueron considerados aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Inventario, folios 136 al 139, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de febrero de 1948 y en el Libro Copiador de Cartas del folio 546 al folio 548.

$ 2.370.00. — 1|pub. — 16385.

YARMOUTH S. A. DE FINANZAS

(Inscripción N.o 189.267)

Buenos Aires 446

Balance General al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	U$S	124.49
Oro	"	26.144.38
Suscritores	"	75.000.00
Acciones a emitir ..	"	400.000.00
	U$S	501.268.87

Pasivo —

Capital integrado ..	U$S	25.000.00
Utilidades	"	1.268.87
Capital suscrito ...	"	75.000.00
Capital autorizado .	"	400.000.00
	U$S	501.268.87

Estado de Resultados al 28 de febrero de 1969

Utilid. por valorizaciones	U$S	1.343.87
Pérdidas por imp. .	"	75.00
Udad. neta	U$S	1.268.87

Propuesta por distribución: en efectivo a los accionistas.

Aprobados por la asamblea del 30 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.os. 8 y 9 del Libro Inventario, certificado el día 4 de febrero de 1963, y anotado con el N.o 125 al folio 238 del libro N.o 13.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 16348

ACAPULCO SOC. EN COMANDITA

(Inscripción N.o 37.819)

Palacio Salvo, 9.o Piso, Esc. 5

Estado de situación al 30|11|1961

Activo —

Caja	$	93.99
Inmuebles	"	221.774.39
Gtos. constitución	"	219.43
Pérdidas y ganancias	"	19.015.99
Acciones a emitir	"	7.000.00
	$	248.103.80

Pasivo —

Acreedores varios	$	100.000.00
Grav. hipotecarios	"	45.587.94
Cuentas corrientes	"	6.500.00
Ctas. hipotecarias a pagar	"	7.015.86
W. Pintos Risso cta. capital	"	2.000.00
Capital integrado en comandita	"	81.000.00
Capital en comandita	"	7.000.00
	$	248.103.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de diciembre de 1960 al 30 de noviembre de 1961

Pérdidas —

Gastos generales e impuestos	$	11.177.51
Intereses	"	18.400.00
Amortizaciones	"	4.540.23
	$	34.117.74

Ganancias —

Alquileres	"	18.000.00
Pérdidas del ejercicio	$	16.117.74

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 9 y 10 del Libro Inventario, certifiacdo en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1958 y anotado con el N.o 6232 a Folio 272 del Libro N.o 6.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 16391.

ACAPULCO SOC. EN COMANDITA

(Inscripción N.o 37.819)

Palacio Salvo, 9.o Piso, Esc. 5

Estado de situación al 30 de noviembre de 1962

Activo —

Caja	$	293.59
Inmuebles	"	226.095.31
Gastos constitución	"	1.096.85
Pérdidas	"	28.956.74
	$	256.442.19

Pasivo —

Cuotas hipotecarias a pagar	$	11.542.22
Acreedores varios	"	100.000.00
Gravámenes hipotecarios	"	45.161.58
Amortizaciones	"	9.738.69
W. Pintos Risso, cta. capital	"	2.000.00
Capital integrado en comandita	"	88.000.00
	$	256.442.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de diciembre de 1961 al 30 de noviembre de 1962

Pérdidas —

Intereses	$	16.100.00
Gastos generales e impuestos	"	7.300.40
Amortizaciones	"	4.540.35
	$	27.940.75

Ganancias —

Alquileres	"	18.000.00
Pérdidas del ejercicio	$	9.940.75

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 11 y 12 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1958 y anotado con el N.o 6232 a Folio 372 del Libro N.o 6.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 16392.

PEHUAJO S. A.

(Inscripción N.o 39.457)

Asunción 1482

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Banco La Caja Obrera	$	18.523.60
Caja	"	75.95
Inmuebles	"	475.485.01
Muebles y útiles	"	43.813.57
	$	537.898.13

Pasivo —

Fondo de reserva	$	1.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	18.419.14
Cuentas corrientes	"	391.029.11
Utilidad de ejercicios anteriores	"	21.062.80
Utilidad del ejercicio	"	6.387.08
	$	537.898.13

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Arrendamientos	$	204.000.00
	$	204.000.00

Pérdidas —

Amortización muebles y útiles	$	4.868.17
Gastos generales	"	187.206.75
Caja de Jubilaciones	"	5.538.00
Utilidad del ejercicio	"	6.387.08
	$	204.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	27.449.88
	$	27.449.88

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 21 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 17 del libro Copiador de Cartas, libro certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de setiembre de 1958.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 16384.

DALOXAN S. A.

(Inscripción N.o 216.188)

Piedras 320 (Esc. 5)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	15.911.75
Inmuebles	"	419.076.25
Gastos de fundación	"	35.000.00
Pérdidas y ganancias	"	95.131.90
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	815.119.90

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Fondo de reserva	"	225.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
Cuentas corrientes	"	90.119.90
	$	815.119.90

Balance de resultados del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	45.624.90
Impuestos	"	44.495.00
	$	90.119.90

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	90.119.90
	$	90.119.90

No han sido considerados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a F.o 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 5 de julio de 1967.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 16387.

LANTEX S. A.

(Inscripción N.o 49.302)

Boulevard Propios 2495

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	105.280.14
Acciones y valores ..	”	55.000.00
Deudores varios	”	3:790.271.15
Descuento de conformes	”	1:835.759.37
Materiales y materias primas	”	6:211.151.83
Maquinarias	”	2:346.180.40
Muebles, útiles e instalaciones	”	1:044.385.50
Instalaciones fábrica .	”	125.210.54
Marcas	”	1.520.00
Intereses fiscales a vencer	”	762.737.22
Efectos a cobrar	”	2:279.315.14
Vehículos	”	750.587.00
	$	19:307.398.29

Pasivo —

Acreedores fiscales ...	$	174.521.82
Acreedores varios ...	”	6:658.049.71
Acreedores bancarios	”	1:150.137.40
Deuda fiscal consolidada	”	1:995.407.93
Efectos descontados .	”	1:835.759.37
Cuenta integración capital	”	250.000.00
Fondo reserva mantenimiento capital circulante	”	2:259.439.60
Fondo de reserva general	”	928.795.71
Capital integrado	”	750.000.00
Revaluación activo fijo	”	1:636.578.72
Utilidad ejercicio 1968	”	1:668.708.03
	$	19:307.398.29

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas

Jornales y leyes sociales	$	1:226.547.11
Gastos generales	”	529.247.61
Gastos de movilidad y viáticos	”	239.609.65
Gastos financieros ...	”	1:781.914.26
Gastos de fabricación .	”	8:354.060.51
Trabajos de terceros .	”	535.110.00
Impuestos	”	149.206.35
Gastos venta	”	247.983.59
Timbres	”	234.883.45
Utilidad ejercicio 1968	”	1:668.708.03
	$	14:967.270.56

Ganancias —

Ventas contado	$	1:526.531.00
Ventas a crédito	”	13:440.739.56
	$	14:967.270.56

Distribución de utilidades

Fondo reserva mantenimiento capital circulante	$	661.100.00
Fondo de reserva general	”	1:007.608.03
	$	1:668.708.03

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 26 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas N.o 11.959, F.o 208, libro 13 hojas 19 y 20.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 16349.

SANSAN S. A.

(Inscripción N.o 8.359)

Palacio Salvo (Piso 9.o, Esc. 5)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Banco Mercantil	$	23.022.17
Deudores varios	”	57.000.00
Inmuebles	”	321.453.14
Pérdidas y ganancias ..	”	117.598.22
	$	519.073.53

Pasivo —

Capital autorizado	$	335.000.00
Acreedores varios	”	184.073.53
	$	519.073.53

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Arrendamientos	$	88.290.68
	$	88.290.68

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.096.60
Impuestos	”	49.433.00
Intereses	”	58.971.55
	$	108.601.15
Pérdida del ejercicio ..	$	20.310.47
	$	20.310.47

No se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 55 del Libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1954 y anotado con el N.o 738 al F.o 345 del Libro N.o 1.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 16399.

JAMAICA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 27.899)

Buenos Aires 446 (Esc. 4)

Balance sintético al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	5.649.50
Deudores varios	$	11.210.58
Inmuebles	”	248.888.04
Intereses a vencer	”	4.800.00
Diferencia cotización títulos	”	4.905.97
Resultado del ejercicio .	”	17.702.16
	$	293.156.35

Pasivo —

Garantía de alquileres	$	517.00
Documentos a pagar ..	”	64.000.00
Banco Hipotecario	”	29.109.01
Capital integrado	”	20.000.00
Resultado ejercicios anteriores	”	15.809.34
Reserva por revaluación	”	163.721.00
	$	293.156.35

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos e impuestos inmuebles	$	62.956.26
Comisiones administración	”	11.341.38
Impuestos	”	25.866.00
Gastos generales	”	1.770.00
Intereses	”	6.694.64
	$	108.628.28

Haber —

Alquileres cobrados ...	$	90.926.12
Resultados del ejercicio	”	17.702.16
	$	108.628.28

Aprobados por la asamblea de fecha 21 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 18 del libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de marzo de 1953, anotado con el N.o 2473 al F.o 40 del L.o N.o 2.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 16389.

ACAPULCO SOC. EN. CTA.

(Inscripción N.o 37.819)

Palacio Salvo (9.o piso, Esc. 5)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Caja	$	550.46
Inmuebles	”	226.095.31
Gastos constitución ...	”	1.096.85
Pérdidas y ganancias .	”	29.428.57
	$	257.171.19

Pasivo —

Cuotas hipotecarias a pagar	$	4.526.36
Acreedores varios	"	100.000.00
Gravámenes hipotecarios	"	44.585.22
Amortizaciones	"	14.059.61
Cuentas a pagar	"	4.000.00
W. Pintos Risso, cuenta capital	"	2.000.00
Capital integrado en comandita	"	88.000.00
	$	257.171.19

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de diciembre de 1962 al 30 de noviembre de 1963

Pérdidas —

Gastos generales	$	16.200.91
Intereses	"	15.950.00
Amortizaciones	"	4.320.92
	$	36.471.83

Ganancias —

Alquileres	"	36.000.00
Pérdidas del ejercicio	$	471.83

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 13 y 14 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1958 y anotado con el N.o 6232 a F.o 372 del libro N.o 6.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 16393.

MARGRA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 87.404)

Buenos Aires 447 (Esc. 1)

Balance sintético al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	$	46.061.92
Accionistas	"	10.000.00
Inmueble	"	1:252.491.00
Diferencia de títulos	"	2.773.79
Resultado ejercicios anteriores	"	62.038.51
Acciones a emitir	"	60.000.00
	$	1:433.365.22

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	32.401.30
Acreedores varios	"	40.000.00
Capital integrado	"	130.000.00
Capital suscrito	"	10.000.00
Capital autorizado	"	60.000.00
Amortización de inmuebles	"	161.133.00
Revaluación de inmuebles	"	980.917.92
Utilidades del ejercicio	"	18.913.00
	$	1:433.365.22

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	10.728.00
Gastos generales	"	13.340.00
Amortización inmuebles	"	23.019.00
Resultado del ejercicio quedan en cuenta	"	18.913.00
	$	66.000.00

Haber —

Alquileres cobrados	$	66.000.00
	$	66.000.00

Aprobados por la asamblea de fecha 1.o de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de junio de 1961, anotado con el N.o 5027 al F.o 469 del libro N.o 11.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 16390.

ACAPULCO SOC. EN CTA.

(Inscripción N.o 37.819)

Palacio Salvo (9.o piso, Esc. 5)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1964

Activo —

Caja	$	11.779.89
Inmuebles	"	226.095.31
Gastos de constitución	"	1.096.85
Ganancias y pérdidas	"	20.196.72
	$	259.168.77

Pasivo —

Acreedores varios	$	100.000.00
Cuentas a pagar	"	4.500.00
Cuotas hipotecarias a pagar	"	2.263.18
Gravámenes hipotecarios	"	44.025.06
Amortiz. Gtos. constit.	"	1.096.85
Amortización inmuebles	"	17.283.68
W. Pintos Risso cuenta capital	"	2.000.00
Capital integrado en comandita	"	88.000.00
	$	259.168.77

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de diciembre de 1963 — 30 de noviembre de 1964

Pérdidas —

Amortizaciones	$	4.320.92
Gastos generales e impuestos	"	18.481.03
Intereses	"	15.966.20
	$	38.768.15

Ganancias —

Alquileres	$	48.000.00
	$	48.000.00
Utilidad del ejercicio	$	9.231.85
	$	9.231.85

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no se ha realizado Asamblea por no exigirlo el contrato.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 15 y 16 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1958 y anotado con el número 6.232 a F.o 372 del libro número 6.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 16394.

ACAPULCO Soc. en Cta.

(Inscripción N.o 37.819)

Palacio Salvo (9.o piso Esc. 5)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Caja	$	40.324.94
Gastos constitución	"	1.096.85
Inmuebles	"	226.095.31
	$	267.517.10

Pasivo —

Acreedores varios	$	100.000.00
Cuentas a pagar	"	4.500.00
Cuotas hipotecarias a pagar	"	2.263.18
Gravámenes hipotecarios	"	43.454.40
Amortiz. Gtos. Constit.	"	1.096.85
Amortización inmuebles	"	21.604.60
Ganancias y pérdidas	"	4.598.07
W. Pintos Risso Cuenta capital	"	2.000.00
Capital integrado en comandita	"	88.000.00
	$	267.517.10

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de diciembre de 1964 — 30 de noviembre de 1965

Pérdidas —

Amortizaciones	$	4.320.94
Gastos generales	"	14.928.57
Intereses hipotecarios	"	3.955.70
	$	23.205.21

Ganancias —

Alquileres	$	48.000.00
	$	48.000.00
Utilidad del ejercicio	$	24.794.79
	$	24.794.79

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no se ha realizado Asamblea por no exigirlo el contrato.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados hallan copiados a F.os 17 y 18 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1958 y anotado con el número 6.232 a F.o 372 del libro N.o 6.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 16395.

ACAPULCO Soc. en Cta.

(Inscripción N.o 37.819)

Palacio Salvo (9.o piso Esc. 5)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja	$	5.828.77
Fondo fijo	"	3.000.00
Gastos constitución	"	1.096.85
Inmuebles	"	226.095.31
	$	236.020.93

Pasivo —

Acreedores varios	$	60.000.00
Cuentas a pagar	"	6.000.00
Cuotas hipotecarias a pagar	"	6.789.54
Gravámenes hipotecarios	"	42.872.34
Amortiz. Gtos. Constit.	"	1.096.85
Amortización inmuebles	"	25.925.52
Ganancias y pérdidas	"	3.336.68
W. Pintos Risso Cuenta capital	"	2.000.00
Capital integrado en comandita	"	88.000.00
	$	236.020.93

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de diciembre de 1965 — 30 de noviembre de 1966

Pérdidas —

Amortizaciones	$	4.320.92
Gastos generales e impuestos	"	28.996.17
Intereses	"	15.944.30
	$	49.261.39

Ganancias —

Alquileres	"	48.000.00
Pérdidas del ejercicio	$	1.261.39

Aún no se ha realizado Asamblea por no exigirlo el contrato.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 19 y 20 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1958 y anotado con el número 6.232 a F.o 372 del libro N.o 6.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 16396.

ACAPULCO SOC. EN CTA.

(Inscripción N.o 37.819)

Palacio Salvo (9.o piso, Esc. 5)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$	1.498.86
Gastos constitución	"	1.096.85
Inmuebles	"	226.095.31
Pérdidas y ganancias	"	32.314.15
	$	261.005.17

Pasivo —

Acreedores varios	$	90.000.00
Cuotas hipotecarias a pagar	"	6.789.54
Gravámenes hipotecarios	"	42.872.34
Amortiz. Gtos. constitución	"	1.096.85
Amortiz. inmuebles	"	30.246.44
W. Pintos Risso, Cta. capital	"	2.000.00
Capital integrado en comandita	"	88.00.00
	$	261.005.17

Cuenta de pérdidas y ganancias, desde el 1.o de diciembre de 1966 al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales e impuestos	$	96.129.91
Intereses	"	7.200.00
Amortización inmuebles	"	4.320.92
	$	107.650.83

Ganancias:

Alquileres	"	72.000.00
Pérdida del ejercicio	$	35.650.83

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 y 22 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1958 y anotado con el número 6.232 al folio 372 del Libro N.o 6.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 16397.

ACAPULCO SOC. EN CTA.

(Inscripción N.o 37.819)

Palacio Salvo (9.o piso, Esc. 5)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	1.088.98
Gastos constitución	"	1.096.85
Inmuebles	"	226.095.31
	$	228.281.14

Pasivo —

Acreedores varios	$	40.000.00
Gravámenes hipotecarios	"	41.214.39
Amortización gastos constitución	"	1.096.85
Amortización inmuebles	"	30.246.44
W. Pintos Risso —Cta. capital	"	2.000.00
Capital integrado en comandita	"	88.000.00
Pérdidas y ganancias	"	25.723.46
	$	228.281.14

Cuenta de pérdidas y ganancias, del 1.o de diciembre de 1967 al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales e impuestos	$	131.162.39
Intereses	"	14.800.00
	$	145.962.39

Ganancias —

Alquileres	"	204.000.00
Utilidad del ejercicio	$	58.037.61

Las utilidades no se distribuyen.

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 y 24 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1958 y anotado con el número 6.232 a folios 372 del Libro N.o 6.

$ 1.440.00 1|pub. — 16398.

APOLONIA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 180.161)

Pablo de María 1015

Balance General al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	$	28.052.40
Inmuebles	"	42.000.00
Pérdidas anteriores	"	9.725.80
Pérdidas 1969	"	1.438.80
	$	81.217.00

Pasivo —

Acreed. varios	$	28.954.50
Cap. integrado	"	46.000.00
Utilidad 1967	"	4.824.90
Fdo. amort. inm.	"	1.437.80
	$	81.217.00

Cuadro de Resultados

Debe —

Amortizaciones	$	1.498.80
	$	1.438.80

Haber —

Pérdidas	$	1.438.80
	$	1.438.80

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria, en virtud de no haberse celebrado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas, inscrito con el N.o 9.594 a folio 616 del libro respectivo N.o 10.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 16401

NYRBA FILMS CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 18.961)

Pablo de María 1015

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	4.233.29
Gastos de Constitución	"	1.440.00
Inmuebles	"	226.945.39
Vehículos	"	103.536.22
Pérdidas anteriores	"	47.103.34
Pérdidas Ej. 1968	"	11.553.00
	$	394.811.24

Pasivo —

Acreedores varios	$	35.000.00
Acreed. hipotecarios	"	16.529.23
Cuentas a pagar	"	20.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidades anteriores	"	123.282.01
	$	394.811.24

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Intereses hipotecarios	$	5.266.29
Impuestos	"	35.940.00
Caja de Jubilaciones	"	9.540.00
Seguros	"	6.249.71
Gastos generales	"	26.057.00
	$	83.053.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	71.500.00
Pérdidas Ej. 1968	"	11.553.00
	$	83.053.00

No se realizó asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 7 del Libro Copiador, inscripto en el Registro de Comercio, en el Juzgado Letrado de Segundo Turno con fecha 12 de mayo de 1949.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 16400.

FIDELITAS S. A.

(Inscripción N.o 130.163)

Pablo de María 1015

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	$	14.709.75
Gastos constitución	"	4.188.10
Pérdidas del ejercicio	"	2.574.42
Vehículos	"	52.929.80
Inmuebles	"	306.032.04
	$	380.434.11

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	122.262.11
Utilidades	"	2.688.35
Utilidad ejercicio 1968	"	17.018.65
Utilidad ejercicio 1969	"	38.465.00
	$	380.434.11

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Impuestos	$	6.115.00
Gastos generales	"	14.080.00
Impuesto a las ventas	"	1.000.00
Impuesto Est. Brutas	"	340.00
Utilidad ejercicio 1969	"	38.465.00
	$	60.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	60.000.00
	$	60.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no fueron aprobados por la asamblea por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas de la sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 12.886 al folio 232 del libro N.o 13.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 16402.

MACORE S. A.

(Inscripción N.o 139.482)

Pablo de María 1015

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	$	185.473.04
Inmueble	"	161.308.58
Gastos constitución	"	1.360.00
Deudores varios	"	56.000.00
	$	404.141.62

Pasivo —

Capital integrado	$	160.000.00
Banco Hipotecario	"	16.980.46
Acreedores varios	"	61.066.15
Dividendos a pagar	"	36.000.00
Impuestos a pagar	"	2.500.00
Resultados anteriores	"	121.827.92
Resultados 68|69	"	5.767.09
	$	404.141.62

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Impuestos	$	40.101.00
Gastos generales	"	1.616.50
Intereses hipotecarios	"	515.41
Resultado 68|69	"	5.767.09
	$	48.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	48.000.00
	$	48.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea, por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 7 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.857 al folio 288 del libro 13.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 16403.

INGAS SOCIEDAD ANONIMA

Pablo de María 1015

(Inscripción N.o 119.539)

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Muebles útiles y herramientas	$	660.00
Pérdidas anteriores	"	19.125.28
Deudores varios	"	282.995.79
Caja	"	106.36
	$	302.887.43

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00
Utilid. anteriores	"	24.685.91
Acreedores varios	"	211.576.28
Imp. a las vtas. y serv.	"	34.701.57
Utilidad 1968	"	11.923.67
	$	302.887.43

Cuadro de resultados

Debe —

Gtos. generales	$	222.595.13
Imp. varios	"	104.697.00
Sueldos	"	7.800.00
Trab. contratados	"	3.197.353.42
Utilidad 1968	"	11.923.67
	$	3.544.369.22

Haber —

Servicios prestados	$	3.544.369.22
	$	3.544.369.22

Las utilidanes pasan a cuenta nueva.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria, por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 21 del libro Copiador de Cartas, inscrito con el N.o 11.516 a F.o 643 del libro respectivo N.o 10.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 16404

LORETA S. A.

Avda. Brasil 2941 - (P. 1., Ap. 101)

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	$	9.630.12
Acciones	"	30.000.00
Inmuebles	"	78.873.43
Gastos de constitución .	"	3.250.00
	$	121.753.55

Pasivo —

Acreedores	$	21.073.30
Capital autorizado ...	"	80.000.00
Capital realizado	"	70.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	680.25
	$	121.753.55

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Debe —

Gastos generales	$	37.087.92
Gravámenes fiscales ..	"	31.425.00
Intereses	"	2.353.83
Saldo del ejercicio	"	680.25
	$	71.547.00

Haber —

Saldo anterior	$	547.00
Recuperaciones	"	71.000.00
	$	71.547.00
A Cuenta nueva: ...	$	680.25
	$	680.25

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 14 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 y 26 del libro Actas de Directorio.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 16418.

LABORAORIOS MILLET SACI

(Inscripción N.o 28.160)

Salto 1161

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	39.34
Deudores varios	"	7.123.67
Accionistas	"	4.500.00
Inmuebles	"	391.399.02
Mobiliarios	"	19.125.00
Pérdidas anteriores ...	"	142.850.94
Pérdidas del ejercicio .	"	57.365.97
Acciones a emitir ...	"	250.000.00
	$	872.403.94

Pasivo —

Acreedores varios	$	122.403.94
Capital integrado	"	495.500.00
Capital suscrito	"	4.500.00
Capital autorizado	"	250.000.00
	$	872.403.94

Estado de pérdidas y ganancias Período 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Haber —

Pérdidas del ejercicio .	$	57.365.97
	$	57.365.97

Debe —

Gastos varios	$	19.807.97
Cargas fiscales	"	37.558.00
	$	57.365.97

El ejercicio ha arrojado una pérdida que el Directorio propone pase a pérdidas a amortizar.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Inventario rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 5 de marzo de 1954, en los folios 177 y 178.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 16426.

COMPAÑIA RINGLAR S. A.

(Inscripción N.o 143.660)

Bacacay 1318

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	2.861.26
Inversiones	"	450.000.00
Pérdidas y ganancias. .	"	4.133.74
Acciones a emitir	"	43.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	457.000.00
Capital autorizado	"	43.000.00
	$	500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ctas. que arrojan pérd.	$	3.228.00
Pérdidas del ejercicio .	$	3.228.00
Pérdida ejercicio anterior	"	910.74
Total de pérdidas al 31 de diciembre de 1967	$	4.138.74

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 24 de setiembre de 1968.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 780.00 — 1|pub. — 16405

WILTON S. A.

(Inscripción N.o 43.468)

Plaza Independencia 838 (escritorio 12)

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	135.265.45
Inmuebles	"	869.240.02
Pérdidas a amortizar ..	"	132.719.08
Pérdidas 67|68	"	169.884.42
Const. Chalet Humito ..	"	1.946.000.00
	$	3.253.108.97

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Alquileres a vencer ..	"	50.000.00
Banco Hipotecario ...	"	58.196.53
Acreedores varios	"	75.000.00
Res. por Revaluac. ..	"	338.972.44
Ctas. Ctes.	"	1.782.940.00
Intereses a pagar	"	448.000.00
	$	3.253.108.97

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Gtos. varios inmuebles	$	288.447.45
Impuestos	"	86.474.00
Comisiones	"	118.612.00
Gtos. de administración	"	123.599.00
Sobretasa inmobiliaria	"	16.965.00
Contribución inmobiliaria	"	7.589.00
Adicional al patrimonio	"	13.476.00
Just. del de Her.	"	6.294.00
Imp. al Patrimonio ..	"	7.867.00
Seguros	"	9.832.00
Certificados Sociedades Anónimas	"	20.000.00
Amortizaciones	"	17.343.29
Interés	"	448.000.00
	$	1.164.498.74

Ganancias —

Alquileres	$	994.614.32
Pérdidas ej. 67|68	"	169.884.42
	$	1.164.498.74

Aprobados por la asamblea realizada el día 11 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1960 y anotado con el N.o 956 a folios 153 del Libro N.o 11.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 16446

LINEA "A" S. A.

(Inscripción N.o 188)

Av. 8 de Octubre 4565

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Gas-Oil	$	283.800.00
Lubricantes	"	2.255.491.58
Materiales	"	3.512.629.41
Sub-Total	$	6.051.920.99
Deudores varios ...	"	9.443.276.49
Muebles, útiles e instalaciones	"	350.132.53
Inmuebles	"	997.205.71
	$	16.842.535.72

Pasivo —

Ofic. N.o 1 de Cutcsa	$	1.890.155.06
Acreedores varios ..	"	12.719.683.43
	$	14.609.838.49
Capital integrado ...	"	300.000.00
Nueva integración ..	"	260.700.00
Fondo de reserva ..	"	966.542.92
	$	16.137.081.41
Utilidad del ejercicio a fondo de Reserva	"	705.454.31
	$	16.842.535.72

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Producidos y Ganancias Brutas

Combustibles	$	1.224.974.78
Lubricantes	"	447.774.02
Piso	"	1.350.427.00
Gomería	"	2.442.776.29
Servicios	"	1.812.637.00
Int. y Dts.	"	478.018.15
Ordenes	"	35.629.42
Taller	"	9.086.513.19
Materiales	"	95.244.28
	$	16.973.994.13
Utilidad del ejercicio (A fondo de reserva)	"	705.454.31
	$	16.268.539.82

Gastos a distribuir

Gastos generales ..	$	7.230.366.02
Sueldos y jornales ..	"	9.038.173.80
	$	16.268.539.82

Aprobado por la asamblea general de accionistas del 28 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folios 32 y 33 del Libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público de Comercio el 24 de mayo de 1960.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 16434

VERDUN MADEREIRA S. A.

(Inscripción N.o 48.632)

25 de Mayo 477 (escritorio 10)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	2.181.72
Deudores varios	"	50.000.00
Inmuebles	"	35.516.00
Pérd. ej. ant.	"	17.504.12
	$	105.201.84

Pasivo —

A. Fiscales	$	2.856.00
Cta.. Cte.	"	15.450.00
Cap. integrado	"	80.000.00
Ut. ej. ant.	"	1.389.37
Ut. ej. 1968	"	5.506.47
	$	105.201.84

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	"	50.000.00
Intereses	"	14.00
	$	50.014.00

Pérdidas —

Gast. gen.	$	11.040.00
Leyes soc.	"	6.875.53
Tasas e imp.	"	26.592.00
	$	44.507.53
Ut. ej. 1968	"	5.506.47
	$	50.014.00

La utilidad queda en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 1.o de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja oonstancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.395 al folio 734 del libro N.o 10 y se encuentran copiados al folio N.o 37.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 16457

LLAUCA S. A.

(Inscripción N.o 35.412)

Misiones 1475 (Piso 4 oficina 1)

Balance General al 31 de marzo de 1966

Activo —

Ctas. Ctes. del ext. ...	$	227.825.50
Caja y Bancos	"	955.88
Gtos. de const.	"	1.00
Pérdidas del ej.	"	7.506.00
Acciones a emitir	"	267.500.00
	$	503.788.38

Pasivo —

Provisiones	$	1.000.00
Ctas. corrientes	"	2.788.38
Capital integrado	"	232.500.00
Capital autorizado ...	"	267.500.00
	$	503.788.38

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1966

Debe —

Gastos generales	$	7.506.00
..	$	7.506.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio .	$	7.506.00
..	$	7.506.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 34 del libro "Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 4.004 al folio 80 del L.o 6.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 16475

TEGUA S. A.

(Inscripción N.o 35.414)

Misiones 1475 (P. 4.o, Of. 1)

Balance general al 31 de marzo de 1966

Activo —

Cuentas corrientes exterior	$	221.969.79
Caja y bancos	"	956.64
Pérdida del ejercicio .	"	9.698.00
Gastos de constitución	"	1.00
Acciones a emitir	"	273.500.00
	$	506.125.43

Pasivo —

Provisiones	$	2.000.00
Cuentas corrientes	"	4.125.43
Capital integrado	"	226.500.00
Capital autorizado	"	273.500.00
	$	506.125.43

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1966

Debe —

Gastos generales	$	9.698.00
	$	9.698.00

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	9.698.00
	$	9.698.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el número 4.023 al F.o 80 del L.o 6.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 16477.

LLAUCA S. A.

(Inscripción N.o 35.412)

Misiones 1475 (piso 4, Of. 1)

Balance general al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja Argentina	$	23.786.60
Cuentas corrientes exterior	"	17.358.30
Caja	"	331.00
Bancos en cuenta corriente	"	624.88
Accionistas	"	72.000.00
Gastos de constitución	"	1.00
Pérdida ejercicio anterior	"	7.506.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	521.607.78

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	4.865.28
Capital suscrito	"	72.000.00
Utilidad del ejercicio	"	16.742.50
Capital integrado	"	28.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	521.607.78

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1967

Debe —

Gastos generales	$	1.076.90
Utilidad del ejercicio (pasa a absorber pérdidas anteriores)	"	16.742.50
	$	17.819.40

Haber —

Intereses exterior	$	17.819.40
	$	17.819.40

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 11 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 37 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el número 4.004 al F.o 80 del L.o 6.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 16476.

TEGUA S. A.

(Inscripción N.o 35.414)

Misiones 1475 (P. 4.o, Of. 1)

Balance general al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja exterior	$	11.594.25
Cuentas corrientes exterior	"	10.000.00
Caja y bancos	"	956.64
Accionistas	"	72.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	9.698.00
Gastos de constitución	"	1.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	504.249.89

Pasivo —

Provisiones	$	500.00
Cuentas corrientes	"	175.46
Capital suscrito	"	72.000.00
Capital integrado	"	28.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Utilidad del ejercicio	"	3.574.43
	$	504.249.89

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1967

Debe —

Gastos generales	$	6.129.97
Utilidad del ejercicio	"	3.574.43
	$	9.704.40

Haber —

Intereses exterior	$	9.704.40
	$	9.704.40

La utilidad pasa a absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 11 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 35 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 4.023 al F.o 80 del libro N.o 6.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 16478.

CLARIA S. A.

(Inscripción N.o 35.420)

Misiones 1475 (piso 4, oficina 1)

Balance general al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja argentina	$	15.199.29
Cuentas corrientes	"	11.802.88
Caja	"	150.00
Banco Aldave y Martínez	"	5.90
Accionistas	"	72.000.00
Gtos. de constitución	"	1.00
Pérdida del ejercicio	"	5.067.02
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	504.226.09

Pasivo —

Provisiones	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	3.226.09
Capital suscrito	"	72.000.00
Capital integrado	"	28.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	504.226.09

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1966

Debe —

Gastos generales	$	8.976.12
	$	8.976.12

Haber —

Intereses exterior	$	3.909.10
Pérdidas del ejercicio	"	5.067.02
	$	8.976.12

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 28 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el número 4.018 al F.o 80 del L.o 6.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 16479.

CLARIA S. A.

(Inscripción N.o 35.420)

Misiones 1475 (piso 4, oficina 1)

Balance general al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja argentina	$	13.344.97
Ctas. corrientes exterior	"	10.000.00
Caja y bancos	"	155.90
Cuentas corrientes	"	212.58
Accionistas	"	72.000.00
Gtos. de constitución	"	1.00
Pérdida Ejerc. anterior	"	5.067.02
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	500.781.47

Pasivo —

Provisiones	$	515.00
Capital suscrito	"	72.000.00
Utilidad del ejercicio	"	266.47
Capital integrado	"	28.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
P	$	500.781.47

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1967

Debe —

Gastos generales	$	8.256.33
Utilidad del ejercicio	"	266.47
	$	8.522.80

Haber —

Intereses exterior	$	542.80
Diferencias de cambio	"	7.980.00
	$	8.522.80

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 11 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 35 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 4.018 al F.o 80 del L.o 6.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 16480.

SERVICIOS AEREOS CRUZEIRO DO SUL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 189.921)

Colonia 963

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	5:047.688.07
Títulos	"	73.203.61
Deudores	"	2:293.507.21
Casa Matriz	"	1:566.535.51
Muebles, Ut. e Inst.	"	2:467.285.51
Inmuebles	"	6:202.618.40
	$	17:650.838.31

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	3:280.699.96
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de Amortiz.	"	264.564.30
Casa Matriz — Resul.	"	13:605.574.05
Capital asignado a integrar	"	400.000.00
	$	17:650.838.31

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Pasajes, exceso de Equipajes y Fletes	$	46:162.149.96
Intereses	"	342.299.64
Difer. de cambio	"	642.745.15
	$	47:147.194.75

Pérdidas —

Comisiones	$	4:014.736.63
Gastos generales y propaganda	"	13:962.327.17
Sueldos y cargas Soc.	"	12:958.668.77
Impuestos	"	2:605.888.13
Result. - Casa Matriz	"	13:605.574.05
	$	47:147.194.75

No se realiza asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está copiado a fojas 4 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1966 y anotado con el N.o 2.636 al folio 225 del libro N.o 16.

$ 1.590.00 — 1|pub. — 16459.

IRASA

(Inscripción N.o 2.668)

Joaquín de Salterain 1264

Estado de situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	1:059.987.33
Deudores por ventas	"	2:294.273.46
Mercaderías generales	"	1:938.182.65
Activo Fijo	"	708.699.39
Valores Pub. en cart.	"	2.400.00
Partidas a liquidar	"	18.353.26
	$	6:021.896.09

Pasivo —

Acreedores varios	$	4:646.065.51
Capital integrado	"	100.000.00
Reservas	"	314.13
Fondo de revaluación	"	302.746.66
Amortizaciones	"	141.140.00
Pérdidas y ganancias	"	831.629.79
	$	6:021.896.09

Estado de Resultados

Pérdidas —

Consumo de mat. primas	$	856.212.63
Gastos generales	"	4:191.351.30
Gastos de ventas	"	2:353.824.65
Gastos de fabricación	"	1:991.784.38
Rubros varios	"	62.577.46
Utilidad a cta. nueva	"	903.155.72
	$	10:358.906.14

Ganancias —

Ventas	$	10:358.906.14
	$	10:358.906.14

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a páginas N.o 106 del libro Inventario certificado el 28|3|66 anotado con el N.o 1337 al folio 191 del libro N.o 16.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 16492.

CADIPONT S. A.

(Inscripción N.o 31.177)

Galicia 888

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	14:249.738.00
Maquinarias	"	281.785.50
Muebles e Instalac.	"	417.351.82
Vehículos	"	42.683.00
Existencias	"	4:528.096.54
Caja y Bancos	"	74.661.35
Deudores varios	"	10:599.567.84
Acciones	"	100.000.00
Gastos diferidos	"	2:138.984.64
	$	32:432.868.69

Pasivo —

Capital integrado	$	2:000.000.00
Fondo de Reservas	"	15:594.429.55
Utilidad del ejercicio	"	735.706.98
Bancos	"	4:497.000.00
Acreedores varios	"	5.852.004.19
Hipotecas	"	701.634.54
Caja de Jub. Consol.	"	2:672.093.43
Reservas	"	380.000.00
	$	32:432.868.69

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Debe —

Retribuciones y Leyes Sociales	$	10:476.184.93
Gastos de explotación	"	4:506.613.72
Gastos Gral. Administración	"	577.018.54
Amortizaciones	"	292.988.00
Utilidad del ejercicio	"	735.706.98
	$	16:588.512.17

Haber —

Resultado de ventas	$	15:952.076.64
Entradas varias	"	636.435.53
	$	16:588.512.17

Las utilidades de $ 735.706.98 pasan a Fondo de Reservas.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 11 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de febrero de 1969, y anotado con el N.o 770 al folio N.o 295 del libro N.o 19.

$ 1.800. 00 — 1|pub. — 16490.

DAGNO S. A.

(Inscripción N.o 43.066)

Gonzalo Ramírez 2121

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	$	503.172.61
Cuentas a cobrar	"	47.102.86
Transitorio y nominal	"	155.867.57
Acciones	"	468.000.00
Activo fijo	"	524.712.28
	$	1:698.855.32

Pasivo —

Capital y cuentas anexas	$	1:439.268.09
Varios acreedores	"	259.587.23
	$	1:698.855.32

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969

Pérdidas —

Cuentas de gastos	$	2:169.332.64
Amortizaciones	"	149.099.85
Utilidad	"	3.972.51
	$	2:322.405.00

Ganancias —

Ingresos varios	$	2:322.405.00
	$	2:322.405.00

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen las utilidades.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 24 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 y 72 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificados los días 9 y 29 de marzo de 1960 e inscriptos con los números 1.751 y 2.242 a los folios 172 y 207 de los libros números 10 y 11.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 16502.

TRASMUNDO (URUGUAY) S. A.

(Inscripción N.o 53.530)

Convención 1643

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Cajas y bancos	$	11.690.32
Deudores varios	"	266.459.69
Existencias	"	6:790.120.04
Anticipos importación	"	193.407.00
Gastos diferidos	"	10.304.87
Máquinas	"	67.951.77
Muebles y útiles	"	96.360.70
Depósitos de garantía	"	10.000.00
	$	7:446.294.39

Pasivo —

Acreedores varios	$	7:072.481.33
Capital integrado	"	100.000.00
Reservas	"	86.389.00
Fondo de reservas	"	119.211.30
Utilidad del ejercicio	"	58.212.76
Bancos p. Depósitos garantía	"	10.000.00
	$	7:446.294.39

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Debe —

Retribuciones y leyes sociales	$	1:273.065.47
Gastos de explotación	"	1:231.609.69
Gastos gral. administración	"	558.640.47
Amortizaciones	"	12.829.59
Utilidad del ejercicio	"	58.212.76
	$	3:134.357.98

Haber —

Resultado de ventas	$	3:034.247.98
Entradas varias	"	100.110.00
	$	3:134.357.98

Las utilidades de $ 58.212.76 pasan a Fondo de Reservas.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 11 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 163 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1962 y anotado con el N.o 12.263 al folio N.o 216 del Libro N.o 13.

$ 1.740.00 — 1|pub. — 16491.

INGO S. A.

(Inscripción N.o 20[illegible].639)

Daniel Muñoz 2032

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Gastos de constitución	$	69.834.00
Materia prima importada	"	287.079.36
Resultado ejercicio 30 de abril de 1969	"	279.062.90
Resultado ejercicio 1967 1968	"	203.118.32
Materiales	"	98.523.88
Materia prima plaza	"	120.907.62
Maquinarias	"	3:481.539.94
Caja	"	6.178.19
Impuesto a las ventas y servicios 10 o|o	"	8.281.91
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	5:054.526.12

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	24.794.98
Caja de Compensaciones	"	9.704.52
Capital integrado	"	4:500.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	500.000.00
Cuentas corrientes directores	"	20.026.62
	$	5:054.526.12

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Gastos de administración	$	15.154.50
Gastos de reparaciones	"	55.562.00
Contribuciones, tasas e impuestos	"	191.451.08
Sueldos y jornales	"	107.828.00
	$	369.995.58

Ganancias —

Resultado ejercicio 30 de abril de 1969	$	279.063.40
Intereses, descuentos y comisiones	"	83.167.18
Bonificaciones fiscales	"	7.765.00
	$	369.995.58

La asamblea ordinaria de accionistas realizada el 27 de agosto de 1969, resolvió mantener las pérdidas habidas en el ejercicio cerrado al 30 de abril de 1969, en el activo de esta sociedad, para ser descontada de futuras utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro de Cartas en los folios N.o 51 y 52.

$ 1.740.00 — 1|pub. — 16460.

CORIMS S. A.

(Inscripción N.o 32.734)

(Minas)

Balance de situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	792.063.64
Mercaderías y Supergás	"	6.343.131.01
Varios deudores	"	9.241.185.00
Inmuebles	"	480.000.000
Muebles y vehículos	"	369.709.09
Títulos y acciones	"	15.000.00
Cuentas de orden, depositantes acciones	"	15.000.00
	$	17.256.088.74

Pasivo —

Acreedores acreedores	$	8.666.990.18
Utilidades a distribuir	"	2.186.233.29
Cuentas orden, acciones en garantía	"	15.000.00
	$	10.868.223.47
Fondo reserva y capital	"	6.387.865.27
	$	17.256.088.74

Estado de pérdidas y ganancias
Ejercicio 1968|69

Ganancias —

Mercaderías y Supergás	$ 5:909.039.42
	$ 5:909.039.42

Pérdidas —

Gastos	$ 3:003.024.46
Dirección G. Impositiva	" 295.816.00
Intereses	" 399.649.42
Amortizaciones	" 19.316.25
	$ 3:722.806.13
Utilidad líquida	" 2:186.233.29
	$ 5:909.039.42

Proyecto de distribución de utilidades

Remuneración al Directorio	$ 261.000.00
Remuneración al síndico	" 65.000.00
Fondo de Reserva	" 1:310.233.29
Dividendos a distribuir	" 550.000.00
	$ 2:186.233.29

Aprobado por la asamblea general ordinaria de julio 19 de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla escriturado a fojas 41 en el libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Lavalleja el 28 de octubre de 1955.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 16503.

CHAHIN S. A.

(Inscripción N.o 150.565)

(Minas)

Balance de situación al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 120.953.97
Varios deudores	" 5:792.471.67
Muebles y útiles	" 48.158.56
Mercaderías	" 5:420.877.90
Inmuebles	" 214.884.68
	$ 11:597.346.78

Pasivo —

Acreedores comerciales	$ 7:929.640.75
Acreedores fiscales	" 607.998.13
Utilidades a distribuir	" 1:507.551.07
	$ 10:045.189.95
Capital y fondo de reserva	" 1:552.156.83
	$ 11:597.346.78

Estado de pérdidas y ganancias
Ejercicio 1968|69

Ganancias —

Mercaderías	$ 3:564.230.45
	$ 3:564.230.45

Pérdidas —

Gastos	$ 1:716.494.80
Intereses	" 212.824.85
Dirección G. Impositiva	" 120.220.78
Amortizaciones	" 13.786.95
	$ 2:063.327.38
Utilidad	" 1:500.903.07
	$ 3:564.230.45

Proyecto de distribución de utilidades

Remuneración al Directorio	$ 150.000.00
Fondo Reserva Capital circulante	" 964.316.00
Fondo de Reserva	" 36.587.07
Dividendos a distribuir	" 350.000.00
	$ 1:500.903.07

Aprobados por la asamblea general ordinaria de junio 22 de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados en el libro "Copiador" a fojas 27 y 28, rubricado por el Juzgado Letrado de Lavalleja el 9 de junio de 1965.

$ 1.920.00 — 1|pub. — 16504.

INTAN S. A.

25 de Mayo 477 - (P. 3., Esc. 88)

Balance al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$ 27.949.14
Caja de Jubilaciones	" 238.00
Muebles y útiles	" 43.990.28
Tierras	" 450.000.00
Pérdidas anteriores	" 28.603.30
Pérdidas del ejercicio	" 7.882.51
	$ 558.663.23

Pasivo —

Acreedores varios	$ 413.000.00
Capital integrado	" 100.000.00
Fondo de Reserva	" 45.663.23
	$ 558.663.23

Cuenta de pérdidas y ganancias desde 1.o de noviembre de 1966 hasta el 31 de octubre de 1967

Ganancias —

Prestación de Servicios	$ 25.000.00
Pérdidas del ejercicio	" 7.882.51
	$ 32.882.51

Pérdidas —

Gastos generales	$ 25.420.91
Gravámenes legales	" 2.316.00
Impuestos	" 73.20
Seguros	" 2.142.00
Alquiler	" 2.930.40
	$ 32.882.51

Aprobado por asamblea de 30 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 43 del libro Copiador, certificado el 9 de marzo de 1915.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 16537.

GARCIA & CIA. S. A.

(Inscripción N.o 97.536)

8 de Octubre 3616

Balance al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$ 102.652.27
Ctas. y Doc. a Cobrar	" 173.601.21
Existencias	" 1:944.373.00
Muebles y útiles	" 55.008.42
Acciones a emitir	" 244.000.00
	$ 2:519.634.90

Pasivo —

Ctas. y Doc. a pagar	$ 1:691.536.35
Capital autorizado a Suscr.	" 244.000.00
Capital integrado	" 256.000.00
Resultados al 30 de junio de 1967	" 140.189.89
Resultados del ejercicio	" 187.908.66
	$ 2:519.634.90

Resultados

Resultados brutos	$ 4:438.629.81
Gastos generales y legales	" 4:250.721.15
Utilidad líquida	$ 187.908.66

Destino de las utilidades

A. Res. Mant. Capital Circ.	$ 187.908.66
	$ 187.908.66

Aprobados por asamblea del 30 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 21 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 2 de enero de 1963.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 16536.

FIBEL S. A.
(Inscripción N.o 51.533)

Canelones 2527

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 2.358.330.91	Capital autorizado	$ 1.500.000.00
		Capital integrado	" 500.000.00
Caja	" 39.817.88	Cuentas corrientes	" 1.720.138.74
		Acreedores varios	" 27.743.16
Acciones a emitir	" 1.500.000.00	Fondo de reserva	" 75.480.13
		Utilidad del ejercicio	" 34.281.43
		Amortización de inmuebles	" 40.505.33
	$ 3.898.148.79		$ 3.898.148.79

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS —

Alquileres		$ 180.000.00

PERDIDAS —

Impuestos	$ 55.335.60	
Gastos generales	" 90.382.97	$ 145.718.57
Utilidad del ejercicio		$ 34.281.43

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE RESERVA

Las utilidades pasarán a fondo de reserva.

No aprobados aún por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de agosto de 1966 con el N.o 4239 al F.o 236 del Libro N.o 17.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 16767.

MOLINA S. A.
Paraíso 3042

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

ACTIVO		PASIVO	
Caja, timbres y sellados	$ 570.835.07		
Bancos	" 1.518.801.60	Acreedores por compras	$ 2.726.008.18
Mercaderías y mercadería en elaboración	" 30.736.847.84	Acreedores varios	" 42.615.560.92
Deudores en cuenta corriente	" 9.053.748.63		
Deudores varios	" 4.811.429.77	Documentos a pagar	" 990.000.00
Cargos diferidos	" 309.906.82	Acreedores a largo plazo	" 722.060.46
Inmuebles menos lo amortizado	" 5.930.794.69		
Maquinarias menos lo amortizado	" 126.919.14	Previsiones	" 1.197.575.90
Muebles y útiles menos lo amortizado	" 243.820.11	Utilidades a vencer	" 840.91
Instalaciones menos lo amortizado	" 242.321.12		
Herramientas menos lo amortizado	" 171.290.05	Capital integrado	" 602.000.00
Equipo de transporte menos lo amort.	" 6.070.294 99	Utilidades	" 2.082.844.11
Maquinaria móvil menos lo amortizado	" 366.67		
Gastos de constituc. S.A. menos amort.	" 1.00	Reservas	" 8.850.487.02
Cuentas de orden	" 3.418.315.20	Cuentas de orden	" 3.418.315.20
	$ 63.205.692.70		$ 63.205.692.70

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

PERDIDAS —

Presupuesto personal, contrib. sociales e impuestos	$ 4.880.715.40
Propaganda, giras, flota y seguros	" 3.133.107.94
Corretajes sobre ventas	" 2.007.531.59
Gastos varios	" 1.899.202.19
Amortizaciones	" 1.557.501.48
Utilidades del ejercicio	" 2.080.326.46
	$ 15.558.385.06

GANANCIAS —

Mercaderías	$	14.374.695.96
Resultado venta de activo fijo	"	769.527.56
Beneficios varios	"	414.161.54
	$	15.558.385.06

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva estatutaria	$	208.032.65
Reserva para pago de impuestos	"	300.000.00
Reserva para mant. de capital circulante	"	1.571.951.00
Saldo al próximo ejercicio	"	2.860.46
	$	2.082.844.11

Aún no aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 69, 70, 71 y 72 del libro Inventario.

$ 4.500.00. — 1|pub. — 16095.

SUCANSA S. A.

(Inscripción N.o 48.283)

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1965

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	5.526 90			
Bancos	"	22.332.07	Bancos	$	56.005.79
Deudores varios	"	566.004.82	Deudores varios	"	3.691.370.30
Mercaderías	"	2.403.760.00			
Documentos en cartera	"	785.031.00	Acreedores varios	"	711.677.08
Importación	"	1.085.089.50	Documentos a pagar	"	1.274.993.45
Cuentas corrientes	"	1.695.474.64			
Acciones a emitir	"	80.000.00	Acreedores fiscales	"	7.433.92
Certificados provisorios	"	132.000.00	Documentos descontados en Bancos	"	299.579.98
Suscripción de acciones	"	15.000.00			
Documentos descontados	"	299.579.98	Capital autorizado	"	80.000.00
Títulos y acciones	"	11.500.00	Capital suscripto	"	15.000.00
Muebles y útiles	"	19.691.00			
Reforma local	"	54.369.19	Capital integrado	"	5.000.00
Automotores	"	64.325 00	Ampliación de capital	"	132.000.00
Depósito garantía en UTE	"	441.20			
Acreedores fiscales	"	16.500.00	Ampliación de capital realizado	"	2.768.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.476.434.92	Prima colocación de acciones	"	692.000.00
	$	9.733.060.22		$	9.733.060.22

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 ENERO 1965

GANANCIAS —

Recuperación de costos	$	74.636.25		
Ventas	"	2.963.471.84		
Pérdidas y ganancias	"	53.920.56	$	3.092.028.65

PERDIDAS —

Costo de administración	$	697.132.50		
Costo financiero	"	1.326.383.36		
Costo de distribución	"	83.185.54		
Costo representación	"	11.814.40		
Costo de ventas	"	3.429.947.77	$	5.568.463.57
Pérdidas del ejercicio			$	2.476.434.92

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 18 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 67 y 68 del libro Copiador de Cartas certificado el día 20 de marzo de 1962 con el N.o 2345 a folio 733 del libro N.o 10 del Registro Público y General de Comercio.

$ 3.560.60. — 1|pub. — 16052.

SUCANSA S. A.

(Inscripción N.o 48.283)

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1966

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	4.671.78	Bancos	$	26.427.95
Bancos	"	12.892.48			
Deudores varios	"	371.580.92	Acreedores fiscales	"	551.993.92
Documentos en cartera	"	12.280.00	Capital autorizado	"	80.000.00
Importación	"	1.814.859.44			
Cuentas corrientes	"	1.575.454.70	Capital suscripto	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00	Capital integrado	"	5.000.00
Certificado provisorio	"	132.000.00			
Suscripción de acciones	"	15.000.00	Acreedores varios	"	1.844.227.53
Títulos y acciones	"	11.500.00	Documentos a pagar	"	871.333.45
Muebles y útiles	"	19.691.00			
Reforma local	"	54.369.19	Ampliación de capital	"	132.000.00
Automotores	"	64.325.00	Ampliación de capital realizado	"	2.768.000.00
Depósito garantía en UTE	"	441.20			
Pérdidas y ganancias	"	2.816.917.14	Prima colocación de acciones	"	692.000.00
	$	6.985.98[illegible].85		$	6.985 982.85

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1966

PERDIDAS —

Ejercicio anterior			$	2.476.434.92
Costo de administración	$	809.217.74		
Costo financiero	"	140.770.10	"	949.987.84
			$	3.426.422.76

GANANCIAS —

Ventas	$	609.504.49		
Recuperación de costos	"	1.13	$	609.505.62
			$	2.816.917.14

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 18 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 70 y 71 del libro Copiador de Cartas certificado el día 20 de marzo de 1962 con el N.o 2345 a folio 733 del libro N.o 10 del Registro Público y General de Comercio.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 16053.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	438	907	934	737	601	589	—
Privilegios y Marcas	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.708	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	633	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137
Balances Reparticiones del Estado	39	88	44	33	36	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	134	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	143	27	111	103	100	93	105	777	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	237
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459
Varias Reparticiones del Estado	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	113	142	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	4	—	2	—	—	92	95
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101